



REGLAMENTO INTERNO 2024-2025



ESCUELA JUAN WILLIAMS PUNTA ARENAS

SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MAGALLANES

Revisado: 09/12/2024	Visado:	Aprobado



Contenido

INTRODUCCIÓN	4
OBJETIVO GENERAL	4
Es así que la Visión y Misión que sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) orienta el accionar educativo hacia el desarrollo de aprendizajes de calidad en la educación. A partir de una formación integral con profundo sentido ético y democrático, se busca fortalecer el desarrollo cognitivo, afectivo y valórico en nuestros y nuestras jóvenes, preparándolos para el mundo en constante cambio: El Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia y el Reglamento de Evaluación se encuentra publicado en la página web de la escuela www.esc-jwilliams.cl y también en www.mineduc.cl , en la opción Comunidad Escolar y luego en el ícono de Ficha Establecimientos, ingresando la región, comuna y nombre de la Escuela.....	
	6
VALORES INSTITUCIONALES	6
FUENTE NORMATIVA QUE SUSTENTA EL MARCO LEGAL.....	7
DIFUSIÓN Y MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.....	9
APROBACION	9
ACTUALIZACION.....	9
ACCIONES DE DIFUSION.....	10
COMUNIDAD ESCOLAR	10
DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	11
DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS.....	13
DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	16
DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS	17
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	18
SALIDAS PEDAGOGICAS DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO	22
Procedimiento para llevar a cabo una salida pedagógica.....	23
BUS DE ACERCAMIENTO ESCOLAR.....	28
SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES.....	28
CAMBIO DE ACTIVIDADES	28
ASISTENCIA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA	28
DE LA PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ESTUDIANTES.....	32
ROLES Y FUNCIONES DE FUNCIONARIOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO.....	34
Directora.....	34
Inspectora General	35
Jefa Unidad Técnico Pedagógica	36



Orientadora	37
Dupla Psicosocial.....	38
Trabajador Social	39
Encargada De Convivencia Escolar	40
Coordinadora Programa De Integración Escolar (Pie)	41
Profesor/A Jefe	42
Profesor/A DE ASIGNATURA	43
Profesor/A Diferencial Del Pie	44
PROFESIONALES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN.....	45
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	49
REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN.....	53
REQUISITOS PARA SER APODERADO:.....	54
REGULACIÓN SOBRE EL PAGO O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.....	58
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS DE LA EDUCACIÓN	59
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).	60
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	23
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	28
NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.....	31
FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ANTECEDENTES:.....	46
TIPOS DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS	47
DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES	52
Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.	57
DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR	62
DE LAS FALTAS A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ESCUELA	62
INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN.....	63
SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO Y DISPOSICIONES FINALES	64
DISPOSICIONES FINALES	64



INTRODUCCIÓN

La escuela Juan Williams está ubicada en el sector norponiente de la ciudad de Punta Arenas. Se fundó el 29 de abril de 1968 como Escuela fiscal Nº12 en calle José de los Santos Mardones 0353, siendo su primer director fue Don Nefalí Carabantes Burr. Posteriormente se denominó Escuela E-19 y actualmente Escuela Juan Williams.

Nace como solución a la necesidad educativa de un vasto sector de la ciudad, siendo por años la escuela que atendió el sector norte y de hijuelas. Entre sus primeros alumnos estuvieron estudiantes del sector suizo de hijuelas, hijos de funcionarios de las fuerzas armadas y hospital naval y los hijos de los habitantes del sector norte de la ciudad.

La escuela Juan Williams ha formado a miles de personas que sirven en el campo laboral en distintas profesiones y oficios, muchos de ellos regresan años después como padres, madres y apoderados, trabajando para sus hijos en las mismas aulas donde ellos fueron educados.

Fue inaugurada con la presencia del intendente Don Mateo Martinic Beros y la presencia del ministro de Educación de la época Juan Hamilton Depassier.

OBJETIVO GENERAL

El presente Manual tendrá por finalidad promover y potenciar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan, y mantengan, un clima de sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión, y la promoción del respeto de los derechos de todos y todas.

De igual modo se busca promover en la comunidad educativa una concepción de escuela como un espacio de socialización, (y como lugar de vida), de solidaridad y de aceptación recíproca para lograr que los procesos de Enseñanza y Aprendizaje se desarrollen en un ambiente adecuado.



Es así como pretendemos llevar a cabo una convivencia basada en el respeto mutuo, con el saber escuchar y dialogar, en el trabajo cooperativo, en la responsabilidad, en la expresión de las emociones y en la permanente búsqueda de soluciones a los problemas y conflictos del diario vivir.

Las y los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados y al cumplimiento de sus deberes.

PRINCIPIOS QUE LO ORIENTAN

- Dignidad del ser humano
- Interés superior del niño, niña y adolescente
- No discriminación arbitraria
- Legalidad
- Justo y racional procedimiento
- Proporcionalidad
- Transparencia
- Participación
- Autonomía y diversidad
- Responsabilidad

MISIÓN Y VISIÓN

La función social de la escuela es generar aprendizajes, por lo que la convivencia desarrollada en su interior debe estar orientada desde una perspectiva pedagógica, coherente y consistente con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que respalda las acciones de cada establecimiento.

El presente Manual de Convivencia Escolar (MCE) forma parte integral del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se concibe como un eje de la formación valórico-Formativa de nuestros y nuestras estudiantes bajo el marco reformativo y legal que nos demanda el Ministerio de Educación sobre la base del respeto a los derechos humanos y el cumplimiento de deberes de todos quienes conforman nuestra Comunidad Educativa.



Visión del Establecimiento

Ser una comunidad educativa que trabaje unida para lograr un desarrollo integral de nuestros estudiantes, preparándolos para desenvolverse óptimamente en la sociedad.

Misión del Establecimiento

Educar para formar alumnos/as integrales en lo académico y valórico a través del desarrollo de habilidades cognitivas, sociales, artístico-musicales y deportivas.

Es así que la Visión y Misión que sustenta nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) orienta el accionar educativo hacia el desarrollo de aprendizajes de calidad en la educación. A partir de una formación integral con profundo sentido ético y democrático, se busca fortalecer el desarrollo cognitivo, afectivo y valórico en nuestros y nuestras jóvenes, preparándolos para el mundo en constante cambio: El Proyecto Educativo, el Reglamento de Convivencia y el Reglamento de Evaluación se encuentra publicado en la página web de la escuela www.esc-jwilliams.cl y también en www.mineduc.cl, en la opción Comunidad Escolar y luego en el ícono de Ficha Establecimientos, ingresando la región, comuna y nombre de la Escuela.

VALORES INSTITUCIONALES

Responsabilidad: Asociada al actuar de los miembros de la institución, de forma individual, orientada a los propósitos definidos.

Compromiso: Asociado a la responsabilidad colectiva contraída para ejecutar las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos

Tolerancia: Asociados al respeto que se debe tener de las ideas, ritmos y estilos de aprendizajes que presentan los miembros de la institución.

Solidaridad: Asociada al sentimiento y la actitud de unidad basada en metas o intereses comunes.



FUENTE NORMATIVA QUE SUSTENTA EL MARCO LEGAL

La normativa educacional exige que los establecimientos educacionales cuenten con un Reglamento Interno que rijan las relaciones entre la escuela, los/las estudiantes y apoderados.

Se ha considerado dentro del marco regulatorio:

- Declaración Universal de Los Derechos del Niño, Decreto N.º 830, 1990.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, Decreto N.º 873, de 1991.
- Constitución Política de la República de Chile.
- Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 11 de diciembre de 1967, del Ministerio de Salud, que fija el Código Sanitario. Deben tenerse presente sus normas, en especial las relacionadas a la higiene en los lugares de trabajo, elaboración y manipulación de alimentos, higiene y seguridad del ambiente.
- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998 del Ministerio de Educación (Ley de Subvenciones).
- Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2010 del Ministerio de Educación (Ley General de Educación).
- Decreto de Ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación, y de las leyes que la complementan y modifican (Estatuto Docente).
- Código del Trabajo.
- Política Nacional de Convivencia Escolar (MINEDUC 2019).
- Decreto N°315, de 2011, del Ministerio de Educación, que Reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educacionales de Educación Parvularia, Básica y Media.
- Ley N°20.529; Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización.
- Resolución Exenta N°51, de 2001, Ministerio de Educación que aprueba el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Este es el instrumento articulador de las acciones institucionales e intersectoriales y tiene como propósito reforzar las acciones y condiciones de seguridad en las comunidades educativas.



- Decreto Supremo N°156, de 12 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior, que aprueba el Plan Nacional de Protección Civil, respecto a protocolos de accidentes y prevención de los mismos. Esta norma otorga definiciones, protocolos y procedimientos frente a un accidente o una emergencia dentro de los establecimientos educacionales.
- Circular N°1, Versión 4, de 2014 de la Superintendencia de Educación.
- Ley N°20.248, que establece la ley de subvención escolar preferencial (SEP).
- Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N°20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Decreto N°24, de 2005, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los Consejos Escolares.
- Decreto N°565, de 1990, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los Centros de Padres y Apoderados.
- Decreto N°524, de 1990, del Ministerio de Educación, que Reglamenta los Centros de Alumnos.
- Decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile 9.
- Ley N°19.979, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
- Ley N°21.040, que crea el sistema de educación pública (Ley NEP).
- Ley de Inclusión Escolar, Ley N° 20.845 que regula la admisión de los/las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado (Ley de Inclusión o LIE).
- Decreto N°170, 2010, del Ministerio de Educación que fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.
- Decreto 67 del 31 de diciembre de 2018 del Ministerio de Educación, aprueba normas mínimas nacionales sobre calificación, promoción y evaluación.
- Marco para la Buena Dirección. (MINEDUC).
- Marco para la Buena Enseñanza (MINEDUC).
- Ley Indígena (19.253).
- Ordinario N°812, del 21 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Educación, que garantiza el derecho de identidad de género de niñas, niños y adolescentes en el ámbito educacional.
- Ordinario N°476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.



- Resolución Exenta N°137, del 23 de febrero de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba bases del modelo de fiscalización con enfoque en derechos.
- Circular N°1, Versión de 2018 de la Superintendencia de Educación.
- Normativa sobre alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes.
- Circular N°482, del 20 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, la que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.
- Ley N°21.128, dictada el 27 de diciembre del 2018 que realiza modificaciones a la letra D del artículo 6° del Decreto Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación. (Aula Segura).
- Circular 707 "no discriminación en el contexto educativo", diciembre 2022
- Ley N°21.545, del 10 de marzo de 2023, que establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación.
- Circular N°586 del 27 de diciembre de 2023 "Imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de los párvulos y estudiantes con trastorno del espectro autista".

DIFUSIÓN Y MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

Como parte de la gestión de la Convivencia Escolar, el Plan de Acción Anual contempla la realización de acciones de difusión, apropiación y actualización de este Manual de Convivencia. Acciones que contempla la participación de cada uno de los estamentos de la comunidad, de manera ampliada o convocando a representantes según requiera la ocasión.

APROBACION

La aprobación del Reglamento interno - Manual de Convivencia se realiza por el consejo escolar, constituido por los delegados de los distintos estamentos. Previo a esto debe ser revisado y aprobado por el sostenedor.

ACTUALIZACION

Respecto de la actualización de este Manual, se realizará una revisión anual con un equipo constituido por representantes de cada estamento, con el fin de mantener ajustado a la realidad de la escuela las normativas en él definidas. Además de realizar un proceso de actualización participativo y completo cada 4 años. Es importante para cada uno de estas instancias, recoger información sistemática y suficiente sobre la convivencia escolar para favorecer un proceso de actualización real, atingente e informado.



ACCIONES DE DIFUSION

1. Publicar el Reglamento Interno en la página web de la escuela: www.esc-jwilliams.cl
2. Socializar el Manual en la primera reunión de apoderados/as.
3. Enviar una copia de este Manual a los apoderados al momento de la matrícula por intermedio del correo electrónico.
4. Durante los meses de marzo y abril, se realizarán diversas actividades de difusión en cada curso, guiadas por encargada de convivencia y profesores/as jefes.
5. Creación de material gráfico para enviar por medio de correo electrónico a todos los miembros de la comunidad educativa.

El Reglamento y sus modificaciones permanecerán publicados en el sitio web del establecimiento, accesible para quienes integran la comunidad educativa.

Será responsabilidad de la Inspección general del establecimiento cumplir con esta obligación, así como mantener actualizado el Reglamento Interno en el Sistema de Información General del Estudiante (SIGE) o el que lo remplace.

El presente Reglamento Interno entrará en vigor a partir del 1º de marzo de 2025.

COMUNIDAD ESCOLAR

Los actores escolares que conforman la comunidad educativa son: alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados/as, profesionales de la educación (Educadores de nivel preescolar, docentes de aula, docentes de Integración y Educación Diferencial), asistentes de la educación (secretarias, Técnicos nivel inicial, Técnicos Educación Diferencial, Técnicos de Primer Ciclo Básico y asistentes de alumnos/as), Equipo de Docentes Directivos y el Sostenedor Escolar, en este caso, Servicio local de educación de Magallanes (SLEP).

La comunidad escolar está conformada por diversos actores que interactúan y colaboran de manera integral para favorecer el proceso educativo. A continuación, se detallan los principales miembros de la comunidad escolar, su composición, funciones y requisitos, entre otros aspectos relevantes.



SOSTENEDOR

El sostenedor del establecimiento es el Servicio Local de Educación de Punta Arenas, es responsable del funcionamiento del establecimiento.

El sostenedor tiene, de acuerdo con la ley, los siguientes deberes con la comunidad educativa:

1. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial.
2. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
3. Entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley.
4. El sostenedor responderá a los reclamos, consultas y solicitudes efectuadas por quienes integran la comunidad educativa, siempre que los mismos se efectúen de conformidad a la ley y lo establecido en este Reglamento, en términos formales y respetuosos, resguardando los conductos regulares estipulados.
5. El sostenedor velará en conjunto con la directora, por el correcto funcionamiento del Consejo Escolar.

DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS ESTUDIANTES:

Cada estudiante de la escuela Juan Williams tiene los siguientes derechos garantizados por los reglamentos educacionales, de salud y de protección vigentes:

1. Derecho a recibir educación de calidad que le permita desarrollarse íntegramente como persona, basada en formación de hábitos, actitudes, ideales y valores.
2. Derecho a no ser discriminado/a por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso, físico, género, orientación sexual u otro.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los adultos/as de la escuela, así como también de sus pares.
4. Derecho a matricularse en el Establecimiento aun cuando haya obtenido bajo rendimiento escolar o haya repetido de curso.
5. Derecho a recibir el apoyo y acompañamiento necesario por parte del Programa de Integración Escolar en caso de presentar alguna necesidad educativa que lo amerite, rigiéndose según el Protocolo De Atención PIE.
6. Derecho a expresarse y ser escuchados en un marco de respeto de acuerdo al Manual de Convivencia.
7. Derecho a un procedimiento justo y racional en la evaluación académica y la aplicación de medidas disciplinarias.



8. Derecho a defensa, apelación y a ser escuchado/a por las autoridades en todo procedimiento disciplinario.
9. Derecho a conocer las sanciones que se le apliquen y los registros en la hoja de vida, en el mismo momento en que se decida su aplicación.
10. Derecho a asociarse y organizarse autónomamente con sus compañeros y compañeras.
11. Derecho a utilizar la infraestructura y recursos del establecimiento.
12. Derecho a conocer los objetivos, metodologías, formas de evaluación de cada subsector de aprendizaje a inicios de cada semestre.
13. Derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones (pruebas, interrogaciones y trabajos), en un plazo máximo de dos semanas.
14. Derecho a desarrollar actividades culturales, científicas, deportivas, artísticas y/o recreativas extracurriculares de acuerdo a sus intereses e inquietudes.
15. Derecho de las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales a recibir adecuaciones curriculares, en cada subsector de aprendizaje.
16. Derecho de las estudiantes embarazadas, madres y padres a continuar sus estudios normalmente u optar a adecuaciones curriculares y horarias específicas. En este caso en conjunto, profesor jefe, Inspector General, Jefe Unidad Técnica, Orientadora, darán los apoyos necesarios para que el niño o niña cumpla con su proceso de aprendizaje, estableciendo calendarios de trabajo especiales, flexibilidad en la entrega de pruebas y trabajos u otra medida que sea necesaria tomar, según sea el caso. (Ver Anexo Protocolo Embarazo, Maternidad, Paternidad)
17. Derecho a eximirse del subsector de religión, es decir, a no participar de dichas clases por voluntad de los padres u objeción de conciencia. (DS 924, Art. 3) Opción expresada al momento de la matrícula.
18. Derecho de las y los estudiantes con VIH a continuar sus estudios normalmente.
19. Derecho a acceder a las redes de apoyo y a becas que el sistema educacional posee, cuando la situación lo amerite: JUNAEB, CESFAM, OPD, entre otras.
20. Derecho a ser acogido y protegido ante cualquier situación de maltrato infantil (físico, psicológico, sexual), acorde a lo instruido en el Protocolo de Actuación ante Situaciones de Maltrato Infantil (Ver Anexo)
21. Derecho a ser acogido y protegido ante cualquier situación de Violencia Escolar, acoso escolar o bullying, acorde a lo instruido en el Protocolo en Casos de Violencia y Acoso Escolar (Ver Anexo)
22. Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración de los Derechos del Niño y la Niña.
23. Constitución Política de la República de Chile.
24. Tiene derecho a matricularse en el establecimiento aun cuando haya obtenido bajo rendimiento.



Cada estudiante de la escuela Juan Williams tiene los siguientes deberes:

1. Participar activamente en su proceso de aprendizaje.
2. Respetar y cumplir las normas establecidas en este Manual
3. Asistir puntualmente a clases, reforzamientos, talleres u otras actividades programadas según horario establecido, no abandonando el recinto escolar sin la autorización de su apoderado y/o por lugares no habilitados para tal efecto.
4. Desarrollar las actividades pedagógicas de cada clase, asistiendo con sus respectivos útiles escolares y materiales solicitados.
5. Entregar oportunamente los trabajos y demás evaluaciones de cada subsector.
6. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento.
7. Emplear un lenguaje adecuado en el entorno escolar, exento de groserías, burlas y descalificaciones.
8. Cuidar las dependencias del Establecimiento, el mobiliario y los alrededores de la escuela, manteniendo un ambiente limpio de basuras, fomentando así, el cuidado del medio ambiente.
9. Abstenerse de traer al Establecimiento dinero, pendrives, Tablet, consolas, celulares u otros objetos de valor, dado que el establecimiento no se responsabilizará por la pérdida o extravío de ellos.
10. Abstenerse de ingresar al Establecimiento cigarrillos, bebidas alcohólicas u otras drogas, ni elementos que atenten contra la salud o la integridad física y/o psicológica de los funcionarios del establecimiento y de sus compañeros (cuchillos, cortapapeles, cortaplumas, etc.).
11. Informar a su apoderada/o sobre sus resultados académicos y registros disciplinarios.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS/LAS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS/AS.

Cada apoderado/a de la escuela Juan Williams tiene los siguientes derechos:

1. Derecho a exigir una educación de calidad para su hijo/a.
2. Derecho a participar activamente en el proceso de aprendizaje del estudiante, asistiendo a las actividades programadas, así como a reuniones y entrevistas solicitadas.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Derecho a organizarse autónomamente con otros apoderados/os.



5. Conocer a los integrantes del Consejo Escolar y poder participar de él, si correspondiera.
6. Ser informado/a por algún accidente escolar sufrido por su pupilo/a.
7. Derecho a conocer periódicamente los resultados académicos y los registros disciplinarios de su hijo/a.
8. Derecho a ser recibido y atendido oportunamente por parte de los funcionarios y las autoridades del establecimiento.
9. Derecho a recibir oportunamente la documentación de su hijo/a para los fines que estime conveniente.
10. Derecho a ser eximido de la cancelación de algún tipo de compromiso monetario, atendiendo su situación socio- económica. A la par podrá solicitar para sus hijos/as acceso a las redes de apoyo y beneficios con los que cuenta el Sistema Educacional.

Cada apoderado/da de la escuela Juan Williams tiene los siguientes derechos:

1. Acompañar el proceso enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
2. Conocer los resultados académicos y registros disciplinarios de su hijo/a.
3. Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de apoderadas/os y demás citaciones que realicen las autoridades del establecimiento.
4. Velar por la asistencia de los estudiantes a clases, justificando a su hijo/a contar del 1er atraso y sus inasistencias las cuales quedarán registradas en Inspectoría General.
5. Responder económicamente por los daños que su hijo/a ocasione en los bienes o la infraestructura del establecimiento.
6. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Expresar sus inquietudes de índole personal o que afecten directamente a sus pupilos a través del conducto regular.
8. Informarse y comprometerse con este Reglamento de Convivencia.
9. No ingresar a las dependencias de la escuela donde se desarrollan actividades académicas o recreativas de los/las alumnos/as y/o profesores sin previa autorización de inspección general, identificándose previamente en portería.
10. Reconocer el derecho de la escuela de cambiar de apoderado, cuando el comportamiento del titular está en contra de las normas de sana convivencia, el bien común y las normas internas de la escuela.
11. En caso de pediculosis, el/la apoderado/a deberá cumplir con las indicaciones entregadas por la escuela, a través del protocolo pediculosis.
12. Presentar certificados médicos en un plazo no superior a 48 horas desde la fecha de ausencia del estudiante para efectos pedagógicos y evaluativos.
13. desde la fecha de ausencia del estudiante para efectos pedagógicos y evaluativos.



14. Manifiestar tolerancia, comprensión y dominio propio en sus relaciones interpersonales con todos los estamentos del establecimiento.
15. Cuando requiera presentar inquietudes o resolver algún conflicto en su calidad de apoderado/a, deberá regirse por el conducto regular. (Comunicación con Profesor/a jefe).
16. Tramitar y cumplir con la entrega de documentación requerida por el Programa de Integración Escolar, tanto para los/las estudiantes que ya son parte del PIE o aquellos/as que deban ingresar de acuerdo con el informe correspondiente emanado por el Programa.
17. El/la apoderado/a deberá ser responsable de que su hijo/a asista con los materiales necesarios para las clases, ya que la escuela no recibirá materiales, cuadernos, trabajos, libros, etc., para ser entregados a los/las estudiantes durante la jornada escolar (incluso cuando se trate de la primera vez).
18. Con el propósito de evitar la intimidación de un adulto hacia un/a estudiante, ningún apoderado/a tiene derecho a llamar la atención. En caso de problemas, debe seguir el conducto regular.
19. Se deja establecido en el presente Reglamento que la escuela Juan Williams no valida como comunicación oficial los grupos de WhatsApp, ya que tienden a producir una escalada de rumores o equivocaciones. La comunicación oficial de la Escuela es mediante comunicaciones publicadas en página web y en el caso del nivel inicial de los estudiantes será por intermedio de libreta de comunicaciones.
20. Mantener actualizados los datos de contacto: Teléfono, dirección, correo electrónico y comunicar oportunamente y por escrito cualquier cambio a los correos: inspectoría.ejwilliams@slepm.cl con copia a justificaciones1-2@esc-jwilliams.cl, justificaciones3-4@esc-jwilliams.cl, justificaciones5-6@escjwilliams.cl y justificaciones7-8@esc-jwilliams.cl. Según corresponda.
21. En caso de enfermedad o malestar fuerte debe retirar siempre al alumno de la escuela previo llamado de parte de Inspectoría Gral.

El incumplimiento de los deberes antes señalados podrá originar la petición del cambio de apoderado/a, la derivación a alguna institución, programa o tribunal de familia según lo amerite el establecimiento, de modo que el estudiante sea acompañado responsablemente en el proceso educativo.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Cada docente de la escuela Juan Williams tiene los siguientes derechos:

1. Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
2. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para el ejercicio docente.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
5. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
6. Derecho a organizarse con sus colegas en función de su labor pedagógica.
7. Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes.

Cada docente de la escuela Juan Williams tiene los siguientes deberes:

1. Desarrollar y fomentar aprendizajes significativos en sus estudiantes.
2. Conocer e intentar comprender técnicamente las características sociales, económicas y culturales de sus estudiantes.
3. Planificar sistemáticamente su actividad docente.
4. Desarrollar metodologías y dinámicas de clase atractivas para las y los estudiantes.
5. Adecuar los contenidos y la metodología de clase a la realidad de las y los estudiantes, considerando sus necesidades, intereses y experiencias de vida como elementos fundamentales del proceso pedagógico.
6. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Capacitarse constantemente, actualizando sus conocimientos y habilidades pedagógicas.
8. Recibir y atender personalmente a las y los apoderadas/os que lo soliciten.
9. Evaluar diferenciadamente en el aula a las y los estudiantes con necesidades educativas especiales.
10. Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código Laboral de acuerdo a la relación laboral de las y los docentes. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Enseñanza del MINEDUC.



DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS

Cada directivo/va de la escuela Juan Williams tiene los siguientes derechos:

1. Derecho a desarrollar sus habilidades pedagógicas y profesionales.
2. Derecho a desenvolverse en un ambiente laboral grato y adecuado para su gestión directiva.
3. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Derecho a decidir sobre las intervenciones y proyectos en que participa su establecimiento.
5. Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de los directivos/as.

Cada directivo/va de la escuela Juan Williams tiene los siguientes deberes:

1. Conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento
2. Monitorear y corregir constantemente el funcionamiento del establecimiento, en sus ámbitos pedagógicos, administrativos y de convivencia escolar
3. Convocar e incluir a todas y todos los miembros de la comunidad escolar en diferentes instancias de reflexión y toma de decisiones del establecimiento
4. Administrar eficientemente los recursos humanos, materiales y financieros del establecimiento.
5. Sistematizar los resultados académicos y elaborar participativamente programas de mejora en el establecimiento.
6. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
7. Establecer vínculos y alianzas de cooperación con redes de apoyo institucional y organizaciones sociales del entorno.
8. Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los deberes consagrados en el Estatuto Docente y Código del Trabajo de acuerdo a la relación laboral de las y los directivos. También las orientaciones presentes en el Marco para la Buena Dirección.



DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Cada asistente de la educación de la escuela Juan Williams tiene los siguientes derechos:

1. Derecho a desenvolverse un ambiente laboral grato y adecuado para su labor.
2. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Derecho a participar activamente en la toma de decisiones del establecimiento.
4. Derecho a capacitarse y reflexionar activamente sobre su ejercicio profesional.
5. Derecho a organizarse con otros en función de sus actividades.
6. Se hacen parte de este manual de convivencia, todos los derechos consagrados en el Código del Trabajo y demás leyes vigentes.

Cada asistente de la educación de la escuela Juan Williams tiene los siguientes deberes:

1. Desarrollar sus funciones disciplinarias, administrativas de acuerdo al reglamento que los rige.
2. Relacionarse de forma respetuosa con todas y todos los miembros de la comunidad escolar.
3. Se hacen parte de este manual de convivencia los deberes consagrados en el Código del Trabajo para los trabajadores y trabajadoras.

REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS

NIVELES DE ENSEÑANZA: La Escuela Juan Williams atiende a estudiantes desde el nivel inicial hasta 8vo básico.

RÉGIMEN DE LA JORNADA ESCOLAR: Sólo los cursos de 3º a 8º básico funcionan bajo el régimen de Jornada Escolar Completa (JEC).

Es importante destacar que el horario de apertura del establecimiento es a las 07:40 am.



Establecimiento	: Escuela "Juan Williams"
RBD	: 8439
Dirección	: Coronel José de los Santos Mardones 0353
Tipo de Enseñanza	: Nivel inicial : Enseñanza Básica
Dependencia	: Servicio local de educación
Teléfono	: 56 452925474
Correo electrónico	: secretaria.ejwilliams@slemp.cl

Horario de Clases nivel inicial NT1 Jornada Mañana	Entrada		Salida	
		08:00		12:15
Recreos patio de luz exclusivo nivel inicial	1	De: 09:30	Hasta: 9:45	
	2	De: 11:15	Hasta: 11:30	
Hora de Almuerzo	De: 11:45		Hasta: 12:00	



Horario de Clases nivel inicial NT2 Jornada mañana	Entrada		Salida
	08:00		12:00
Recreos patio de luz exclusivo nivel inicial	1	De: 09:30	Hasta: 9:45
	2	De: 11:15	Hasta: 11:30
Hora de Almuerzo, alumnos con beneficio JUNAEB	De: 11:45		Hasta: 12:00

JORNADA PREESCOLAR DE LA TARDE.

Horario de Clases Nivel inicial NT1 Jornada tarde	Entrada		Salida
	13:15		17:30
Recreos patio de luz exclusivo nivel inicial	1	De: 15:00	Hasta: 15:15
	2	De: 16:30	Hasta: 16:45
Hora de ingreso para los alumnos con beneficio JUNAEB	12:45		



Horario de Clases nivel inicial NT2 Jornada tarde	Entrada		Salida
		13:15	
Recreos patio de luz exclusivo nivel inicial	1	De: 15:00	Hasta: 15:15
	2	De: 16:30	Hasta: 16:45
Hora de ingreso para los alumnos con beneficio JUNAEB	12:45		

JORNADA ESCOLAR BÁSICA

Horario de Clases		Entrada		Salida
				08:00
Recreos	1	De: 09:30	Hasta: 09:45	
	2	De: 11:30	Hasta: 11:45	
Hora de Almuerzo	De: 13:00			Hasta: 14:00
TARDE	14:00			15:30



ATENCIÓN DE PADRES Y APODERADOS

Cada estudiante cuenta con un apoderado registrado al momento de la matrícula. Esta será la persona con quien el profesor jefe/a mantendrá una comunicación fluida. Deberá asistir de forma obligatoria a las diferentes reuniones o entrevistas convocadas.

Cada profesor/a jefe cuenta con un horario definido para realizar entrevistas personales. Éste es informado en la primera reunión de apoderados y publicada en la página web del establecimiento.

Durante el año, se considera entrevistar al menos una vez por semestre a cada apoderado. Será citado a través de correo electrónico y/o vía telefónica. En caso de no poder asistir, deberá justificar su inasistencia antes de 48 horas y así reprogramar la cita.

Las reuniones de apoderados consignadas en el plan anual del establecimiento, serán mensuales, pudiendo el/la profesor/a jefe convocar otra, con motivo de un tema específico. Serán comunicadas a través de circular, correo electrónico y/o vía

telefónica; indicando la fecha y hora del encuentro, con la debida anticipación. La participación del apoderado en las mismas, es obligatoria; considerando la importancia de la familia en el proceso educativo de nuestros/as estudiantes.

Basados en el Decreto 327/2020 y demás normativas legales vigentes, el/la apoderado/a que no respete el Reglamento Interno no acatando la aplicación de sanciones, no asistiendo a las citaciones realizadas, entre otros deberes, podrá ser denunciado/a ante el Tribunal de Familia por la Dirección del Establecimiento por Irresponsabilidad Parental y Vulneración de Derechos Formativos. (Artículo 9, Artículo 12, Artículo 13, Artículo 16 entre otros)

SALIDAS PEDAGOGICAS DE ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Se entiende por Salida Pedagógica toda actividad realizada por uno o varios estudiantes fuera del establecimiento educacional, con fines pedagógicos y guiada por el profesor responsable. Toda Salida Pedagógica se enmarca dentro de los Planes y Programas de estudio de cada nivel y ciclo respectivo.

Lo anterior permite a los estudiantes observar, investigar y conocer diferentes ambientes culturales, tomando contacto directo con objetos materiales, personas y espacios que ayudan a la incorporación de nuevos aprendizajes.

Son actividades que están definidas y calendarizadas de acuerdo a la planificación.



Ningún estudiante podrá participar de la actividad si no cuenta con la autorización por escrito de su apoderado. No se aceptan autorizaciones vía otro medio que no sea el formal.

Para las salidas pedagógicas en Educación inicial se requerirá de un grupo de adultos que acompañen la salida, el que deberá estar conformado por las profesoras del curso, técnicos en párvulos y asistentes de la educación del programa integración escolar.

Procedimiento para llevar a cabo una salida pedagógica.

Revisión de la ficha de matrícula:

1. Inspectoría revisará las fichas de matrícula de cada estudiante, desde el nivel inicial hasta octavo básico para buscar la sección de autorizaciones.
2. En caso de que un estudiante no tenga la autorización registrada en su ficha de matrícula, se enviará un documento de autorización para que sea firmado por el apoderado y entregado en Inspectoría General.
3. La participación del estudiante en la salida pedagógica estará condicionada a la recepción de esta autorización firmada.
4. Los estudiantes que no presenten la autorización no podrán participar en la salida y deberán permanecer en la escuela cumpliendo su jornada regular con actividades supervisadas por personal designado.
5. Si el estudiante tiene la autorización para participar en una salida pedagógica registrada en la ficha de matrícula, pero el apoderado no desea que participe, debe informar al profesor encargado de la salida. Este, a su vez, debe comunicar la decisión a Inspectoría y a la Unidad Técnico-Pedagógica, para que el estudiante permanezca en la escuela realizando actividades alternativas en lugar de unirse a la salida pedagógica. Este proceso asegura que se respeten las decisiones de los apoderados y se tomen las medidas necesarias para que el estudiante continúe con su aprendizaje.

Procedimientos para la Participación en Salidas Pedagógicas desde el nivel inicial hasta 8vo básico.

1. El profesor o educadora responsable deberá llevar consigo el listado de los alumnos (as) presentes y autorizados, y dejar copia de este en Inspectoría y Portería de la escuela, dejando por escrito horario de inicio y término de la actividad, teléfono de contacto y registrado en el libro de salidas la cantidad de alumnos la hora de salida y el lugar que visitaran.
2. Proceder a la salida pedagógica, el día y la hora señalados.
3. La disciplina y comportamiento de los y las estudiantes durante la salida se regulará de acuerdo con los procedimientos que contempla este Reglamento Interno y sus protocolos asociados.
4. Los y las estudiantes que participen de la salida pedagógica deberán vestir uniforme completo del colegio, a excepción de aquellas actividades que, por su carácter u objetivo de aprendizaje, requieran el uso de ropa de calle o buzo escolar (jornadas de curso, visita a universidades, actividades



deportivas, entre otras).

5. Los y las estudiantes deben salir de la escuela y regresar a la misma, de acuerdo con la planificación de la actividad. Las excepciones en este ámbito serán resueltas por Dirección o inspección general previo correo de apoderado.
6. En casos excepcionales la alumna podrá ser incorporada o retirada del lugar de la visita por su apoderado o un adulto responsable, previo conocimiento de la docente a cargo. La solicitud de esta incorporación o retiro debe hacerse por escrito antes de la salida. Del retiro por el apoderado deberá quedar constancia en el Registro de salida.

1. Número de adultos responsables de las salidas pedagógicas.

Para realizar una salida pedagógica formativa se deberá contar con un número de adultos suficientes para garantizar el resguardo efectivo de la seguridad de los estudiantes.

- En ciclo inicial y primer ciclo básico la proporción es de 1 adulto cada 6-8 alumnos.
- En segundo ciclo básico 2 adultos cada 20 alumnos/as.
- Los estudiantes que pertenecen al programa integración escolar deberán ser acompañado por algún profesional del equipo PIE

2. Acciones para realizar durante la salida pedagógica.

- Pasar lista cada vez que sea necesario. Obligatoriamente al salir de la escuela y en el momento de regresar.
- Los y las estudiantes deben estar acompañados en todo momento por el profesor o profesora, profesional del programa integración, técnicos en párvulos.
- Se debe extremar las medidas de seguridad en los cruces de calles, bajada de buses y en todo momento que el grupo se exponga a situaciones de riesgo.
- Los y las estudiantes deben viajar con su cinturón de seguridad puesto y no pueden sacar ninguna parte del cuerpo por las ventanas del bus.
- Está prohibido el uso de celulares, por parte de los y las estudiantes, o aparatos tecnológicos y/u objetos de valor en lugares públicos, que puedan ser objeto de robo o pérdida. La escuela no se hace responsable por la pérdida de éstos.
- En caso de accidente, el estudiante será trasladado al Servicio de Urgencia más cercano o lugares de convenio con el Seguro Escolar, dependiendo del sector donde se encuentre. Uno de los adultos responsables acompañará al alumno(a).



Una vez finalizada la Salida Pedagógica, el profesor o profesora y educadora responsable deberá entregar un reporte de la actividad, la cual debe ser entregada a inspectoría o UTP, a más tardar 48 horas después de finalizada la actividad.

IMPORTANTE: En el caso de que él o la estudiante no llegue al establecimiento en la hora señalada en la autorización, no podrá asistir de forma particular al lugar asignado por la escuela. Por lo tanto, el alumno permanecerá en la escuela.



ANEXOS

Punta Arenas, ____ de ____ de 20

Solicitud de Salidas Pedagógicas

Profesora	
Curso	
Lugar	
Dirección	
Día de salida	
Hora de salida	
Hora estimada de llegada	
Adulto y/o apoderado acompañante	
Medio de transporte	
Medidas de seguridad	
Objetivos generales y específicos para cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área;	
Las actividades específicas para desarrollar y la forma de evaluación.	

ANEXO 2

Ficha de salida

Docente a cargo	
Numero contacto docente a cargo	
Tipo de actividad	
Lugar/ dirección	
Fecha	
Hora de salida/llegada	
Medio de transporte	
Adultos acompañantes/ número de contacto	
Nº de estudiantes participantes	
Observaciones	



ANEXO 3

Punta Arenas __de____de 20__

Listado de estudiantes participantes en salida pedagógica

Docente a cargo	
Curso estudiantes que salen	
Lugar al que se dirige	
Número de contacto escuela	

Nombre y rut	Número de contacto estudiante	Seguro escolar	Condición/tratamiento o médico especial	Nombre contacto en caso de emergencia/número

ANEXO 4

Punata Arenas, __de____de 20__

Listado de adultos acompañantes salida pedagógica

Nombre	Rut	Número de contacto	Nombre contacto en caso de emergencia/ número



BUS DE ACERCAMIENTO ESCOLAR

La escuela Juan Williams cuenta en la actualidad con buses de acercamiento dependientes del SLEP y otro del ministerio de transportes y telecomunicaciones. Cabe destacar que este beneficio está dirigido hacia los estudiantes con un porcentaje menor del 60% de vulnerabilidad y que preferentemente vivan en sectores de escasa locomoción colectiva y alejados del establecimiento escolar. Estos buses de acercamiento escolar funcionan como una extensión de la escuela, por lo tanto, los estudiantes beneficiarios están supeditados al mismo reglamento interno escolar.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La suspensión de clases está permitida cuando el establecimiento educacional debe tomar la decisión de interrumpir sus actividades lectivas calendarizadas por razones de fuerza mayor (Ej. corte de suministros básicos, agua, luz, etc.), lo cual modifica el calendario del año escolar. Esta suspensión deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación dentro de las 48 horas siguientes de haber ocurrido el hecho. En este caso el establecimiento deberá presentar un plan de recuperación de clases.

CAMBIO DE ACTIVIDADES

El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en la que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

En caso de planificar un cambio de actividad, el establecimiento deberá informar al Departamento Provincial de Educación con al menos 15 días de anticipación, y a los padres y apoderados con un mínimo de 10 días de anticipación, siempre que la modificación sea conocida con antelación por la escuela.

Si el cambio de actividad se debe a razones imprevistas y debe realizarse de un día para otro, se informará de manera inmediata a través de la página web del establecimiento y por correo electrónico a los apoderados, precisando la justificación del cambio y los aprendizajes esperados por curso y asignatura.

ASISTENCIA DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA

Para los procesos de enseñanza-aprendizaje y sociabilización, es muy importante la asistencia a clases. Es un factor fundamental para la obtención de los aprendizajes de los niños/as, adolescentes y considerado como un requisito para ser promovido/a, cumpliendo al menos con el 85% de asistencia. Para nuestra escuela resulta muy importante, ya que consideramos, que es la forma más evidente de resguardar el derecho a la educación que cada niño/a y adolescente tiene.

En caso de ausencia, el apoderado debe justificar el motivo de la falta a clases de forma personal en un tiempo no mayor a 48 horas. Si el/la estudiante se ausenta por dos (2) días continuos sin justificación ni aviso de su apoderado/a y sin responder a los intentos de contacto por parte del Establecimiento, se activará el Protocolo de la asistencia.



Si la inasistencia es por enfermedad, es obligatorio presentar la licencia médica o certificado de atención, en un plazo no mayor a 48 horas de emitido el documento. Los responsables de recibir la información son los inspectores, ya sea de forma presencial o por correo electrónico.

MEDIDAS DE INASISTENCIAS

Si un estudiante no se presenta en dos días se llamará al apoderado por parte del profesor jefe para realizar el seguimiento correspondiente, si el apoderado no responde al llamado y el estudiante no se presenta al tercer día se llamará desde inspección general. A contar del cuarto día de inasistencia se deriva el caso a orientación para realizar visita domiciliaria si el estudiante no presenta certificado médico. En dicha instancia, se recordará que, al momento de la matrícula, se firmó un **compromiso de asistencia y responsabilidad**.

En caso de persistir las inasistencias sin justificación, se procederá a realizar la **denuncia respectiva por vulneración de derechos** de los niños y niñas, de acuerdo con la normativa vigente.



COMPROMISO DE ASISTENCIA

PORCENTAJE DE ASISTENCIA _____ A LA FECHA _____ DEL 2024.

LEY N°20.370 ESTABLECE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Artículo 4º.- La educación es un derecho de todas las personas. **Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho** y, en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación.

La educación básica y la educación media son obligatorias, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito destinado a asegurar el acceso a ellas de toda la población, así como generar las condiciones para la permanencia en el mismo de conformidad a la ley.

Previo conocimiento de la Ley 20.370

Yo _____ Apoderado de
_____ Estudiante del curso _____ de

la Escuela Juan Williams, me comprometo a cumplir con mi **OBLIGACIÓN** de enviar a mi pupilo(a) regularmente a clases, así cumplir con la exigencia mínima de un 85% de asistencia para aprobar el año académico en curso. Entiendo que, de no acatar el presente compromiso, incurro en una vulneración de derechos la cual es sancionada por la ley.

Apoderado/a

Estefanny Garzón Suarez
Inspectora General

Jorge Alvarado González
Trabajador Social



PLAN DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE LA DESERCIÓN ESCOLAR

1. Diagnóstico de la Situación:

- Identificación de los factores de riesgo asociados a la deserción escolar (bajo rendimiento, problemas familiares, dificultades socioeconómicas, falta de motivación, entre otros).
- Análisis de registros de asistencia y entrevistas con docentes, estudiantes y apoderados.

2. Objetivos:

- **General:** Reducir la tasa de deserción escolar en la Escuela Juana Williams, promoviendo la permanencia y el bienestar de los estudiantes.
- **Específicos:**
 - Implementar estrategias de acompañamiento socioemocional.
 - Fortalecer la comunicación con las familias.
 - Crear programas de refuerzo académico y tutorías.

3. Estrategias de Intervención:

- **Seguimiento y Monitoreo:**
 - Revisión mensual de la asistencia desde inspectoría.
 - Citación a apoderados ante 5 o más faltas injustificadas.
- **Acompañamiento Socioemocional:**
 - Derivación a orientador/a o psicólogo escolar.
 - Talleres de habilidades socioemocionales.
- **Apoyo Pedagógico:**
 - Planes de nivelación y refuerzo personalizado.
 - Actividades extracurriculares que fomenten la motivación y pertenencia.

4. Coordinación y Responsables:

- **Equipo de Convivencia Escolar:** Seguimiento de casos y coordinación con docentes.
- **Dirección:** Evaluación de resultados y ajustes al plan.
- **Docentes:** Implementación de estrategias en aula y detección temprana de alertas.



5. Evaluación y Seguimiento:

- Evaluación trimestral del plan con análisis de indicadores de asistencia y retención.
- Encuestas de satisfacción a estudiantes y apoderados.

6. Recursos Necesarios:

- Material didáctico para refuerzos.
- Espacios para atención psicológica y tutorías.
- Capacitación para docentes en estrategias de contención emocional.

7. Conclusión: Este plan busca abordar la deserción escolar de manera integral, considerando tanto los factores académicos como los socioemocionales, con el compromiso de toda la comunidad educativa para asegurar la permanencia y desarrollo de los estudiantes.

DE LA PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ESTUDIANTES

La puntualidad para nuestra institución es muy importante, ya que es considerada parte de la responsabilidad y respeto hacia el/la docente, niños, niñas o adolescentes del grupo curso; teniendo en cuenta que el cumplimiento del horario de entrada de los/las estudiantes, incide directamente en el proceso de aprendizaje que se está llevando a cabo al interior de cada sala de clases.

Los atrasos tanto en la llegada como en el retiro de los/las alumnos/as, serán consignados en un registro institucional. Los/las estudiantes que ingresen después de las 8:15 hrs, serán considerados **atrasados/as** y el apoderado deberá firmar el libro de registro correspondiente. No está permitido el ingreso de alumnos/as solos posterior a las 10:00 hrs sin su apoderado, quien deberá justificar el motivo de la tardanza a clases e inasistencia a la hora lectiva correspondiente. De ocurrir la situación antes mencionada, se contactará de inmediato al apoderado para que se presente en el establecimiento. Después de reiterados atrasos registrados sin justificación en un semestre, desde el equipo de convivencia escolar, se citará al apoderado/a correspondiente, para abordar la situación y buscar en conjunto una solución a esta problemática y firmar compromiso.

El retiro de los/las estudiantes durante la jornada escolar, deberá comunicarse previamente por el/la apoderado/a por medio del canal formal de comunicación. Sólo podrán presentarse las personas registradas en los correos institucionales o ficha de matrícula del/la estudiante. En caso de que asista otra persona, debe ser comunicado por el apoderado, vía correo electrónico dando a conocer antecedentes personales (nombre completo, parentesco, cédula de identidad). El motivo de retiro será ante urgencias o situaciones médicas.

Las interrupciones durante la jornada escolar deben ser justificadas, porque afectan el adecuado desarrollo de las clases e impactan de manera negativa en el aprendizaje de los/las estudiantes.



El retiro tardío de los/las estudiantes al término de la jornada de clases, se abordará con el mismo procedimiento de los atrasos, teniendo en cuenta que al pasar más de una hora se seguirá el conducto protocolar en estos casos que es pedir intervención de Carabineros de Chile.

ENTREGA DE OBJETOS U OTROS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Se acuerda en consejo de profesores que, no se permite la entrega o recepción de materiales u otros objetos durante la jornada escolar. Lo anterior, potenciando el desarrollo de la responsabilidad de estudiantes y apoderados, resguardando el tiempo efectivo de las clases y considerando que, la escuela no cuenta con personal designado para dicha función.

ORGANIGRAMA





ROLES Y FUNCIONES DE FUNCIONARIOS/AS DEL ESTABLECIMIENTO

A continuación, se describen los roles y funciones de todos los cargos que desempeñan los/las funcionarios/as que integran la Escuela Juan Williams.

DOCENTES Y DIRECTIVOS

Directora

Descripción de cargo: Profesional a quien le corresponde la dirección, administración, supervisión y coordinación del establecimiento educacional. Debe conducir y liderar el Proyecto Educativo Institucional, forjando una comunidad educativa orientada al logro de los aprendizajes de los/las estudiantes. Para ello debe gestionar, orientar, coordinar y supervisar a los diferentes actores que la conforman, así como sus procesos; cautelando el cumplimiento de los lineamientos y las orientaciones establecidas, los planes y programas de estudios vigentes, considerando las características de sus estudiantes.

Funciones:

- Programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el cumplimiento de las acciones en las áreas técnico pedagógica, administrativa y financiera del establecimiento educacional; para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Liderar la implementación exitosa del Proyecto Educativo Institucional y planificación estratégica, debiendo asegurar la participación de toda la comunidad educativa.
- Elaborar el presupuesto de ingresos y gastos anuales de su unidad educativa.
- Planificar, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje, elevando el nivel de logros del rendimiento escolar de los/las estudiantes y la calidad de los aprendizajes; cautelando el cumplimiento de los Planes, Programas de Estudios, Reglamento Interno y Plan de Seguridad Escolar.
- Cautelar la existencia y selección de recursos humanos idóneos para ejercer las funciones docentes y de asistentes de la educación; ejerciendo las atribuciones propias de la jefatura laboral.
- Propiciar un ambiente de colaboración y de fluida comunicación, favoreciendo un buen clima organizacional y una sana convivencia institucional.
- Informar oportunamente al personal de su dependencia, de las normas legales y reglamentarias vigentes, supervisando su correcta aplicación.
- Asumir la responsabilidad delegada de administración de recursos.
- Integrar al Consejo Escolar en la planificación y seguimiento de las actividades institucionales, explicitado en un plan de trabajo anual.



- Entregar Rendición de Cuentas e Informe de Cuenta Pública anual a la comunidad escolar y a la autoridad de la Corporación Municipal.
- Desarrollar las acciones necesarias para vincular el establecimiento educacional con los organismos intermedios de la comunidad escolar y comunidad vecinal.
- Delegar en el personal subalterno las funciones que estime pertinente y procedentes, sin perjuicio de la responsabilidad directiva.
- Realizar mediación y abordaje de conflictos entre adultos, el abordaje se realizará por la Dirección del establecimiento, si ésta no pudiese, se seguirá con Inspectoría General, por tanto, Coordinación de Convivencia tomará acciones cuando los conductos regulares anteriores ya estuviesen inhabilitados).

Inspectora General

Descripción de cargo: Docente Directivo responsable de los aspectos administrativos del establecimiento, velando porque las actividades se desarrollen en un ambiente de disciplina, bienestar y sana convivencia. Le compete representar y asesorar a la directora en todas aquellas materias que requieran su presencia y colaboración.

Funciones:

- Llevar los documentos y registros que acrediten la calidad de Cooperador de la Función Educacional del Estado del establecimiento educacional y aquellos que se requieran para impetrar la subvención del Estado.
- Resguardar las condiciones higiénicas y de seguridad del edificio escolar, sus dependencias e instalaciones.
- Controlar la disciplina del alumnado, profesores y personal administrativo exigiendo puntualidad y responsabilidad.
- Controlar el cumplimiento de los horarios de los docentes en sus clases y horas de colaboración, al igual que el de todos/as los/las funcionarios/as de la unidad educativa.
- Llevar los libros de control, registros de la función docente, hoja de vida de los alumnos y antecedentes por curso.
- Programar y coordinar los horarios de los/las estudiantes y del personal que labora en el establecimiento, con horarios de clases y de colaboración del personal docente.
- Supervisar y controlar los turnos del personal en general, formaciones y presentaciones del establecimiento.
- Facilitar la realización de actividades culturales, sociales, deportivas, de bienestar estudiantil, centro de alumnos y centro de padres y apoderados.



- Supervisar el correcto desempeño de los actos académicos, cívicos y extraescolares en que intervenga el establecimiento educacional y las delegaciones de estudiantes y profesores que representen de cualquier forma al establecimiento educacional, en toda actividad que se ejecute fuera del recinto educacional.
- Verificar la correcta confección de actas, certificados anuales de estudio y concentraciones de notas.
- Supervisar y controlar el buen estado físico, higiene y aseo general del establecimiento educacional.
- Supervisar los horarios de recreo
- Coordinar reunión de trabajo con Equipo de Convivencia.

Jefa Unidad Técnico Pedagógica

Descripción del cargo: Docente superior responsable de asesorar a la Dirección en todo lo concerniente al programa curricular del establecimiento, la planificación, supervisión y evaluación de los aprendizajes, investigación pedagógica y coordinación de proceso de perfeccionamiento docente; fortaleciendo un trabajo cooperativo del equipo docente. Es responsable de la coordinación, programación, organización, supervisión y evaluación del desarrollo de las actividades de la Unidad Técnico Pedagógica, conformada por profesionales de apoyo, tales como; Orientadora, Psicóloga, entre otros.

Funciones:

- Dirigir los procesos de enseñanza y de aprendizaje poniendo en práctica el enfoque de mejora continua, apuntando a un permanente desarrollo y progreso, velando por la sistematicidad y rigurosidad que permitirá obtener los resultados esperados.
- Gestionar los procesos, movilizar recursos y generar las condiciones para el desarrollo de procesos efectivos de planificación, desarrollo, monitoreo y evaluación de los aprendizajes.
- Integrar el Equipo Docente Directivo.
- Asesorar a la Dirección en el proceso de elaboración del Plan Anual de las actividades curriculares del establecimiento educacional.
- Programar, asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares.
- Asesorar, apoyar, reforzar y supervisar a los docentes en la organización, programación y desarrollo de las actividades de evaluación y aplicación de Planes y Programas de Estudio.
- Supervisar el proceso de aprendizaje y el rendimiento escolar de los/las estudiantes.
- Cuidar la adecuada interpretación, aplicación y readecuación de los Planes de Programas de Estudio.
- Programar la integración del plan general con el plan diferenciado, acorde al Proyecto Educativo Institucional.



- Controlar periódicamente los contenidos o actividades en libros de clases, formulando observaciones a los docentes si fuera necesario.
- Contribuir al perfeccionamiento del personal docente, diagnosticando necesidades de capacitación, y programar cursos en materias afines a la labor pedagógica.
- Favorecer el desempeño innovador de los/las docentes, acorde a la modernización de la educación, asumiendo un mayor protagonismo y conducción de los procesos de enseñanza y aprendizaje, como de la investigación y experimentación educacional.
- Apoyar el funcionamiento del Centro de Recursos de Aprendizaje, laboratorios, talleres y gabinetes dependientes de la Unidad Técnico Pedagógica.
- Dirigir los consejos técnicos de profesores y los grupos profesionales de trabajo.
- Coordinar las actividades propias de la SEP.

Orientadora

Descripción de cargo: Es el docente Directivo Técnico que forma parte de la Unidad Técnica Pedagógica, que lidera el proceso de desarrollo psicosocial de los alumnos(as), responsable de planificar, programar, supervisar y evaluar las actividades de Orientación Educacional y Vocacional, como también programas especiales de las escuelas vinculadas a su área.

Funciones:

- Integrar el Equipo de Gestión de la Escuela.
- Implementar, supervisar y evaluar la ejecución de la asignatura de Orientación.
- Evaluar las actividades de orientación de la Escuela, mediante instrumentos adecuados, formulando informes.
- Asesorar específicamente a los Profesores Jefes en sus funciones de guía del alumno(a), a través de la jefatura, proporcionándole material de apoyo a su labor.
- Evaluar el informe de personalidad elaborado, en conjunto con los profesores y UTP Favorecer los procesos académicos vocacionales y proyectos de vida para los estudiantes de 8° básicos en la continuidad de los estudios de la enseñanza media.
- Orientar a los estudiantes y padres y apoderados en la postulación del Sistema de Admisión Escolar.
- Coordinar y asesorar la programación de las actividades propias de Programas Especiales insertos en la Escuela (Prevención del consumo de drogas y alcohol; Programa en Sexualidad, Afectividad y Género; Crecimiento y Desarrollo Personal; etc.)
- Trabajar coordinadamente con Inspectoría General para atender adecuadamente las situaciones especiales de los alumnos(as) en riesgo social, resolución de conflictos u otros.
- Formar y supervisar acciones solidarias de la Escuela hacia la comunidad.



- Gestionar apoyo asistencial a las familias de la Escuela, según diagnósticos y necesidades emergentes, como canastas familiares, ropero escolar, etc.
- Derivar a los alumnos(as) que requieran atención especializada en el área psicosocial y salud.
- Establecer y mantener las redes de apoyo psicosociales.
- Ser el encargado de coordinar, supervisar y evaluar del programa de alimentación del estudiante (PAE- JUNAEB)
- Entrega de útiles escolares enviados desde JUNAEB.
- Coordinar e implementar el Programa de Salud del estudiante.
- Coordinar el programa de la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE).
- Difundir, detectar y coordinar la postulación de alumnos(as) a diferentes Becas.

Dupla Psicosocial

PSICÓLOGA DE LA DUPLA

Descripción de cargo: El Psicólogo, es el profesional no docente que forma parte del equipo multiprofesional de la Escuela con el fin de dar una atención y contención psicológica a los/as alumnos(as) del Establecimiento Educacional, según corresponda, estableciendo diagnóstico, entregando apoyo y estableciendo derivaciones oportunas, de acuerdo a las necesidades educativas de cada estudiante.

Funciones:

- Evaluar, orientar, derivar y realizar seguimiento a los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, dificultades de rendimiento o adaptación escolar.
- Realizar diagnóstico y seguimiento de los estudiantes que presenten dificultades educacionales, socioafectivas, emocionales y conductuales.
- Planificar y diseñar estrategias de intervención para con los estudiantes, de acuerdo a sus necesidades educativas.
- Entregar orientaciones y herramientas a docentes y apoderados, en cuanto a estrategias de intervención, de acuerdo al diagnóstico realizado para el abordar las dificultades.
- Evaluar y establecer diagnósticos respecto de necesidades educativas especiales de los estudiantes, emitiendo informes a profesionales que así lo soliciten.
- Participar y planificar en conjunto con departamento de orientación, escuelas para padres, talleres e intervenciones específicas.
- Entrevistar a la familia si es considerado pertinente para la intervención.
- Realizar consejería a los miembros de la comunidad educativa según lo requieran y de acuerdo a las problemáticas que se dan dentro del establecimiento educacional.
- Dar atención individual a alumnos y alumnas que requieran atención sistemática de carácter reparatorio o preventivo.
- Derivar a centros de salud u otros, a aquellos estudiantes que requieran atención de especialistas.
-



- Trabajar en equipo con los distintos profesionales del establecimiento para generar estrategias conjuntas en torno al proyecto educativo institucional y a la mejora continua de los resultados del establecimiento.

Trabajador Social

Descripción de cargo: Su labor consiste en promover condiciones escolares favorables para el adecuado desarrollo escolar de los y las estudiantes con el objetivo de asegurar su permanencia en la escuela.

Funciones:

- Conocer y comprender las diferentes problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa miembros de los establecimientos educacionales.
- Intervenir en las distintas problemáticas sociales, familiares e individuales de los actores de la comunidad educativa desde el nivel de la acción individual, grupal y familiar.
- Coordinar con los distintos actores de la comunidad educativa vinculados a los estudiantes del establecimiento educacional que presenten problemáticas sociales.
- Monitorear la asistencia de los y las estudiantes, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad de modo de detectar y abordar precozmente problemas de ausentismo y riesgo de abandono escolar.
- Integrar equipos multidisciplinarios que permitan abordar situaciones de vulnerabilidad en el desarrollo escolar de los alumnos(as).
- Entrevistar individualmente a los estudiantes y miembros del establecimiento que requieran de su atención.
- Realizar diagnóstico socio familiar (situación de vulneración, análisis de factores protectores y de riesgo) de alumnos focalizados, derivados y de situaciones emergentes.
- Realizar Visitas domiciliarias cuando las problemáticas a intervenir lo requieran.
- Ejecutar Trabajo de intervención con familias y adolescentes vulnerables (Talleres, Trabajos grupales etc.). Para una mejora en el ámbito académico (asistencia y rendimiento)
- Coordinar con la red de apoyo local y programas externos recursos y beneficios que permitan una mejora en la calidad de vida de las familias y de los estudiantes contribuyendo así al desarrollo integral de estos (Junaeb, Municipio, Cesfam, etc.)
- Derivar a redes externas los casos que lo ameriten (vulneración de derechos, apoyo social, etc.).



Encargada De Convivencia Escolar

Descripción del cargo: Profesional responsable de fomentar un clima de respeto y buen trato en la convivencia entre los distintos estamentos escolares, favoreciendo la aplicación y cumplimiento justo de las normas de la organización escolar y promoviendo el diálogo, la participación y el trabajo colaborativo con el propósito de asegurar un clima adecuado para los procesos de aprendizaje y, teniendo como base la Política Comunal de Convivencia Escolar.

Funciones:

- Coordinar el Equipo de Convivencia Escolar en el establecimiento.
- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar
- Coordinar y monitorear el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar, Manual de Convivencia Escolar y revisión y actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar
- Diseñar, ejecutar, implementar acciones específicas, como también realizar monitoreo de la implementación y seguimiento al Plan de Gestión de Convivencia Escolar en acuerdo con el Consejo Escolar y en conformidad con la Ley N°20.536 (Violencia Escolar). El Plan de Gestión debe establecer responsables, plazos, metodología, estrategias, recursos y formas de evaluación.
- Participar del Consejo Escolar del establecimiento en las materias propias de la Convivencia Escolar.
- Velar por la aplicación del debido Proceso, en conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Manual de Convivencia Escolar.
- Coordinarse con otros actores de la comunidad educativa, para la búsqueda de acciones que permitan abordar de manera formativa las problemáticas propias de la Convivencia Escolar de los estudiantes.
- Realizar mediación y abordaje de conflictos entre los estudiantes, o entre estos y otros miembros adultos de la comunidad educativa. (Cuando existan conflictos entre adultos, el abordaje se realizará por la Dirección del establecimiento, si ésta no pudiese, se seguirá con Inspectoría General, por tanto, Coordinación de Convivencia tomará acciones cuando los conductos regulares anteriores ya estuviesen inhabilitados).
- Realizar un trabajo colaborativo para el abordaje pedagógico y/o formativo de la Convivencia Escolar, conjuntamente con la Unidad Técnica Pedagógica, Equipo de Convivencia escolar, Programa de Integración Escolar, Docentes, Asistentes de la Educación y otros profesionales del establecimiento
- Informar y coordinar diversas acciones con el Equipo de Convivencia Escolar Comunal
- Conocer y participar de la actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del Plan de Mejoramiento Educacional (PME) y articular esta actualización con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.



- Fomentar la existencia y mantenimiento de espacios de reflexión y prácticas democráticas e inclusivas en la comunidad escolar.
- Desarrollar estrategias para que los estudiantes puedan aportar en la resolución de conflictos y acciones específicas de mejora de la convivencia, fortaleciendo su rol como mediadores escolares.
- Vincularse con los demás Encargados(as) de Convivencia Escolar de la comuna en las diversas actividades que son gestionadas e implementadas tanto por la Dirección de Educación como por otros establecimientos, con la finalidad de apoyarse y buscar estrategias comunes para mejorar la gestión de convivencia.
- Manejar una estadística Anual de casos (Acoso escolar, Bullying, Cyberbullying, entre otros).
- Mantener informado al Equipo Coordinación de Convivencia Escolar Comunal de los casos con mayor dificultad y las estrategias implementadas. Al mismo tiempo informar a la brevedad las denuncias recibidas por el establecimiento.

Coordinadora Programa De Integración Escolar (Pie)

Descripción del cargo: Profesional de la educación responsable de planificar, coordinar y supervisar las acciones relacionadas con el Programa de Integración Escolar comunal (PIE).

Funciones:

- Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
- Preparar las condiciones en el establecimiento educacional para el desarrollo del PIE.
- Conformar los equipos y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del Programa de Integración.
- Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales.
- Liderar la instalación de una nueva cultura de colaboración en el establecimiento educacional.
- Asegurar la inscripción de los profesionales en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Educación.
- Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales permanentes y transitorias.
- Conocer y difundir el Formulario Único y otros protocolos de educación especial, disponibles a través de la página web del Ministerio de Educación.
- Coordinar el trabajo entre los equipos de salud y educación en el territorio, en el marco del PIE.
- Velar por la confidencialidad y el buen uso de la información de los/las estudiantes y sus familias.
- Monitorear de manera permanente los aprendizajes de los/las estudiantes.
- Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando entre otras, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
- Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en la comunidad educativa.



- Disponer de sistemas de información dirigidos a las familias para que cuenten con información oportuna del establecimiento, capaz de dar respuestas educativas de calidad a las necesidades educativas especiales que presenten sus hijos/as.
- Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa de los PIE. Asegurar asignación de horas cronológicas a los/las profesores/as de educación regular para el trabajo colaborativo.
- La Coordinadora de PIE del establecimiento, podrá formar parte de la Unidad Técnica Pedagógica, facilitando así los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo del establecimiento educacional.

Profesor/A Jefe

Descripción de cargo: Descripción del cargo: Profesional de la educación que planifica, desarrolla y evalúa el proceso educativo en el que se desarrollan las actividades de /las estudiantes del curso bajo su responsabilidad.

Funciones:

- Coordinar actividades educacionales, formativas y comunicacionales con alumnos/as, profesores y apoderados del curso.
- Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar actividades de Jefatura de Curso y Orientación.
- Establecer un clima propicio para el aprendizaje de todos/as los/las estudiantes de su curso.
- Conocer y respetar los intereses, necesidades y expectativas de los/las estudiantes de su curso, abordando dificultades o conflictos con apoyo de los otros profesionales del establecimiento educacional.
- Conocer y aplicar diferentes estrategias metodológicas y de evaluación.
- Monitorear los procesos de aprendizaje de los/las estudiantes de su curso.
- Potenciar en sus estudiantes sus fortalezas y contribuir en la superación de sus debilidades.
- Brindar espacios para el aprendizaje colaborativo y mediar en el proceso educativo y de convivencia.
- Involucrar a los apoderados del curso en el proceso de formación y aprendizaje de los/las estudiantes.
- Conocer y aplicar metodología de resolución de conflictos que pudieran surgir involucrando estudiantes de su curso.
- Involucrar a los/las estudiantes en las actividades del Establecimiento.
- Conocer, aplicar y hacer cumplir el Reglamento Interno del establecimiento educacional.
- Velar por el cuidado del material, mobiliario e infraestructura.
- Conocer e incorporar en su quehacer profesional, los lineamientos y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.
- Participar y colaborar en Consejos Técnicos y Administrativos.
-



- Asistir y participar en actos culturales y cívicos dentro y fuera del establecimiento educacional, que la Dirección determine.
- Mantener al día la documentación relacionada con su función, entregando en forma precisa y oportuna la información que le sea solicitada.
- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los Planes y Programas de Estudio en el desempeño de su labor docente.
- Desarrollar las actividades de colaboración designadas.

Profesor/A DE ASIGNATURA

Descripción del cargo: Profesional de la educación, que ejerce la actividad docente de su especialidad en forma continua y sistemática en el aula, con responsabilidades de diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los procesos educativos según lo establecido en el Marco de la Buena Enseñanza.

Funciones:

- Planificar, organizar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje, fomentando valores, actitudes y hábitos que contribuyan al desarrollo integral y armónico de todos/as los/las estudiantes, en concordancia con los Planes y Programas de Estudio del establecimiento educacional.
- Conocer, actualizar, crear y utilizar procedimientos didácticos que favorezcan los aprendizajes y competencias de orden superior, a través del uso eficiente y eficaz de la tecnología educativa.
- Integrar su quehacer profesional y los contenidos de su asignatura, a la de otros/as docentes o especialistas, desarrollando programas de trabajo en equipos interdisciplinarios, referidos a lo pedagógico y curricular.
- Conocer, aplicar y hacer cumplir el Reglamento Interno del establecimiento educacional.
- Conocer y aplicar el reglamento de Evaluación del establecimiento educacional.
- Registrar y completar diariamente las actividades realizadas en libro de clases, evaluaciones, calificaciones y las observaciones relevantes según corresponda.
- Velar por el cuidado del material, mobiliario e infraestructura en general, que utilice durante el desarrollo de sus clases.
- Conocer e incorporar en su quehacer profesional, los lineamientos y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional.
- Participar y colaborar en Consejos Técnicos y Administrativos.
- Asistir y participar en actos culturales y cívicos dentro y fuera del establecimiento educacional, que la Dirección determine.
- Mantener al día la documentación relacionada con su función, entregando en forma precisa y oportuna la información que le sea solicitada.
- Resguardar el cumplimiento de los objetivos de las bases curriculares del ministerio en el desempeño de su labor docente.



- Planificar, coordinar, desarrollar y evaluar actividades de Jefatura de Curso y Orientación.
- Establecer un clima propicio para el aprendizaje de todos/as los/las estudiantes de su curso.
- Conocer y aplicar diferentes estrategias metodológicas y de evaluación.
- Desarrollar las actividades de colaboración designadas (Salidas Pedagógicas, Aniversario, multiculturalidad, Chilenidad, entre otras).

Profesor/A Diferencial Del Pie

Descripción del cargo: Profesional de la educación, del área de educación diferencial, encargada de conducir el proceso de enseñanza- aprendizaje de los/las alumnos/as con necesidades educativas especiales permanentes y/o transitorias del establecimiento.

Funciones:

- Organizar, planificar y coordinar las actividades previstas y planificadas en el proceso de aprendizaje de forma colaborativa con los/las docentes de asignaturas.
- Impartir enseñanza teórico-práctica a los/las estudiantes.
- Evaluar y calificar a los/las estudiantes, según los criterios técnicos.
- Registrar y llevar el control de las actividades y resultados obtenidos según la planificación.
- Desarrollar actividades dirigidas a estimular y desarrollar habilidades, destrezas y aptitudes sociales y de estudio en los/las estudiantes.
- Aplicar evaluaciones diagnósticas y evaluar los perfiles de los/las estudiantes.
- Realizar informes diagnósticos de estudiantes en forma individual y/o grupal.
- Dirigir actividades complementarias a los/las estudiantes tales como: Dinámicas de grupos, exposiciones, trabajos de investigación, actividades recreativas, deportivas, entre otras.
- Elaborar informes referentes a la evaluación y actuación de los/las estudiantes en actividades complementarias.
- Elaborar el material de apoyo necesario para el aprendizaje.
- Asistir a reuniones de padres, eventos y otros.
- Detectar problemas de aprendizaje y remitir al especialista de ser necesario.
- Participar de los procesos relacionados con el inicio, desarrollo y culminación del año escolar.
- Apoyar las actividades de colaboración designadas (Salidas Pedagógicas, Aniversario, multiculturalidad, Chilenidad, actos y/o eventos varios).



PROFESIONALES ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Psicóloga Pie

Descripción del cargo: Profesional responsable de favorecer el proceso de enseñanza y aprendizaje a nivel individual y grupal, a través de la evaluación de los estudiantes que presentan necesidades derivadas de su desarrollo emocional, social o cognitivo.

Funciones:

- Brindar atención psicológica individual y grupal a los/las estudiantes según necesidad educativa Transitoria o permanente.
- Realizar intervención psicoeducativa.
- Realizar evaluación para la integración escolar.
- Elaborar informes sobre las evaluaciones y/o las intervenciones realizadas.
- Detectar las necesidades de apoyo de los(as) estudiantes.
- Apoyar a los docentes y asistentes en el correcto abordaje de estudiantes que requieran de apoyo psicológico.
- Realizar talleres educativos a docentes, alumnos y apoderados en temas de interés para la comunidad educativa relacionados con el área.
- Planificar y elaborar el programa de trabajo en conjunto con otros profesionales de la Unidad Técnica Pedagógica.
- Apoyar las actividades de colaboración designadas (Salidas Pedagógicas, Aniversario, multiculturalidad, Chilenidad, actos y/o eventos varios).

Fonoaudióloga

Descripción del cargo: Profesional encargada de evaluar, diagnosticar e intervenir los problemas en el ámbito del lenguaje, voz, deglución y audición; de modo de prevenir, pesquisar y tratar a los/las estudiantes de los diferentes niveles educativos.

Funciones:

- Evaluar cada uno de los niveles de lenguaje expresivo y comprensivo, articulación y función del habla, voz y deglución.
- Detectar trastornos lingüísticos comunicativos de manera oportuna.
- Entregar tratamientos fonoaudiológicos de manera continua y sistemática.
- Entregar herramientas necesarias para una comunicación efectiva y la retroalimentación a los/las estudiantes.
- Apoyar el desarrollo de la actividad en aula, en forma individual y grupal, asesorando al/la docente a cargo.



- Integrar en forma activa y participativa el equipo multidisciplinario del establecimiento educacional.
- Aplicar pruebas o instrumentos de carácter formal o informal con el fin de facilitar la información previa al diagnóstico definitivo.
- Apoyar a los/las estudiantes y sus familias a través de entrevistas, entrega de informes y sugerencias de acción durante la intervención.
- Apoyar las actividades de colaboración designadas (Salidas Pedagógicas, Aniversario, multiculturalidad, Chilenidad, actos y/o eventos varios).

Encargada De La Biblioteca Cra

Descripción del cargo: Profesional encargada de gestionar, administrar y coordinar los recursos didácticos de la biblioteca del establecimiento.

Funciones:

- Registrar todo el material a su cargo llevando un control de archivos existentes.
- Clasificar y catalogar las obras según las normas que faciliten su consulta.
- Habilitar ficheros para su mejor empleo.
- Llevar un registro de préstamo de libros, textos y materiales.
- Orientar al alumnado en la búsqueda de material informativo y bibliográfico para trabajos, investigaciones o tareas.
- Administrar el uso de recursos bibliográficos y audiovisuales.
- Estimular la búsqueda y uso de la información para potenciar los aprendizajes.

Inspectores De Pasillo

Descripción del cargo: Asistente de la educación encargada de mantener una buena convivencia y disciplina escolar al interior del establecimiento educacional, colaborando con las necesidades de los/las estudiantes y el personal docente.

Funciones:

- Vigilar el comportamiento de los/las estudiantes, orientándolos en su conducta y actitudes, de acuerdo con las normas existentes en el establecimiento educacional, realizar mediaciones y contención con los niños(as) si es necesario en horarios de recreo.
- Velar por el clima y la buena convivencia escolar.
- Colaborar en la gestión administrativa indicada por su superior jerárquico.
- Apoyar la labor docente, velando por la seguridad, convivencia escolar y disciplina tanto dentro de la sala de clases como fuera de ella.
- Informar situaciones que ameriten atención médica y/o primeros auxilios en caso de accidente escolar, cuidado de estudiantes enfermos/as y comunicación al hogar.



- Colaborar en actividades docentes y administrativas: Libros de clases, asistencia diaria, asistencia mensual, horario de clases, control de justificativos e inasistencias, dar salida diaria, anotaciones, mantener actualizada la documentación de estudiantes, pases escolares, matrícula, formación de cursos y atención de cursos sin profesor/a.
- Controlar presentación personal, vocabulario y actitudes de los/las estudiantes.
- Responsabilizarse por el inventario a su cargo
- Velar por el clima y la buena convivencia escolar.
- Colaborar en la gestión administrativa indicada por su superior jerárquico.
- Apoyar la labor docente, velando por la seguridad, convivencia escolar y disciplina tanto dentro de la sala de clases como fuera de ella.
- Informar situaciones que ameriten atención médica y/o primeros auxilios en caso de accidente escolar, cuidado de estudiantes enfermos/as y comunicación al hogar.
- Colaborar en actividades docentes y administrativas: Libros de clases, asistencia diaria, asistencia mensual, horario de clases, control de justificativos e inasistencias, dar salida diaria, anotaciones, mantener actualizada la documentación de estudiantes, pases escolares, matrícula, formación de cursos y atención de cursos sin profesor/a.
- Controlar presentación personal, vocabulario y actitudes de los/las estudiantes.
- Responsabilizarse por el inventario a su cargo.
- Apoyar las actividades de colaboración designadas (Salidas Pedagógicas, Aniversario, multiculturalidad, Chilenidad, actos y/o eventos varios).
- Apoyar en situaciones que se requiera dentro del horario de clases

Asistente De Aula (Apoyo Técnico)

Descripción del cargo: Asistente de la educación encargada de asistir al/la profesor/a en la planificación, ejecución y evaluación de las actividades del programa de dicho nivel educativo.

Funciones:

- Apoyar al docente de aula.
- Diseñar y elaborar materiales y recursos de actividades diarias.
- Apoyar en el orden y la disciplina del grupo.
- Realizar labores de asistencia en la higiene, alimentación y orden de los niños y niñas.
- Promover el desarrollo personal y social de los niños y niñas; velando por su bienestar y proceso de aprendizaje.
- Diseñar e implementar experiencias pedagógicas adecuadas para los objetivos de aprendizaje y de acuerdo al contexto.
- Generar y mantener ambientes acogedores, seguros e inclusivos.
- Apoyar las actividades de colaboración designadas (Salidas Pedagógicas, Aniversario, multiculturalidad, Chilenidad, actos y/o eventos varios).



Secretaria

Descripción del cargo: Asistente de la educación que gestiona, desarrolla y coordina las actividades administrativas, llevando control de los archivos existentes e implementando los sistemas de comunicación interna y externa.

Funciones:

- Informar diariamente la correspondencia, circulares u otros recibidos a su superior jerárquico.
- Recibir, registrar y archivar la correspondencia recibida y despachada diariamente.
- Coordinar las entrevistas de Dirección, Subdirección y demás estamentos que lo requieran.
- Mantener actualizados los archivos con antecedentes del personal del establecimiento.
- Confeccionar oficios, certificados, actas y otros documentos requeridos.
- Enviar y recibir correos electrónicos.
- Registrar licencias médicas y permisos administrativos otorgados al personal.
- Atender llamados telefónicos y mantener un cuaderno de recados.
- Ingresar datos e información a programas de computación vigente.
- Atender a público en general y apoderados.
- Coordinar las fechas de entrevistas a estudiantes y apoderados nuevos, en período de proceso de matricular.
- Apoyar la gestión administrativa de la Dirección, Jefe UTP y otros profesionales.
- Apoyar en el control de la presentación personal, vocabulario y modales de los/las alumnos/as.
- Responsabilizarse por el inventario a su cargo.

Encargada De Informática

Descripción del cargo: Asistente de la educación encargado del laboratorio de computación, de administrar y mantener los recursos materiales de informática, promoviendo la integración de las TICS que facilitan la labor docente.

Funciones:

- Planificar, desarrollar, supervisar y evaluar acciones en el área de informática del establecimiento educacional.
- Gestionar la adquisición de recursos TICS.
- Coordinar las acciones de Enlaces, su implementación y desarrollo.
- Mantener operativos los sistemas computacionales de todo el establecimiento educacional, verificando diariamente el uso correcto de computadores e impresoras.
- Atender cursos en Sala de Computación.
- Solucionar problemas que presenten los equipos de profesores, colaborando en actividades docentes.
- Cooperar en labores administrativas en periodos de postulación, matrícula y cuando su superior jerárquico lo requiera.



- Fiscalizar el aseo y cuidado de las dependencias, responsabilizándose por el inventario a su cargo.

Auxiliar De Servicio

Descripción del cargo: Asistente de Educación encargado de labores relacionadas con vigilancia, cuidado, aseo y mantención del mobiliario y dependencias del establecimiento, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos.

Funciones:

- Realizar labores de aseo, orden y mantención de las dependencias e infraestructura del establecimiento educacional, en el interior y exterior del edificio.
- Realizar labores de riego y aseo de jardines.
- Realizar mantenimientos menores en el área de la gasfitería, electricidad y pintura, dando aviso a su superior jerárquico en el caso de no poder resolver las reparaciones o desperfectos.
- Trasladar mobiliario y otros cuando le sea solicitado.
- Realizar labores de aseo, orden y mantención de dependencias e infraestructura de las instalaciones.
- Desempeñar, cuando proceda, funciones de portero del establecimiento educacional.
- Retirar, franquear y repartir mensajes, correspondencia y otros que le sean encomendados.
- Cuidar y responsabilizarse del uso, conservación, limpieza de herramientas y maquinarias que se le hubieren asignado.
- Responsabilizarse por el inventario de aseo que tiene a su cargo.

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONDUCTO REGULAR

Situación académica

El/la apoderado/a debe solicitar entrevista siguiendo el orden establecido que se presenta a continuación:

1. Profesor/a jefe o de asignatura.
2. Jefa de UTP.
3. Directora.
4. Sostenedor.



Situación Convivencia escolar

El/la apoderado/a debe solicitar entrevista siguiendo el orden establecido que se presenta a continuación:

1. Profesor/a Jefe.
2. Inspectoría general
3. Encargada de Convivencia Escolar.
4. Directora.
5. Sostenedor.

Comunicación Con Las Familias

Mecanismos de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

1. Correo electrónico institucional
2. Página web
3. Entrevistas
4. Reuniones

El medio oficial de comunicación entre el establecimiento y la familia para los niveles de NT1 y NT2, es a través, del correo electrónico institucional del estudiante y libreta de comunicaciones.

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

La escuela ha habilitado un medio de comunicación exclusivo para enviar información relevante a los padres y apoderados, dirigido a los correos electrónicos institucionales de los estudiantes. A través de este canal, los padres y apoderados podrán recibir las comunicaciones de la escuela, y también podrán realizar consultas.

Es importante destacar que cualquier consulta que se realice por este medio será **respondida dentro de un plazo máximo de 4 días hábiles**. En caso de que los apoderados necesiten comunicarse con el/la profesor/a jefe, otro/a docente o asistente, deberán utilizar este canal y esperar una respuesta dentro del plazo mencionado.

Este medio, también se utilizará para establecer comunicación, con entidades y redes externas al establecimiento; OPD, COSAM, CESFAM, entre otros.

LIBRETA DE COMUNICACIONES (NIVEL INICIAL)

La libreta de comunicaciones será un instrumento para fortalecer la comunicación, enviar información relevante a los padres y apoderados. A través de este canal, los padres y apoderados también podrán recibir las comunicaciones de la escuela, y de la misma manera podrán realizar consultas, teniendo en cuenta la responsabilidad que debe asumir el estudiante en portarla diariamente y solo con la firma del docente y/o directivo tiene valor dicha comunicación.



PÁGINA WEB DEL ESTABLECIMIENTO

La página web es una instancia oficial en la cual se informarán las novedades e informaciones relevantes del establecimiento. Estará disponible y actualizada para ser consultada por todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes deberán revisar sistemáticamente para mantenerse informados/as.

Página web: www.esc-jwilliams.cl

ENTREVISTAS

Son las instancias de comunicación entre los/las profesionales de la educación y los/las asistentes de la educación con padres y apoderados. Pueden ser solicitadas por ambas partes y por diversas razones.

Se citará al apoderado en diferentes momentos del año, a entrevista con el/la profesor/a jefe, para fortalecer la comunicación esc. Juan Williams. De igual manera, profesores/as de asignatura y/o equipo de convivencia podrán citar al apoderado, si se requiere, y a los/las estudiantes con previa autorización de sus apoderados.

A solicitud del apoderado, se agendarán reuniones con profesores/as o personal directivo del establecimiento, según disponibilidad de tiempo, en caso de que se requiera analizar una situación particular de un/una estudiante, **siempre respetando el conducto regular.**

En caso de que un/una estudiante presente un problema pedagógico o conductual, su apoderado será citado por vía telefónica y/o correo electrónico, instancia a la cual no deberá ausentarse, excepto por un motivo justificado y previo aviso al establecimiento. De no poder asistir a la cita convocada, deberá informar de inmediato el cambio de fecha para reagendar la reunión. La inasistencia del apoderado en una segunda instancia será derivada a Inspectoría General.

De las entrevistas realizadas con cualquier integrante de la comunidad educativa, quedará registro escrito en un acta (exclusivamente como evidencia institucional), que tomará el/la profesional o el/la asistente de la educación a cargo de la reunión. En dicho documento, se consignarán los aspectos más relevantes abordados, así como los acuerdos y compromisos asumidos. El acta deberá ser firmada por todos/as los/las participantes de la reunión. Sin perjuicio de ello, si algún/a participante manifiesta su intención de no firmar, bastará la constancia del/la funcionario/a que efectuó la entrevista como constatación. Quien redacte el documento, tendrá la calidad de ministro de fe, sólo en aquello que se manifestó en la entrevista, registrando la negación de la firma correspondiente de la persona involucrada.



REUNIONES DE APODERADOS/AS

Las reuniones de apoderados son las instancias de comunicación entre el/la profesor/a jefe y todos los apoderados que componen su curso y serán calendarizadas desde la dirección del establecimiento, pudiendo ser presenciales o virtuales por situaciones excepcionales (tal como sucedió en pandemia). El plan anual considera reuniones mensuales de apoderados durante el año que deben ser informadas con anticipación para que las familias se planifiquen y reserven esas fechas. Las mismas requieren la asistencia obligatoria del apoderado. Esta actividad es sólo para los adultos responsables de los/las estudiantes. Durante la realización de reuniones de manera presencial, los/las apoderados/as deberán asistir sin menores de edad, considerando que, el espacio de la sala es limitado, que en las reuniones se abordan problemáticas del curso y durante ese horario la escuela no cuenta con personal para el cuidado y protección adecuada de niños, niñas y adolescentes.

La inasistencia a reunión de apoderados deberá ser justificada por escrito a través de correo electrónico a no más tardar de 48 horas y el/la apoderado/a tendrá la obligación de informarse sobre los temas abordados en reunión. El/la profesor/a jefe, podrá agendar una cita con el apoderado, en caso sea necesario.

Asimismo, podrán efectuarse reuniones de directivas de apoderados en cada curso o con el Centro de Padres y apoderados; previa coordinación con Inspectoría General. Por otra parte, se podrán realizar asambleas generales y charlas educativas dirigidas a padres y apoderados. Asimismo, los apoderados de cada curso pueden solicitar al/la profesor/a jefe, a través de su directiva, reuniones extraordinarias. Dichas reuniones deben ser autorizadas por la directora. Las reuniones deben contemplar un tiempo adecuado que permita abordar todos los temas por lo que no podrá ser menor a 1 hora ni superior a las 2 horas.

CONDUCTO REGULAR PRESENCIAL:

El conducto regular para acceder a la Escuela y buscar solución a sus dudas, preocupaciones o conflictos es a través del contacto, vía telefónica y correo electrónico institucional.

En caso de solicitar entrevista presencial, estos son los actores en orden progresivo a los que se puede contactar, de acuerdo con sus disponibilidades de horario:

- a. Profesor/a Jefe.
- b. Profesor/a de Asignatura o PIE.
- c. Equipo Técnico Pedagógico, Inspectoría General, Equipo de Convivencia Escolar. Coordinadora PIE, según corresponda.
- d. Director/a.

No es un conducto de comunicación formal la comunicación a través de plataformas digitales ni aplicaciones, como WhatsApp, Instagram, Facebook, entre otras.



Otro medio de comunicación y la comunidad educativa es la página web de la escuela, www.esc-jwilliams.cl En tanto el uso de correos electrónicos institucionales, serán publicados en la página web del establecimiento.

El medio oficial de comunicación entre los/las apoderados/as con las/los docentes es el correo electrónico institucional, el cual está a disposición en la página web de la escuela. Los/las apoderados/as deberán enviar correos electrónicos a los/las docentes en los horarios laborales establecidos y sociabilizados a la comunidad educativa (09:00 a 17:00 hrs).

REGULACIONES PROCESO DE ADMISIÓN

La matrícula es el acto administrativo mediante el cual el apoderado ejerce el Derecho a la Educación de un/una estudiante. En dicho acto el apoderado, se compromete en acatar las disposiciones del presente Reglamento Interno.

La funcionaria a cargo de este proceso es _____ A partir del año _____ la plataforma www.sistemadeadmisionescolar.cl es la única vía de postulación para cualquier escuela pública o particular subvencionado del país. Para postular el apoderado deberá ingresar los datos del/la estudiante en esta página, donde también encontrarán los cupos disponibles para cada nivel educativo. El proceso de matrícula de estudiantes se efectuará en conformidad a las normas e instrucciones estipuladas por el Ministerio de Educación. La incorporación de un/una estudiante al PIE, se encuentra condicionada a la disponibilidad según los cupos por curso, que mandata la normativa vigente.

Para hacer efectiva la matrícula se solicitará al/la apoderado/a:

- En nivel inicial y 1° Básico: Certificado de Nacimiento.
- Desde 2° a 8° Básico: Certificado de Nacimiento y Certificado de Promoción del año anterior.

Los/las estudiantes que pertenecen al Proyecto de Integración Escolar deberán entregar la documentación correspondiente, para la continuidad de la atención en el establecimiento, la que estará condicionada a la disponibilidad de cupos en el curso al que se incorpora el/la alumno/a.

En la escuela Juan Williams, al ser pública no procede con ningún tipo de cobros ni pago de derechos de matrícula.



De esta forma, los padres y apoderados deberán tener presente lo siguiente:

- El proceso de postulación deberá ser realizado por un apoderado del postulante (padre, madre o tutor). Para tales efectos, deberá realizar la postulación a través del Ministerio de Educación, el que ha tomado a su cargo la postulación y selección aleatoria completa de los establecimientos de la región correspondiente.
- La postulación debe realizarse ingresando a la página www.sistemadeadmisionescolar.cl en los tiempos y formas establecidos por el Ministerio de Educación.
- Será responsabilidad de cada apoderado del postulante, ingresar todos los datos solicitados, y verificar que la información contenida en la postulación sea fidedigna y se encuentre vigente.
- Será responsabilidad del apoderado postulante agregar este establecimiento al listado de postulación y ordenarlo según su preferencia.
- Será responsabilidad del apoderado postulante enviar la postulación. Si no se envía el listado de postulación, no ingresará al proceso.
- El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos.

REQUISITOS PARA SER APODERADO:

- Ser mayor de edad de acuerdo con la legislación chilena (18 años)
- Ser pariente directo (padre o madre) o tutor legal (designado por un Juez de familia)
- No tener prohibición de acercarse al alumno(a), determinado por un juzgado.
- No haber sido sancionado por el manual de convivencia en años anteriores.
- Asistencia



Estructuración de Niveles, Procesos y Períodos de Adaptación para Todos los Estudiantes.

1. Niveles y Agrupación de Estudiantes:

Para facilitar la integración y el desarrollo académico de todos los estudiantes, incluidos aquellos con desfase curricular o necesidades educativas especiales (PIE), se organizarán niveles de adaptación considerando edad, habilidades y necesidades específicas:

- **Nivel Inicial (Prekínder a 2° básico):**
 - Desarrollo de habilidades básicas de lectoescritura y matemáticas.
 - Fomento de la socialización y adaptación al entorno escolar.
 - Estrategias inclusivas para el desarrollo sensorial y motriz.
- **Nivel Intermedio (3° a 5° básico):**
 - Refuerzo en lectura comprensiva, escritura y cálculo matemático.
 - Fortalecimiento de la participación en el aula.
 - Adaptaciones curriculares según las necesidades de los estudiantes PIE.
- **Nivel Avanzado (6° a 8° básico):**
 - Desarrollo de competencias avanzadas en lenguaje, matemáticas y ciencias.
 - Preparación para la transición a la educación media.
 - Acompañamiento individualizado para estudiantes con planes específicos.

2. Procesos de Adaptación:

Se establecerán fases progresivas para asegurar una integración adecuada y respetuosa con los ritmos de aprendizaje:

- **Fase Diagnóstica:**
 - Evaluación inicial de habilidades académicas, socioemocionales y sensoriales.
 - Coordinación con equipos PIE para definir necesidades específicas.
- **Fase de Adaptación Inicial:**
 - Implementación de talleres de refuerzo o habilidades socioemocionales.
 - Orientación sobre normas, rutinas y cultura escolar.



- **Fase de Integración Parcial:**

- Participación gradual en asignaturas con acompañamiento pedagógico.
- Aplicación de adecuaciones curriculares según los PII (Planes de Intervención Individual).

- **Fase de Integración Total:**

- Incorporación completa al currículum regular con seguimientos periódicos.
- Evaluaciones ajustadas y retroalimentación continua.

3. Períodos de Adaptación:

El proceso de adaptación se distribuirá de la siguiente manera:

- **Primer trimestre:** Evaluación y adaptación inicial.
- **Segundo trimestre:** Integración parcial y ajuste de estrategias.
- **Tercer trimestre:** Integración total y evaluación final.

Se realizarán revisiones semestrales para garantizar la efectividad del proceso y realizar los ajustes necesarios, en conjunto con docentes, orientadores y el equipo PIE.



NIVEL ESCOLAR

NIVEL	CANTIDAD DE ESTUDIANTES	% DE EXTRANJEROS
NIVEL INICIAL NT1 A	11	
NIVEL INICIAL NT1 B	4	
NIVEL INICIAL NT2 A	25	
NIVEL INICIAL NT2 B	8	
1° BASICO A	20	
1° BASICO B	23	
2° BASICO A	19	
2° BASICO B	20	
3° BASICO A	27	
3° BASICO B	24	
4° BASICO A	30	
4° BASICO B	30	
5° BASICO A	34	
5° BASICO B	35	
6° BASICO A	32	
6° BASICO B	32	
7° BASICO A	27	
7° BASICO B	26	
8° BASICO A	28	
8° BASICO B	27	

Proceso de Adaptación Escolar para Estudiantes del nivel inicial a 8° Básico

Para favorecer una integración efectiva de los estudiantes desde Prekínder hasta 8° Básico, se implementarán estrategias adaptativas según las necesidades de cada etapa. En el caso de los estudiantes más pequeños, especialmente en Prekínder, se recomienda un proceso de adaptación progresivo, donde el apoderado pueda permanecer en la escuela durante los primeros días por un período de 10 minutos, facilitando así la transición y generando un ambiente de seguridad emocional para el niño o niña. Además, la educadora mantendrá una comunicación diaria con la familia, informando sobre los avances y ajustando las estrategias según la evolución del proceso de adaptación.

A medida que los estudiantes avanzan en los niveles educativos, se priorizará el desarrollo de habilidades académicas, sociales y emocionales, promoviendo la autonomía, el pensamiento crítico y la preparación para los desafíos de la educación media. Las estrategias de apoyo variarán desde juegos educativos y material sensorial en los primeros niveles, hasta tutorías personalizadas, acompañamiento PIE y orientación vocacional en los cursos superiores. Esta estructura busca garantizar un ambiente inclusivo y flexible, donde cada estudiante pueda desarrollarse plenamente de acuerdo con sus capacidades y necesidades individuales.



SISTEMA DE ADMISIÓN 2024-2025 (SUJETO A REVISIÓN MATRICULA 2026)

De estudiantes antiguas, se organizará el proceso de matrícula para nuestras estudiantes antiguas en forma presencial en la última reunión del año escolar que será en el mes de diciembre. Esta información se publicará en la página web del establecimiento para conocimiento de los apoderados/as y toda la comunidad. Al momento de la matrícula, el apoderado/a debe firma los siguientes documentos:

- a.- Aceptación de la normativa interna de la Escuela Juan Williams (Anexo en la ficha de matrícula).
- b.-Autorizar la evaluación del programa de integración escolar y de salud.
- c.-Autorizar el registro de imágenes y/o videos con carácter académico de la estudiante (Anexo en la ficha de matrícula).
- d.-De apoderado/a, tutor/a autorizado, presentando documentos notariales. Al momento de matricular es importante mencionar que:

REGULACIÓN SOBRE EL PAGO O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN EN EL RÉGIMEN DEL FINANCIAMIENTO COMPARTIDO.

No Aplica, ya que somos un establecimiento escolar público, Servicio Local de Educación.

El proceso de postulación tampoco contempla cobro alguno para los postulantes o sus apoderados.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente y en el caso que el establecimiento una vez finalizado el periodo principal o complementario de postulación en el Sistema de Admisión Escolar, cuente con vacantes disponibles, estas deberán ser asignadas en conformidad al orden de llegada registrado en el Registro Público.

REGULACIONES SOBRE USO DEL UNIFORME ESCOLAR

Nuestro establecimiento, por motivos de identidad institucional y no discriminación entre estudiantes, ha establecido de común acuerdo con toda de la comunidad educativa, el uso **obligatorio** del uniforme.

Su diseño fue el resultado de un proceso consultivo con la participación del 100% de nuestros/as estudiantes. Potenciamos su uso, ya que entrega un sentido de pertenencia con el Proyecto Educativo Institucional. Es importante mencionar que, **para todas las salidas pedagógicas el uniforme institucional es obligatorio.**

Por tanto, se establece el uniforme de acuerdo con las siguientes características:

- Uniforme institucional pantalón, polera y chaqueta institucionales, los cuales deben estar marcados con su nombre y curso.



- En caso del nivel inicial el uniforme consiste en buzo escolar y delantal.
- Se establece el uniforme para las actividades deportivas de acuerdo con las siguientes características: El/la estudiante debe presentarse a clases de Educación Física con zapatillas deportivas de preferencia negras o blancas, buzo y polera institucional y polera de recambio, los cuales deben estar marcados con su nombre y curso.
- Posteriormente, los/las estudiantes deben practicar los hábitos de limpieza y aseo corporal utilizando sus útiles personales, los cuales deben estar marcados con su nombre y curso.
- Es responsabilidad del apoderado orientar con relación a la adecuada higiene personal de su pupilo/a.

PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal de los/las estudiantes considera que, el buzo institucional debe mantenerse limpio y en buenas condiciones, sin ningún tipo de accesorios. Cada vestimenta se debe individualizar con el nombre del/la propietario/a, bordado o identificado con tinta indeleble.

Los/las estudiantes se presentarán con el cabello limpio. En el caso de cabello largo debe permanecer tomado durante toda la jornada escolar, por precauciones de higiene y seguridad. Asimismo, se sugiere que los niños/as y adolescentes no usen tinturas en su cabello, por tratarse de productos químicos que pueden generar efectos adversos a su salud.

Los/las estudiantes no se deben presentar en la escuela con maquillaje; de igual forma está prohibido accesorios de gran tamaño (collares o aros), extensiones y piercing, resguardando siempre su seguridad.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS DE LA EDUCACIÓN

Para la escuela Juan Williams es una preocupación constante la seguridad, entendiendo por "Seguridad Escolar" al conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas a la prevención y el autocuidado requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones que les reconoce o les impone el ordenamiento jurídico interno y las normas internacionales, específicamente la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas "Convención sobre los Derechos del Niño", bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

El Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 2515 de 2018, actualizó el denominado Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Prevención de riesgos y seguridad escolar La prevención de riesgos y la seguridad escolar, son una preocupación prioritaria y permanente, tendiente a velar por la seguridad y salud de sus estudiantes y funcionarios, para ello el establecimiento cuenta con un Plan Integral de Seguridad.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE).



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD
ESCOLAR
ESCUELA JUAN WILLIAMS



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO JUAN WILLIAMS

Fecha de aprobación	Fecha de actualización	N° de versión
OCTUBRE 2013	MARZO 2020	03

Luz Mercedes Gutiérrez
No. 353.586-6
Prevención de Riesgos

[Handwritten signature]
Immaculada R. ...



1.- MARCO GENERAL DE ACCIÓN

El presente Manual sintetiza los lineamientos centrales del Plan de Seguridad Escolar, como marco global de acción.

Sobre la base de las metodologías y procedimientos que aquí se expresan, cada Unidad Educativa deberá generar su específico Plan Integral de Seguridad Escolar, de permanente actualización y perfeccionamiento. Esta flexibilidad obedece a las diferentes características que, por su ubicación geográfica, entorno infraestructurapresentan los establecimientos educacionales del país.

Ubicación Geográfica + Entorno + Infraestructura = Específico plan integral de Seguridad Escolar

1. FUNDAMENTOS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

El Plan Integral de Seguridad Escolar constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se logra una planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional y un aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

Se deberán conocer y aplicar las normas de prevención y seguridad en todas las actividades diarias, lo que ayudará a controlar los riesgos a los cuales está expuesta la comunidad escolar.

La difusión e instrucción de los procedimientos del plan debe extenderse a todo el personal para su correcta interpretación y aplicación.



2.- OBJETIVOS DEL PLAN

- ✓ Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- ✓ Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- ✓ Constituir a cada establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- ✓ Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; se recomienda utilizar la metodología ACCEDER, que se basa en la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objetivo de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia.
- ✓ Se recomienda considerar también la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología reconocible por todos.
- ✓ Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- ✓ Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

3.- DEFINICIONES

Alarma: Aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.

Altos parlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altos parlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o los guardias entrenados para tal efecto. **Amago de incendio:** fuego descubierto y apagado a tiempo.

Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso de área reporta al coordinador general.

Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.

Detectores de humo: son dispositivos que, al activarse por el humo, envían una señal al panel de alarmas o central de incendios que se encuentra generalmente en el ingreso del edificio, indicando el piso afectado. Al mismo tiempo se activa una alarma en todo el edificio, la cual permite alertar respecto de la ocurrencia de un incendio.



Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.

Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.

Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química. **Extintores de incendio:** aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.

Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.

Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.

Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.

Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.

Pulsadores de emergencia: estos elementos, al ser accionados por algún ocupante del edificio, activan inmediatamente las alarmas de incendio, lo que permite alertar de alguna irregularidad que está sucediendo en algún punto de la oficina/instalación.

Red húmeda: es un sistema diseñado para combatir principios de incendios y/o fuegos incipientes, por parte de los usuarios o personal de servicio. Este sistema está conformado por una manguera conectada a la red de agua potable del edificio (de hecho, es un arranque que sale de la matriz de los medidores individuales) y que se activa cuando se abre la llave de paso. En su extremo cuenta con un pitón que permite entregar un chorro directo o en forma de neblina, según el modelo.

Red inerte de electricidad: corresponde a una tubería de media pulgada, por lo general de acero galvanizado cuando va a la vista y de conducto PVC cuando va embutida en el muro, en cuyo interior va un cableado eléctrico que termina con enchufes en todos los pisos (es una especie de alargador).



Esta red tiene una entrada de alimentación en la fachada exterior y bomberos la utiliza cuando en el edificio no hay suministro eléctrico y este personal requiere conectar alguna herramienta o sistema de iluminación para enfrentar una emergencia.

Red seca: corresponde a una tubería galvanizada o de acero negro de 100 mm, que recorre todo el edificio y que cuenta con salidas en cada uno de los niveles y una entrada de alimentación en la fachada exterior de la edificación.

Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.

Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.

Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.

Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

4.- ARTICULACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR

Para que el Plan Específico de Seguridad Escolar responda eficientemente a las necesidades de seguridad que la misma realidad del establecimiento y su entorno presentan, resulta de gran conveniencia organizar también el trabajo de confección de dicho plan.

5.1.- EL PLAN DEBERÁ

- Estar basado en la realidad de riesgos de la unidad educativa y su entorno.
- Responder a una priorización o mayor importancia de esos riesgos.
- Consultar recursos para esas prioridades.
- Ser entrenado periódicamente, revisándose su efectividad, corrigiéndose y actualizándose regularmente.
- Consultar acciones para la prevención, preparación y atención de emergencias.
- Dar mayor y especial importancia a la prevención.



5.2.- DISEÑO DEL PLAN

El plan debe diseñarse conteniendo los siguientes aspectos.

OBJETIVO GENERAL

Generar condiciones de seguridad para proteger a los integrantes de la comunidad escolar durante su permanencia en las dependencias del establecimiento.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Reconocer y minimizar los factores de riesgo que enfrentan los integrantes de la comunidad escolar.

Establecer pautas de comportamiento para evitar la ocurrencia de accidentes.

Coordinar las acciones ante la ocurrencia de eventuales accidentes, siniestros o desastres naturales de modo de reaccionar apropiadamente ante ello.

Actividades: son las acciones directas del plan. Responden a la pregunta ¿Qué hacer? Por lo tanto, deben estar orientadas a conseguir los objetivos.

Programas: permiten organizar las actividades. Para conformar los distintos programas se deben establecer las afinidades existentes entre las diversas actividades. Por ejemplo, **un programa de capacitación estará conformado por todas aquellas actividades destinadas a instruir a la comunidad escolar sobre el tema. Otro programa debe estar referido específicamente al desarrollo del proceso AIDEP de microzonificación de riesgos y de recursos. Debe diseñarse un programa de difusión y sensibilización, un programa operativo de respuestas ante emergencias, un programa de mejoras de la infraestructura y equipamiento del edificio del establecimiento, y todos aquellos que sean necesarios o que la inventiva de la misma comunidad escolar vaya produciendo.**



2.1.-INFORMACIÓN GENERAL

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del establecimiento educacional	Escuela Juan Williams		
Nivel educacional	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Pre-Básica	<input checked="" type="checkbox"/> Educación Básica	<input type="checkbox"/> Educación Media

Dirección	Mardones 0353
Comuna/Región	Punta Arenas Decima segunda
Nº de pisos	1/2 piso
Nº de subterráneos	486
Superficie construida m²	
Capacidad máxima de ocupación	
Generalidades	Edificio de material solido con áreas de 1 Y 2 piso, cuenta con red húmeda, 10 extintores , 6 salidas de emergencia específicamente señalada, los sectores cuentan con señalética de evacuación y seguridad.
*UNA PARTE CONSTRUIDO DE METALCOM PRINCIPALMENTE. LA OTRA PARTE ANTIGUA CONSTRUIDA DE MADERA	



1.2. INTEGRANTES DEL ESTABLECIMIENTO

Cantidad trabajadores	77	
Cantidad alumnos	585	
Personal externo	Comedor y cocina	Cantidad: 1 comedor una cocina
	Manipuladoras de Personasalimentos	Cantidad: 4
	<input type="checkbox"/> Seguridad	Cantidad Haga clic aquí para escribirtexto4
	<input type="checkbox"/> Otros Especificar	Cantidad Haga clic aquí para escribirtexto.
<input type="checkbox"/> Otros Especificar		Cantidad Haga clic aquí para escribirtexto.

1.3. EQUIPAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO PARA EMERGENCIAS

Cantidad de extintores	10	
Gabinete red húmeda	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Cantidad 3
Red seca	<input type="radio"/> NO	
Red inerte	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	
Iluminación de emergencia	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	
Altoparlantes	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	
Pulsadores de emergencia	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	Cantidad TIMBRE /CAMPANA
Detectores de humo	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	Cantidad Elija un elemento.

METODOLOGÍAS

AIDEP - ACCEDER

2. METODOLOGÍA AIDEP

La metodología AIDEP constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:

- A** *ANÁLISIS HISTÓRICO* ¿QUE NOS HA PASADO?
- I** *INVESTIGACIÓN EN TERRENO* ¿DÓNDE ESTÁN LOS RIESGOS Y RECURSOS?
- D** *DISCUSIÓN DE PRIORIDADES*
- E** *ELABORACIÓN DEL MAPA*
- D** *PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA*



5.1.- ANÁLISIS HISTÓRICO

PRINCIPIOS DE INCENDIOS POR TRABAJO DE SOLDADURA

5.2.- INVESTIGACIÓN EN TERRENO

¿Dónde y cómo podría pasar?

Teniendo presente el accidente mencionado en el análisis histórico, se procede hacer la investigación en terreno dentro de la unidad educativa.

Caída al mismo nivel y caídas de un segundo nivel: Pudiendo producirse torcedura, esguinces, fracturas. Gestionar más sal para entrada de alumnos docentes y apoderados

Golpes con/contra: Se pueden producir lesiones leves o graves. Por lo que se debe mantener en todo momento el orden y la limpieza, si existen mobiliario en lospasillos estos deben estar señalizado y bien ubicados contra la pared y con buena estabilidad, además deben mantenerse señalética como no correr en los pasillosni en las escaleras. Conseguir más señalética

Riesgo Eléctrico: Produce lesiones por contacto como quemaduras o la muerte, para evitar los accidentes de este tipo se debe revisar periódicamente las instalaciones eléctricas tales como: tableros, enchufes y lo más importante no sobrecargar las líneas, al realizar el mantenimiento se debe cortar la energía.

Incendios: Produce daño a la infraestructura puede provocar quemaduras y la muerte, para evitar estos riesgos se debe revisar periódicamente las instalaciones eléctricas, las redes húmeda, extintores, mantener la señalética de evacuación yseguridad, las salidas de emergencias deben estar despejadas y libres de obstáculos, se recomienda de realizar dos ejercicios de evacuación por semestre.

Atricciones: Produce esguinces y fracturas, para evitar este tipo de accidente sedeben tomar las siguientes medidas. Revisar periódicamente el estado de puertas y estantes, extremar el cuidado al cerrar o abrir puertas, estantes y cajones, colocartopes en puertas si en necesario.



Colisiones atropellos alto tráfico vehicular: Puede ocasionar lesiones leves o graves hasta la muerte. Para evitar esto se debe: Si es conductor respetar las señales de tránsito y pasos peatonales y manejar siempre a la defensiva, si es peatón respetar las señales de tránsito y cruzar en pasos habilitados o esquinas, Seenseñará a los niños y personal seguridad vial, a través charlas en el saludo delos días lunes y en horas de orientación. Gestionar con carabineros el control de vehículos que no interrumpen el paso de furgones escolares

Riesgos terremoto tsunami: Puede provocar lesiones múltiples, daños a la infraestructura, y la muerte, para evitar esto se tomarán las siguientes medidas. Seenseñará a los alumnos y personal como proceder en caso de emergencias naturales a través de charlas en el saludo de los días lunes y en horas de orientación.

Atrapamiento: Puede provocar lesiones múltiples, graves o leves, esguinces y fracturas, para evitar este tipo de accidente se tomarán las siguientes medidas. Verificar que los muebles estén bien asentados, al trasladar muebles o estantes hágalo con más de una persona si es posible utilice maquinaria manual especial para carga.

7.3.- DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RIESGOS Y RECURSOSDETECTADOS

En esta etapa el Comité con todos sus integrantes, incluidos los representantes deCarabineros, Salud y Bomberos y de otros organismos o instancias técnicas que lo componen, se reúne para discutir y analizar los riesgos y recursos consignados, fundamentalmente para otorgarles la debida priorización: ya sea por el factor tiempo (porque puede ocurrir una emergencia en cualquier momento) o por el impacto o gravedad del daño que pudiera presentarse.



RIESGO	CONSECUENCIA	MEDIDAS DE CONTROL
CAIDAS EN PASILLOS EN RECREO	TORCEDURAS, ESGUINCES, FRACTURAS O CONTUSIONES	1.- NO CORRER EN LOS PASILLOS 2.- VIGILANCIA CONTINUA DE LOS RECREOS PRINCIPALMENE
CAIDAS	TORCEDURAS, ESGUINCES Y FRACTURAS	1.- LOS PASILLOS Y LUGARES DE ACCESO DEBERAN ESTAR LIMPIOS Y DESPEJADOS. 2.- UTILIZAR SEÑALETICA EN CASO DE REALIZAR ASEO EN LOS PASILLOS CON EL FIN DE ADVERTIR QUE EL PISO ESTA HUMEDO 3.- EXTREMAR EL CUIDADO AL CAMINAR EN CASO QUE EL SUELO ESTE MOJADO O LAS VEREDAS ESCARCHADAS.
GOLPES CON/CONTRA	LESIONES LEVES O GRAVES	MANTENGA EN TODO MOMENTO EL ORDEN Y LA LIMPIEZA. 1.- SI EXISTE MOBILIARIO EN LOS PASILLOS DEBERA ASEGURARSE QUE ESTEN BIEN UBICADOS CONTRA UNA PARED SOLIDA QUE SOPORTE EL PESO DE MOBILIARIO. 2.- MANTENER SEÑALETICAS DE ADVERTENCIA COMO NO CORRER EN LOS PASILLOS, NO CORRER POR LAS ESCALERAS.
RIESGO ELECTRICO	LESIONES POR CONTACTO CON ELECTRICIDAD, QUEMADURAS, MUERTE.	1.- REVISE PERIODICAMENTE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, TABLEROS, ENCHUFES, CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR QUE ESTEN EN BUEN ESTADO. 2.- NO SOBRE CARGUE LOS ENCHUFES, UTILICE ZAPATILLAS ELECTRICAS EN EL CASO QUE NECESITE CONECTAR MAS DE UN EQUIPO 3.- QUEDA ESTRICAMENTE PROHIBIDO QUE LOS ALUMNOS MANIPULEN ENCHUFES. 4.- SI NO SE CONOCE EL ESTADO DEL EQUIPO O MAQUINARIA A UTILIZAR, NO LO ENCHUFE.



		<p>5.- UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN CASO DE REALIZAR MANTENIMIENTO ELECTRICO.</p> <p>6.- SI SE REALIZA MANTENIMIENTO ELECTRICO DEBERA CORTARSE LA ENERGIA ANTES DE EMPEZAR LOS TRABAJOS.</p>
INCENDIO	DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA, QUEMADURAS, MUERTE.	<p>1.- REVISE PERIODICAMENTE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.</p> <p>2.- REVISION PERIODICA DE LAS REDES HUMEDAS.</p> <p>3.- REVISION ANUAL DE EQUIPOS EXTINTORES.</p> <p>4.- MANTENIMIENTO DE SEÑALÉTICAS DE EVAUCACION Y SEGURIDAD.</p> <p>5.- SALIDAS DE EMERGENCIAS DESPEJADAS Y LIBRES DE OBSTACULOS.</p> <p>6.- EJERCICIOS DE EVACUACION MINIMOS DOS POR SEMESTRE.</p>
ATRICCIONES	ESGUINCES, FRACTURAS	<p>1.- REVISE PERIODICAMENTE EL ESTADO DE LAS PUERTAS, ESTANTES.</p> <p>2.- EXTREMO CUIDADO AL CERRAR O ABRIR PUERTAS, ESTANTES, CAJONES.</p> <p>3.- COLOCAR TOPES ESPECIALES EN PUERTAS DE SER NECESARIO.</p>
RIESGO TERREMOTO/TSUNAMI	LESIONES MULTIPLES GRAVES O LEVES ESGUINCES, FRACTURAS	<p>1.- SE ENSEÑARÁ A LOS ALUMNOS Y AL PERSONAL COMO PROCEDER EN CASO DE EMERGENCIAS NATURALES ATRAVES DE CHARLAS EN BUENOS DIAS Y CONSEJO DE CURSO.</p>
ATRAPAMIENTOS	LESIONES MULTIPLES GRAVES O LEVES ESGUINCES, FRACTURAS	<p>1.- VERIFICAR QUE LOS MUEBLES O ESTANTES ESTEN BIEN ASENTADOS EN UN MURO FIRME.</p>



		2.- SI DEBE TRANSPORTAR UN MUEBLE, ESTANTE, HAGALO CON MAS DE UNA PERSONA Y SI ES POSIBLE UTILICE MAQUINARIA MANUAL ESPECIAL PARA CARGAS.
--	--	---

7.4.- ELABORACIÓN DEL MAPA

Culminada la discusión y análisis con sus respectivas conclusiones, se debe iniciar la elaboración o confección del mapa.

Este debe ser un croquis o plano muy sencillo, utilizando una simbología conocida por todos y debidamente indicada a un costado del mismo mapa.

El mapa debe ser instalado en un lugar visible del establecimiento, para que toda la comunidad tenga acceso a la información allí contenida.

7.5.- PLAN ESPECÍFICO DE SEGURIDAD DE LA UNIDAD EDUCATIVA

El Plan Específico viene a reunir ordenada y organizadamente todos y cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para el reforzamiento de la seguridad escolar en el establecimiento y su entorno inmediato, vale decir, el área alrededor del establecimiento por la cual circulan los distintos estamentos de la comunidad escolar para el cumplimiento de sus respectivas funciones.

AIDEP no concluye con la elaboración del mapa ni con la confección del plan. El objetivo es que llegue a constituirse en una práctica habitual del establecimiento, a modo de programa de trabajo, para ir permanentemente actualizando la información sobre riesgos y recursos.



RIESGO	CONSECUENCIAS	MEDIDAS DE CONTROL	RESPONSABLE	FECHA
CAIDA EN JUEGOS INFANTILES KINDER Y PREKINDER	TORCEDURAS, ESGUINCES, FRACTURAS	1. DEBEN ESTAR SIEMPRE LOS PEQUEÑOS ACOMPAÑADOS	1. EDUCADORAS Y TECNICOS DE PARVULOS	MARZO A DICIEMBRE
CAIDA AL MISMO NIVEL	TORCEDURAS, ESGUINCES, FRACTURAS	1. LOS PASILLOS Y LUGARES DE ACCESO DEBERAN ESTAR LIMPIOS Y DESPEJADOS. 2.- UTILIZAR SEÑALETICA EN CASO DE REALIZAR ASEO EN LOS PASILLOS CON EL FIN DE ADVERTIR QUE EL PISO ESTA HUMEDO. 3. EXTEMAR EL CUIDADO AL CAMINAR EN CASO QUE EL SUELO ESTE MOJADO O LAS VEREDAS ESCARCHADAS.	INSPECTOR Y AUXILIARES	MARZO A DICIEMBRE
GOLPES CON/CONTRA	LESIONES LEVES O GRAVES	1.- MANTENGA EN TODO MOMENTO EL ORDEN Y LA LIMPIEZA. 2. SI EXISTE MOBILIARIO EN LOS PASILLOS DEBERÁ ASEGURARSE QUE ESTEN BIEN UBICADOS CONTRA UNA PARED SOLIDA QUE SOPORTE EL PESO DEL MOBILIARIO. 3.- MANTENER SEÑALETICAS DE ADVERTENCIA COMO NO CORRER EN LOS PASILLOS, NO CORRER POR LAS ESCALERAS		
RIESGO ELECTRICO	LESIONES POR CONTACTO CON ELECTRICIDAD, QUEMADURAS, MUERTE.	1.- REVISE PERIODICAMENTE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS, TABLEROS ENCHUFES CON LA FINALIDAD DE SERCIORARSE QUE ESTEN EN BUEN ESTADO. 2.- NO SOBRE CARGUE LOS ENCHUFES, UTILECE ZAPATILLAS ELECTRICAS EN EL CASO QUE NECESITE CONECTAR MAS DE UN EQUIPO QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE LOS ALUMNOS MANIPULEN ENCHUFES. 3.- SI NO SE CONOCE EL ESTADO DEL EQUIPO O MAQUINARIA A		

		<p>UTILIZAR NO LO ENCHUEFE.</p> <p>4.- UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN CASO DE REALIZAR MANTENIMIENTO ELECTRICO.</p> <p>5.- SI SE REALIZA MANTENIMIENTO ELECTRICO DEBERA CORTARSE LA ENERGIA ANTES DE EMPEZAR LOS TRABAJOS</p>		
INCENDIO	DAÑO A LA INFRAESTRUCTURA, QUEMADURA, MUERTE	<p>1.- REVISE PERIODICAMENTE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS.</p> <p>2.- REVISIÓN PERIODICA DE LAS REDES HUMEDAS.</p> <p>3.- REVISIÓN ANUAL DE EQUIPOS EXTINTORES. MANTENIMIENTO DE SEÑALETICAS DE EVACUACIÓN Y SEGURIDAD.</p> <p>4.- SALIDAS DE EMERGENCIAS DESPEJADAS Y LIBRES DE OBSTACULOS EJERCICIOS DE EVACUACIÓN MINIMOS DOS POR SEMESTRE.</p>	INSPECTORES Y AUXILIARES	MARZO A DICIEMBRE
CAIDAS	ESGUINCES Y FRACTURAS	<p>1.- REVISE PERIODICAMENTE EL ESTADO DE LAS PUERTAS, ESTANTES. EXTRE EL CUIDADO AL CERRA O ABRIR PUERTAS, ESTANTES CAJONES. COLOCAR TOPES ESPECIALES EN PUERTAS DE SER NECESARIO.</p>	INSPECTORES, AUXILIARES Y DOCENTES	MARZO A DICIEMBRE
RIESGO TERREMOTO/ TSUNAMI	LESIONES MULTIPLES, DAÑOS INFRAESTRUCTURALES, MUERTE.	<p>SE ENSEÑARÁ A LOS ALUMNOS Y AL PERSONAL COMO PROCEDER EN CASO DE EMERGENCIAS NATURALES A TRAVÉS DE CHARLAS EN BUENOS DÍAS Y CONSEJO DE CURSO.</p>		NOVIEMBRE
ATRAPAMIENTOS	LESIONES MULTIPLES, GRAVES O LEVES. ESGUINSES, FRACTURAS	<p>1.- VERIFICAR QUE LOS MUEBLES O ESTANTES ESTEN BIEN ASENTADOS EN UN MURO FIRME. SI DEBE TRANSPORTAR UN MUEBLE, ESTANTE, HAGALO CON MÁS DE UNA PERSONA Y SI ES POSIBLE UTILECE MAQUINARIA MANUAL ESPECIAL PARA CARGAS.</p>	INSPECTORES, DOCENTES, AUXILIARES	MARZO JULIO NOVIEMBRE
ALUMNOS DEL PIE	REACCION ANTE LA EMERGENCIA	<p>PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTO PARA ELLOS</p>	RESPONSABLE EQUIPO PIE	



FICHA DE PUNTOS CRITICOS

RIESGOS/PUNTO CRITICO	INTERNO/EXTERNO (Indique con una "I" si está en el interior del establecimiento con una "E" si es el entorno inmediato)	UBICACIÓN EXACTA	IMPACTO EVENTUAL	SOLUCIONES POSIBLES	RECURSOS NECESARIOS
CALDERA	I	SECTOR LATERAL	INCENDIOS	MANTENER LIMPIA Y ORDENADA EL AREA. MANTENER SEÑALETICA. MANTENER EXTINTOR.	
ELECTRICO	I	SALAS DE CLASES	QUEMADURAS MUERTE	MANTENIMIENTO PERIODICO REPONER ENCHUFES E INTERRUPTORES EN MAL ESTADO.	
COLISION Y/O ATROPELLO	I		LESIONES MULTIPLE, LEVES, GRAVES O MUERTE.	ENSEÑANZA VIAL	
PATIO DE JUEGOS INFANTILES	I	PATIO DE KINDER	LESIONES GRAVES	ACOMPANAMIENTO CON ADULTOS	
RIESGO DE TSUNAMI	E		LESIONES MULTIPLE, LEVES, GRAVES O MUERTE.	CHARLAS PREVENTIVAS ENSAYO 2 POR AÑO	



6.- METODOLOGÍA ACCEDER

Programa operativo de respuesta ante emergencias

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acrónimo, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende.

2.1. ALERTA Y ALARMA

La alerta es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible.

La alarma, por su parte, es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el plan y la magnitud del problema indican.

“LA ALARMA SERA DADA ATRAVES DE UN TIMBRE”

8.2.- COMUNICACIÓN E INFORMACION

Son dos conceptos claves, que permiten entender el desarrollo de la metodología ACCEDER. La comunicación es un proceso donde hay, al menos: un emisor o quien envía un mensaje; el mensaje o lo expresado, y un receptor o quien recibe el mensaje. Para que haya una efectiva comunicación, el mensaje debe ser comprendido por el receptor, quien a su vez entrega un nuevo mensaje a quien fuera el emisor, lo que produce un efecto conocido como retroalimentación. Lo anterior, para mantener vivo y enriquecer constantemente el proceso



8.5.- DECISIONES

De acuerdo con los daños y a las respectivas necesidades evaluadas, el Mando Conjunto adoptará las decisiones de atención a las personas, como asignar tareasespeciales, reubicar o trasladar a las personas afectadas, asignar recursos de acuerdo a las necesidades presentes, coordinarse con directivos superiores del sistema escolar, reiniciar o no las clases en función de las condiciones del momento, etc.

SE REALIZA UN PLAN DE ACCION SOBRE LOS RIESGOS DEL PUNTO ANTERIOR.

8.6.- EVALUACIÓN (SECUNDARIA)

La segunda evaluación tiene como fin contar con antecedentes más acabados sobre las repercusiones del fenómeno adverso que afectó o aún está afectando a la unidad educativa.

Esta segunda evaluación va a depender de la magnitud de la emergencia y puede incluir un seguimiento a la comunidad afectada; profundización sobre los daños a la infraestructura y su entorno si es el caso; el ánimo de la comunidad escolar, estado del sistema de comunicaciones y de transporte, etc.

De acuerdo a esos antecedentes, se analizarán los recursos necesarios, tanto internos como externos.

8.7.- READecuACIÓN DEL PLAN

Esta fase, a cargo del Comité de Seguridad del establecimiento, permite un recordatorio de la importancia de aprender de las experiencias, para aplicar medidas correctivas y no repetir errores o mejorar lo obrado.

3. COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO (CSE)

La primera acción a efectuar para aplicar el Plan Integral de Seguridad Escolar, es la **CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO.**

- Es responsabilidad del director de la unidad educativa conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité, a través del cual se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Específico de Seguridad Escolar del establecimiento. Este plan es una herramienta sustantiva para el logro de un objetivo transversal fundamental, como lo es el desarrollo de hábitos de seguridad, que permite a la vez cumplir con un mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en la unidad educativa, mediante una instancia articuladora de las más variadas acciones y programas relacionados con la seguridad de todos los estamentos de la comunidad escolar.



- Informar a la comunidad escolar.
- Convocar a reunión de profesores y personal administrativo.
- Incentivar entre el profesorado el plan.
- Llamar a reunión informativa de padres y apoderados.
- Informar a los alumnos.
- Incentivar la atención sobre el tema, dada su incidencia prioritaria en la localidad de vida de todos los estamentos de la unidad educativa.
- Efectuar ceremonia constitutiva.

3.1. QUIÉNES DEBEN INTEGRAR EL COMITÉ DE SEGURIDADESCOLAR

- Director y representantes de la dirección del colegio.
- Representantes del profesorado.
- Representantes de los alumnos de cursos superiores (de preferencia correspondientes al centro de alumnos si éste existe).
- Representantes de organismos de protección (Carabineros, Bomberos y Salud) que pudieran estar representados o contar con unidades en el entorno en el mismo establecimiento (Cruz Roja, Defensa Civil, Scouts).
- Representantes del centro general de padres y apoderados.
- Representante del Comité Paritario de Higiene y Seguridad.

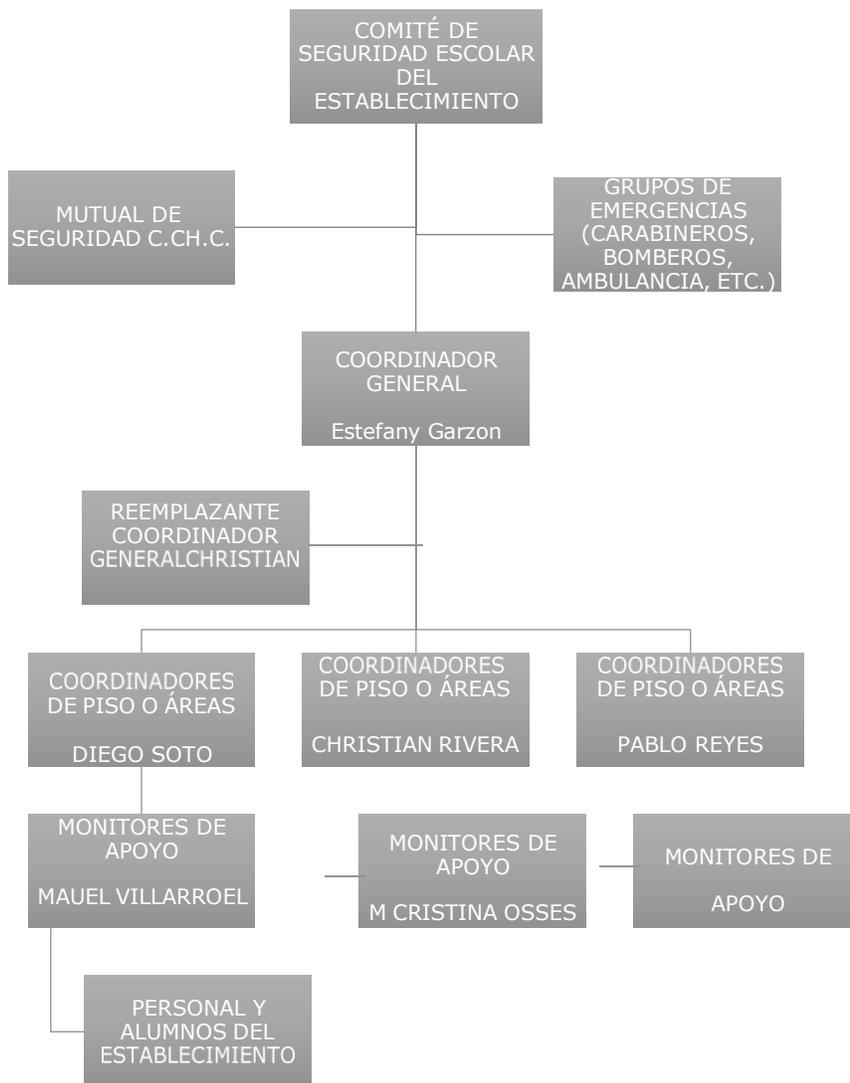
Integrantes. -

- GRACIELA ALEJANDRA ILLANES ZUÑIGA (directora)
- ESTEFANNY GARZON SUAREZ (Inspector General)
- CHRISTIAN RIVERA (PARADOCENTE)
- PATRICIA DIAZ (jefa UTP)
- CRISTIAN GARAY (Representante Consejo Escolar)
- (REPRESENTANTE Centro Alumno)
- JOSELIN ORTEGA (Representante Comité Paritario)

- El comité estará a cargo de la creación de un grupo de emergencia, el cual tendrá dentro de sus responsabilidades realizar la actividad de evacuación del establecimiento educacional frente a cualquier emergencia. Este grupo deberá contar con un coordinador general, coordinador de área o piso y personal de apoyo.
- Crear un sistema de información periódica de las actividades y resultados del Comité de Seguridad Escolar.
- Invitar a reuniones periódicas de trabajo.
- Colaborar en el diseño de los programas de capacitación y sensibilización.



3.2.- ORGANIGRAMA





¿CUÁLES SON LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ?

MONITOR DE SEGURIDAD	NOMBRE	REEMPLAZANTE
Coordinador General	ESTEFANNY GARZON	CHRISTIAN RIVERA
Monitor de Apoyo	DIEGO SOTO	MARCELA VERA
Monitor de Apoyo	CHRISTIAN RIVERA	MARIO GALLARDO
Monito de Apoyo	PABLO REYES	RUTH CARRASCO
Monitor de apoyo	MANUEL VILLARROEL	CRISTINA OSSES

EL DIRECTOR: responsable definitivo de la seguridad en la unidad educativa, preside y apoya al Comité y sus acciones.

EL MONITOR O COORDINADOR DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO:

en representación del director, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité, a modo de secretario ejecutivo, vinculando dinámicamente los distintos programas que formarán parte o son parte del plan de trabajo.

La coordinación permite un trabajo armónico en función del objetivo común: seguridad.

El Coordinador deberá, precisamente, lograr que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo, para aprovechar al máximo las potencialidades y recursos. Paralelo, deberá valerse de mecanismos efectivos de comunicación, como son las reuniones periódicas y mantener al día los registros, documentos y actas que genere el Comité.

Además, deberá tener permanente contacto oficial con la Municipalidad, las unidades de Bomberos, Carabineros y de Salud del sector donde esté situado el establecimiento, a fin de ir recurriendo a su apoyo especializado en acciones de prevención, educación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia.

REPRESENTANTES DEL PROFESORADO, ALUMNOS, PADRES Y

APODERADOS Y PARA-DOCENTES: deberán aportar su visión desde sus correspondientes roles en relación a la unidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que para ellos acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar.

Representantes de las unidades de Carabineros, Bomberos y de Salud constituyen instancias de apoyo técnico al Comité y su relación con el establecimiento educacional deberá ser formalizada entre el director y el jefe máximo de la respectiva unidad.



Esta relación no puede ser informal. La vinculación oficial viene a reforzar toda la acción del Comité de Seguridad Escolar no sólo en los aspectos de prevención, sinoque también en la atención efectiva cuando se ha producido una emergencia.

REPRESENTANTES DE OTROS ORGANISMOS, tales como Cruz Roja, Defensa Civil, Scouts, etc., tanto del establecimiento como del sector, deben ser invitados a formar parte del Comité, para su aporte técnico a las diversas acciones y tareas que se acuerden.

PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE A EMERGENCIA

4.- GRUPO DE EMERGENCIA

La misión del grupo de emergencia es coordinar toda la comunidad escolar del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en las actividades que aporten al plan evacuación en caso de emergencias, puesto que apunta a su mayor seguridad y, por ende, a su mejor calidad de vida.

A continuación, se especificará la función que cada integrante del grupo de emergencia debe ejecutar y la línea de autoridad y responsabilidad que tienen (Anexo 2. Nómina grupo de emergencia).

3.2.-COORDINADOR GENERAL

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador general sea quien está a cargo del establecimiento durante la jornada (director del colegio).

Funciones y atribuciones:

- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Liderar toda situación de emergencia al interior del establecimiento educacional.
- Decretar la evacuación parcial o total del edificio en caso de emergencia.
- Coordinar con los equipos externos de emergencia los procedimientos del plan de emergencia.
- En conjunto con el comité de seguridad escolar y la Mutual de Seguridad CChC la ejecución de capacitaciones dirigidas a los grupos de emergencias.
- Participar de las reuniones del Comité de Seguridad Escolar.
- Coordinar periódicamente los simulacros de evacuación en caso de emergencias (mínimo uno por semestre).



- En conjunto con el Comité de Seguridad Escolar, revisar periódicamente el plan de emergencia y actualizar si es necesario.
- Gestionar el nombramiento de los integrantes del grupo de emergencia.

3.2 COORDINADOR DE PISO O ÁREAS

En este caso, se recomienda que la persona del establecimiento educacional que cumpla la labor de coordinador de piso o área se encuentre en la zona bajo su responsabilidad para efectos del plan de emergencia, por ejemplo:

- Inspectores
- Administrativos
- Auxiliares

Funciones y atribuciones:

- Liderar la evacuación del piso o área.
- Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- Difundir los procedimientos a utilizar en caso de emergencias.
- Procurar la operatividad de las vías de evacuación, salidas de emergencia, equipos de emergencia, sistemas de comunicación y alerta.
- Avisar a su reemplazante cada vez que se ausente del piso o área.
- Asumir el mando inmediato de las personas de su piso o área frente a cualquier emergencia.

3.2. MONITOR DE APOYO

Los monitores de apoyo serán quienes guíen a un grupo de personas hacia la zona de seguridad. En este caso, se recomienda que las personas del establecimiento educacional que cumplan esta labor sean quienes se encuentren a cargo de un grupo de alumnos, o para el caso de oficina, cualquier funcionario del establecimiento educacional:

- Profesores
- Bibliotecaria
- Personal de casino
- Administrativo.



Funciones y atribuciones:

- ✓ Guiar al grupo a la zona de seguridad.
- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar de las reuniones del grupo de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Promover la mantención de las vías de evacuación y salidas de emergencia libres de obstáculos.

3.3 SECCIÓN VIGILANCIA O PORTERÍA

- ✓ Conocer y comprender cabalmente el plan de emergencia.
- ✓ Participar en los simulacros de emergencia de forma activa.
- ✓ Restringir el acceso de personas y vehículos (con excepción de los equipos de emergencia como bomberos, carabineros, ambulancia, etc.) frente a una emergencia.
- ✓ Facilitar el acceso de los equipos externos de emergencia al establecimiento educacional.
- ✓ Colaborar con mantener el área de emergencia despejada.

*La cantidad de coordinadores de piso o área y de monitores de apoyo dependerá de las características del establecimiento educacional.

4.0 PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN

4.1 PROCEDIMIENTO GENERAL DE EVACUACIÓN

AL ESCUCHAR LA ALARMA DE EVACUACIÓN:

- a) Todos los integrantes del establecimiento dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán para esperar la orden de evacuación si fuese necesario.
- b) Conservar y promover la calma.
- c) Todos los integrantes del establecimiento deberán obedecer la orden del monitor de apoyo y coordinador de área o piso.
- d) Se dirigirán hacia la zona de seguridad, por la vía de evacuación que se le indique. No se utilizarán los ascensores, si estos existen.
- e) No corra, no grite y no empuje. Procure usar pasamanos en el caso de escaleras.
- f) Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- g) Evite llevar objetos en sus manos.
- h) Una vez en la zona de seguridad, permanezca ahí hasta recibir instrucciones del personal a cargo de la evacuación.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general.



OBSERVACIONES GENERALES

- ✓ Obedezca las instrucciones de los coordinadores de piso o área y monitores de apoyo.
- ✓ Si el alumno o cualquier otra persona de la institución se encuentra con visitantes, éstos deben acompañarlo y obedecer las órdenes indicadas.
- ✓ No corra para no provocar pánico.
- ✓ No regrese para recoger objetos personales.
- ✓ En el caso de existir personas con algún tipo de discapacidad, procure ayudarlo en la actividad de evacuación.
- ✓ Si el establecimiento cuenta con más de un piso y usted se encuentra en otro piso, evacue con alumnos u otras personas que se encuentren en él y diríjase a la zona de seguridad.
- ✓ Es necesario rapidez y orden en la acción.
- ✓ Use el extintor sólo si conoce su manejo.
- ✓ Cualquier duda aclárela con monitor de apoyo, de lo contrario con el coordinador de piso o área.

4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCENDIO

6.2.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde usted se encuentra, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Mantenga la calma.
- b) Avise de inmediato a personal del establecimiento.
- c) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- d) En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- e) En caso de que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada y serena hacia la "zona de seguridad".
- f) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso de que el establecimiento cuente con escaleras, circule por éstas por su costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamanos.
- g) No reingrese al lugar donde se encontraba hasta que su monitor de apoyo o coordinador de piso o área lo indique.
- h) En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.
- i) En caso de encontrarse en otro sector, si se ordena una evacuación deberá integrarse a ella sin necesidad de volver a su propio sector.
- j) No use ascensores en caso de incendios. Sólo use las escaleras.



6.2.2. MONITOR DE APOYO

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador de piso área para que se ordene la evacuación.
- e) Cuando el foco de fuego sea en otro sector, aleje a los alumnos u otras personas que allí se encuentren de ventanas y bodegas. Ordene la interrupción de actividades y disponga el estado de alerta (estado de alerta implica, guardar pertenencias y documentación, apagar computadores, cerrar ventanas, no usar teléfonos, citó fonos, etc. Todo ello, solo en caso de que así se pudiera) y espere instrucciones del coordinador general.
- f) Cuando se ordene la evacuación, reúna y verifique la presencia de todos los alumnos u otras personas que se encuentran en el área, incluyendo visitas, e inicie la evacuación por la ruta autorizada por el coordinador de piso o área.
- g) Para salir no se debe correr ni gritar. En caso de que el establecimiento cuente con escaleras, haga circular a las personas por el costado derecho de éstas, procurandoutilizar pasamanos.
- h) Luego traslade a las personas a la "zona de seguridad" correspondiente a su sector u otra que se designe en el momento y espere instrucciones. En caso de ser docente, revise en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- i) Todo abandono de la instalación hacia el exterior deberá ser iniciada a partir de la orden del coordinador general, la cual será informada por este mismo o por los coordinadores de piso o área.

6.2.3. COORDINADOR DE ÁREA O PISO

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- a) En caso de encontrarse fuera de su área de responsabilidad, utilice el camino más corto y seguro para regresar a su sector (esto sólo en caso de ser posible).
- b) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- c) Procure que las personas que se encuentren en el sector afectado se alejen.
- d) Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, informe al coordinador general para que se ordene la evacuación.
- e) Si se decreta la evacuación, cerciórese de que no queden personas en los lugares afectados.



- f) Instruya para que no se reingrese al lugar afectado, hasta que el coordinador general lo autorice.
- g) Diríjase en forma controlada y serena hacia la "zona de seguridad".
- h) En caso de ser necesario, evacuar hacia el exterior del establecimiento, dar la orden a los monitores de apoyo, una vez que el coordinador general lo determine.
- i) Una vez finalizado el estado de emergencia, junto al coordinador general, evalúe las condiciones resultantes.
- j) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).

6.2.4. COORDINADOR GENERAL

En caso de ser informado o detectar un foco de fuego en el establecimiento, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
- b) Si se encuentra en el lugar afectado y el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo. De no ser controlado en un primer intento, dé la orden de evacuación.
- c) Si recibe la información de un foco de fuego, evalúe de acuerdo a los datos entregados.
- d) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista.
- e) De ser necesario, contáctese con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- f) Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridosos personas.
- g) Controle y compruebe que cada coordinador de piso o área esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
- h) Cerciórese de que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.
- i) Ordene al personal de seguridad que se impida el acceso de particulares al establecimiento.
- j) Diríjase en forma controlada y serena hacia la "zona de seguridad".
- k) Evalúe si es necesario evacuar hacia el exterior del establecimiento.
- l) Una vez finalizado el estado de emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- m) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).



4.3 PROCEDIMIENTO EN CASO DE SISMO

6.3.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- b) Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas. Agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- d) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias.
- e) Siga a las instrucciones del coordinador de piso o área o de algún monitor de apoyo.
- f) Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone la instalación por la ruta de evacuación autorizada y apoye a personas vulnerables durante esta actividad (discapacitados, descontrolados, ancianos, etc.).
- g) No pierda la calma. Recuerde que al salir no se debe correr. En caso de que el establecimiento cuente con escaleras, siempre debe circular por costado derecho, mire los peldaños y tómese del pasamano. Evite el uso de fósforos o encendedores.
- h) No reingrese al establecimiento hasta que se le ordene.
- i) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).



6.3.2. MONITOR DE APOYO

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a las siguientes instrucciones: Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Promueva la calma entre las personas que se encuentren en el lugar, aléjelos de los ventanales y lugares de almacenamiento en altura.
- c) Busque protección debajo de escritorios o mesas e indique a las personas del lugar en donde se encuentra realizar la misma acción, agáchese, cúbrase y afirmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- d) Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activando la alarma de emergencias. Guiar a las personas por las vías de evacuación a la "zona de seguridad", procurando el desalojo total del recinto.
- e) Recuerde que al salir no se debe correr. En caso de que el establecimiento disponga de escaleras, debe circular por costado derecho, mirar los peldaños y tomarse del pasamano.
- f) Si es docente, en la zona de seguridad apóyese en el libro de clases para verificar si la totalidad de los alumnos evacuaron.
- g) Una vez finalizado el estado de emergencia, espere instrucciones para retomar las actividades diarias.
- h) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).



6.3.3. COORDINADOR GENERAL

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Durante el sismo:

- a) Mantenga la calma.
- b) Disponga que se corten los suministros de electricidad, gas y aire acondicionado en caso de que exista. Póngase en contacto con servicios de emergencia (Carabineros, Bomberos, Ambulancia, etc.).
- c) Verifique que los coordinadores de piso o área y los monitores de apoyo se encuentren en sus puestos controlando a las personas, esto a través de medios de comunicación internos como por ejemplo walkietalkies.
- d) Protéjase debajo de escritorios o mesas, agáchese, cúbrase y afírmese (esto no aplica en casos de construcciones de adobe, material ligero o en aquellos en que detecte posibles desprendimientos de estructuras. En ese caso deben evacuar inmediatamente).

Después del sismo:

- e) Una vez que finalice el sismo, dé la orden de evacuación del establecimiento, activando la alarma de emergencias.
- f) Promueva la calma.
- g) Una vez finalizado el estado de emergencia, evaluar las condiciones resultantes e informar sus novedades y conclusiones al establecimiento.
- h) Recuerde a la comunidad estudiantil que solo la máxima autoridad del establecimiento está facultada para emitir información oficial del siniestro a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).



4.4 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ARTEFACTO EXPLOSIVO

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas.

- a) Avise de inmediato a personal del establecimiento indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará al coordinador general para ponerlo al tanto de la situación.
- b) Aléjese del lugar. En caso de que se le indique, siga el procedimiento de evacuación. **ADVERTENCIA: Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.**
- c) El coordinador general debe verificar la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dar aviso inmediato a Carabineros.

4.5 PROCEDIMIENTO EN CASO DE FUGA DE GAS

6.5.1. TODOS LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

Al producirse una fuga de gas, proceda de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Abra ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- b) No utilice teléfonos celulares ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- c) Dé aviso a personal del establecimiento.
- d) En caso de que se le indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.



10.- EJERCITACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Concluida la etapa de confección del plan de emergencia, debe iniciarse un proceso de perfeccionamiento continuo, a partir del desarrollo de los ejercicios de entrenamiento. Bajoningún punto de vista se debe probar la efectividad del programa una vez que ocurra un accidente o emergencia. A continuación, los pasos a considerar para el desarrollo de la ejercitación.

- a) Se deben realizar desde lo más simple hacia lo más complejo; de esta forma se pone a prueba cada elemento que contenga el plan de emergencia.
- b) En los ejercicios que se realicen es muy importante involucrar cada vez a un número mayor de personas que integran la comunidad escolar.
- c) Para probar distintos aspectos del plan de emergencia, se deben efectuar ejercicios de escritorio (simulaciones) y de movimientos físicos (simulacros), de esta forma se ponen en práctica todas las etapas del programa.
- d) Definir un equipo organizador:
Será el que diseñará, coordinará y ejecutará el ejercicio. Debe estar presidido por el director del establecimiento y bajo la coordinación del secretario ejecutivo del Comité de Seguridad Escolar, como el coordinador general.
- e) Definir un equipo de control:
Sus integrantes observarán y guiarán el desarrollo del ejercicio, sin asumir roles al interior de este. Evaluarán el ejercicio, de acuerdo con los objetos que se ha trazado el Comité de Seguridad Escolar. A modo de recomendación resulta conveniente que el Comité de Seguridad Escolar cree una ficha sencilla de evaluación, como pauta para el equipo de control. Esa ficha deberá contener los aspectos de los objetivos estipulados que deben ser observados, para luego proceder a perfeccionar el plan de emergencia en los puntos que se determinen errados o más débiles.
- f) Definir el escenario de crisis:
Éste simulará el área geográfica o física donde se desarrollará el simulacro. Los participantes deben tener siempre en cuenta que deben imaginar que el evento que están simulando efectivamente se produce en el área física que ficticiamente están recreando. Por ejemplo: incendio en sala de computación.



g) Lógica del ejercicio:

El equipo organizador debe crear una ficha de ejercicio donde se consideren los aspectos a evaluar y todos los detalles de la actividad:

- ✓ Breve relato del evento.
- ✓ Fecha en que se efectuará el ejercicio.
- ✓ Lugar real o simulado en que se situará el ejercicio.
- ✓ Determinación previa de situaciones que pudieran alterar el ejercicioo conflictos reales que pudieran ocurrir producto de este.
Ejemplo: accidente real de algún alumno producto de movimientos propios del ejercicio y tomar medidas reales.
- ✓ Recursos involucrados.

h) Elección de participantes:

De acuerdo con los objetivos planteados y al grado de avance en el proceso de entrenamiento en la unidad educativa, se deberán escoger a quienes interpreten los distintos roles simulados, tales como afectados, lesionados, heridos, evacuados, atrapados, confinados, etc. Quienes tengan roles específicos de coordinación y/u operaciones en el plan de emergencia, relacionados con el tipo de evento que se está simulando, deberán ejercitarlos directamente.

i) Desarrollo de un guion minutado:

El equipo organizador, a partir de la lógica del ejercicio, en función de lo indicado en el breve relato de los acontecimientos que ficticiamente detonan el evento de accidente o emergencia simulada, debe confeccionar un guion o relato que detalle, paso a paso e idealmente minuto a minuto la forma en que se van desencadenando los hechos, para ir incluyendo de manera progresiva las operaciones de acuerdo con la secuencia del plan de emergencia. (Anexo 3. Ejemplo guion minutado).

j) Necesidades logísticas:

Según el tipo de ejercicio a efectuar y cada una de las características determinadas, deben establecerse los elementos y requerimientos específicos que se deben satisfacer para su buen desarrollo, tales como: autorizaciones, transportes, comunicaciones, alimentación, vestuario y maquillaje de simulación, escenografía, necesidades especiales de seguridad, etc. Se debe tener en cuenta que, aunque se esté organizando una simulación, siempre deberán cubrirse algunas necesidades de elementos.

k) Análisis previo en terreno:

El equipo organizador debe visitar y examinar previamente el área en que se efectuara el ejercicio. Si se trata de una simulación y se escoge la misma área física donde ficticiamente ocurrirá el evento, debe tratarse de generar condiciones que acerquen la actividad al máximo de realismo posible. Si es un área distinta, se deberán recrear allí algunas condiciones parecidas a las que tiene el área real.



- I) Desarrollo del ejercicio:
El ejercicio debe efectuarse según el guion minutado y con los aspectos logísticos planificados. Se debe evitar por todos los medios posibles el anexar, durante el ejercicio, situaciones o condiciones distintas a lo planificado, puesto que se estarían desviando los objetivos trazados. Durante el ejercicio, el equipo de control deberá ir evaluando el ejercicio desde que éste se inicia.
- k) Evaluación del ejercicio:
Inmediatamente concluido el ejercicio, el equipo organizador, equipo de control y representantes del Comité de Seguridad Escolar de la unidad educativa, deben examinar lo efectuado, con el fin de no correr el riesgo de olvidar detalles que pueden resultar importantes para el perfeccionamiento consignado en el plan de emergencia que se ha entrenado. El objetivo es corregir para perfeccionar.
- l) Posteriormente, pasados ya algunos días, el comité deberá nuevamente reunirse y evaluar más profundamente el ejercicio, oportunidad en que no cabe duda, se encontrarán nuevas y valiosas lecciones.

4.6 PRECAUCIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DEL EJERCICIO

- ✓ Todo ejercicio debe acercarse a la realidad tanto como sea posible, puesto que ello constituye el único modo de recrear algunas condiciones de estrés en la etapa de preparación y entrenar así el modo de controlarlo, puesto que, en situaciones reales, si este aspecto no ha sido previamente abordado, es el que muchas veces provoca las mayores alteraciones para una buena coordinación de respuesta a accidentes y emergencias.
- ✓ Todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio deberán comenzar y culminar con la frase: "este es un mensaje simulado". El objetivo es que se controle toda la probabilidad de confusión con situaciones reales.
- ✓ Todo ejercicio debe ser percibido por la comunidad escolar como una actividad netamente técnica de entrenamiento, destinada a perfeccionar el plan de emergencia, para una mejor y mayor protección y seguridad para todos los estamentos de la unidad educativa.
- ✓ Los ejercicios que programe el Comité de Seguridad Escolar para perfeccionar su plan de emergencia deben ir siempre desde lo más sencillo hacia lo más complicado.



FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

TIPO DE EJERCICIO: SIMULACIÓN SIMULACRO

FECHA:

LUGAR:

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

RESUMEN DEL EVENTOS SIMULADO:

ROLES PARTICIPANTES EN GESTIONES DE RESPUESTA:

COMENTARIO:

ROLES PARTICIPANTES EN AFECTACIONES SIMULADAS:

COMENTARIO:

ASPECTOS ESPECÍFICOS MEDIDOS	RESULTADO		
	ÓPTIMO	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE

COMENTARIO GENERAL:

Evaluador

Firma

Fecha de entrega
de la evaluación



14.- ANEXOS

ANEXO 1: NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO/ESTATUS	ROL
	Carabineros de Chile (Plan cuadrante)		Encargado Plan Cuadrante
GRACIELA ILLANES	ESCUELA JUAN WILLIAMS	DIRECTORA	COORDINADORA
ESTEFA NNY GARZON	ESCUELA JUAN WILLIAMS	INSPECTOR	CORDINADOR
CHRISTIA NRIVERA	ESCUELA JUAN WILLIAMS	ASISTENTE ALUMNOS	DE Monitor de apoyo
CRISTIAN GARAY	ESCUELA JUAN WILLIAMS	CONSEJO ESCOLAR	COORDINADOR
	ESCUELA JUAN WILLIAMS	REPRESENTANTE CENTRO DE ALUMNOS	Monitores de Apoyo
JOSELIN ORTEGA	ESCUELA JUAN WILLIAMS	REPRESENTANTE COMITE PARITARIO	



ANEXO 2: NÓMINA GRUPO DE EMERGENCIA

Coordinador general de emergencia ESTEFANNY GARZON SUAREZ
Cargo Inspector General
Fono 944878163

Remplazo coordinador general de emergencia CHRISTIAN RIVERA
Cargo ASISTENTE DE ALUMNOS
Fono

MONITORES DE APOYO

NOMBRE	ÁREA DESIGNADA	REEMPLAZANTE
MANUEL VILLARROEL	PUERTA PRINCIPAL	PABLO REYES
DIEGO SOTO	PATIO DE LUZ	CHRISTIAN RIVERA
MARCELA VERA	SALIDA DAMAS	BAÑO RUTH CARRASCO



ANEXO 3: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
RESCATE MUTUAL CCHC.	6003012222
PLAN CUADRANTE	76691832



ANEXO PISE

EMERGENCIASANITARIA POST VIRUS COVID-19

4.6.1 OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas para prevenir el contagio y la propagación del virus Sars Cov 2 en el entorno laboral y educativo.

4.6.2 ALCANCE

Toda la comunidad educativa (Se considera como miembro de la comunidad educativa a: estudiantes, docentes, asistentes de la educación y equipo directivo).

4.6.3 DEFINICIONES

Caso sospechoso:

- a. Persona que presenta un cuadro agudo con menos un síntoma cardinal (fiebre de 7,8°C, pérdida brusca y completa del olfato, pérdida del gusto), o al menos dos casos de los síntomas restantes (se considera un síntoma, un signo nuevo para la persona y que persiste más de 44 horas).
- b. Persona que presenta una infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización.

MEDIDAS Y CONDUCTAS: realizar un test PCR a prueba de detección de antígenos en un centro de saluda habilitado.

4.6.4 RECONOCIMIENTO DE LA EMERGENCIA

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS. Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ser una enfermedad de tipo respiratoria, se transmite a través de gotitas provenientes de la tos y los estornudos.



V.- SIGNOS Y SINTOMAS:

En la mayoría de los casos donde se han presentado los síntomas son:

- Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- Tos
- Disnea o dificultad respiratoria.
- Dolor torácico.
- Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- Mialgias o dolores musculares.
- Calofríos.
- Cefalea o dolor de cabeza.
- Diarrea.
- Pérdida brusca del olfato o anosmia.
- Pérdida brusca del gusto o ageusia.
- Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse
- Los síntomas se presentan leves y aumentan de forma gradual

VI.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINTOMAS

1. Dar aviso oportuno y no asistir al colegio.
2. Recurrir a un centro de salud cercano.
3. Utilizar mascarilla en todo momento.
4. Seguir las recomendaciones de su médico.

VII.- MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA PREVENIR EL CONTAGIO



¿Cuáles son las recomendaciones generales para el COVID-19?



Lavado frecuente de manos.



Estornudar o toser con el antebrazo o en pañuelo desechable.



Mantener distancia social de un metro.



Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.



No compartir artículos de higiene ni de alimentación.



Evitar saludar con la mano o dar besos.



Mantener ambientes limpios y ventilados.



Estar alerta a los síntomas del COVID-19: fiebre sobre 37,8°, tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta, dolor muscular, dolor de cabeza.



En caso de dificultad respiratoria acudir a un servicio de urgencia, de lo contrario llamar a SALUD RESPONDE.

Protocolo de alerta temprana en contexto de COVID-19 para establecimientos educacionales



Uso correcto de mascarillas.



Lavado de manos frecuente.



Distanciamiento físico.



Mantener un ambiente limpio y con ventilación.



Vigilancia epidemiológica.



Cumplimiento de protocolos de aislamiento de casos y cuarentena de contactos estrechos.



Seguimiento de casos y contactos estrechos en la comunidad escolar.



Testeo oportuno.



Vacunación del personal académico.



VIII.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR

Se debe informar a todos los trabajadores(as) sobre el riesgo, las vías de transmisión, signos y síntomas, acciones si presenta síntomas, medidas preventivas, uso de elementos de protección personal en el caso que corresponda, los protocolos existentes para prevenir o reducir la probabilidad de contagio, además de las disposiciones establecidas por la Dirección del Trabajo y la Superintendencia de Seguridad Social en estas materias. Dejando registro de la toma de conocimiento del (la) colaborador (a) a través del documento "Obligación de informar-Covid 19 (ODI)"

IX.- ASEGURAR LA LIMPIEZA E HIGIENE DEL LUGAR

La limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, deberá realizarse de acuerdo a las orientaciones para el proceso de Limpieza y Desinfección de espacios de uso público y lugares de trabajo indicadas en el "Protocolo de Limpieza y Desinfección de Ambientes - Covid-19" del Ministerio de Salud.

X.-MEDIDAS PREVENTIVAS SEGÚN GRUPO ESPECIFICO

RIESGOS	CONSECUENCIAS	MEDIDAS PREVENTIVAS
<p>1.- Exposición a agente Covid-19, en trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Puntos de Entrada, ya sea de manera permanente o esporádica</p>	<p>Contagio Covid-19 (Corona Virus)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lavar las manos frecuentemente con agua y jabón o usar Solución de alcohol. ✓ Usar mascarilla: <ul style="list-style-type: none"> ➢ Recambiar la mascarilla cada vez que se humedece. ➢ Eliminar la mascarilla una vez retirada, -húmeda o no- y proceder a lavado de manos. ➢ No manipular la mascarilla, ni tocar la cara. En caso de necesitarlo, debe lavar las manos. ➢ Eliminar la mascarilla en un basurero con tapa. ✓ Cubrir boca y nariz con pañuelo desechable o antebrazo al toser y estornudar. En el caso de usar pañuelos desechables, debe eliminarlos y posteriormente lavar las manos



<p>2.- Exposición a agente Covid-19, en trabajadores y trabajadoras que se desempeñan en Atención de Público</p>	<p>Contagio Covid-19 (Corona Virus)</p>	<ul style="list-style-type: none">✓ Mantener ambientes limpios y ventilados✓ Facilitar a sus trabajadores/trabajadoras las condiciones y los implementos necesarios para el lavado de manos frecuente con agua y jabón✓ Disponer de solución de alcohol gel permanentemente para el trabajador/trabajadora que no tiene acceso a lavado de manos con agua y jabón de manera frecuente✓ Cubrir la boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último✓ Mantener distancia social de 1 metro.✓ Abstenerse de tocar nariz, boca y ojos✓ Evaluar la disminución de las horas de atención de público dentro de la jornada laboral✓ Reforzar la higiene de los baños con el fin de evitar la presencia de residuos de orina, heces y otros fluidos corporales✓ Limpieza y desinfección del mesón de atención antes y después de atender a cada cliente según lo establecido la página oficial www.gob.cl/coronavirus.cl Letreros visibles en mesones de atención, dirigidos a los clientes que señalen lo siguiente: "Cubra su boca y nariz con el antebrazo o pañuelo desechable al toser y estornudar, no reutilizar este último"✓ Colocar barreras físicas (cuando sea posible) que impidan el paso de gotitas de saliva, como láminas de plástico entre el personal que atiende y el público✓ Usar mascarilla que cubra nariz y boca, si en el desempeño de sus funciones existe aglomeración de personas que impide mantener la distancia social de 1 metro o más.
--	---	--



XI.- IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL

A continuación, se presenta el detalle de todas las medidas preventivas que se han implementado en la instalación, con el fin de prevenir el contagio del virus covid-19 en el entorno:

- Intensificación de frecuencias de limpieza y desinfección de superficies, según protocolo de limpieza y desinfección.
- Se adicionan dispensador de alcohol gel en diversos puntos de la instalación, específicamente en los espacios de uso común y al ingreso del colegio.
- Instalación de pediluvio al ingreso del colegio.
- Instalación de señaléticas sobre recomendaciones de autocuidado, uso obligatorio de mascarilla, distanciamiento físico,
- Demarcación distanciamiento físico en lugares donde se formen filas. Control de las personas que ingresan (toma de temperatura con termómetro infrarrojo declaración en control sanitario), según procedimiento de control de ingreso.
- Se minimizan las reuniones presenciales
- Adquisición de elementos de protección personal; mascarillas, guantes, careta facial, buzo tyvek, cuando corresponda.
- Capacitación al personal de limpieza sobre protocolo de "Limpieza y Desinfección de ambientes"
- Capacitación Protocolos Covid-19 y Medidas de Prevención (de la obligación de informar, DSN°40, artículo N°21)



VII. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS

- **PROCEDIMIENTO – LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO**

Este procedimiento tipo cumple con lo exigido por protocolo "Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes – COVID-19, del Ministerio de Salud.

- **PROCEDIMIENTO – CONTROL DE INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO**

Procedimiento tipo para implementar, como medida de protección de los trabajadores, la toma de temperatura con termómetros que no impliquen un contacto físico con los trabajadores o que tengan un contacto restringido con los mismos, preguntas de síntomas asociados, uso de alcohol gel y pediluvio.

- **OBLIGACIÓN DE INFORMAR (ODI) COVID-19**

Obligación de informar los riesgos y las medidas preventivas frente al actual contexto de pandemia por el virus covid-19.

- **INSTRUCTIVOS LAVADO DE MANOS Y DESINFECCIÓN CON ALCOHOL GEL**

Detalla el paso a paso para realizar correcta higiene de manos.

- **JORNADA DE CLASES:** El establecimiento realizará clases presenciales obligatoria en todos los cursos desde nivel inicial a octavos años con JEC, sin aforos. Los recreos serán diferidos para 1er. Ciclo y 2º ciclo.

Considerando que se ha alcanzado más del 80% de los estudiantes con su esquema de vacunación completa, se elimina el aforo dentro del establecimiento, propiciando el distanciamiento en actividades cotidianas en la medida posible.

FRENTE A OTRAS EMERGENCIAS

La cuadrilla sanitaria es la encargada de velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias evitando aglomeraciones y verificar el uso de mascarillas, el distanciamiento físico y contarán con un kit de emergencia (termómetro, mascarillas de repuesto, alcohol gel)



REFERENCIAS

- <https://www.gob.cl/coronavirus/>
- <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2020/04/Recomendaciones-de-actuacion-en-lugares-de-trabajo.pdf>
- www.mineduc.cl

INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CONSEJO ESCOLAR

Integrado por la Sra. Graciela Illanes Zúñiga directora, el equipo directivo y Técnico Pedagógico, representante de Docentes, Encargada de Convivencia Escolar, representante de nivel inicial, presidente Centro de PP. y AA., presidente Centro de Alumnos, un representante de Asistentes de Educación y un representante del Sostenedor. Este Consejo tendrá carácter consultivo respecto de las normas de convivencia; el Sostenedor puede otorgarle facultades decisorias. Se procede a la Constitución del Consejo Escolar y a la planificación 2025, con un objetivo general del plan, con objetivos específicos y las actividades correspondientes, se fija un Calendario de Reuniones que serán 2 al semestre. Se asignan los recursos necesarios para llevar a cabo este plan, asignando a las personas responsables de este plan de acción con las evaluaciones correspondientes a las metas propuestas. Los medios de verificación son: listas de asistencia a reunión, Libro de Actas con puntos tratados y acuerdos.

El Consejo Escolar, en adelante también "el Consejo", es un órgano informativo, consultivo y propositivo, que se rige por las disposiciones de la Ley General de Educación y el Decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta los Consejos Escolares.

El Consejo Escolar estará integrado por:

- La directora del establecimiento, quien lo presidirá.
- El sostenedor o un representante designado por él.
- Un/una docente elegido/a por los pares del establecimiento.
- Un/una educadora de párvulo de nivel inicial.
- Un/una representante de los/las asistentes de la educación elegido/a por los pares del establecimiento.
- El/la presidente/a o un representante del Centro General de Padres y Apoderados.
- El/la presidente/a del Centro de Alumnos.



COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

Nombre	Cargo
	Representante Slep
Graciela Illanes Zúñiga	Directora del Establecimiento
	Representante de los docentes
	Representante de Asistentes de la Educación
	Representante nivel inicial
	Centro de alumnos

Los/las integrantes del consejo escolar, podrán invitar a otros actores de la comunidad educativa cuando se requiera en una sesión convocada.

El consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- Proyecto Educativo Institucional.
- Programación anual y actividades extracurriculares.
- Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos.
- El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realizará la directora anualmente.
- La elaboración y las modificaciones al presente reglamento.



El Consejo Escolar tendrá como objetivo estimular y promover la adecuada convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones y hostigamientos, relacionadas con la convivencia escolar, y en las demás áreas que estén dentro del ámbito de sus competencias.

Especialmente le corresponderá al consejo escolar lo siguiente:

- Promover acciones, medidas y estrategias que fortalezcan la convivencia escolar en el establecimiento.
- Aportar a la encargada de convivencia escolar, iniciativas del plan de acción, para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional y participar en su elaboración y actualización, considerando la convivencia escolar como un eje central.
- Aportar en la elaboración de la programación anual y actividades extracurriculares del establecimiento, incorporando la convivencia escolar como contenido central.
- Aportar en la elaboración de las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos en el área de convivencia escolar.
- Participar en la elaboración y actualización del Reglamento Interno, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar.

El consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses. Este deberá quedar constituido y efectuar su primera sesión a más tardar el 31 de marzo del año escolar.

La directora del establecimiento, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, deberá convocar a la primera sesión del consejo, la que tendrá el carácter de constitutiva para todos los efectos legales.

CONSEJO DE PROFESORES/AS

Integrado por todos los y las docentes, quienes eligen un delegado ante el fr de Profesores/as, y son liderados por el director/a del establecimiento.

El consejo de profesores se reúne todos los jueves entre las 16 a 18 hrs y puede ser técnico pedagógico, consultivo y/o resolutivo de acuerdo con el ámbito tratado.

En el establecimiento funcionará un Consejo de Profesores, integrado por los profesionales de la educación docentes. El Consejo de Profesores es un organismo técnico en el que se expresa la opinión profesional de sus integrantes y por medio del cual se encauza la participación de los/las profesionales de la educación, en el cumplimiento de los objetivos, programas educacionales y en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.



El consejo podrá tener carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al Proyecto Educativo Institucional y en la medida que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del servicio local de educación Magallanes de Desarrollo Social de así lo disponga. Los/las profesores/as podrán ser invitados/as a las reuniones de los Centros de Estudiantes y Centros de Padres y Apoderados; cualquiera que sea su denominación.

CENTRO DE ESTUDIANTES:

Estará conformado por alumnos de 5to a 8vo básico y la directiva será elegida democráticamente cada año en el mes de abril correspondiente.

La Directiva del Centro de Estudiantes en conjunto con la Asamblea elaborará un Plan de Trabajo que será informado y ejecutado. El Centro de Estudiantes será asesorado por la docente responsable Pamela Villegas Maldonado.

Las funciones del Centro de Estudiante son las siguientes:

- Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes, aspiraciones y representarlas ante la autoridad de la escuela.
- Promover en el alumnado la mayor dedicación de su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana basada en el respeto mutuo.
- Orientar su organismo y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el proyecto y en el desarrollo institucional de la escuela.
- Procurar el bienestar de sus integrantes tratando siempre de enriquecer el clima organizacional para su pleno desarrollo.
- Promover el ejercicio de los derechos en el marco del deber.
- Representar el CCEE en organismos educacionales y afines de la comunidad y en concordancia a este Reglamento.
- Fomentar entre el alumnado la formación de hábitos y de valores, el buen comportamiento, el respeto a sus semejantes, al personal del establecimiento y a la reglamentación interna vigente, la sana convivencia, el derecho a la educación de sus compañeros y de sí mismo y resaltar la importancia del estudio para una calidad de vida futura mejor.
- Promover en los/las estudiantes la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus integrantes y de quienes representan; ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales.



- Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el centro se relacione.
- Asistir a reunión semanal.

La directiva del Centro de estudiantes será representada por su presidente/a y/o vocero/a ante la dirección, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar del establecimiento, en todas aquellas ocasiones en que las necesidades y acontecimientos de la vida escolar lo requieran. Las elecciones de esta organización serán el resultado de un proceso democrático.

CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS/AS

Cada curso en la primera reunión de Apoderados del año (marzo) elegirá la directiva. Las Directivas de cada curso son las que se denominan "Subcentros de padres y/o apoderados/as".

Existe una directiva del Centro General de Padres, madres y apoderados/as que dura dos años en sus funciones y que se elige democráticamente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Centro de Padres.

La Directiva del Centro de Padres y/o apoderados/as, se reunirá con los Directivos de los microcentros y directivos del establecimiento una semana antes de las reuniones generales de padres y apoderados y en asambleas extraordinarias de acuerdo con lo estipulado en el reglamento interno del centro general de padres y apoderados.

El Centro General de Padres y/o apoderados/as elaborará un Plan de Trabajo Anual que será dado a conocer en la asamblea de los Padres y Apoderados y la comunidad educativa junto a la cuenta pública.

Las madres, los padres y apoderados de estudiantes del establecimiento se organizan en un Centro de Padres y apoderados, el cual comparte y colabora en los propósitos educativos.

El Centro de Padres y apoderados tiene las siguientes funciones:

- Fomentar la preocupación de sus integrantes por la formación y desarrollo personal de sus hijos/as y pupilos/as.
- Integrar activamente a sus integrantes en una comunidad inspirada por principios, valores e ideales educativos comunes; canalizando para ellos/ellas, las aptitudes, intereses y capacidades personales de cada uno/a.
- Establecer y fomentar vínculos entre el hogar y el establecimiento y facilitar la comprensión y el apoyo familiar hacia las actividades escolares.
- Proponer y patrocinar dentro del respectivo establecimiento y en la comunidad, iniciativas que favorezcan la formación de los/las estudiantes.



- Mantener comunicación permanente con los niveles directivos del establecimiento

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CONCEPTUALIZACIÓN

Convivencia escolar: Es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad educativa, abarcando no sólo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

La convivencia escolar es una responsabilidad compartida de toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto, y debe estar presente en los distintos espacios formativos.

En el reglamento se consideran las políticas de prevención, medidas pedagógicas y formativas que se ejecutan a través de protocolos de actuación.

EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Escuela Juan Williams dispone de un Equipo de Convivencia Escolar capacitado. Cada integrante tiene diferentes funciones, entre las que destacan; resguardar la convivencia armónica en el establecimiento y colaborar durante el proceso de investigación y mediación en caso de denuncias o conflictos escolares que guarden relación a la convivencia escolar.

PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN

La escuela Juan Williams, asume con responsabilidad el objetivo de favorecer la construcción de una adecuada convivencia escolar, donde existan ambientes de buen trato, basados en el cuidado, la protección y el respeto de niños/as, adolescentes; en su condición de sujetos de derecho. Aprender a convivir es un proceso interactivo, en el que confluyen un conjunto de elementos y factores que se relacionan fundamentalmente con el conocer, disfrutar y estimar a los/las otros/as, en un contexto de respeto y mutua colaboración.

La adecuada convivencia y el buen trato escolar favorecen el bienestar integral, impactando en el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes. Contribuyen a su desarrollo psicológico, físico y moral y fortalecen la autoestima, la empatía, el diálogo y la participación.



Nuestra institución promueve la adecuada convivencia y el buen trato, a través de la implementación de diferentes planes de apoyos e iniciativas, que incentivan la participación de los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

El establecimiento cuenta con el Plan de Apoyo a la Inclusión, que promueve entre otras, las siguientes acciones y programas:

Creación de instancias participativas: Nuestra escuela cuenta con instancias participativas como:

Muestras interculturales, concursos de conocimientos, jornadas de debate, entre otras; propiciando la participación de la comunidad escolar en su conjunto. Una vez al año se realizan la Feria del Libro, Jornada Multicultural, Celebración de Fiestas Patrias y Aniversario de la escuela, hitos importantes para nuestra institución.

Capacitación: Nuestros/as docentes y asistentes cuentan con espacios de capacitación sobre prácticas inclusivas para ser aplicadas al interior de la sala de clase.

Programa de Integración Escolar: El establecimiento está comprometido con la adecuada implementación del Programa de Integración Escolar (PIE), que atiende a estudiantes desde nivel inicial a octavo básico. Los/las integrantes del PIE, son debidamente diagnosticados/as y reciben atención por un equipo multidisciplinario (Educadoras diferenciales, psicóloga y fonoaudióloga). La cobertura está regulada desde el Ministerio de Educación. Esta iniciativa cuenta con profesionales docentes y no docentes que apoyan el proceso de enseñanza-aprendizaje de todos/as los/las estudiantes que forman parte de este. La escuela también cuenta con evaluaciones diferenciadas, para aquellos/as estudiantes que no pertenecen al Programa de Integración Escolar, pero que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE). En caso de alguna solicitud de evaluación diferenciada por parte de padres y apoderados, debe ser respaldada por un informe psicopedagógico o médico de un/una profesional competente.

Se respeta la equidad de género, resguardando la integridad de cada uno de los/las integrantes de la comunidad.

El plan de inclusión se encuentra publicado en la página web institucional



POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

La Convivencia Escolar es un aprendizaje que se enseña, se aprende y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Para el logro de una buena convivencia, la prevención es fundamental y en nuestra Institución el proceso preventivo se realiza de la siguiente manera:

- Socialización de los instrumentos de gestión (Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Protocolos de Actuación; propiciando la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa).
- Programa de Prevención "Habilidades para la Vida". Este programa de JUNAEB, permite detectar estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el aspecto socio-emocional.
- Talleres extraprogramáticos desde 3° a 8° Básico, que permiten a los/las estudiantes ocupar los espacios y su tiempo; brindando un apoyo preventivo para evitar conductas de
- Programa Recreos Entretenidos.
- Programa Vida Sana: Este Programa de MINSAL tiene como objetivo controlar la mal nutrición por exceso, mejorar el perfil metabólico y la condición física de nuestros estudiantes con factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus y enfermedades cardiovasculares.

PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan de Gestión es un instrumento que recoge las propuestas de acciones planificadas por el equipo de convivencia escolar y aprobado por el Consejo Escolar. Su propósito fundamental, es materializar acciones que permitan movilizar a los/las integrantes de la comunidad educativa, en torno al logro de una convivencia pacífica y participativa.

El Plan de Gestión contendrá las tareas necesarias para promover la convivencia y prevenir la violencia escolar, estableciendo responsables, prioridades, plazos, recursos y formas de evaluación; con el fin de alcanzar el o los objetivos que el consejo escolar haya definido como relevantes. La responsable del seguimiento de su cumplimiento es la encargada de convivencia escolar.

El Plan de gestión de la Convivencia Escolar se encuentra publicado en la página web institucional.

REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESTABLECIMIENTO

En algunos materiales gráficos y/o de comunicación: Página web, cartas, circulares, diplomas, pendones, afiches, invitaciones, letreros, entre otros; se usará el servicio local de educación de Punta Arenas, conjunto con la insignia o logo del establecimiento.



El uso protocolar de logos debe ser: A la derecha el logo del servicio local de educación Punta Arenas y a la izquierda el del establecimiento. Si es necesaria la incorporación de un tercer logo, éste irá al centro.

La directora del establecimiento coordinará las actividades relevantes que se realizará con anticipación, según el caso, con el objeto de evaluar su forma de difusión.

En caso de que se tomen fotografías o grabaciones a estudiantes del establecimiento, con el fin de usarlas en los medios de difusión de la escuela, se debe contar con la autorización del apoderado del/la estudiante, a través de la firma de colilla adjunta de consentimiento informado de la agenda escolar.

NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Normas de Convivencia.

Las presentes normas reflejan los acuerdos que la Comunidad Educativa de la Escuela Juan Williams ha desarrollado respecto de lo esperado del comportamiento y las relaciones de cada uno de sus miembros. Es así que se podrán reconocer las conductas permitidas, prohibidas y esperadas por nuestra Comunidad Educativa:

Sala de clases y medidas de higiene:

Las salas de clases son los espacios físicos e institucionales, destinados a la generación de aprendizajes de las y los estudiantes de acuerdo con diferentes subsectores y niveles educativos.

- El gimnasio y camarines también son considerados como sala de clases.
- El establecimiento opta preferentemente por la modalidad de uso de la sala de clases por curso.
- El establecimiento velará por la correcta y adecuada implementación del mobiliario, luminarias, pizarra, puertas y ventanas de cada sala de clases.
- El aseo de las salas de clases, baños y dependencias en general es una de las funciones principales de las y los auxiliares de servicio del establecimiento, perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todas y todos los miembros de la comunidad educativa.

En relación con la ornamentación de las salas de clases, éstas podrán ser decoradas y acondicionadas por cada curso y/o por un/a docente responsable de un subsector, de acuerdo con



el tipo de modalidad que se utilice en la escuela. Es importante en ambas modalidades incorporar la creatividad y entusiasmo de las y los estudiantes.

Trabajo de aula:

El desarrollo de aprendizajes se sustenta en la relación estudiante-docente, cuya base es el respeto mutuo y la confianza. En esta relación será responsabilidad de la o el docente establecer las metodologías, desarrollar la planificación y diseñar las evaluaciones pertinentes, para el logro de los objetivos de cada nivel de enseñanza y subsector.

La idea central del trabajo pedagógico es desarrollar aprendizajes en las y los estudiantes, por lo que la o el docente debe adecuará sus metodologías y dinámicas de clase a las características de sus estudiantes y la realidad del entorno social, intentando de este modo satisfacer las expectativas e intereses de las y los estudiantes.

Las y los estudiantes deben desarrollar las actividades que le son planteadas, con una disposición favorable al desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y destrezas, no entorpeciendo el clima de clase o el trabajo escolar de sus compañeros.

La convivencia escolar al interior de la sala de clases es monitoreada en todo momento por la o el docente y el personal de apoyo que se encuentre presente, quienes deberán velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia y por los principios y orientaciones del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Durante el desarrollo de las clases, **tanto estudiantes como profesores/as** no podrán ingerir alimentos o bebidas, escuchar música, utilizar su teléfono móvil, dormir o dedicarse a otras labores que no correspondan con el desarrollo de la asignatura.

Las y los estudiantes que deseen ir al baño o deban retirarse de la sala de clases por algún motivo justificado, deben avisar dicha situación al docente o profesional que en ese momento esté a cargo del curso.

En caso de que la o el profesor deba ausentarse momentáneamente de la sala de clases por motivos de fuerza mayor o frente a su inasistencia, el curso estará a cargo de un docente reemplazante, quien realizará actividades pedagógicas relacionadas con el subsector respectivo y supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).

El uso de instrumentos tecnológicos, tanto para estudiantes, profesores/as, directivos/as o asistentes de la educación, sólo será permitido fuera del horario de clases, con la sola excepción de que sea necesario para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. El establecimiento no se hará responsable de la pérdida o daño de instrumentos tecnológicos ajenos a la institución.

En el caso de las evaluaciones, éstas se registrarán por el Reglamento de Evaluación buscando potenciar el desarrollo de aprendizajes significativos en las y los estudiantes.

Respecto a las salas temáticas solo los usuarios autorizados como docentes, estudiantes y otros. Podrán acceder a las salas temáticas. Los estudiantes deben estar supervisados por un docente



en todo momento mientras usan estas salas. El tiempo de uso se rige por los horarios asignados, y el tiempo de uso debe ser respetado.

Los estudiantes que ocasionen daños o desperfectos deberán responsabilizarse y cubrir el costo de reparación o reposición de los materiales dañados, según lo establecido por el reglamento interno de la escuela.

Además, las salas temáticas serán revisadas periódicamente por el personal encargado para garantizar que todos los equipos y materiales estén en condiciones óptimas. Cualquier daño o desperfecto deberá ser informado de inmediato al encargado de mantenimiento en la escuela, en este caso inspectoría general.

Los docentes o encargados de cada área deberán asegurarse de que la sala quede limpia y en condiciones adecuadas para su próximo uso y se utilice de forma apropiada los recursos disponibles en cada sala.

Clases de religión:

El sistema educacional en Chile establece según el DS No 924/83, que las clases de religión tienen un carácter optativo, por lo que este documento consagra el derecho de las y los estudiantes de elegir el asistir o no a las clases de religión, impartidas en el establecimiento.

De igual forma la Ley 20845 o Ley de Inclusión hace hincapié al concepto de Diversidad, apoyando una formación laica, fundada en el respeto de la multiplicidad de expresiones religiosas existentes: "El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad." (Artículo 3º, Letraf, Ley 20845).

Para ejercer este derecho los apoderados/as deberán registrar esta opción al momento de la matrícula.

Las clases de religión que se realicen en nuestra escuela no serán vinculantes ni exclusivas de ningún credo religioso en particular. Tendrán un carácter ecuménico y humanista basado en el desarrollo valórico y espiritual de las y los estudiantes, más que en una doctrina específica.

El estudiante que no opte por religión quedará en la sala de clases con actividades de estudio dirigidas o de interés particular.



Clase de educación física:

Todas y todos los estudiantes participarán del subsector de educación física, no se exige de esta clase, solo se realizarán adecuaciones curriculares y o cambio de actividad en la hora destinada para esta asignatura. Para realizar una adecuación curricular o cambio de actividad esta se hará oportunamente a través de la certificación de un especialista.

El uniforme para las clases de educación física sugerido es: El buzo oficial de la escuela y dos poleras blancas (una para recambio).

Recreos y espacios comunes:

El recreo es el tiempo de descanso y esparcimiento para estudiantes, dentro de la escuela, siendo función de las y los inspectores/as velar por la seguridad y buena convivencia de estudiantes y la comunidad en general.

El inicio del recreo será avisado con un timbre, tras lo cual se suspenden inmediatamente las clases. Las y los docentes deben velar por el cumplimiento de esta disposición, no utilizando el recreo para tareas lectivas.

En el inicio del recreo los profesores serán los encargados de que la totalidad de los alumnos salgan de la sala de clases y participen de su tiempo de recreación.

Al finalizar el recreo, los estudiantes deben formarse rápidamente a la entrada de su sala de clases (niveles de 5to a 8vo fuera de sus salas temáticas o gimnasio), esperando que llegue el profesor a cargo, evitando retrasos innecesarios (idas al baño, etc.).

En todo momento los pasillos del establecimiento deben encontrarse libres de obstáculos que impidan el tránsito de los miembros de la comunidad escolar.

Los baños deben encontrarse abiertos durante toda la jornada, no pudiendo ser cerrados durante el horario de clases.

Uniforme escolar y estética personal:

De acuerdo con el DS No 894/95, el uniforme escolar es la vestimenta distintiva de las y los estudiantes del establecimiento, que genera identidad y apropiación simbólica, sus prendas y características deben ser cómodas.

Nota: El caso de los alumnos nuevos o de alta vulnerabilidad, existe un ropero escolar dependiente de la Orientación de la escuela donde se le donará uniformes, en caso de no existir, el alumno podrá asistir a la escuela con ropa de color.



EL UNIFORME ES:

Damas: Polera gris manga larga o corta con la insignia de la Escuela, falda tableada a la altura de la rodilla y pantys o calcetas grises, pantalón recto gris (No apitillado) y calcetas grises, parka de la escuela y zapatos negros.

Varones: Polera gris manga larga o corta con la insignia de la Escuela, pantalón gris recto con largo formal, a la cintura (NO apitillado), parka de la escuela y zapatos negros.

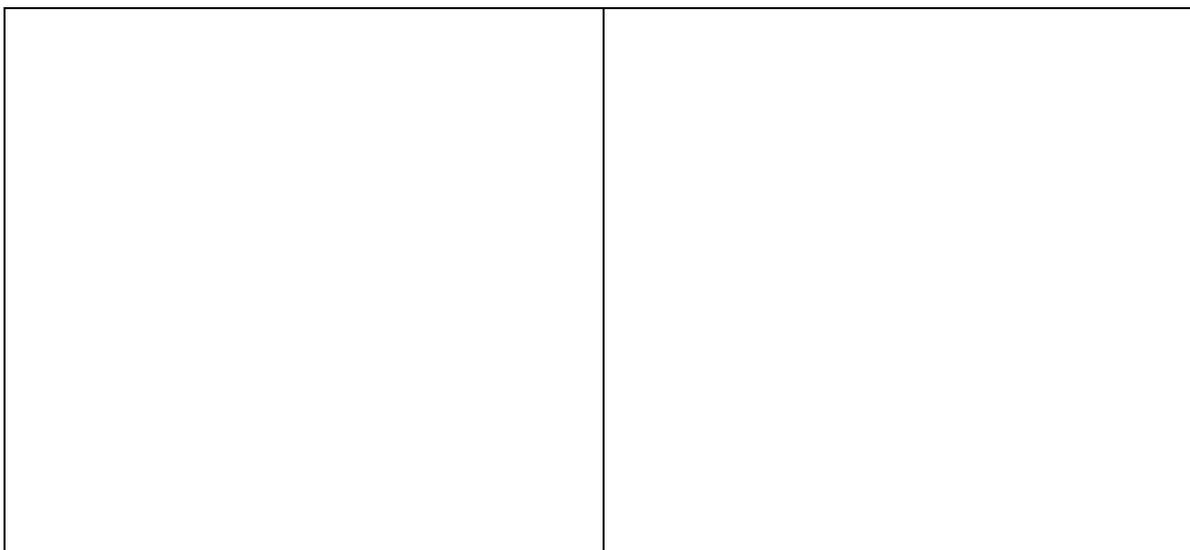
Los niveles de nivel inicial usarán delantal azul con cuello y bolsillos amarillos y el buzo oficial deportivo.

En caso de utilizar gorro y bufanda estos deberán ser de color negro o azul.

Se recomienda no hacer uso de bandana (buff), gargantillas, cadenas, collares, aros.

Para efectos de desfiles y presentaciones oficiales de la escuela se utilizará uniforme tradicional.

Fotografías uniformes



Respecto de la estética personal se solicita a los alumnos:

- Venir correctamente uniformado y aseado todos los días.
- Los alumnos traerán el cabello limpio y peinado.
- Se recomienda no traer peinados de fantasía, teñido o tintura, maquillaje, uñas pintadas, ni otra situación que no corresponda al uso del uniforme.
- Prescindir de joyas, accesorios y otros objetos de colores llamativos, que no corresponda al uso del uniforme.



- Se recomienda asistir sin ningún tipo de piercing.

Si se detecta pediculosis, sarna u otro foco de contagio en los niños, el profesor jefe, Inspector General y Orientadora, previa comunicación escrita al apoderado, informará para que el apoderado concurra al centro asistencial que le corresponda y se le aplique el tratamiento necesario. (Ver Anexo Protocolo de Actuación Foco de Contagio)

La presentación personal, tanto de las y los estudiantes como de los demás miembros de la comunidad educativa estará basada en la higiene personal.

Colación y uso del comedor:

La convivencia escolar en el comedor siempre estará monitoreada por responsable de Programa de Alimentación Escolar, quien velará por el comportamiento de las y los estudiantes e informará a la dirección del establecimiento sobre las características de las raciones alimenticias entregadas.

En caso de ser necesario el establecimiento dispondrá de elementos para calentar alimentos traídos desde el hogar, esto se realizará bajo la supervisión de un adulto de la comunidad educativa.

El aseo del sector cocina y mesón de entrega de alimentos del establecimiento es función del personal manipulador de alimentos del establecimiento y de los Auxiliares de Aseo (Comedor y Accesos), sin perjuicio de lo cual, su mantención y cuidado es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Ingreso y Retiro de estudiantes: Al comenzar y finalizar la jornada escolar los y las estudiantes que cursen niveles iniciales, primer ciclo y segundo ciclo deberán ser acompañados en la entrada y salida por su apoderada/o un adulto/a responsable, previamente acreditado para esta función. Será deber de las y los apoderados, retirar puntualmente a sus estudiantes, al término de la jornada escolar. La entrada y salida de los niveles iniciales, primeros y segundos básicos será por la puerta de calle Argentina y desde tercer año hasta octavo año básico, por la puerta de calle Mardones.

Es responsabilidad del apoderado dejar a sus hijos en la puerta de entrada y asegurarse de que ingresen al establecimiento de manera segura.

Cuando el Apoderado/a necesite retirar a su hijo/a de la Escuela durante el horario de clases, deberá hacerlo personalmente con inspectores, quien llevará un registro de salida de alumnos/as, en el que se estipula: nombre del alumno/a, motivo de la salida, fecha y hora, nombre y firma de la persona que lo retira. Será obligación de los padres comunicar mediante documento legal (resolución de tribunal de familia u otros), algún tipo de restricción o prohibición de acercamiento o retiro de algún estudiante por parte del otro progenitor.



Actos cívicos o ceremonias:

Se entenderá por acto cívico o ceremonia, la actividad cuyo objetivo es conmemorar o celebrar alguna fecha, desarrollar una temática de interés para la comunidad educativa o el reconocimiento de logros y resultados de algún miembro de la comunidad educativa.

Las ceremonias son expresión de los intereses y necesidades de todos los miembros de la comunidad, siendo instancias de participación e inclusión de las distintas visiones culturales que coexisten en nuestra escuela siendo las siguientes las propuestas acordes al calendario escolar:

Actividades Promotoras del Desarrollo académico, deportivo, artístico y cultural que comprenden una sana convivencia entre los diferentes estamentos que conforman la Comunidad Escolar.

- En relación con las ceremonias de licenciatura y certificación, no corresponden al nivel de educación inicial. Al respecto hay que considerar que la transición entre educación parvularia y educación básica, no implica "graduarse" ni "licenciarse". Del mismo modo, la vestimenta ajena a su realidad y al contexto socio cultural, puede constituirse en una señal equivocada de la continuidad de la trayectoria escolar
- Celebraciones enfocadas hacia el reconocimiento, estímulo social y fomento de relaciones afectuosas entre los integrantes de la Comunidad Escolar.
- Efemérides: Estas fechas vienen establecidas por el Ministerio de Educación de acuerdo con el calendario escolar.
- La escuela establece que los octavos años básicos tendrán una ceremonia de licenciatura que se efectuará según calendario oficial entregado por el sostenedor. Con ocasión de esta ceremonia se premiará a los alumnos que hayan obtenido primer, segundo y tercer lugar en su rendimiento escolar; premio "Juan Williams" al alumno o alumna que cumpla con el perfil establecido en el siguiente manual, premio Consejo de Profesores al mejor promedio obtenido por un alumno de primero a octavo básico y que haya permanecido en la escuela desde primero básico; premio al esfuerzo al alumno que haya demostrado un espíritu de tenacidad permanente por superarse en el ámbito académico. Acto gestionado y coordinado por la escuela.
- La escuela establece que durante todos los meses del año se premiará la asistencia a los alumnos con 100% de asistencia y las mejores asistencias por curso. Este estímulo para el curso y alumno será un día de color y el reconocimiento en el establecimiento.
- Al finalizar el año escolar los octavos básicos, la profesora jefa entregará los certificados que acrediten su aprobación de enseñanza básica.

Actividades extraprogramáticas:

Se entiende como actividad extraprogramática a toda actividad no lectiva realizada en horario de clases o fuera de ella. Las actividades extraprogramáticas planificadas buscarán responder a los intereses y las necesidades de las y los estudiantes, con el objeto lograr una formación integral se espera que los alumnos participen en ellas de un modo activo, siendo los apoderados principales motivadores para esto.



La participación y asistencia a estas actividades tienen un carácter voluntario, y no incidirá en la evaluación de ningún subsector de aprendizaje. Pero la escuela recomienda la participación de los alumnos en al menos una actividad extraprogramática por alumno. Toda actividad de este tipo tendrá un carácter pedagógico siendo planificada y supervisada por el profesor a cargo de la actividad.

Si la actividad extraprogramática se realiza fuera del establecimiento o en horarios distintos a los lectivos, ésta deberá ser autorizada por escrito por él o la apoderada/o de cada estudiante participante.

El encargado de la actividad será el responsable de recolectar y entregar dichas autorizaciones a Inspectoría General.

Actividades fuera del establecimiento:

Los alumnos podrán asistir a diferentes actividades pedagógicas, recreativas, culturales, deportivas y sociales. Cuando ello ocurra deberán usar su uniforme y tener una autorización anual escrita y firmada por el apoderado/a. El Inspector General y su equipo de Asistentes de Educación informará de la actividad vía comunicación y anotará los nombres y curso de los alumnos/as que salen en un registro de salida y llegada y la firma de la persona responsable de la salida. Cuando los alumnos representen a la entidad escolar en una ceremonia cívica (desfiles, en ocasión de las Glorias Navales, Fiestas Patrias, natalicio de don Bernardo O´Higgins u otras) deberán llevar su uniforme escolar. Al efectuar la salida del Establecimiento se deberá registrar en el libro de salida la hora y firma de la persona que asume la responsabilidad de dicha salida. En caso de que la madre no autorice el alumno se quedará en la escuela con trabajo pedagógico y supervisado por un profesional de la escuela.

Visitas al establecimiento

Está prohibida la entrada a personas externas a la escuela sin autorización de Inspectoría general sin cita anticipada.

Se considerará visita a toda persona que, sin ser parte de la comunidad escolar (estudiante, apoderada/o, docente, directivo/a o asistente de la educación), ingrese al establecimiento por algún fin específico. En esta categoría se incluye a:

- Autoridades municipales o gubernamentales que visiten el establecimiento o supervisen algún aspecto de su funcionamiento.
- Profesionales o técnicos de apoyo que desarrollen intervenciones o atenciones especializadas.



- Personas que desean conocer el establecimiento para evaluar una futura matrícula.
- Otras personas que visitan el establecimiento con razón justificada.

Cualquier persona que visite el establecimiento educacional, debe dirigirse en primera instancia a Inspectoría y se le atenderá o derivará según corresponda. Las visitas serán acompañadas durante toda su estadía en el establecimiento por algún funcionario de la escuela, sea este directivo/a, docente o asistente de la educación, según sea el caso.

NORMAS DURANTE LOS TALLERES Y ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS

- Todo/a estudiante matriculado/a en un taller, deberá entregar previamente, un documento firmado por su apoderado, donde se compromete a dar cumplimiento al protocolo estipulado para el adecuado funcionamiento del mismo.
- El/la estudiante debe respetar a las personas encargadas y sus compañeros/as.
- Expresarse en forma adecuada.
- Mantener el cuidado de las instalaciones y/o, mobiliario a utilizar y otros recursos de la escuela.
- Cuidar materiales e implementos deportivos y recreativos del establecimiento.
- Presentarse con el uniforme de la escuela.
- Respetar el horario de ingreso y salida de los talleres.

Si un/a estudiante daña algún material o equipamiento de la escuela, es responsabilidad del/la apoderado/a asumir la reparación o reposición de este. Para estos efectos, la persona a cargo del recurso gestionará la cotización respectiva del material dañado, considerando las mismas características; entregando posteriormente la información al apoderado, quien se responsabilizará de solucionar el problema antes mencionado.

USO DE APARATOS TECNOLÓGICOS DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

Durante la jornada escolar no está autorizado el uso de equipos tecnológicos personales por parte de los/las estudiantes. De evidenciarse lo anterior, el equipo será retirado por el adulto que constate la situación y será entregado a la inspectora general del establecimiento. Posteriormente, podrá ser retirado exclusivamente por el apoderado, el día y hora señalado a través de citación enviada por la inspectora general.

OBJETOS DE VALOR

En la escuela está prohibido el ingreso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa de objetos de valor: joyas, teléfono celular, dispositivos musicales, cámaras fotográficas, equipos tecnológicos, entre otros. Cada persona deberá cuidar sus pertenencias. El establecimiento no se hace responsable ante la pérdida o daño de estas.



Las bicicletas son consideradas objetos de valor, Será responsabilidad de los/las funcionarios/as y estudiantes que asistan en ellas.

tipo de movilización, gestionar su cuidado y protección; en consideración a lo planteado anteriormente.

CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Es importante que todos/as los/las integrantes de la comunidad educativa velen por el cuidado de la infraestructura y equipamiento del establecimiento. Si un/una funcionario/a de la comunidad educativa deteriora, pierde un bien del establecimiento, o existe una fatiga de material, deberá informar a la inspectora general de forma inmediata, quien deberá evaluar la situación y aplicar el procedimiento correspondiente.

Los/las estudiantes tienen derecho al uso de las distintas dependencias del establecimiento, cuando las exigencias de sus actividades lo requieran y sean supervisados por un/una docente o asistente de la educación, según se requiera.

Los/las estudiantes deberán cuidar la infraestructura del establecimiento, mobiliario y demás bienes/materiales (lockers, vidrios, pintura de muros, accesorios sanitarios, enchufes, ampollitas, etc.). Si se producen deterioros de la infraestructura o recursos de alguna dependencia, producto de acciones inadecuadas de uno/una o varios/as estudiantes; el apoderado del/la involucrado/a, deberá responder con la reparación de lo dañado, luego de la evaluación técnica del material o infraestructura, dentro del plazo señalado por mutuo acuerdo, según el contexto o urgencia de reposición. Esto también corresponde a los artículos del establecimiento tales como libros, artículos deportivos, equipos tecnológicos, entre otros.

INCLUSIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:

De acuerdo con lo establecido en la Ley 20.422 (y sus modificaciones) que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con situación de discapacidad, y bajo el alero de lo establecido en la Ley 20845 o Ley de Inclusión, el establecimiento realizará las adecuaciones necesarias en cuanto a:

- Infraestructura (Ej.: Accesos, baños).
- Currículo (Ej.: Adecuaciones y/o cambios curriculares).
- Metodologías (Ej.: Evaluación diferenciada, adaptaciones didácticas).



El sentido de las adecuaciones es asegurar el ejercicio del Derecho a la Educación, brindándoles igualdad de oportunidades y permitiéndoles el acceso y la continuidad en el sistema de educación regular.

Art.19 Ley de responsabilidad penal adolescente:

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, el Establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito, no transformándose esto un acto discriminatorio ni inhibiendo su Derecho a la Educación, en conformidad a las normas establecidas en el presente Manual de Convivencia. El establecimiento recibirá a los y las estudiantes que sean derivados por un Tribunal de Justicia, velando por cumplir las condiciones necesarias para el ejercicio del Derecho a la Educación y una adecuada integración a la comunidad educativa.

Art 18 Ley de Maltrato. Ley 21.013

Esta ley obliga a las instituciones hacer la denuncia ante los tribunales ante cualquier situación que signifique maltrato físico y psicológico que signifique vulneración de derechos al estudiante ante los tribunales sin tener que investigar.

Art.20 Seguro escolar: De acuerdo al Decreto Supremo 313, y a la Ley 16.744, todos los alumnos y alumnas regulares de la Escuela Juan Williams tienen derecho al dicho seguro recibiendo cobertura en el Sistema Público de Salud.

Dicho seguro protege de todos los accidentes ocurridos a causa o con ocasión de los estudios, entendiendo como el proceso de enseñanza aprendizaje de las asignaturas y las actividades extraescolares; incluidos los de trayectos o dentro del establecimiento.

Cuando ocurre un accidente, el profesor o profesora e Inspector General, evaluará la gravedad de él y solicitará la ambulancia y avisará telefónicamente al apoderado.

Si el accidente no revistiera mayor gravedad, el Inspector General llamará al apoderado vía telefónica para que lo conduzca al Hospital Regional.

Cualquiera sea el caso, el Inspector General extenderá el formulario de Accidente Escolar, el que será presentado al centro de salud. (Véase detalle en Protocolo de Accidente Escolar).

Art 20 LEY NÚM. 21.128 Aula segura.

Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de



terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley. El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleva como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

Atención Personalizada de Especialistas:

Se contará con instancias de derivación interna o externa para atención de profesionales especialistas, para potenciar el pleno desarrollo de las habilidades de las y los estudiantes. Las derivaciones son de carácter obligatorio y deben contar con el consentimiento de las y los apoderados/os.

El procedimiento de derivación a las redes externas será responsabilidad del asistente social del establecimiento, quien debe mantener un registro de casos e informar previamente a los estudiantes y apoderados/os respectivos.

Con respecto a las valoraciones de salud que deben tener los estudiantes para ingresar a la plataforma del Programa de Integración Escolar es de exclusiva responsabilidad del apoderado, quien debe gestionar una hora médica a partir de la primera semana de diciembre hasta finales de marzo, con el fin de tener la documentación necesaria para integrar dicho programa y acceder a sus beneficios.

En cuanto a los estudiantes con tratamiento médico, cabe señalar que los padres son los únicos responsables de velar por el cumplimiento del tratamiento. La escuela realizará seguimiento a través de documentos que certifiquen las atenciones. En caso de no ocurrir así, la escuela entenderá que existe una vulneración de derechos por lo que informará a las instituciones correspondientes



CONTROL DE ESFÍNTER NIVEL INICIAL

Considerando su desarrollo emocional, se debe prestar atención a su necesidad de mantener la privacidad en torno a su cuerpo, orientarlos en el respeto de su género y entregarle aprendizajes con respecto al cuidado personal.

Por esto las educadoras y técnicos del nivel parvulario, deben preocuparse de las medidas básicas de higiene y seguridad

Organizar el grupo de niños, primero un grupo y luego el otro

El personal de aula debe guiar a los niños para el uso adecuado de la taza de baño, lavamanos, papel higiénico, jabón

En relación con el uso del baño para control de esfínter e higiene personal, está estipulado en una rutina diaria en cuatro oportunidades, como también cuando sea necesidad del estudiante. Se solicita que el apoderado en casa refuerce y eduque a sus hijos en este ámbito para que logren autonomía de higiene personal, ya que la educadora, tías técnico y ningún adulto que interactúe con los niños por normativa no puede tener contacto físico con los párvulos.

En caso que el estudiante no controle esfínter, se deberá llamar al apoderado para realizar

Restricciones en la aplicación de medidas disciplinarias en el nivel inicial.

Las medidas disciplinarias no serán aplicadas a niños de este nivel, entendiendo y respetando que el comportamiento de estos es respuesta al proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de buscar estrategias de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Siendo los apoderados quienes asumirán las medidas correspondientes para cada caso.

Más información en protocolo de resolución pacífica de conflicto ed. Parvularia

en el nivel de Educación inicial, *"la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvulo y un integrante de la comunidad educativa, no da lugar a la aplicación de ningún tipo de medida disciplinaria en contra del niño o la niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto éste se encuentra en pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, a jugar y relacionarse con el entorno social y cultural"*.

Sin embargo, lo anterior, no impide la adopción de medidas pedagógicas o formativas orientadas a favorecer el desarrollo integral progresivo del niño, por lo que el Colegio distingue indicadores y medidas de Reconocimiento por igual para todos los estudiantes e indicadores y medidas por falta particulares para los estudiantes de Educación Parvularia.

Del mismo modo no corresponde la aplicación de medidas disciplinarias por malos comportamientos, siendo la mediación, contención y conciliación a través de mecanismos colaborativos, los únicos



procedimientos que le permita al menor la autorregulación y el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, habilidades necesarias para su relación con otros.

Para la Educación inicial el abordaje de conflictos y los hechos o acciones que constituyan falta según la especificación del Reglamento Interno no serán causales para la aplicación de medidas disciplinarias. Sin embargo, quedarán registradas en la hoja de Seguimiento Pedagógico del estudiante e informadas al apoderado para su apoyo en el proceso educativo del párvulo que permita favorecer sus aprendizajes y alcanzar gradualmente la autonomía en el ejercicio de sus derechos y deberes, de acuerdo a la evolución de sus facultades.

Este Reglamento contempla Reconocimientos formativos fundados en los valores que la escuela promueve y aspira para todos sus estudiantes, como un recurso que impacta sobre la motivación, el sano desarrollo y la estimulación hacia el aprendizaje, favorable para el bienestar y niveles de superación.

Responsabilidad: se percibirá como la capacidad de comprometerse en la toma de decisiones y el cumplimiento de las obligaciones, valorando las consecuencias de lo que se hace o se deja de hacer. Creemos en la necesidad de establecer y comprender la diferencia entre causalidad y casualidad, para responsabilizarse de las decisiones y acciones realizadas.

Solidaridad: se entenderá como la colaboración mutua circunstancial o permanente, que existe entre los diferentes actores de la unidad educativa o entre el establecimiento y la comunidad externa que presente algún tipo de necesidad. Consideramos este valor como base para desarrollar relaciones de amistad, familiares y/o sociales fundadas en la ayuda, empatía y tolerancia.

Respeto: entendido como la capacidad de reconocerse y valorarse a si mismo, a otros y al entorno en el que se desenvuelve, comprendiendo la importancia de ser tolerantes con la diversidad de ideas, opiniones, y maneras de ser y actuar distintas a las propias. Honestidad: será percibida como la capacidad de enfrentar situaciones enmarcadas en los principios de verdad y justicia, no anteponiendo las propias necesidades o intereses por sobre el bien común. La concientización de este valor pretende fortalecer las relaciones interpersonales mediante la confianza, sinceridad, empatía y respeto mutuo.



Honestidad: será percibida como la capacidad de enfrentar situaciones enmarcadas en los principios de verdad y justicia, no anteponiendo las propias necesidades o intereses por sobre el bien común. La concientización de este valor pretende fortalecer las relaciones interpersonales mediante la confianza, sinceridad, empatía y respeto mutuo.

Conductas de reconocimiento

Son aquellas conductas que están definidas como comportamientos esperados (acorde a los valores del Colegio) para el estudiante y que se presentan de manera permanente y/o destacada. Las conductas de reconocimiento y la forma en que serán reconocidas están establecidas en el Capítulo "Normas, Faltas, Medidas Disciplinarias y Procedimientos" del Reglamento Interno de la escuela

. Conductas que transgreden un valor en la Educación inicial

Los indicadores de conducta para el nivel inicial están al igual que en los otros ciclos, por nuestros valores institucionales y con una graduación esperable para la edad de desarrollo, teniendo especial cuidado que, ante una transgresión o falta, el enfoque para la reparación será siempre formativo y que implican conductas/valores deseables a desarrollar progresivamente en los niños a través de un trabajo colaborativo con los adultos escuela-Familia.

NORMAS DE INTERACCIÓN SOCIAL NIVEL INICIAL

Buen trato:

Se refiere a las relaciones de nuestra Comunidad Educativa en ambientes de respeto entre todos sus miembros, prácticas que promuevan el reconocimiento, aceptación y valoración de las personas, las que se pueden apreciar a través de:

- Respetar las diferencias individuales.
- Expresarse y relacionarse a través de actitudes de cordialidad, cortesía, atención y vocabulario sin utilización de groserías.
- Respetar y cuidar el espacio personal y la propiedad del otro.
- Cuidado hacia sí mismo y otros.
- Cordialidad en el trato con otros. (saludar, agradecer, pedir permiso, entre otras).
- Ser siempre inclusivo, procurando que ningún compañero/a quede solo en trabajos, recreos u otras instancias compartidas. Favorecer un clima adecuado para la realización de clases: Referido a las interacciones que ocurren dentro del aula, tanto entre docentes y estudiantes, como de los estudiantes entre sí, manteniendo normas constructivas de comportamiento y la creación de espacios organizados y estimulantes.
- Estar dispuesto en clases.
- Participar y colaborar con la educadora, asistente técnico y compañeros para el logro de los aprendizajes de todos.
- Respetar la autoridad de la educadora y asistente técnico dentro de la sala de clases.



- Respetar los acuerdos de convivencia establecidas por el curso y/o por la educadora o asistente técnico del curso. Mantener un comportamiento adecuado al contexto escolar

CELEBRACIONES PERMANENTES AÑO ESCOLAR

- Aniversario escuela
- Desayunos fechas especiales,
- Fiestas Patrias
- Día del Asistente en educación
- Muestra folclórica
- Día del profesor
- Semana del párvulo
- Villancicos
- Certificación Transición 2

FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS ANTECEDENTES:

En el presente documento (Manual de Convivencia Escolar) la Comunidad Educativa de la Escuela Juan Williams ha establecido diversos Derechos, Deberes y Normas relacionados con la convivencia escolar, el no respeto a estos acuerdos por acción u omisión constituye una falta.

Las y los estudiantes tienen derecho a un proceso justo y racional, atendiendo a los derechos fundamentales, convenciones internacionales y la normativa vigente en educación. Las sanciones tendrán una orientación pedagógica, donde las y los estudiantes de la Escuela tengan derecho a instancias de revisión y apelación a las sanciones impuestas.

Todas aquellas transgresiones a los acuerdos del Manual de Convivencia, que no están contenidas en este manual, serán revisadas por el Consejo Escolar, de manera de concordar el criterio para su abordaje.

La Escuela Juan Williams considera la siguiente graduación de faltas:

- Faltas Leves.
- Faltas Graves.
- Faltas Gravísimas.



La Escuela podrá abordar las diferentes transgresiones a los acuerdos de convivencia, a través de tres mecanismos excluyentes:

- Estrategias de resolución pacífica de conflictos.
- Medidas reparatorias
- Aplicación de sanciones.

La aplicación de sanciones puede ser utilizada para cualquier acto considerado una falta.

Por otra parte, las estrategias de resolución pacífica, son recomendables para abordar conflictos entre estudiantes, y entre los diversos estamentos que conforman la Comunidad Escolar. En el caso de implementar un proceso de resolución pacífica de conflictos, no se debe aplicar ninguna sanción a las o los involucrados/as.

APLICACIÓN DE SANCIONES:

El no cumplimiento de normas y deberes por parte de los distintos estudiantes de la comunidad escolar se traducirá en la aplicación de sanciones o procedimientos, que buscan corregir conductas, reparar daños, desarrollar aprendizajes y/o reconstruir relaciones.

TIPOS DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. **Amonestación verbal:** Docentes directivos, profesores/as y asistentes de la educación, pueden realizar amonestaciones verbales, con el debido respeto, cuando el/la estudiante asuma que ha cometido una falta al Reglamento Interno.
2. **Amonestación escrita:** Docentes directivos, profesores/as y asistentes de la educación, pueden realizar amonestaciones escritas que quedarán registradas en la hoja de vida personal del/la estudiante, por faltas al Reglamento Interno.
3. **Suspensión:** Se aplicará cuando un/una estudiante cometa una Falta Grave o Gravísima, no haya cumplido los compromisos adquiridos en relación con su comportamiento anterior o en situaciones en que su comportamiento afecte el bienestar del curso o algún integrante de la comunidad educativa. El equipo directivo podrá aplicar la suspensión de clases de un/una estudiante por un período **máximo de 4 días hábiles**. De manera excepcional se podrá prorrogar esta suspensión una vez por igual período. Dicha medida considerará otras alternativas educativas, que resguarden el derecho a la educación del/la estudiante (Se asignan actividades pedagógicas para desarrollar durante el período de suspensión).



4. **Condicionabilidad:** La dirección de la escuela consignará a un/una estudiante con su matrícula condicional al cumplimiento de ciertas exigencias, aplicándose en casos excepcionales. La condicionabilidad será evaluada de manera trimestral por el equipo de convivencia escolar, para evaluar la suspensión de esta medida disciplinaria, siempre que el/la estudiante haya superado los desafíos propuestos y compromisos adquiridos.

La condicionabilidad quedará consignada en un documento que deberá contener las siguientes consideraciones:

- El desafío formativo que enfrenta el/la estudiante (causas y consecuencias).
- Los objetivos a lograr por el/la estudiante y los plazos para su consecución (resultados deseados).
- Los compromisos del apoderado.
- Las estrategias y procedimientos a aplicar por la escuela para monitorear y apoyar al/la estudiante.

La toma de conocimiento a través de la firma del acta de reunión; del apoderado, profesor/a y el estamento que corresponda. La negativa del apoderado o del/la estudiante a firmar el documento no afectará la aplicación de la medida disciplinaria. Se considerará una falta grave, que será comunicada a la dirección del establecimiento y se registrará en la hoja de vida del/la estudiante.

1. **Cancelación de matrícula:** La directora de la escuela puede cancelar la matrícula a un/una estudiante cuando hayan sido agotadas todas las medidas formativas y disciplinarias antes mencionadas, siempre y cuando se respete el debido proceso y sólo cuando el/la constituya un peligro para sus compañeros/as o sí mismo. Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, la directora informará al consejo de profesores y posteriormente al apoderado, en entrevista personal, la gravedad de la falta cometida y el inicio del proceso de cancelación de matrícula que consta de las siguientes etapas:

Etapas de Cancelación de Matrícula

1. Informar al apoderado la o las faltas cometidas, su gravedad y el proceso al cual se enfrentará el/la estudiante y su familia y las medidas implementadas en favor del o la estudiante, las medidas de apoyo pedagógico, psicosocial que estén expresamente establecidas en este Reglamento, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del/la estudiante.
2. La decisión de cancelar la matrícula sólo podrá ser adoptada por la directora, quien deberá notificar esta decisión por escrito y en entrevista personal al/la estudiante afectado/a y a su apoderado. El/la estudiante y su apoderado podrán apelar dentro de un plazo de 5 días hábiles.
3. Esta instancia deberá ser solicitada por escrito y dirigida a la directora. La presentación de la carta de apelación no garantiza revertir la medida.



4. Una vez recibida la apelación del/la estudiante y su apoderado, la directora resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el cual deberá pronunciarse dentro de 3 días hábiles, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.
5. Una vez que la directora resuelva, se comunicará esta decisión al/la estudiante y su apoderado en entrevista personal en el plazo de 3 días hábiles.
6. Aplicada la medida de expulsión o cancelación de matrícula, la directora debe informar a la Dirección Regional de la Superintendencia de Educación respectiva dentro de 5 días hábiles, correspondiendo al Ministerio de Educación velar por la continuidad de estudios del/la estudiante.

Ante la aplicación de la medida de cancelación de matrícula, el/la estudiante no volverá a ser admitido en la institución hasta un período posterior a 3 años de haberse aplicado la sanción. Lo anterior deberá ser considerado en la postulación del SAE.

CONSIDERACIONES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS AL/LA ESTUDIANTE QUE TRANSGREDA LAS NORMAS DEL REGLAMENTO VIGENTE EN LA ESCUELA.

- Se prohíbe toda forma de discriminación arbitraria.
- No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del/la estudiante.
- Las medidas deberán propender a la toma de conciencia y reflexión acerca de lo realizado por parte del/la estudiante, con tal de fomentar su sentido de responsabilidad frente a su vida y la sociedad.
- Las medidas establecidas en estas normas respetarán la proporcionalidad con la conducta del/la estudiante y deberá contribuir al mejor desarrollo de su proceso educativo.
- Las personas designadas para realizar la investigación y la imposición de correcciones deberán tener en cuenta la edad del/la estudiante, en el momento de graduar la aplicación de la sanción, cuando proceda.
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del/la estudiante antes de resolver el procedimiento a aplicar. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las conductas aludidas y recomendar, en su caso, a los apoderados o las instancias públicas competentes; la adopción de las medidas necesarias.
- El/la estudiante y su apoderado podrán apelar dentro de un plazo de 5 días hábiles. Esta instancia deberá ser solicitada por escrito y dirigida a la directora. La presentación de la carta de apelación no garantiza revertir la medida disciplinaria aplicada.



Se considerarán las medidas disciplinarias que se detallan a continuación, debiendo tener presente que toda situación disciplinaria no prevista en las disposiciones reglamentarias siguientes, serán resueltas por el equipo directivo de la escuela, con la asesoría que este estamento considere necesario, siempre bajo los principios de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, acorde con el Proyecto Educativo Institucional.

INSTANCIAS DE REPARACIÓN

Se entenderán por instancias de reparación, todas aquellas acciones que propendan a la superación de la falta a través de la participación en situaciones de compensación ante el daño ocasionado.

- Las medidas disciplinarias no serán aplicadas a niños del nivel inicial, entendiendo y respetando que el comportamiento de estos es respuesta al proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de buscar estrategias de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. Siendo los apoderados quienes asumirán las medidas correspondientes para cada caso.
- Actividades de colaboración en la reparación del daño, si fuese el caso en primer y segundo ciclo.
- Recuperación de tiempo (Atrasos reiterados o en caso de salida de la escuela sin autorización).
- Servicio comunitario que sea un aporte para la comunidad escolar.
- Actividades formativas.

El equipo de convivencia escolar podrá proponer otras actividades formativas que sean coherentes con las normas y faltas a este reglamento.

Faltas nivel inicial

Son faltas leves, entre otras:

NIVEL INICIAL (NO SE APLICAN MEDIDAS DISCIPLINARIAS)

Responsabilidad:

No trabaja en clases.

- Participa en juegos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y/o de sus compañeros.
- Trae a la escuela objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización.
- No cumple con lo que estipula el Reglamento Interno en relación a su presentación personal y uso de uniforme o evidencia una presentación personal incompleta.
 - Llega atrasado a la escuela.
- No trae comunicación firmada. Responsabilidad del apoderado.



- No trae útiles de trabajo.
- No trae hechas sus tareas.
- Falta a evaluación y se reincorpora sin justificativo.
 - No se presenta a evaluación recuperativa.
- No devuelve en la fecha determinada por la biblioteca, cualquier material prestado por ésta.

Compromiso:

Tolerancia:

Solidaridad

- Molesta a sus compañeros.
- Manifiesta una actitud de exclusión respecto de algún o algunos de sus compañeros en la participación de una actividad colectiva.

Son faltas graves, entre otras:

NIVEL INICIAL (NO SE APLICAN MEDIDAS DISCIPLINARIAS)

Responsabilidad:

- No trabaja en clases.
- Participa en juegos que revisten situaciones de riesgo a la integridad física propia y/o de sus compañeros.
- Trae al Colegio objetos de valor no relacionados con el proceso educativo, sin autorización.
 - No cumple con lo que estipula el Reglamento Interno en relación con su presentación personal y uso de uniforme o evidencia una presentación personal incompleta.
- Llega atrasado al Colegio.
- No trae comunicación firmada. Responsabilidad del apoderado.
- No trae útiles de trabajo.
- No trae hechas sus tareas.

Compromiso:

Tolerancia:

Solidaridad

- Molesta a sus compañeros.
- Manifiesta una actitud de exclusión respecto de algún o algunos de sus compañeros en la participación de una actividad colectiva.

Son faltas extremadamente graves:

NIVEL INICIAL (NO SE APLICAN MEDIDAS DISCIPLINARIAS)



Responsabilidad:

Agrede físicamente a otra persona, sea ésta compañero, educadora, profesor, técnico en parvulos y/o a cualquier actor de la Comunidad Escolar.

Compromiso:

Tolerancia:

Solidaridad

- Intimida o violenta de manera recurrente (ya sea física, verbal o psicológicamente) a pares o compañeros.

DE LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES

Tipo de falta	Descripción de la conducta	Pasos para seguir y/o sanción
Leves	Se prohíbe maquillarse en la sala de clases.	<p>Dialogo reflexivo sobre lo acontecido y las consecuencias de sus acciones y medidas reparatorias.</p> <p>Amonestación verbal registrada en el libro de clases.</p> <p>Si el alumno/a persiste en la conducta, se citará al apoderado y se retendrá en inspectoría la prenda que no sea parte del uniforme.</p>
	El uso de joyas y piercing.	
	El teñido de pelo, corte de fantasía, peinados inapropiados, sin ordenar/atado.	
	Presentarse en forma desaseada.	
	Asistir con el uniforme sucio.	



		Los elementos distractores serán requisados por el funcionario que lo sorprenda incurriendo en esta falta, quedando en custodia de inspección el cual será devuelto sólo al apoderado.
	El uso de prendas de vestir que no corresponda al uniforme.	
	Si un estudiante se queda dormido en el aula de clases.	Limpiar o reponer lo dañado.
	El uso del buzo deportivo los días en que no requieran de esta vestimenta.	Ante ausencia del estudiante, este debe ponerse al día con los contenidos.
	No presentar los materiales requeridos en clases, talleres, reforzamiento, etc.	En caso de llegar tarde a clases deberán presentar un pase otorgado por inspección.
	Jugar en el baño con agua, jabón o papel higiénico u otro elemento inapropiado	En un primer episodio se llama al apoderado, en dos o más se derivará a trabajador social.
	Rayar y o destruir material de otro compañero o del establecimiento.	
	Ingresar de forma tardía a clases luego del recreo.	



Tipo de falta	Descripción de la conducta	Pasos a seguir y/o sanción
GRAVES	Faltar a clases sin justificación. Incluye falta a clases en horario de 14 hrs en adelante.	Amonestación escrita. Citación al apoderado/a por inspectoría.
	Faltar injustificadamente a clases de reforzamiento y/o actividades PIE.	Derivación a mediación escolar, dupla psicosocial y/o profesionales externos en caso de que sea requerido.
	Salir de la escuela sin autorización.	
	Copiar en pruebas o presentar trabajos de otros compañeros o plagio con Inteligencia Artificial.	Sanción formativa, se realizará trabajo comunitario/pedagógico con el fin de generar medidas reparatorias.
	Uso lenguaje soez o inapropiado.	Suspensión del alumno/a (3 días) y trabajo para el hogar que deberá presentar al curso indicado por inspectoría.
	Botar y desperdiciar los alimentos propios y entregados por la JUNAEB.	
	Molestar reiteradamente en la sala de clases y/o en actos, conducta disruptiva dificultando el normal desarrollo de ellos.	

Tipo de falta	Descripción de la conducta	Pasos a seguir y/o sanción
	Adulterar notas o cualquier manejo Indebido de	



MUY GRAVES	documentación oficial (Informes de calificaciones, Libro de clases digital, Libro de Inspectoría).	Atención Psicológica si fuera necesaria.
	Sustraer o destruir cualquier documentación oficial señalada en el párrafo anterior.	Seguimiento Equipo de convivencia.
	Amenazas, agresiones físicas, verbales o psicológicas, bullying a compañeros/aso cualquier funcionario/a del establecimiento o la comunidad educativa (gestos, gritos, garabatos, burlas, sobrenombres, ademanes golpes, escritos y/o registros de todo tipo a través de medios tecnológicos e internet, publicación de imágenes sin consentimiento).	Reparación del daño causado a través de trabajo comunitario en el establecimiento. Suspensión de clases (4 días como máximo) y trabajo para el hogar.
	Mentir en cualquier situación y ante cualquier funcionario del establecimiento.	Denuncia a tribunal de familia o fiscalía en caso de que sea necesario.
	Contestar en forma desafiante a un funcionario del establecimiento a través de palabras, gestos o subir el tono de voz, o hacer caso omiso a las llamadas de atención realizadas.	Los elementos no permitidos como celulares, consolas, etc. Serán requisados por el funcionario que lo sorprenda incurriendo en esta falta, quedando en custodia de inspectoría el cual será devuelto sólo al apoderado.
	Rayar y/o destruir cualquier elemento del establecimiento educacional de forma intencional.	
	Destruir cualquier bien personal de un funcionario/a del establecimiento (rayar autos, romper parabrisas, etc.)	
	Manipular alcohol, alcohol gel, desodorantes aerosol, entre otros, lanzándolos al compañero o haciendo combustión	



<p>provocar/iniciar fuego en el establecimiento.</p>	
<p>Robar y/o hurtar (o ser cómplice) dinero u objetos de compañeros/as, funcionarios, particulares.</p>	
<p>Ingresar y/o consumir drogas, solventes, bebidas alcohólicas y/o energéticas, cigarrillos, elementos dañinos, psicotrópicos, aerosoles.</p>	
<p>Maltrato físico y psicológico, reiterado y constante a través del tiempo, a otro compañero/a ya sea de forma personal o cibernética.</p>	
<p>Cualquier conducta inapropiada de carácter sexual, tocaciones, insinuaciones gestuales y verbales, bromas y comentarios lascivos por cualquier forma y medio.</p>	
<p>Adulterar firma del apoderado.</p>	
<p>Provocar daño físico al compañero fuera del contexto de juego tanto en clases como los recreos.</p>	
<p>Queda estrictamente prohibido el uso de aparatos tecnológicos como: celulares, consolas, etc.</p>	



Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos.

Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos. La formación integral del estudiante es un proceso iniciado en el hogar y que el colegio asume en su continuidad y progresión de manera conjunta con la familia. Por ello, esperamos que gradualmente todos los estudiantes de la comunidad se adscriban al aprendizaje y cumplimiento de los valores y principios que pretende promover la escuela a través de su Proyecto Educativo.

Los procedimientos implementados en la Educación inicial para el manejo del sistema disciplinario en la resolución de conflicto son estrategias pedagógicas formativas, orientadas a desarrollar progresivamente en los niños la empatía para la resolución de conflictos y comprensión de las normas.

Para ello, se consideran las siguientes estrategias: - - -

Contención: Tranquilizar y estimular la confianza del niño que se encuentra afectado por un estado emocional, manteniendo la escucha activa y la empatía por la expresión de sus sentimientos y emociones.

Mediación: Abordar el conflicto o dificultad entre las partes implicadas de forma voluntaria y colaborativa, siendo asistidos por un mediador que ayuda a los involucrados a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. Ante situaciones de conflicto en la comunidad, la mediación ofrece un espacio de conversación que propicia que cada una de las partes exprese su punto de vista respecto de la controversia, y escuche el punto de vista del otro, sin establecer sanciones ni culpables, sino buscando el acuerdo para restablecer la relación y la reparación cuando sea necesaria.

Conciliación: Posibilitar a los involucrados de manera voluntaria, el abordaje del conflicto en la búsqueda de un acuerdo satisfactorio para ellos, con propuestas y orientación de un adulto que lidera el proceso. **Resguardo:** Generar por parte del adulto espacios y ambientes saludables, protegidos, acogedores, ricos en términos de aprendizajes, donde los niños se vivencien y aprecien estos factores que les permitirá potenciar su confianza, autoestima, autonomía, curiosidad e interés por las personas y el mundo que los rodea.

En el caso de conductas o acciones que atenten contra la seguridad física y/o psicológica del mismo estudiante y/u otro miembro de la comunidad, se aplicarán medidas de apoyo psicosocial con profesionales psicóloga de la escuela y/o externo. La escuela considera fundamental el trabajo colaborativo con la familia en este sentido, disponiendo de profesionales que apoyen en concordancia a las necesidades del estudiante.

Medidas pedagógicas y formativas

Considerando el proceso de formación de personalidad en el cual se encuentran los estudiantes de Educación inicial, se le da énfasis al aprendizaje de las normas que regulan sus relaciones interpersonales y de la resolución pacífica de los conflictos, aprendiendo también a compartir y relacionarse con el entorno. Por lo que, si se presenta una alteración de la sana convivencia, se procederá con alguno de los procedimientos de gestión colaborativa de conflictos indicados



previamente, según sea el caso. Adicionalmente, se podrán adoptar alguna de las medidas pedagógicas y/o formativas contempladas a continuación.

Estas medidas están orientadas a desarrollar progresivamente la empatía y otras herramientas para la resolución de conflictos y comprensión de normas y de ninguna manera son consideradas una medida disciplinaria. Con todo, en la adopción de estas medidas, siempre se deberán considerar los 19 principios de proporcionalidad y gradualidad y atender a las características propias y la edad de los párvulos.

Están previstas las siguientes medidas, entre otras:

- Disculpas privadas
- Acciones de solidaridad escolar o sociales.
- Servicio pedagógico que contempla una acción como recolectar o repartir material pedagógico, ser colaborador de la educadora, clasificar textos, entre otros.
- Conversaciones formativas, de apoyo y seguimiento por parte de las educadoras y/o del equipo de apoyo integral. En caso de ser necesario, la directora de ciclo o la coordinadora de convivencia escolar puede asistir a educadoras y estudiantes, para resguardar su bienestar o apoyar en sala para restablecer el clima armónico y óptimo para el aprendizaje y desarrollo.
- Elaboración de material y/o trabajo de reflexión por parte del estudiante respecto de la falta cometida.
- Entrevista con los apoderados para entregar información y asesoramiento sobre las medidas de apoyo a seguir y generar un trabajo en conjunto (familia-colegio), favoreciendo factores protectores y otras estrategias que beneficien el desarrollo socioemocional de los estudiantes.
- Intervención con el grupo curso para desarrollar factores protectores y estrategias de resolución de conflictos. Estas medidas deben surgir del diálogo, del acuerdo, de la toma de conciencia del daño ocasionado y de la resolución pacífica de conflicto.

RECLAMOS, PROCEDIMIENTO Y SANCIONES APELACIONES

Estas medidas deben surgir del diálogo, del acuerdo, de la toma de conciencia del daño ocasionado y de la resolución pacífica de conflicto.

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar será presentado en forma verbal y/o escrita ante el Inspector General.
- La autoridad pertinente activará el protocolo de actuación y recabará información y antecedentes de los hechos denunciados.
-



- Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria al demandado basada únicamente en el mérito de su reclamo. A excepción, de aquellas estipuladas como delito.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondiente, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución, se deberá guardar constancia escrita en los instrumentos propios del Establecimiento, Debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo.

En el procedimiento, se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados y el derecho de todas las partes a ser oídos, la fundamentación de las decisiones y **las posibilidades de impugnarlas**. Cualquier decisión tomada deberá ser informada al apoderado quedando registrada con firma.

El apoderado, tendrá un plazo de 4 días para apelar en forma escrita a la dirección de la escuela. La escuela por medio del director dará respuesta definitiva al apoderado del mismo modo en un plazo de 4 días en entrevista personal y registrada.

PROCEDIMIENTO ANTE LAS FALTAS DE LOS APODERADOS

FALTAS LEVES DE LOS APODERADOS

Faltas	Medidas a implementar
1. No justificar inasistencia a clases de su pupilo/a.	1. Realización de reunión individual formativa por parte del/la profesor/a y/o integrante del equipo de convivencia escolar.
1. No justificar atrasos de su pupilo/a.	
1. Ausentarse a las reuniones de apoderados y entrevistas personales.	



1. Más de tres atrasos en el horario de entrada o salida de su pupilo/a **por semestre**.

FALTAS GRAVES DE LOS APODERADOS

Faltas	Medidas a implementar
<ol style="list-style-type: none">1. Reiteración de las faltas leves.1. Faltar el respeto de manera verbal a otro integrante de la comunidad educativa.1. Incumplir con solicitudes del establecimiento escolar, como citaciones a entrevistas, a reuniones, llamados telefónicos, correos electrónicos, solicitudes de llenado de encuestas u otros documentos.	<ol style="list-style-type: none">1. Amonestación verbal y escrita si corresponde por parte de integrante del equipo de convivencia o directivo según el caso.1. Realización de reunión individual por parte del/la profesor/a y/o integrante del equipo de convivencia escolar, para abordar la norma vulnerada y las medidas adoptadas.1. Solicitud de cambio de apoderado/a y orden de no ingreso a LA ESCUELA (En caso de que corresponda).

FALTAS MUY GRAVES DE LOS APODERADOS

Faltas	Medidas a implementar
<ol style="list-style-type: none">1. Agredir a un/una integrante de la comunidad educativa (se activará protocolo correspondiente).	<ol style="list-style-type: none">1. Activación del protocolo correspondiente.1. Informe de investigación.



Ingreso de apoderados/as a dependencias de la escuela sin la autorización del personal del establecimiento escolar.

1. Acosar a un/una integrante de la comunidad educativa (se activará protocolo correspondiente).

1. Efectuar grabaciones dentro d. Se considerará como un agravante de esta situación su publicación en medios masivos, como Internet u otros.

1. Difamar a un integrante de la comunidad educativa.

1. Vulnerar la obligación de enviar al estudiante regularmente a clases, incumpliendo con la exigencia mínima de un 85% de asistencia para aprobar el año académico en curso.

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chat, blogs, Twitter, Facebook, YouTube, WhatsApp, Instagram o cual tipo de red social, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico virtual o electrónico (conducta de maltrato, ley 21.013).

1. Informar al sostenedor.

1. Denuncia si corresponde.

1. Solicitud de cambio de apoderado/a y orden de no ingreso a la escuela.



DE LA OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Según el Art. 175 del Código Procesal Penal, ante la presencia de un delito que ocurra dentro del establecimiento educacional o que afecte a los/las estudiantes; están obligados a efectuar la denuncia directivos, profesores/as y asistentes de la educación del establecimiento educacional. La denuncia realizada por alguno/a de los/las obligados/as, eximirá al resto. Esta denuncia debe ser realizada dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se tome conocimiento del hecho.

La denuncia se puede realizar ante autoridades competentes:

- Ministerio Público
- Carabineros de Chile
- Policía de Investigaciones
- Juzgado de familia

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, e establecimiento realizará la denuncia respectiva de todos aquellos actos cometidos por estudiantes mayores de 14 años, que constituyan delito.

Los/las menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados/as por la comisión de un delito. En estos casos son los Tribunales de Familia los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

Son responsables penalmente los/las jóvenes mayores de 14 años y menores de 18, quienes se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

DE LAS FALTAS A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR PARTE DEL PERSONAL DE LA ESCUELA

De los reclamos en contra de un/una funcionario/a del establecimiento

Los reclamos en contra de los/las profesionales o asistentes de la educación deben ser formulados por escrito. Se entregará al/la docente o asistente involucrado/a, copia del reclamo o denuncia y se procederá a la implementación del protocolo correspondiente. En estos casos se actuará en correspondencia al Reglamento Interno de la escuela Juan Williams.



En un período no mayor a 5 días hábiles se dará respuesta del reclamo a través de reunión con dirección u otra persona que este designada para esta función.

INSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

Los reconocimientos que entrega el establecimiento tienen como propósito generar instancias formales de felicitaciones conjuntas entre los/las estudiantes, sus padres o apoderados y el cuerpo docente del establecimiento, debido a que los/las primeros/as han cumplido cierta etapa y/o han alcanzado logros dentro de su proceso de formación integral. Se reconocerán conductas de excelencia, teniendo en cuenta los valores centrales en el proceso educativo.

La escuela otorgará un reconocimiento al final de cada semestre a los/las estudiantes que hayan presentado las siguientes conductas de excelencia:

- a. Sello institucional Juan Williams
- b. Extraescolar

Cada uno de los anteriores, serán seleccionados a partir de información objetiva, revisada por profesores del establecimiento; sustentándose en primera instancia, a partir de la sistemática asistencia y puntualidad del/la estudiante a clases; como un indicador importante que respalda la participación sistemática en el proceso de enseñanza y antigüedad de permanencia en la escuela.

Para los/las estudiantes que se destaquen en diferentes áreas existirán otras instancias de reconocimiento:

1. **Instancias formativas:** Participación en talleres extraprogramáticos, entre otras.
2. **Instancias deportivas:** Participación en campeonatos, reconocimiento público, entre otras.
3. **Instancias artísticas:** Participación en galas comunales, concursos, entre otras.



SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE REGLAMENTO Y DISPOSICIONES FINALES

Aquellos aspectos, situaciones o acontecimientos no previstos en este Reglamento que llegasen a ocurrir, el Consejo Escolar se constituirá en forma extraordinaria, para estudiar y resolver el caso; resguardando que

quede contemplada en este documento dicha situación. Las encargadas de esta tarea serían la inspectora general y la encargada de convivencia escolar.

DISPOSICIONES FINALES

Las normas del presente Reglamento serán revisadas, a lo menos una vez al año, por el equipo de convivencia escolar, con el objeto de incorporar al mismo, situaciones no previstas o realizar las modificaciones que la comunidad educativa estime pertinentes.

Las sugerencias y reclamos relativos a las normas del Reglamento, su aplicación y/o cumplimiento por parte de los/las integrantes de la comunidad escolar deberán ser efectuados por escrito a la dirección del establecimiento, la cual pondrá a disposición de los distintos actores los medios para hacerlas efectivas, dando respuesta a la persona correspondiente dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción



Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes

CONTENIDOS PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

1. INTRODUCCIÓN

En el contexto de la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de vulneración hacia la infancia y la adolescencia. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños/as y adolescentes (de aquí en adelante NNA), a la vez que promueva y proteja sus derechos.

La prevención y detección de la vulneración de derechos, de cualquier tipo, que afecten a NNA, es responsabilidad de los adultos, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; los NNA son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo, y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

De esta forma, los establecimientos educacionales, junto con actuar preventivamente deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un NNA que ha sido víctima de algún tipo de vulneración.

El presente documento corresponde al protocolo base de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, detectadas en los establecimientos de educación pública, de la comuna de Punta Arenas.



1.1 PRINCIPIOS ORIENTADORES

Para el presente Protocolo, se hace necesario explicitar, todos aquellos principios, que orientan su aplicación, en situaciones de vulneración de derechos, de estudiantes.

<p>Interés superior del NNA.</p>	<p>Implica que, ante toda situación que involucre a NNA, debe primar su interés superior, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes: la familia, la comunidad, instituciones de la sociedad civil y el Estado. Dentro de la Comunidad Educativa, todos los adultos son garantes de este principio, pero es el director o directora el responsable formal. Este principio supone, entre otras cosas, que ante una situación de conflicto en la que se debe decidir si privilegiar su derecho o el de un adulto, siempre deberá primar el del NNA.</p>
<p>Protección y resguardo de derechos.</p>	<p>Se trata de una obligación moral y legal de la familia, el jardín, escuela o liceo, de la sociedad civil y el Estado, e implica, entre otros aspectos, no minimizar ni dejar pasar situaciones que a los adultos puedan parecer menores, además de actuar a tiempo y con decisión cuando sea necesario para prevenir, resguardar y/o restituir un derecho que ha sido vulnerado o está siendo amenazado.</p>
<p>Actuación coordinada y oportuna.</p>	<p>La activación de este y cualquier otro protocolo frente a otras situaciones que puedan amenazar la integridad de los NNA, debe ser inmediata y oportuna. Para la activación de este protocolo NO SE REQUIERE CONTAR CON LA CERTEZA DE LOS HECHOS, puesto que se trata de un ámbito que no le compete al establecimiento ni al sostenedor; frente a la sospecha, es mejor actuar. Toda sospecha o develación de situaciones de vulneración de derechos de NNA, tendrá carácter de urgente para la intervención.</p>
<p>Confianza en los NNA.</p>	<p>En función de su interés superior, el relato o la denuncia de un niño/a que señala haber sido vulnerado siempre debe ser considerada como cierta, activando de inmediato el protocolo. En la gran mayoría de los casos se trata de agresiones o malos tratos reales, en los que los NNA están sometidos a amenazas y coerción.</p>
<p>Confidencialidad y reserva de la información.</p>	<p>Se requiere mantener una actitud ética frente al manejo de la información, tanto respecto del NNA, como de los demás actores involucrados, resguardando tanto el interés superior, como la presunción de inocencia.</p>



Promoción de una convivencia respetuosa y una cultura de buen trato.	Prevenir la vulneración de derechos implica educar para el buen trato, promoviendo instancias formativas para el aprendizaje del buen trato, buenos climas laborales y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa, a fin de practicar las relaciones en un marco de confianza, inclusión y respeto mutuo.
Alianza con las familias.	Proteger los derechos de los NNA y prevenir su vulneración requiere del compromiso coordinado de toda la comunidad educativa; la familia es un actor fundamental y responsable de la protección de los derechos de sus hijos/as.
Enfoque interdisciplinario.	En función del interés superior de NNA y considerando que las expresiones de vulneración de derechos se deben a diversos factores, se asume la relevancia de abordar de manera interdisciplinaria la prevención, protección y resguardo de los derechos, a la que concurren docentes, asistentes de la educación, directivos y otros profesionales y organismos que formen parte de la red territorial.

1.2 OBJETIVOS

Este protocolo de actuación tiene por objetivo:

Objetivo General:

- Contribuir a la protección de derechos de los y las estudiantes de la Escuela Juan Williams, de la comuna de Punta Arenas.

Objetivos Específicos:

- Establecer, de manera clara y sistematizada, las acciones a seguir por los miembros de la comunidad educativa, frente a situaciones de vulneración de derechos que afecten a los y las estudiantes.
- Contribuir a la prevención de situaciones de vulneración de derechos de NNA.
- Contribuir a la interrupción inmediata de la situación de vulneración de derechos de los y las estudiantes de la Escuela Juan Williams y a su protección.



2. CONTEXTUALIZACIÓN

2.1 MARCO LEGISLATIVO

Para la implementación de este Protocolo de Actuación, es importante tener presente la normativa específica, orientada al resguardo de los derechos de NNA:

NORMATIVA/MARCO ORIENTADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL
Decreto N°830/1990, UNICEF. Convención sobre los Derechos del Niño.	Establece que NNA son sujetos de derecho y que los adultos son garantes de resguardar, proteger y garantizar el pleno goce de estos. Se incorpora como principio fundamental el interés superior del niño.
Circulares 482/2018 y 860/2018, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos educativos de educación parvularia, básica y media.	Establecen contenidos de los reglamentos internos y protocolos de actuación que forman parte de él.
Ley 21.067/2018, MINISTERIO SECRETARIA GRAL DE LA PRESIDENCIA. Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez.	Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de los NNA.
Ley 21.013/2017, MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH. Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.	Establece como delito y sanciona al que de manera relevante maltrate a un NNA menor de dieciocho años, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad; define el maltrato como un delito de acción penal pública, es decir, cualquiera puede presentar denuncia para que sea investigado.
Ordinario 768/2017, SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. Establece derechos de NNA trans en el ámbito de la educación.	Resguarda los derechos de estudiantes trans, estableciendo las obligaciones de sostenedores y directivos, los procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género y medidas básicas de apoyo que deben adoptar los establecimientos.
Código Procesal Penal. MINISTERIO DE JUSTICIA.	Establece quiénes y en qué forma están obligados a efectuar la denuncia por delitos cometidos en contra de un



Libro Segundo, Título Tercero Artículos 175 al 178.	miembro de la comunidad educativa o dentro del establecimiento.
Ley N° 20.594/2012, MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.	Establece delitos contra menores de edad que suponen la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad; crea, además, el registro público de inhabilidades, el que deberá ser consultado de manera periódica para la contratación o renovación de contrato de trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en establecimientos educacionales.
Código Penal, MINISTERIO DE JUSTICIA. Libro Segundo, Título Séptimo. Artículos 361 al 367 Código Penal.	Establece delitos sexuales contra menores de edad. Delito de Violación, estupro y otros delitos sexuales.
Ley N° 19.968/2004, MINISTERIO DE JUSTICIA. Crea Tribunales de Familia.	Establece funciones y procedimientos de los Tribunales de Familia para proteger a NNA, cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados.
Ley N° 20.066/2005, MINISTERIO DE JUSTICIA. Establece Ley de Violencia Intrafamiliar.	Sanciona la violencia intrafamiliar y otorga protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los NNA.
Ley N° 20.609/2012, MINISTERIO SECRETARÍA GRAL DE GOBIERNO. Establece medidas contra la discriminación.	La discriminación arbitraria es una forma de violencia y la ley establece mecanismos para sancionarla. Se incluye motivos como la raza etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.



2.2 MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO

Como una manera de unificar conceptos claves, en el presente protocolo, se desarrollan a continuación contenidos relacionados con los principales derechos de NNA que deben ser resguardados en el contexto escolar, así como también las formas de vulneración que se manifiestan a través del maltrato, explicitando su tipología, expresiones e indicadores de sospecha. Se complementa lo anterior, con información sobre el proceso de judicialización correspondiente.

2.2.1 Derechos básicos a ser resguardados

La protección de la infancia requiere un compromiso de toda la comunidad educativa y el cumplimiento cabal de todos los derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño; entre éstos, existen algunos derechos básicos, que se presentan a continuación. Como ejemplos de vulneración de derechos en NNA **(ANEXO 1)**.

A la identidad y la familia.

El derecho a la identidad se refiere a tener un nombre, apellido, nacionalidad y vínculos que le permitan establecer un sentido de pertenencia con algún lugar en el mundo. Esto le permite acceder a una serie de garantías para otros derechos, así como a generar el arraigo con una cultura y estilo de vida. Tener una familia es un derecho que contribuye al pleno desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión, crecer bajo la responsabilidad de sus padres y, en un ambiente de afecto, de seguridad moral y material.

A la protección contra el abuso y la discriminación.

El derecho a la protección considera que, los NNA, no sean discriminados por el solo hecho de ser diferentes a los demás. Los NNA deben tener a quien recurrir en caso de que los maltraten o les hagan daño físico o emocional.

A los NNA no se les debe obligar a realizar trabajos peligrosos ni actividades que afecten o entorpezcan su salud, educación y desarrollo.

Este derecho también considera que nadie haga con su cuerpo cosas que no quieren, ni están permitidas por ley.

A la educación

Los NNA tienen derecho a aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales.

Este derecho incluye los 12 años de enseñanza obligatoria y gratuita, para todos los NNA en Chile.

A expresarse libremente y el acceso a la información

Este derecho incluye que los NNA tienen el derecho a crecer en libertad y deben ser consultados sobre las situaciones que les afecten. Considera también, el derecho a expresarse libremente, a ser escuchados y a que su opinión sea tomada en cuenta, en

sus intereses, en cada tema que les afecte, como la escuela, hospitales, ante los jueces, diputados, senadores u otras autoridades.





A la salud

Este derecho, se entenderá como cualquier acción que se ejerza para contribuir al NNA, en su estado de salud integral, es decir, que se encuentre inserto en el sistema de salud y que éste reciba los cuidados correspondientes y necesarios respecto a su bienestar físico, como control sano, también en caso de poseer una enfermedad crónica, salud mental, entre otros.

A la alimentación

Todos los NNA deben tener garantizada una alimentación nutritiva, suficiente, accesible, duradera y en condiciones saludables, que resulta esencial para el desarrollo físico e intelectual.

A la recreación y al esparcimiento

Corresponde al derecho de los NNA a jugar, a divertirse y a las actividades recreativas. El juego, las actividades lúdicas, los períodos de diversión y el disfrute deben formar parte de la infancia de cualquier niño.

2.2.2 Maltrato Infantil¹

Constituye una vulneración de derechos y son todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de NNA, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los estudiantes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato infantil no siempre es fácil de identificar como tal, y se debe tener presente que puede ser ejecutado:

Por omisión	Falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del NNA, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro.
Por supresión	Diversas formas en que se le niega al NNA el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos/as, no enviarlo a la escuela, etc.
Por transgresión	Todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el NNA, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros, e incluye el abandono completo y parcial.

2.2.3 Tipologías de Maltrato, expresiones e indicadores de sospecha

El maltrato hacia NNA, se puede expresar de forma física, emocional, a través de conductas negligentes y el abuso sexual. A continuación, se describen cada una de



¹ **UNICEF:** *“Maltrato infantil en Chile”*, 2000. Citado en Mineduc 2013 y Mineduc 2017



estas tipologías y a modo de ejemplo se señalan expresiones e indicadores de sospecha de maltrato.

Maltrato Físico

Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el NNA, o signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud es variable (grave, menos grave o leve).

➤ Expresiones de maltrato físico

- Empujar
- Quemar
- Zamarrear
- Morder
- Lanzar objetos al niño/a
- Golpear con manos, pies y/o objetos
- Cortar
- Pellizcar
- Amarrar
- Tirar el pelo/orejas

➤ Indicadores de sospecha

Señal física en el cuerpo

- Moretones
- Rasguños
- Quemaduras

Sin señal física

- Quejas de dolor en el cuerpo.
- Relatos de agresiones físicas por parte del niño/a.
- Cambios bruscos de conducta: de introvertido y pasivo se comporta inquieto y agresivo. De conversador y extrovertido se comporta retraído, solitario y silencioso.
- Temor al contacto físico.

- Cortes
- Cicatrices Anteriores.

- Lesiones Accidentales Reiterativas.



Maltrato Emocional o Psicológico

Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones; para aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Se incluye también en esta categoría, la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el NNA, denominado Abandono Emocional², considerando la falta persistente de respuesta a las señales (llanto, sonrisa), expresiones emocionales y/o conductas de los NNA que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de una figura adulta estable.

Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico, ya que se refiere a la experiencia de NNA que son espectadores directos e indirectos de maltrato entre los padres, hacia la madre o algún otro miembro de la familia. Ser testigo de violencia siempre supone que el niño/a está emocionalmente involucrado y supone también la amenaza explícita o implícita de poder ser directamente maltratado, abandonado o que alguno de sus padres muera.

➤ Expresiones de maltrato psicológico

- Insultos
- Manipulaciones
- Agresiones Verbales
- Culpar
- Humillar
- Falta de estimulación
- Descalificaciones
- Exceso de control y/o exigencia
- Atemorizar
- Ridiculizar
- Amenazar
- Relación ambivalente/desapego
-

➤ Indicadores de sospecha de maltrato psicológico

- Se muestra con tristeza o angustia.
- Se muestra preocupado cuando otros niños/as lloran.
- Se observa a sus adultos cercanos descalificando y/o agrediendo verbalmente al niño/a.
- Parece tener miedo a sus cuidadores o no quiere volver a la casa.
- Autoagresiones
- Se auto descalifica.
- Poca estimulación en su desarrollo integral
- Adulto distante emocionalmente
- Rechazo a un adulto
- Niño/a relata agresiones verbales por parte de un adulto.

Negligencia

Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo. Existe negligencia cuando los responsables del cuidado y educación de los NNA no atienden ni satisfacen sus necesidades básicas, sean estas físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.



² Save de Children: “Abuso Sexual Infantil: Manual de Formación para Profesionales”, 2001, citado en Mineduc 2013 y Mineduc 2017.



➤ Expresiones de negligencia

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento.
- Escasa higiene y/o aseo.
- Atrasos reiterados en el retiro.
- Intoxicación por ingesta de productos tóxicos.
- Niño/a circula solo por la calle.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Niño/a permanece sin presencia de adultos en el hogar.

➤ Indicadores de sospecha de negligencia

- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta.
- Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Retiro tardío o no retiro del niño/a del establecimiento educacional.
- Niño/a es retirado en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas.
- Niño/a es retirado por personas no autorizadas (restricción Tribunal) o por personas no reconocidas como referentes significativos.
- Niño/a ingiere productos tóxicos (medicamentos, cloro, etc.)
- Niño/a sale del hogar y/o establecimiento sin supervisión de un adulto, entre otras.

Abuso Sexual³

Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un NNA, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

2.2.4 Proceso de judicialización.

El maltrato en contra de NNA constituye un delito en Chile, pero existen otras formas de vulneración de derechos más difíciles de identificar, detener y sancionar. En los casos donde se observen **indicadores de sospecha o presuntas vulneraciones de derechos graves** constitutivas de delito, como son lesiones físicas graves, abuso sexual infantil, violencia intrafamiliar reiterada, trato degradante, maltrato a personas vulnerables, la **obligación es de denunciar**.



³ Se abordarán los procedimientos específicos en “Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes”.



Respecto del proceso de judicialización, este incluye dos procesos diferentes: la denuncia y el requerimiento de protección. Cada situación es distinta y frente a cada caso debe ponderarse si se realiza uno, ambos o ninguno de los procedimientos, considerando los siguientes aspectos:

La **denuncia** busca iniciar una investigación para promover acciones penales contra el agresor/a. Se realiza en Ministerio Público, Carabineros o Policía de Investigaciones. **(ANEXO II)**

El **requerimiento de protección** se efectúa ante los Tribunales de Familia y su objetivo es disponer acciones para la protección del NNA. Esta acción no tiene como objetivo investigar o sancionar al agresor/a, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección.

Toda **vulneración de derecho, que constituya delito**, que afecte a un estudiante debe ser denunciado, a fin de interrumpir cualquier vulneración de derechos y ejercer efectivamente su protección. Todos los actores adultos de la comunidad educativa tienen responsabilidad individual en este sentido: directores, docentes, asistentes de la educación, sostenedores, padres, madres y apoderados.

Así entendido, es importante establecer algunas precisiones respecto de la **obligación de denuncia**:

1. No toda Vulneración de derecho requiere una denuncia, pero si una acción clara y decidida por parte del establecimiento, **en estas instancias es importante derivar a OPD o a otro programa que contemple el trabajo con protección de derechos. (Anexo IX)**. No compete a este definir qué situaciones constituyen o no un delito, y ante la duda, es preferible siempre denunciar.
2. **El artículo 175 del Código Procesal Penal establece que, entre otros, están obligados a efectuar, la denuncia, los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, de los delitos que afectaren a estudiantes, que hubieren tenido lugar en el establecimiento. (ANEXO III)**
3. Mediante la denuncia, lo que se debe resguardar es que se realicen las acciones necesarias para interrumpir el abuso y proteger al estudiante de la manera más eficiente posible, así como que se persiga penalmente al abusador/a.

De esta manera, los escenarios posibles son:

1. **Denuncia efectuada por la familia u otro interviniente.** La mayoría de las familias son protectoras de sus hijos/as y ejercen con responsabilidad su rol. Puede suceder que la familia ya haya realizado la denuncia al momento de que el establecimiento se enteró de los hechos o que esté dispuesta a hacerlo. Es importante que la familia ejerza este deber, dado que son los primeros en velar por el cuidado y protección de sus hijos/as y resulta fundamental activar sus recursos protectores. También es posible que el establecimiento se entere de la situación después que otro actor (consultorio, vecinos u otros familiares) haya efectuado una denuncia. De existir, el establecimiento debe hacerse parte de ella



y debe pedir información dentro de 48 horas.

2. **Denuncia efectuada por el establecimiento educacional:** cuando se está ante la presencia de un delito o se sospecha que la vulneración constituye un delito, y esta no ha sido denunciada, el establecimiento está obligado a efectuar la denuncia ante Ministerio Público (Fiscalía), Carabineros o Policía de Investigaciones. En caso de sospecha, se sugiere denunciar en PDI para que estos trasladen al Centro Asistencial, en conjunto con el profesional del Equipo de Convivencia. Se debe remitir información a los Tribunales competentes.

2.3 REGLAMENTO DE CONVIVENCIA Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46), el cual debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Según lo establecido por la Circular que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos (Supereduc, 2018) el Reglamento de Convivencia, es parte del Reglamento Interno, que da forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos.

Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos legales (por ejemplo, Ley 20.536 Sobre violencia escolar; Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación; Ley 21.030 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial), y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y los Proyectos de Mejoramiento Escolar (PME).

Por otro lado, los Reglamentos de Convivencia deben contener normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias, protocolos de actuación, tipificación de conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar. Todo ello con el propósito de favorecer la convivencia y de aprender a vivir en comunidad.



3. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO

La activación del presente protocolo contempla 4 etapas: **detección, intervención, seguimiento y cierre**, con responsables definidos y claramente identificados. Consistente con el enfoque interdisciplinario, se nombrará a un/a **Encargado/a** y un/a Suplente, a fin de que la ausencia de uno de ellos no implique retardo en la actuación. Se sugiere que dicho Encargado/a sea un profesional, integrante del Equipo de Convivencia Escolar.

3.1 DETECCIÓN.

Las situaciones de vulneración de derechos pueden producirse en el espacio intrafamiliar, intraescuela o en otros espacios en los que el NNA participe; de la misma manera, la vulneración puede provenir de parte de un adulto/a o de otro niño/a. El criterio profesional resulta fundamental para dilucidar con claridad cómo implementar de la manera más pertinente y oportuna posible este protocolo, teniendo presente que siempre pueden presentarse situaciones que no estén contempladas en el documento. Para ello, una referencia clave la constituyen los principios que fundamentan este protocolo.

3.1.1 Primera Acogida

La detección de una situación de vulneración de derechos se produce a partir de alguna de las siguientes situaciones, en donde es clave la contención dada al estudiante. El adulto/a que toma conocimiento, debe completar Registro de Toma de Conocimiento (**Anexo IV**)

El propio NNA devela que está siendo o ha sido vulnerado en sus derechos: en este caso, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

1. Brindar primera acogida, generando un clima protegido y de confianza.
2. Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador/a, para el resguardo de la información y confidencialidad.
3. Sentarse al lado y a la altura del niño/a.
4. Reafirmar en el niño/a que no es culpable de la situación y que hizo bien en develar lo que estaba pasando.
5. Transmitir tranquilidad y seguridad.
6. Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que la vulneración de derechos se detenga.
7. Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado (conmovido u horrorizado): el adulto/a que debe contener y apoyar al niño/a.
8. Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
9. Demostrar comprensión e interés por su relato.



10. Adaptar el vocabulario a la edad del estudiante; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él.
11. Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
12. Durante la develación, nunca realizar preguntas o comentarios cuestionadores al estudiante, no hacer juicios, sólo recepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.
13. No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
14. No solicitar detalles de la situación.
15. Ser sincero en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro profesional, ante un juez o a través de una entrevista video grabada.
16. Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
17. Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento.

Un tercero (compañero/a) revela que un NNA está siendo o ha sido vulnerado en sus derechos. Frente a esta situación, se recomienda:

1. Escuchar la totalidad del relato y solicitar precisiones si algo no queda claro, pero evitando involucrar al informante en la situación.
2. El funcionario/a del establecimiento, luego del relato deriva al Encargado/a del Protocolo y es responsable de la denuncia en caso que no lo haga el establecimiento.
3. Explicar cuáles serán los pasos a seguir.
4. Mantener en reserva, cuando sea posible, la identidad del informante.
5. Agradecer y valorar su disposición al revelar lo sucedido; solicitarle reserva y prudencia con la información, explicándole el daño adicional que provocan los comentarios informales, o que la información se divulgue.
6. Al ser otro niño/a, quien revela la situación, se debe considerar que puede estar impactado o conmovido con la situación, contemplando una conversación posterior con él o ella, para tranquilizarlo y darle seguridad.

Un tercero (otro adulto/a no trabajador/a del establecimiento) revela que un NNA está siendo o ha sido vulnerado en sus derechos. Frente a esta situación, se recomienda:

1. Escuchar la totalidad del relato y solicitar precisiones si algo no queda claro, pero evitando involucrar al informante en la situación.



2. El funcionario/a del establecimiento, luego del relato deriva al Encargado/a del Protocolo, y es responsable de la denuncia en caso que no lo haga el establecimiento.
3. Explicar al informante cuáles serán los pasos a seguir.
4. Mantener en reserva, cuando sea posible, la identidad del informante.
5. Agradecer y valorar su disposición a proteger al NNA, revelando lo sucedido; solicitarle reserva y prudencia con la información, explicándole el daño adicional que provocan los comentarios informales, o que la información se divulgue.

Un adulto trabajador de la comunidad educativa sospecha de vulneración hacia un estudiante, identificando conductas que no evidenciaba anteriormente, o notando cambios en el comportamiento, hábitos o formas de relacionarse con los demás, así como lesiones no atribuibles a conductas y situaciones propias de su edad. En este caso, debe activar de manera inmediata el protocolo, informando al Encargado/a o al director/a del establecimiento.

3.1.2 Traslado a un centro asistencial

Si se observan señales físicas en el cuerpo del estudiante, o éste expresa alguna molestia física que haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el profesional Encargado/a del protocolo debe acompañarlo, de inmediato, al centro asistencial más cercano para que lo examinen, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Se sugiere coordinación con PDI.

3.2 INTERVENCIÓN.

El establecimiento educacional no cumple funciones de índole clínica, ni está facultado para implementar terapias de reparación, por lo que la intervención estará centrada en adoptar los **pasos** y resguardos institucionales para la protección inmediata del NNA, efectuando las derivaciones, coordinaciones y requerimientos judiciales cuando correspondan.

No obstante, el establecimiento deberá asegurarse de que el NNA, tanto víctima como agresor/a, estén siendo apoyados profesionalmente, pudiendo implementar **estrategias psicosociales**, mientras se hace efectiva su derivación a la institución u organismo pertinente.

Tampoco es función del establecimiento investigar eventuales delitos, ni recopilar otras pruebas sobre los hechos, sino actuar oportunamente para proteger al estudiante, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.



En el caso de ser necesarias, se adoptarán medidas pedagógicas, en concordancia con el plan del Equipo de Convivencia.

3.2.1 Pasos a seguir

Si la vulneración fue cometida por otro/a estudiante del establecimiento:

Previamente adulto que toma conocimiento informa a la Dirección del Establecimiento y completa Formato Toma de Conocimiento. **(Anexo IV)** Se informa de inmediato a Encargado/a de Protocolo. En caso de lesiones o sospecha de maltrato, se procede al traslado inmediato a Centro Asistencial, se sugiere coordinación con PDI.

1. En el caso de que la vulneración fue cometida por un/a estudiante mayor de 14 y menor de 18 años, el director/a denuncia de forma personal o vía oficio **(Anexo V)** a Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, en un plazo de 24 horas.
2. En el caso de que la vulneración fue cometida por un/a estudiante menor de 14 años, que es inimputable ante la justicia, el director/a informa, mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde, en un plazo de 24 horas. **(Anexo VI)**
3. **Encargado/a de Protocolo cita al padre, madre o apoderado de la víctima y agresor/a, en momentos distintos, para informar la situación, en un plazo de 24 horas.**
4. Director/a deberá informar a Servicio Local de Educación Pública de Magallanes **(Anexo VII)**
5. Encargado/a del protocolo debe gestionar con Equipo de Convivencia, seguimiento y acompañamiento al NNA agredido/a y agresor/a, considerando apoyo psicosocial y protección, separando al posible agresor/a del estudiante, de acuerdo a Manual de Convivencia de cada establecimiento.

Si quien comete la vulneración de derechos es un adulto/a funcionario/a del establecimiento:

Previamente quien toma conocimiento informa a la Dirección del Establecimiento y completa Formato Toma de Conocimiento. **(Anexo IV)** Se informa de inmediato a Encargado/a de Protocolo. En caso de lesiones o sospecha de maltrato, se procede al traslado inmediato a Centro Asistencial, se sugiere coordinación con PDI.

1. Director/a denuncia, de forma personal o vía oficio **(Anexo V)** a Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, en un plazo de 24 horas.
2. Director/a informa, mediante oficio o correo electrónico, dentro de 24 horas, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. **(Anexo VI)**
3. **Encargado/a de Protocolo cita al padre, madre o apoderado de la víctima, para informar la situación, en un plazo de 24 horas.**
4. Director/a deberá remitir, en un plazo de 24 horas, un informe al Servicio Local de Educación de Magallanes **(Anexo VII)** con los antecedentes, para que se realicen los procedimientos administrativos que corresponden, según Protocolo de Higiene y Seguridad o Estatuto Docente, en su defecto el Código del Trabajo, esto teniendo en cuenta la calidad contractual del funcionario/a.



5. El profesional responsable del equipo de convivencia escolar debe realizar seguimiento y acompañamiento al NNA, entregar al estudiante apoyo, protección, separando al posible agresor/a del estudiante, de acuerdo a Manual de Convivencia de cada establecimiento.
6. El director/a deberá comunicar el resultado de las gestiones realizadas (las que dependen de la calidad del agresor/a respecto a su empleador/sostenedor), al funcionario/a y apoderado/a del estudiante involucrado. **(Anexo VIII)**

Si se sospecha que la persona que está vulnerando los derechos del estudiante es un adulto/a familiar u otro adulto/a no funcionario/a del establecimiento

Previamente quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento y completa el Formato Toma de Conocimiento, **(Anexo IV)** Se informa de inmediato a Encargado/a de Protocolo. En caso de lesiones o sospecha de maltrato, se procede al traslado inmediato a Centro Asistencial, se sugiere coordinación con PDI.

1. Director/a, denuncia de forma personal o vía oficio **(Anexo V)** a Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, en un plazo de 24 horas.
2. Director/a informa, mediante oficio o correo, dentro de 24 horas, electrónico, al Tribunal de Familia, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. **(Anexo VI)**
3. Encargado/a de Protocolo cita al padre, madre o apoderado de la víctima, para informar la situación, en un plazo de 24 horas. Si un integrante de la familia es quien vulnera, se deberá resguardar la seguridad e integridad del estudiante.
4. Director/a deberá informar al Servicio Local de Educación Pública de Magallanes, en un plazo de 24 horas.
(Anexo VII)
5. Si el presunto agresor/a es estudiante en Práctica, se debe informar al establecimiento de educación superior de origen, y suspender de inmediato el proceso.
6. Encargado/a del protocolo debe gestionar con Equipo de Convivencia, seguimiento y acompañamiento al NNA, apoyo psicosocial y protección.

3.2.2 Medidas Psicosociales

Algunas medidas y estrategias de apoyo psicosocial que podrán ser implementadas, son las siguientes, teniendo presente que no necesariamente deben ser implementadas todas ellas, sino de acuerdo a los requerimientos de cada situación:

1. **Entrevistas con la familia y/o adultos significativos para el NNA:** orientadas a mantener un seguimiento del proceso, así como para reforzar aspectos observados en el establecimiento y que requieran de la participación de la familia. Contempla la comunicación mutua respecto de las conductas observadas en el estudiante, sus cambios de ánimo, su disposición frente al estudio, su relación con los pares, entre otros aspectos. Preferentemente esta acción será implementada por el



trabajador/a social o psicólogo/a del establecimiento o por el profesor/a jefe.

2. **Visita domiciliaria:** solo en situaciones en que se requiera un acercamiento en terreno al domicilio, especialmente si se requiere contactar a algún miembro de la familia o si el estudiante ha dejado de asistir al establecimiento por dos o más días sin tener información de los motivos de su ausencia. Es importante tener presente que luego de una develación por situaciones de vulneración, algunas familias optan por retirar o trasladar al NNA de establecimiento.
3. **Entrevistas de contención:** están orientadas a brindar apoyo profesional en situaciones traumatizantes, apuntando a estabilizar al NNA, incluso, a miembros de su familia u otros integrantes de la comunidad educativa que puedan verse afectado por la situación, cuando se está a la espera de vacante en institución especializada, si hubiera sido derivada.

3.3 SEGUIMIENTO

Este es un proceso continuo y sistemático que permite obtener retroalimentación permanente sobre cómo se va avanzando en el cumplimiento de las acciones de intervención acordados, o bien, ver la necesidad de generar o adaptar nuevas estrategias, además de mantener visibilizado al NNA resguardando sus condiciones de protección. Este proceso se realiza en coordinación con las redes (**Anexo IX**) a las que ha sido derivado el estudiante agredido/a, y si correspondiera del estudiante agresor/a.

Es necesario también, que el Equipo de Convivencia cuente con un Registro de Seguimiento (**Anexo X**) de los antecedentes relevantes, en una ficha individual (de carácter privado, no en el Libro de Clases) disponible como evidencia de las acciones realizadas y por si es requerido por Tribunales de Familia.

3.4 CIERRE

El cierre se produce una vez que el estudiante ha sido restituido en sus derechos y/o ha sido egresado por el logro de los objetivos de intervención por parte de la institución tratante. Corresponde al establecimiento la elaboración de informe que sintetice acciones realizadas, evolución de la situación y situación actual de derechos del estudiante.

4. RESUMEN DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE



VULNERACIÓN DE DERECHOS

Etapa	Pasos a seguir	Plazo	Responsable
Detección	✓ Primera Acogida	Inmediato	Adulto/a a quien se devela la situación, informa a Director/a y Encargado/a del Protocolo
	✓ Traslado a un Centro Asistencial, si existen lesiones o se sospecha de la existencia de lesiones o de maltrato físico.	Inmediato	Encargado/a del de Protocolo
Intervención	Si la vulneración fue cometida por otro/a estudiante del establecimiento:		
	✓ Si vulneración fue cometida por un/a estudiante mayor de 14 y menor de 18, denuncia a Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.	24 horas	Director/a
	✓ Si vulneración fue cometida por un/a estudiante menor de 14 años, informa a Tribunal de Familia.	24 horas	Director/a
	✓ Cita al padre, madre o apoderado de la víctima y agresor/a, en momentos distintos, para informar la situación.	24 horas	Encargado/a del Protocolo
	✓ Informa al Servicio Local de Educación Pública de Magallanes.	24 horas	Director/a
	✓	24 horas	Director/a
	✓ Se separa al posible agresor/a del estudiante, de acuerdo a Manual de Convivencia.	24 horas	Encargado/a del Protocolo
	Si quien comete la vulneración de derechos es un adulto funcionario/a del establecimiento:		
	✓ Denuncia a Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.	24 horas	Director/a
	✓ Informa a Tribunal de Familia.	24 horas	Director/a
	✓ Cita al padre, madre o apoderado de la víctima, para informar la situación.	24 horas	Encargado/a del Protocolo
	✓ Informa al Servicio Local de Educación Pública de Magallanes para procedimientos administrativos, según calidad contractual del funcionario/a.	24 horas	Director/a
	✓ Se separa al posible agresor/a del estudiante, de acuerdo a Manual de Convivencia.	24 horas	Director/a
	24 horas	Encargado/a del Protocolo	



	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se comunica del resultado de las gestiones realizadas a funcionario/a y apoderado/a. 	Al finalizar investigación sumaria.	Encargado/a del Protocolo
	<p>Si se sospecha que la persona que está vulnerando los derechos del estudiante es un adulto/a familiar u otro/a adulto/a no funcionario del establecimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Denuncia a Fiscalía, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. ✓ Informa a Tribunal de Familia. ✓ Cita al padre, madre o apoderado de la víctima, para informar la situación. ✓ Informa al Servicio Local de Educación Pública de Magallanes. ✓ Informa a Superintendencia de Educación. ✓ Si el presunto agresor/a es estudiante en Práctica, se informa al establecimiento de educación superior de origen, y se suspende el proceso. 	<p>24 horas</p> <p>24 horas</p> <p>24 horas</p> <p>24 horas</p> <p>24 horas</p> <p>De inmediato</p>	<p>Director/a</p> <p>Director/a</p> <p>Encargado/a del Protocolo</p> <p>Director/a</p> <p>Director/a</p> <p>Director/a</p>
	Implementación de medidas de apoyo psicosocial	Durante todo el proceso. Evaluar pertinencia de implementar una o más medidas a mediano plazo, conforme evolucione la situación.	Encargado/a del Protocolo y Equipo de Convivencia.
Seguimiento	Coordinación con Redes	Semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con las características y evolución de cada situación.	Encargado/a del Protocolo y Equipo de Convivencia.
	Registro de Seguimiento	Semanal, quincenal o mensual, de acuerdo con las características y evolución de cada situación.	Encargado/a del Protocolo y Equipo de Convivencia.
Cierre	Se produce una vez que el estudiante ha sido restituido en sus derechos y/o ha sido egresado/a por el logro de los objetivos de intervención por parte de alguna institución tratante.	Una vez finalizada la intervención.	Encargado/a del Protocolo y Equipo de Convivencia.





5. ANEXOS

ANEXO I: Ejemplos de Vulneración de Derechos en NNA

DERECHO	EJEMPLOS DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN NNA
Identidad y la familia	<ul style="list-style-type: none"> • Relatos de maltrato físico (presencia reiterativa y sin justificación de moretones, rasguños, quemaduras, cortes, quebraduras, lesiones) • Relatos de maltrato psicológico (humillaciones, manipulaciones, falta de estimulación, amenazas, agresiones verbales, indiferencia) • NNA testigo de violencia intrafamiliar. • Exceso de control, castigos y exigencias por parte de los padres. • NNA circula solo por la calle. • NNA pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto. • Abandono completo o parcial de los padres, hacia un NNA.
Protección contra el abuso y la discriminación	<ul style="list-style-type: none"> • Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad del NNA. • Obligación a un NNA a realizar una actividad sexualizada a través de la fuerza física, chantaje, amenazas, seducción, engaño, uso de confianza. • Discriminación en alguna de las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"> - Racismo: considerar a NNA inferior a otro por su origen étnico. - Discriminación de género: rechazo hacia una NNA, en razón de su género, principalmente a niñas. - Xenofobia: rechazo u hostilidad hacia un NNA extranjero/a. - Homofobia/Transfobia/LGBTIfobia: rechazo o aversión hacia NNA homosexuales o transexuales. - Discriminación por edad: se le considera inferior o se estereotipa a un NNA en base a su edad. - Discriminación por apariencia física: el NNA es rechazado/a por su complexión, estatura, salud, rasgos o marcas específicas, entre otros aspectos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Discriminación lingüística: se rechaza a un NNA por su lenguaje, acento o dialecto. - Discriminación por discapacidad: cualquier distinción, exclusión, restricción hacia un NNA en situación de discapacidad física o mental.
Educación	<ul style="list-style-type: none"> • NNA no se le permite el desarrollo de su personalidad y capacidades intelectuales, físicas y sociales. • Se evidencia inasistencia injustificada y repetida al establecimiento. • Retiro tardío o no retiro del NNA del establecimiento, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto/a (bajo los efectos del alcohol o drogas). NNA es retirado por personas no autorizadas.
Expresarse libremente y el acceso a la información	<ul style="list-style-type: none"> • No se le permite a NNA a expresarse libremente, no es escuchado y su opinión no es tomada en cuenta, en temas o situaciones que les afecta
Salud	<ul style="list-style-type: none"> • NNA habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o a su edad. • NNA suele tener sus vestimentas sucias o rotas. • Constantemente se presenta con deficiente higiene corporal. • Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta el NNA. • Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. • Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres o cuidadores del NNA.
Alimentación	<ul style="list-style-type: none"> • No se le proporciona regularmente la alimentación adecuada al NNA, o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
Recreación y al esparcimiento	<ul style="list-style-type: none"> • NNA son privados de jugar, compartir con pares o tener amigos/as. • NNA no realiza actividades recreativas, lúdicas o son inadecuadas para su edad.

ANEXO III: Obligación de denunciar, Código Procesal Penal. Ley 19696

Artículo 175. Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

- a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones;
- b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomen conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos;
- c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave;
- d) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito, y

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Artículo 176. Plazo para efectuar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.

Artículo 177. Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.

ANEXO IV: Registro Toma de Conocimiento

I. Datos de Identificación	
Nombre Encargado/a Protocolo	
Nombre Estudiante	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Curso	
Nombre Adulto/a responsable	
Teléfono	
Domicilio	
<p>II. Datos de quien recibe la información</p> <p>Nombre:</p> <p>Cargo:</p> <p>Rut:</p> <p>Teléfono de contacto:</p>	
<p>III. Antecedentes de la denuncia</p> <p>Fecha:</p> <p>Contexto:</p> <p>Situación narrada por estudiante:</p>	

ANEXO V: Formato de Denuncia Tipo

I. Antecedentes Denunciante	
Nombre completo	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Institución	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	
II. Antecedentes de la Víctima	
Nombre completo	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Sexo o Género	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Escolaridad	
Domicilio	
Teléfono de contacto	
Nombre adulto/a protector/referente (madre, padre u apoderado/a)	
Vínculo	
Rut	
Domicilio	
Teléfono de contacto	



ANEXO VI: Formato de Solicitud de Medida de Protección

I. Antecedentes Solicitante	
Nombre completo	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Institución	
Cargo	
Domicilio	
Teléfono de Contacto	
Correo electrónico	
II. Antecedentes de la Víctima	
Nombre completo	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Sexo o Género	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Escolaridad	
Domicilio	
Teléfono de contacto	
Nombre adulto/a protector/referente (madre, padre u apoderado/a)	
Vínculo	
Rut	
Domicilio	
Teléfono de contacto	
III. Antecedentes Denunciado/a	
Nombre completo	



Rut	
Fecha de Nacimiento	
Edad	
Sexo o Género	
Estado Civil	
Nacionalidad	
Escolaridad	
Profesión u oficio/curso	
Lugar de trabajo/estudio	
Domicilio	
Teléfono de contacto	
Parentesco o vínculo con la víctima	
NNA	
IV. Hechos por los que se solicita Medidas de Protección	
Fecha	
Lugar	
Comuna	
En qué consisten los hechos, evidencias.	
V. Solicitud de medidas cautelares (si corresponde)	

Nombre y apellido del Solicitante:

Rut:

Cargo:



ANEXO VII: Formato de Informe al Sostenedor/a

I. Datos de Identificación	
Nombre Director/a	
Establecimiento	
Teléfono	
Domicilio	
II. Antecedentes de los involucrados/as	
III. Situación de Vulneración	
IV. Observaciones Generales	



ANEXO VIII: Formato de Informe de Director/a Funcionario/a

Nombre Director/a	
Identificación del Establecimiento	
Informa a funcionario/a	
Cargo que ocupa	
Régimen contractual de Contrato	
Tipo de Contrato	
I. Antecedentes previos	
II. Medidas adoptadas por el establecimiento	
III. Resolución Sostenedor/a	

Firma Director(a).



ANEXO X: Registro de Seguimiento

I. Datos de Identificación	
Nombre Encargado/a Protocolo	
Nombre Estudiante	
Rut	
Fecha de Nacimiento	
Curso	
Nombre Adulto/a responsable	
Teléfono	
Domicilio	
II. Acciones realizadas al interior del establecimiento.	
Fecha: Acciones: Encargado/a:	
III. Acciones realizadas en Coordinación con la RED	
Fecha: Institución/Programa: Profesional: Acciones: Encargado/a del establecimiento:	

Introducción

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46), el cual tiene por objetivo



permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo, de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. De acuerdo al Ministerio de Educación, el Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos.

Los Reglamentos Internos deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante los siguientes: Dignidad del ser humano; Interés superior del niño, niña y adolescente; No discriminación arbitraria; Legalidad; Justo y racional procedimiento; Proporcionalidad; Transparencia; Participación; Autonomía y diversidad; y Responsabilidad.

Entre los contenidos mínimos que debe contemplar el Reglamento Interno se incluyen las regulaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar, definida como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Las regulaciones referidas al ámbito de la convivencia incluyen las estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa. Igualmente, considera la ejecución de acciones que fomenten la salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas, vinculadas a la promoción del desarrollo de habilidades protectoras, como el autocontrol, la resolución de problemas y la autoestima, de manera de disminuir los factores de riesgo, como la depresión.

En este contexto, el presente documento entrega los lineamientos que debe contemplar un protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional, con la finalidad de sistematizar el actuar de los establecimientos educacionales frente a estas situaciones, permitiendo conocer con anticipación las medidas a tomar para actuar de manera responsable y oportuna, con el fin de minimizar el riesgo asociado.

La elaboración de este documento se basó en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación, que orienta acerca de la elaboración de los Reglamentos Internos¹, y del Ministerio de Salud que entrega orientaciones profesionales ante la desregulación emocional y procedimientos de contención en establecimientos que otorgan atención psiquiátrica². Por otro lado, se utilizaron como referencia diversas investigaciones y programas relacionados con la desregulación emocional en contextos educativos.

¹ circular que imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado (2018). Superintendencia de Educación.

² circular N°10 Instrucciones sobre hospitalización involuntaria de personas afectadas por enfermedades mentales (2006). División Prevención y Control de Enfermedades, Departamento de Salud Mental, Comisión nacional de protección para personas afectadas de enfermedad mental. Ministerio de Salud.



El presente documento contempla los siguientes objetivos:

- Proveer a la Comunidad Educativa de la información necesaria para comprender, prevenir e intervenir en episodios de desregulación emocional en estudiantes.
- **Orientar a los adultos del establecimiento educacional sobre el manejo en episodios de desregulación emocional asociada o no a trastornos psicológicos (depresivo, ansioso, trastorno de personalidad límite) o a trastornos del neurodesarrollo (Trastornos del Espectro Autista, TEA, Síndrome de Déficit Atencional con Hiperactividad o Combinado).**
- Promover condiciones que favorezcan el desarrollo de conductas adaptativas en el contexto escolar.
- Extinguir de manera paulatina las conductas derivadas de una desregulación emocional por parte de los estudiantes.
- **Proteger la integridad física y emocional del estudiante y del resto de la Comunidad Educativa.**

Marco Conceptual

Emociones

Las emociones han sido definidas como reacciones biológicamente basadas en respuesta a diferentes estímulos que preparan al individuo para actuar ante circunstancias relevantes para el organismo (Garber & Dodge, 1991; Gross & Muñoz, 1995). Las emociones, por lo tanto, son reguladoras y determinan el comportamiento intra e interpersonal, cumpliendo múltiples funciones: motivadora de la conducta, social, adaptativa y de supervivencia (Piqueras, Ramos, y Martínez, 2009).

Cada emoción tiene un significado, un valor y una utilidad, que ayuda al individuo a prepararse y responder ante determinada situación. Existen emociones positivas, las cuales causan placer o agrado, y emociones negativas, las cuales resultan displacenteras o desagradables.

Las emociones negativas (como la ansiedad, tristeza o ira) presentan un contenido desagradable y suelen experimentarse cuando se afecta una meta, ante amenazas o pérdidas. En su base, pueden encontrarse valoraciones inadecuadas acerca de la situación y los recursos que posee la persona para afrontarla (Piqueras y colaboradores 2009). Las emociones negativas son útiles y efectivas si no están presentes frecuentemente y si se mantienen en baja intensidad. Sin embargo, si sucede lo contrario, pueden tornarse desadaptativas y disfuncionales, y pueden interferir con el bienestar de las personas (Gross & Thompson, 2006).

Regulación y desregulación emocional

La definición de regulación emocional ofrecida por Gross y Thompson (2006) corresponde a uno de los modelos más consensuados actualmente, entendida como una serie de procesos extrínsecos e intrínsecos responsables de controlar, evaluar y modificar reacciones emocionales, especialmente sus características de intensidad y temporalidad para alcanzar un objetivo.

Así, la regulación emocional no se concibe como la simple supresión y control de emociones, sino como la modulación de estados afectivos en función de metas, como ajuste del estado emocional, que propicia beneficios a nivel adaptativo. Cumple la función de organizar la conducta y prevenir niveles elevados de emocionalidad negativa (Gross & Muñoz, 1995).

Cuando el proceso conduce hacia la inadaptación en lugar del ajuste, se estaría en presencia de la desregulación emocional. Es, por tanto, un patrón desadaptativo de regulación de las emociones, que implica un fracaso de la regulación o interferencia en el funcionamiento adaptativo (Hilt, Hanson, y Pollak, 2011).

La desregulación emocional se refiere a un escaso control sobre las emociones de parte de los individuos, que se relaciona con una expresión impulsiva de parte de



éstos, mostrando las emociones de manera exagerada o de forma fuera de lo esperado socialmente. Se distingue cuando un individuo ante una emoción intensa de rabia golpea puertas y objetos, maldice, insulta o ataca aquello que lo hace enojar. Asimismo, se observa cuando una persona con pena o excesiva preocupación, llora y se queja continuamente, incluso llegando a hacer un escándalo (Capella & Mendoza, 2011).

Si la desregulación emocional es temporal, puede ocasionar problemas no tan graves que interfieren con el bienestar y funcionamiento de la persona; pero, si se torna constante, la desregulación

emocional se puede manifestar en determinados trastornos, aunque no como única causa (Hilt y colaboradores, 2011). Por lo tanto, la desregulación emocional no se considera un diagnóstico en sí, sino como característica subyacente en distintos trastornos psicológicos (depresivos, ansiosos, trastorno de la personalidad límite, entre otros) y trastornos del neuro desarrollo (Trastornos de Déficit Atencional con o sin hiperactividad, en los Trastornos del Espectro Autista, etc.).

Factores que influyen en la regulación emocional

Se han identificado tanto factores biológicos como ambientales, que influirían en el modo en que las personas regulan sus emociones, y que explicarían las diferencias que distinguen a una persona de otra respecto a las estrategias utilizadas (Zeman, Cassano, Perry-Parrish, y Stegall, 2006). Tales factores irán interactuando entre sí a lo largo del desarrollo.

Dentro de los factores biológicos aparece el temperamento y componentes neurofisiológicos como la amígdala, activación asimétrica del córtex prefrontal, los patrones de actividad del sistema adrenocortical- hipotalámico- pituitaria y su generación de la hormona cortisol; y por último, la influencia del tono vagal (Zeman y colaboradores, 2006).

Entre los factores ambientales, se han distinguido el contexto sociocultural, los valores culturales, y el género (Southam-Gerow & Kendall, 2002). Los padres cumplen un papel al transferir diversas estrategias de regulación emocional a los niños hasta que éstos se vuelven más autónomos, influyendo tanto la calidad del apego, las pautas de crianza, la capacidad de los propios padres de regular sus emociones, la presencia de psicopatología en los padres y el modelamiento de estrategias de regulación emocional por parte de éstos (Cole y Kaslow, 1988; Gross y Muñoz, 1995).

Regulación emocional en las etapas del desarrollo

Diversos autores plantean que la regulación emocional es un proceso que varía con el tiempo y el desarrollo. De acuerdo con Cole y Kaslow (1988) tanto fuentes intrapersonales como interpersonales de regulación afectiva influirían en los periodos de la vida, dependiendo de la fase del desarrollo y de las situaciones. Existiría en las primeras etapas de vida una mayor dependencia de los otros con un menor repertorio del infante para autoregularse, mientras que con la maduración el niño desarrollaría un repertorio más amplio y flexible de estrategias de regulación, así como un mayor grado de independencia emocional.

Primeros meses de vida y período de marcha (0 – 24 meses)

En este periodo es crucial la asistencia de los padres o cuidadores con quienes los niños desarrollarían una relación de interdependencia afectiva. Los padres, además de regular el estado emocional de sus hijos, manejan sus propios estados emocionales ante una situación, influyendo de este modo en los niños (Cole & Kaslow, 1988).



Años preescolares (2-5 años)

Uno de los importantes logros en la regulación emocional de los niños en este periodo, tiene relación con la percepción del sí mismo como alguien que puede sentirse mejor o peor, de acuerdo a las acciones propias que se realicen para ello. En este sentido, los niños se vuelven capaces de iniciar y mantener actividades para manejar sus emociones de manera exitosa y consistente. Adicionalmente, los infantes adquieren la conciencia de las causas de aquello que puede generarles angustia y del uso de la regulación emocional como un medio para cambiar o eliminar dichas causas (Kopp, 1989).

De acuerdo con Kopp (1989), estas nuevas capacidades se asociarían al crecimiento de la representación y de la mayor capacidad para recordar de la memoria, viéndose reflejadas, por un lado, en la utilización de objetos transicionales. Estos manifestarían un intento consciente, así como un entendimiento del objeto como un medio para manejar la angustia por sí mismos. Por otro lado, estas habilidades se expresarían en la capacidad de planificación de las acciones mantenidas para remediar o cambiar la situación amenazante, cuando, por ejemplo, existen obstáculos que provocan en los niños frustración, agresión, quejas, etc.

Otro importante logro que acontece en el periodo preescolar es la adquisición del lenguaje. Con ello señales no verbales se vuelven verbales, permitiendo al infante indicar cuando la regulación externa es requerida (Garber, & Dodge, 1991). Gross y Muñoz (1995) plantean que con el advenimiento del lenguaje se vuelve posible un modo de regulación emocional más integral. El lenguaje dota a los niños de una poderosa herramienta para el entendimiento de las emociones. Los niños pueden exponer sus sentimientos a los otros, obtener retroalimentación verbal acerca de lo apropiado de sus emociones, y escuchar y pensar respecto de formas de manejarlas. Además, el lenguaje abre otras posibilidades para la regulación emocional al facilitar la interacción social no solo con los cuidadores, sino que también con los pares (Kopp, 1989).

A través del juego se hace posible el aumento del control emocional al generarse episodios comunicacionales con los pares, en donde éstos utilizan técnicas de influencia que incluirían las reprimendas sociales y la segregación de aquellos niños que violan las normas de control emocional (Kopp, 1989).

Respecto a lo anterior, en la etapa preescolar se manifestarían de forma temprana las convenciones culturales como forma de regulación emocional que gobernarán la expresión emocional en situaciones sociales. Se aprecia también que a esta edad, los niños pueden esconder sus emociones cambiando la expresión facial, lo cual señalaría inhibición de la respuesta emocional como forma de evitar ciertas consecuencias sociales negativas (Southam-Gerow & Kendall, 2002).

Se ha observado además que niños preescolares ante un evento negativo son capaces de entablar actividades de distracción o de generar declaraciones que hacen que dicho evento parezca positivo. Asimismo, se ha distinguido cierta tendencia de los preescolares a negar las experiencias de tristeza (Cole & Kaslow, 1988).

Pese a que durante esta etapa los preescolares adquieren mayores estrategias de regulación emocional, aún dependen del cuidador en el manejo de experiencias afectivas negativas muy fuertes mientras van adquiriendo una progresión de estrategias conductuales y cognitivas. Por otra parte, se ha visto que en presencia de un adulto, los preescolares pueden incrementar la intensidad de sus despliegues afectivos (Cole & Kaslow, 1988).

Infancia media o etapa escolar (6-12 años)

Uno de los grandes hitos del desarrollo en esta etapa consiste en el ingreso de los niños



a la escuela, lo cual requiere que los niños hayan adquirido suficiente control para sentarse tranquilamente en clases, para atender a estímulos relevantes y para participar en grupos sin la necesidad de tener a un adulto para sus requerimientos individuales. Es esperable también que hayan logrado cierto control sobre sus emociones, evitando despliegues intensos y prolongados de emociones negativas que pudiesen resultar inapropiados (Cole & Kaslow, 1988).

Se plantea que la regulación emocional que permitiría esto, se desarrolla gracias a las múltiples fuentes de socialización tales como la familia, los pares, los profesores, etc., ya que a través de estas fuentes los niños aprenden qué emociones pueden sentir y expresar de manera segura de acuerdo a cada situación específica. Por otra parte, los niños aprenden que la regulación emocional es posible al ver a otros manejar de manera exitosa sus emociones. Por el contrario, si observan emociones fuera de control en los otros, es probable que los niños tengan dificultades para regular sus propias emociones (Gross & Muñoz, 1995).

Se ha visto que los niños en etapa escolar son capaces de controlar espontáneamente sus expresiones faciales en contextos sociales, teniendo conciencia acerca de sus esfuerzos para manejar sus emociones (Cole & Kaslow, 1988).

Se ha observado además que, durante esta etapa, un logro importante que obtienen los niños corresponde a la habilidad reflexiva sobre la propia experiencia interna y la capacidad de auto monitoreo, auto evaluación y auto reforzamiento (Cole & Kaslow, 1988). El desarrollo de la auto reflexividad, se encontraría asociada a un aumento en la autonomía personal y a la participación activa en el manejo de la experiencia afectiva, por lo que esta etapa manifiesta una transición clara desde la dependencia de las fuentes interpersonales de regulación afectiva a una mayor regulación intrapersonal (Cole & Kaslow, 1988).

En la etapa escolar, el conocimiento de eventos pasados es integrado a los actuales, permitiendo al niño experimentar más alternativas y mayor control sobre la conducta (Cole & Kaslow, 1988).

Por otra parte, niños en edad escolar son capaces de reconocer que las emociones que sienten pueden perdurar y seguir afectando a una persona. Los niños comprenden que la conducta se ve influida por el estado anímico y son más capaces de hablar acerca de las razones de cómo se da tal relación y de las técnicas para cambiar el estado anímico y evitar efectos negativos sobre la conducta (Cole & Kaslow, 1988).

Adolescencia (12-18 años)

Diversos autores señalan que durante la adolescencia hay una mejora en la regulación emocional gracias al desarrollo de distintas habilidades cognitivas. Cole & Kaslow (1988) destacan que las nuevas herramientas cognitivas desarrolladas en esta etapa posibilitan una mayor abstracción y flexibilidad de pensamiento, distinguiéndose una autoconciencia elevada y un razonamiento abstracto respecto de la existencia de uno mismo y su significado. Por su parte, Gross & Muñoz (1995), señalan que el incremento de las habilidades cognitivas da origen a nuevas formas de regulación emocional, como, por ejemplo, el análisis de los puntos de vista de otros y la representación adecuada de metas distantes.

Durante la adolescencia, las emociones son comprendidas de forma más compleja, permitiendo a los sujetos realizar apreciaciones de los distintos constituyentes de la experiencia emocional que pueden ser regulados. Entre estos constituyentes se distinguen los pensamientos, las expectativas, las actitudes, la historia personal,



además de otras facetas de los procesos cognitivos de evaluación (Gross & Thompson, 2007).

Gross & Thompson (2007) plantean que a través del tiempo las habilidades de regulación emocional se desarrollan en función de la personalidad. De esta forma, los adolescentes manejan sus

sentimientos en concordancia con su tolerancia basada en el temperamento, sus necesidades de seguridad o estimulación, capacidades de autocontrol, y otros procesos de personalidad.

En esta etapa es posible identificar ciertas formas de regulación emocional más relacionadas con actividades que realizan los jóvenes: por ejemplo, mencionar la práctica de deportes, música o actividades académicas (Gross & Muñoz, 1995). Aunque a menudo se considera desadaptativo, otro método empleado por los adolescentes para regular sus emociones consiste en el uso de sustancias psicoactivas (Gross & Muñoz, 1995).

Regulación emocional y salud mental

Diversos autores, y los resultados de las investigaciones, han destacado la relevancia de las habilidades de regulación emocional para la salud mental, así como la asociación entre las alteraciones de la regulación emocional con cuadros psicopatológicos (Cole & Kaslow, 1988; Garber & Dodge, 1991; Gross & Muñoz, 1995; Southam-Gerow & Kendall, 2002; Zeman y colaboradores, 2006).

Se ha descrito la regulación emocional como un aspecto esencial del comportamiento adaptativo y la salud mental puesto que adquirir las habilidades necesarias para una satisfactoria regulación emocional constituye un profundo logro en el desarrollo, tanto para niños, adolescentes y adultos, considerando estas habilidades necesarias para un adecuado funcionamiento individual, social, laboral y educacional (Cole & Kaslow, 1988; Gross & Muñoz, 1995; Koop, 1989; Southam-Gerow & Kendall, 2002).

La regulación emocional constituye una señal del funcionamiento psicosocial adaptativo, así como un proceso integral para la adaptación interpersonal, siendo la habilidad para manejar la expresión de las emociones, crítica, en la mantención de las relaciones con otros y en el logro de relaciones de intimidad (Gross & Muñoz, 1995; Southam-Gerow & Kendall, 2002; Zeman y colaboradores, 2006).

Desregulación emocional en trastornos psicológicos

La desregulación emocional en la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamientos de tipo disruptivo y de falta de control de los impulsos (Shields & Cicchetti, 2001), por lo que es común que se le relacione con los trastornos depresivos, ansiosos y trastorno límite de la personalidad.

- *Trastornos depresivos*

La depresión ha sido ampliamente conceptualizada como consecuencia de una regulación emocional disfuncional (Gross & Muñoz, 1995). De forma consistente, las personas deprimidas refieren dificultades en la identificación de emociones, en la experimentación de emociones negativas (Berking & Wupperman, 2012), en la aceptación y tolerancia de emociones negativas y en la modificación adaptativa de las emociones (Catanzaro, Wasch, Kirsch, y Mearns, 2000). Se ha observado que sus estados de ánimo son más duraderos (Peeters, Nicolson, Berkhof, Delespaul, y deVries, 2003) y, al mismo tiempo, su tendencia a realizar actividades positivas es muy



reducida (Lewinsohn & Graf, 1973).

- *Trastornos ansiosos*

Las dificultades en la regulación emocional están implicadas en una gran variedad de trastornos de ansiedad (Cisler, Olatunji, Feldner, y Forsyth, 2010). Dichas dificultades pueden tener como

resultado estrategias de afrontamiento ineficaces, con respuestas de miedo condicionadas que conducen a una reacción que parece incontrolable.

- *Trastorno de pánico*

El trastorno de pánico está caracterizado por la vivencia de experiencias puntuales de ansiedad intensa acompañadas de sensaciones físicas diversas y de sentimientos de miedo y malestar, sin la presencia de ningún estímulo considerado como amenazante por el individuo (APA, 2002).

Varios estudios han encontrado que los pacientes con trastorno de pánico presentan una tendencia a evitar, suprimir y constreñir la experiencia emocional negativa, así como su expresión (Tull & Roemer, 2007). Emplear estas estrategias disfuncionales de regulación emocional ante acontecimientos negativos de alta intensidad emocional podría aumentar progresivamente el nivel de activación fisiológica y, por tanto, predisponer a la experiencia de un ataque de pánico (Baker, Holloway, Thomas, P. W., Thomas, S. y Owens, 2004).

- *Trastorno de Ansiedad Generalizada (TAG)*

El TAG se caracteriza por una excesiva preocupación que se manifiesta en numerosas áreas vitales (APA, 2002). La preocupación aparece como una estrategia disfuncional de regulación emocional que sirve para evitar las imágenes internas negativas, las sensaciones desagradables asociadas y en general las emociones negativas (Borkovec, Alcaine y Behar, 2004).

Las personas con ansiedad generalizada refieren una menor comprensión emocional, reactividad negativa a las emociones y menor capacidad de calmarse después de haber experimentado emociones negativas (Tull & Roemer, 2007).

- *Trastorno Límitrofe de la Personalidad*

Según el DSM-V, la característica esencial del trastorno límite de la personalidad es un patrón general de inestabilidad en las relaciones interpersonales, la auto-imagen y la afectividad, y una notable impulsividad que comienza al principio de la edad adulta (adolescencia) y se da en diversos contextos.

La desregulación emocional es una de las características principales en el trastorno límite de la personalidad. Se trata de un trastorno asociado con poca claridad y conciencia emocional (Wolff, S., Stiglmayr, Bretz, Lammers, y Auckenthaler, 2007), baja capacidad de tolerar el malestar (Gratz, Rosenthal, Tull, Lejuez, y Gunderson, 2006), la tendencia a utilizar estrategias de regulación desadaptativas ante situaciones de malestar (Berking & Wupperman, 2012) y dificultad en utilizar la reevaluación cognitiva en la regulación de las emociones (Schulze, Domes, Krüger, Berger, Fleischer, Prehn, y Herpertz, 2011).

Entre los rasgos característicos y más difíciles de manejar de estos pacientes están la tendencia a autolesionarse y los intentos de suicidio, los cuales pueden explicarse dentro de un marco de regulación emocional. Según Chapman, Gratz y Brown (2006), estos pacientes usan las autolesiones y los intentos de suicidio como una forma de escapar y evitar sus intensos estados emocionales negativos.



Desregulación emocional en trastornos del neurodesarrollo

De acuerdo al DSM-V, los trastornos del neurodesarrollo se caracterizan por déficits en el desarrollo que producen limitaciones en áreas específicas o limitaciones globales. Estos déficits producen

dificultades/limitaciones en lo personal, social, académico o en el funcionamiento ocupacional. Entre los trastornos del neurodesarrollo que presentan mayores dificultades en la regulación emocional aparecen los trastornos del espectro autista y el trastorno por déficit de la atención con hiperactividad.

- *Trastornos del espectro Autista (TEA)*

Los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de trastornos del neurodesarrollo que afectan la comunicación social con una presencia de intereses, conductas o lenguaje estereotipado y anomalías sensoriales que comienzan en la primera infancia y continúan a lo largo de la vida (Hervás, Balmaña y Salgado, 2017). Los procesos involucrados en la regulación emocional frecuentemente están alterados en personas con TEA. Ellos reconocen menos frecuentemente sus emociones, sus percepciones, y tienen dificultades en integrar la información proveniente de su mundo externo e interno (Garon, Bryson, Zwaigenbaum, Smith, Brian, y Roberts, 2009).

En la primera infancia, los niños con TEA y desregulación emocional presentan episodios bruscos de emocionalidad intensa, con gran excitabilidad, irritabilidad o miedos que pueden variar en frecuencia o intensidad, algunos presentando episodios ocasionales de fuerte alteración emocional, mientras que en otros los episodios son continuados, de más o menos intensidad. Propio de su trastorno, las emociones no suelen ser objetivamente visibles en los niños con TEA relacionado con sus dificultades de expresión verbal y no verbal o con las dificultades de compartir sus afectos con otras personas. La desregulación emocional en niños con TEA frecuentemente se manifiesta con alteración conductual, presentando marcada hiperactividad, impaciencia, irritabilidad, rabietas, agresión, dificultad en concentrarse en el juego o en cualquier tarea funcional y desafío al adulto. Estas manifestaciones conductuales se asocian a síntomas de TEA como son las estereotipias motoras, del lenguaje o acciones repetitivas y estimulaciones sensoriales repetitivas o rituales autistas, cuyo objetivo final podría ser regular su estado emocional (Gal, Dyck, y Passmore, 2009).

En la adolescencia y la edad adulta, los problemas de desregulación emocional se manifiestan menos frecuentemente con hiperactividad motora, pero sí con una tensión interna, una aceleración de sus pensamientos, muchas veces de contenido negativo emocional, el estado que las personas con TEA y buenas habilidades verbales describen como 'nunca estar tranquilos', excepto cuando están concentrados en sus intereses. Se observa labilidad emocional con cambios bruscos desde la excitabilidad a la irritabilidad y, en general, presentando más frecuentemente un estado de ánimo negativo e irritable, con períodos intermitentes de excitabilidad. Las demandas en la edad adolescente y adulta se incrementan, relacionadas con los estudios, el área social, los conflictos con los padres y, en general, más aislamiento social que aumenta la desregulación emocional, las conductas mal adaptativas y la vulnerabilidad a comorbilidades típicas con depresión y ansiedad (Hervás y colaboradores, 2017).

- *Trastorno por Déficit de Atención/Hiperactividad TDAH*

El trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDAH) es una de las alteraciones neuroconductuales más frecuentes en la infancia y la adolescencia. Afecta aproximadamente al 5- 10% de los niños de todo el mundo (Faraone, Sergeant,



Gillberg, y Biederman, 2003). La última edición del Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-V) describe los síntomas del trastorno en dos grandes grupos: inatención e impulsividad-hiperactividad. La presencia o ausencia de éstos da lugar a tres subtipos: predominantemente inatento,

predominantemente hiperactivo-impulsivo y combinado. El TDAH muestra además una elevada comorbilidad con otros trastornos psiquiátricos, como los trastornos del estado de ánimo y de ansiedad, el trastorno negativista desafiante o los trastornos de aprendizaje, siendo habitual que las personas diagnosticadas de TDAH presenten al menos uno de ellos (Pliszka, 2000).

Los niños, adolescentes y adultos con TDAH tienen problemas en las habilidades que forman la competencia emocional: reconocimiento, regulación y expresión de las emociones. En relación con el primero, datos convergentes de distintas investigaciones indican que tanto los niños (Singh, 1998) como los adultos (Rapport, Friedman, Tzelepis, y Van Voorhis, 2002) con TDAH presentan importantes disfunciones en el reconocimiento de la información afectiva (p. ej., expresiones faciales emocionales y prosodia afectiva). Estas dificultades están presentes en los subtipos combinado (Rapport y colaboradores, 2002) e hiperactivo-impulsivo (Pelc, Kornreich, Foisy, y Dan, 2006).

Por su parte, la regulación emocional se ha incluido en las teorías ejecutivas sobre el TDAH como un síntoma secundario originado por una disfunción primaria en los procesos de control inhibitorio (Barkley, 1997). Tanto los niños como los adultos con TDAH muestran importantes dificultades para modular sus emociones, especialmente cuando éstas son negativas (Bauermeister, Matos, Reina, Salas, Martínez, y Cumba, 2005). Estos problemas están presentes en ausencia de trastornos comórbidos afectivos (Reimherr, Marchant, Strong, Hedges, Adler, y Spencer, 2005) y parecen estar principalmente ligados al subtipo combinado (Bauermeister y colaboradores, 2005).

Desregulación emocional en contextos educativos

En niños pre escolares (entre los 2 y 4 años) es frecuente, normal y esperable que reaccionen de modo descontrolado frente a situaciones que les provocan rabia o frustración, ya que, si bien cuentan con estrategias de regulación emocional, aún dependen del cuidador en el manejo de experiencias afectivas negativas fuertes (Lecannelier, 2016). Por otro lado, durante la edad escolar es esperable que los niños cuenten con más habilidades de regulación emocional. Sin embargo, un episodio de desregulación emocional puede presentarlo tanto un estudiante sin antecedentes previos, como uno con antecedentes previos y/o con diagnóstico de trastorno psicológico o del neurodesarrollo.

Se entenderá que un episodio de desregulación emocional en el contexto educativo, es aquel en que el estudiante no consigue modular sus emociones y conducta de una manera adaptativa, interfiriendo en el proceso de aprendizaje. La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros.



Contención

En el caso de que un estudiante presente un episodio de desborde emocional en el establecimiento educacional, es importante que sea contenido por un adulto. El Ministerio de Salud, reconoce cuatro formas de realizar una adecuada contención en casos de desregulación emocional: contención emocional, ambiental, farmacológica, y mecánica o física (MINSAL, 2006). Sin embargo, en el contexto de los establecimientos educacionales sólo es posible considerar la contención emocional y ambiental.

La contención emocional es un procedimiento que tiene como objetivo tranquilizar y estimular la confianza del niño o joven que se encuentra en la fase inicial de un episodio de desregulación emocional. Dependiendo de la edad, puede ser realizada por el educador o asistente en educación de párvulos, docente, asistente de la educación, o adulto que se encuentre con el estudiante.

La contención ambiental es un conjunto de acciones realizadas por profesionales capacitados para atender a una persona desregulada emocionalmente. Las acciones contemplan espacios adecuados, buena disposición de los adultos, control de estímulos visuales, auditivos y desplazamientos, lo que busca promover confianza y aminorar el episodio de desregulación emocional. La contención ambiental requiere de la activación del Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional.

Desregulación emocional en edad pre escolar

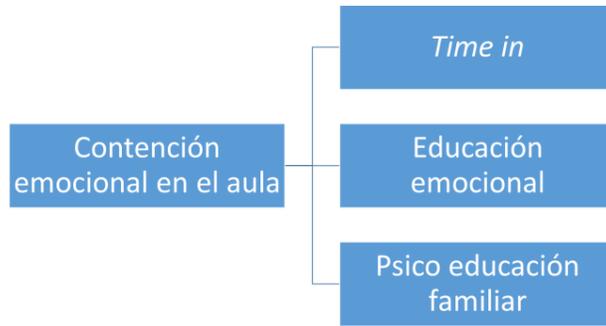
En la etapa pre escolar, los niños suelen presentar reacciones descontroladas y no planificadas de rabia y frustración que se expresa a través de una serie de conductas que pueden ir desde llorar, gritar, tirarse al suelo, hasta pegar, morder, y golpear/se. Comúnmente estas reacciones son conocidas como “rabieta”, “pataleta”, o “berrinches”. Mientras más descontrolada y extrema es la reacción del niño, más indicadora es de algún tipo de dificultad temperamental, emocional, familiar, genética y/o contextual (Lecannelier, 2016). Todos los niños suelen presentar reacciones descontroladas, lo que varía es la intensidad, duración y tipo de conducta que se realiza para expresar la rabia y frustración. Estudios específicos han demostrado que esta conducta tiene su pick de intensidad entre 1 y 4 años.

Es importante considerar que durante la edad pre escolar pueden aparecer situaciones de desregulación emocional durante la etapa de adaptación al contexto educativo, la cual puede variar en duración dependiendo de cada niño.

Contención emocional en edad pre escolar

Las reacciones descontroladas frente a la rabia y frustración son una forma de comunicación del niño, y por lo tanto, ponerse en su lugar, tratar de comprender su reacción y ayudarlo a entender lo que le pasa, le permitirá aprender gradualmente otras maneras de expresarse.

La contención emocional en la etapa pre escolar se puede dar en un ciclo que tiene tres etapas; time in (tiempo adentro), durante el episodio de descontrol, educación emocional una vez transcurrido el episodio (Lecannelier, 2016), y psico educación familiar.



- *Time in* (tiempo adentro):

Su nombre aparece como una contrapropuesta a la práctica de time out (consistente en alejar al niño por cierto tiempo para calmarse o reflexionar sobre su reacción), la cual ha demostrado tener consecuencias adversas.

Time in es una práctica que consiste en dar un mensaje: “yo estoy aquí para ayudarte a manejar esta situación estresante”. Más que alejar al niño, es quedarse con él, dando un mensaje de ayuda, seguridad y contención. Se recomienda seguir los siguientes pasos:

- Ponerse a la altura visual del niño (incluso situarse por debajo del campo visual). Esto entrega un mensaje de ayuda y no de autoridad. Es también una forma de decir: “estoy situándome desde tu mundo”.
- Dar un mensaje simple y claro de que “yo estoy aquí para ayudarte, y vamos a ver qué ocurrió y cómo lo resolvemos”.
- Posteriormente, se propone buscar una forma de verbalizar lo que el niño siente (“Entiendo que estás enojado”). Se plantea verbalizar lo que el niño siente es una estrategia útil para que el niño vaya aprendiendo a diferenciar y distinguir sus emociones, ya que eso lo ayuda a calmarse.
- Se recomienda usar el contacto físico afectivo, si el niño lo permite.
- Acompañar al niño hasta que se vaya calmando.
- Si se da el caso, retirar al niño si el contexto es estresante o peligroso.
- Anticipar posibles situaciones que el adulto sabe que activan el estrés. Por ejemplo, en el caso de niños muy sensibles, se recomienda avisarles con anticipación si va a ocurrir un evento estresante (por ejemplo, una salida o una celebración). En el caso de peleas entre compañeros, se recomienda detenerla lo antes posible para evitar violencia.
- Tratar de reaccionar de un modo predecible y establecer rutinas predecibles. El cuidado impredecible es altamente estresante para los niños.
- Desfocalizar la atención hacia otro evento o estímulo (“No podemos usar ese material ahora, pero podemos ir a buscar ese juguete”). Este es un punto relevante porque le enseña al niño a buscar soluciones alternativas en el futuro.
- No recurrir a castigos y retos porque esto aumenta el estrés del niño.

- *Educación emocional*

La educación emocional tiene el objetivo de entregar herramientas al niño sobre cómo manejar las situaciones estresantes, de un modo respetuoso para él y otros. Consiste en enseñar al estudiante habilidades relacionadas con la empatía, el buen trato, la comprensión de la consecuencia de las acciones, la autorregulación y el enfrentamiento del estrés.

Transcurrido el episodio de desregulación emocional, el adulto debe conversar con el niño. El tiempo va a depender del niño, el nivel de intensidad del episodio, y de la

gravedad de las



situaciones, lo importante es que el infante ya debe estar calmado. No se debe utilizar un tono recriminatorio, acusatorio, o negativo. Se recomienda seguir los siguientes pasos:

- Recordar el evento estresante de un modo simple y concreto, describiendo los eventos (Por ejemplo, “¿te acuerdas que ayer le pegaste a tu compañero?”). Debe ser concreto y descriptivo.
- Mostrar las consecuencias: exponer los efectos de la reacción del niño, sin caer en tonos generadores de culpa o rechazo. La idea es mostrar los efectos de su conducta en las emociones y reacciones de los otros (“ayer cuando le pegaste a tu compañero, le dolió mucho”).
- Se acuerda una solución alternativa para el futuro: se llega a un compromiso sobre qué se puede hacer si vuelve a pasar algo similar, o cómo anticipar el evento (“si un compañero te quita un juguete, me avisas a mí”). Una sugerencia como compromiso general es darle mensaje de que pida ayuda a un adulto. De igual modo, es importante preguntar y acordar con el niño qué se puede hacer para mejorar las cosas la próxima vez, y se conversa y acuerda con él sobre posibles acciones. Es importante comprender que en niños pequeños, las soluciones serán muy simples y concretas.
- Finalmente, si mejora la situación siempre ayuda a dar una atención positiva, un comentario que le dé seguridad a él sobre cómo lo está haciendo.

- *Psico educación familiar*

En caso de que los episodios de desregulación emocional sean repetitivos (más de un episodio semanal), será necesario que las educadoras contacten y citen a los padres y/o apoderados del niño. La finalidad será informar respecto a los episodios acontecidos y entregar herramientas para prevenir, intervenir y reforzar desde el hogar, siguiendo los lineamientos utilizados en el establecimiento educacional.

Para realizar la psico educación, las educadoras podrán solicitar apoyo de parte del equipo psicosocial.

Desregulación emocional en edad escolar

La desregulación emocional se manifiesta de diferentes maneras dependiendo del niño. Frente a una situación estresante, algunos niños reaccionan de manera instantánea, fuerte, impulsiva y no hay acción previa o escalamiento hacia la desregulación emocional. Sin embargo, se ha planteado que la desregulación emocional generalmente ocurre en etapas o fases que pueden tener distinta duración y requieren de distintas intervenciones (OAR, 2005). Estas son: escalamiento, desregulación emocional y recuperación.



Fase escalamiento

Previo a la desregulación emocional el estudiante puede presentar cambios específicos de comportamiento que pueden parecer insignificantes, tales como morderse las uñas, tensar los músculos, u otro modo de mostrar incomodidad. Durante esta etapa es indispensable que un adulto intervenga inmediatamente, conteniendo emocionalmente al estudiante, sin convertirse en parte del conflicto.

- *Contención emocional en el aula*

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Agacharse a nivel del estudiante,
- Utilizar lenguaje simple y claro,
- Preguntarle: ¿te pasa algo?, ¿te puedo ayudar?, ¿alguien te hizo algo?, ¿podemos solucionar el problema?
- Ofrecerle una actividad alternativa que desvíe su atención,
- Retirar al estudiante del aula,
- Controlar la proximidad a los demás,

Todas estas estrategias pueden ser efectivas en prevenir el episodio de desregulación emocional, y pueden ayudar a que el estudiante recupere el control con una mínima ayuda de un adulto. Si se logra la calma y el estudiante permanece en el aula, el objetivo esta logrado.

Fase desregulación emocional

Tanto si el episodio de desregulación emocional se presenta de modo inesperado, como si la conducta presentada en la fase de escalamiento no se desactiva con la contención emocional en el aula, es posible que el estudiante pierda las inhibiciones y actúe impulsiva, emocional y a veces explosivamente. Estas conductas pueden ser expresadas, por ejemplo, gritando, mordiendo, pegando, pateando, destruyendo cosas o haciéndose daño.

Si esto sucede, se debe asegurar la integridad física del estudiante y los compañeros con el fin de evitar lesiones por pateaduras, golpes de sillas, mesas, etc. Si hay más de dos adultos en aula uno de ellos debe retirar al estudiante de la sala. Se recomienda permanecer con él afuera por cinco minutos aproximadamente. En ese periodo se



acompaña al estudiante demostrándole calma y seguridad, evitando el contacto físico.

Si el docente se encuentra solo y nota que el estudiante no se calma se debe solicitar ayuda. En este caso, además de un clima adecuado, es necesario contar con un profesional capacitado, por lo cual se debe recurrir a la persona responsable de activar el protocolo en situaciones de desregulación emocional.

- *Responsable de activación del Protocolo:*

El establecimiento educacional debe definir quién será el/los responsables/s de la activación del protocolo, en adelante “persona encargada”. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, Psicólogo, Trabajador Social, u otro. Su función será recibir los reportes y aplicar el Protocolo de Actuación.

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el director(a) del Establecimiento o a quién éste designe.

La persona encargada debe disponer de un espacio apto para llevar a cabo la contención ambiental, el cual debe ser, idealmente, amplio, iluminado y seguro, disponer de música ambiental, con baja concentración de usuarios, que permita la interacción personalizada (MINSAL, 2006). Cada establecimiento educacional deberá determinar cuál será el espacio a utilizarse para estos fines.

- *Reporte de la situación a la persona encargada*

El adulto que se encuentre a cargo del estudiante que presente un episodio de desregulación emocional, o el adulto que lo presencie, deberá dirigirse a la persona encargada de activar el protocolo. Éste, dependiendo el caso, realizará la contención personalmente, o recurrirá a un adulto significativo para el estudiante con quien posea un vínculo de antemano.

- *Contención ambiental fuera del aula*

La persona que realice la contención ambiental debe mantener una actitud cordial durante el tiempo que persista la desregulación emocional. La prioridad es la seguridad del estudiante, los compañeros y los adultos, así como la protección del establecimiento educacional. Lo importante es ayudar a que el estudiante recupere el control.

Intervenciones efectivas durante esta etapa incluyen:

- Utilizar métodos de persuasión y convencimiento por parte de la persona encargada, con el fin de lograr la empatía que conduzca al estudiante a aceptar la ayuda que se le ofrece.
- Guiar al estudiante al espacio designado previamente para la contención ambiental u otro adecuado disponible. El esfuerzo debe centrarse en prevenir que el estudiante sufra la pérdida del control frente a sus compañeros, ya que esta conducta suele fijarse en el recuerdo de ellos por largos periodos de tiempo.
- Ofrecer apoyo verbal, con la finalidad de disminuir la ansiedad, hostilidad y agresividad. Para ello será conveniente:



- Escuchar atentamente, dejando que se exprese antes de responderle.
- Permitir pausas de silencio.
- No juzgar, ni hacer sentir culpable.

- Utilizar un tono de voz calmado.
- Ser conciso, hablar claro y simple.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.

- *Episodios de autoagresión o violencia*

Si el estudiante se auto agrede, presenta una conducta violenta con otro estudiante, o pone en peligro a cualquier miembro de la Comunidad Educativa y/o la infraestructura del establecimiento educacional, se recomienda llevar a cabo los siguientes pasos:

- Evacuar a los estudiantes que se encuentren en el aula o cercanos al lugar del episodio.
- Mantener al estudiante lejos de cualquier objeto que ponga en riesgo su integridad física.
- No dejar al estudiante solo. Un adulto debe mantenerse cerca, evitando el contacto físico.
- Evaluar activación de Protocolo para hechos de violencia escolar (Anexo N°1), o Protocolo frente a un intento de suicidio (Anexo N°2), el cual contempla llamado al SAMU, quienes entregan orientaciones y evalúan riesgo vital.

Fase de recuperación

Transcurrido el episodio de desregulación emocional, una vez que el estudiante retoma el autocontrol y se calma se encontrará recién dispuesto a escuchar o hablar. En este momento se podrá reflexionar sobre lo acontecido. Los adultos deben también analizar el incidente para identificar si el ambiente, las expectativas o el comportamiento de ellos fueron factores que contribuyeron a precipitar el incidente.

La persona encargada debe apoyar al estudiante para reincorporarse a la rutina, motivándolo a regresar al aula, siendo flexible en los tiempos.

- *Incorporación del estudiante a la sala de clases*

Si el episodio de desregulación emocional fue presenciado por los compañeros de curso, se recomienda que al momento en que el estudiante regrese al aula, se realice una breve actividad grupal que permita el restablecimiento general de la rutina. Se recomienda ejercicios de respiración, relajación muscular, movimientos corporales siguiendo una música suave, etc.

Información al apoderado

La persona encargada contactará telefónicamente a él/los apoderados del estudiante, a quienes se citará para entregar los antecedentes de la situación, hacer retiro del estudiante y/o dar a conocer las sanciones y/o medidas pedagógicas, disciplinarias y/o de apoyo al estudiante.

Seguimiento

Se recomienda que el seguimiento que se realizará posterior al episodio de desregulación emocional, incluya la revisión de antecedentes, derivación a profesional área salud mental (en caso de requerirse) y la elaboración de un plan de acción de regulación emocional.



Revisión de antecedentes

Se sugiere revisar los antecedentes médicos con los que el establecimiento educacional cuenta respecto a la salud mental del estudiante. Esta revisión debiera ser realizada por la persona encargada en conjunto con el psicólogo del establecimiento educacional, a fin de determinar si existe la necesidad de realizar derivación a la red local.

En caso de que el estudiante cuente con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico e indicación farmacológica o terapéutica, y haya suspendido su tratamiento, se recomienda solicitar al apoderado que, al momento de reincorporar al estudiante al establecimiento educacional, cuente con las atenciones regularizadas, propiciando su estabilidad emocional. En caso de no ser así, se recomienda que el equipo de convivencia acompañe el proceso de atención.

Si el estudiante recibe atención psicológica y/o psiquiátrica en el Centro de Salud Mental (COSAM), se deberá contactar directamente al equipo profesional para informar de lo ocurrido³.

En caso de que el estudiante perteneciera a un programa de la red Sename se deberá contactar al “Facilitador para la Salud” del programa al que pertenece, para que realice la vinculación al área de Salud Mental y realizar el seguimiento correspondiente. Esta información deberá ir con copia a la encargada intersectorial y la encargada de la Unidad de protección de derechos del Sename⁴. Se adjunta Anexo con los datos de contacto de los Facilitadores para la Salud Proyectos Sename, Punta Arenas (Anexo N°3).

Derivación a profesional área salud mental

En caso de que el estudiante requiera de atención especializada y no cuente con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico o psicológico o indicación farmacológica o terapéutica, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que sea atendido por un profesional del área de salud mental. Por lo anterior, una vez transcurrido el episodio de desregulación emocional, la persona encargada debe comunicarse con el Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) al cual pertenece el estudiante.

Para estos fines, los establecimientos educacionales cuentan con la Ficha de Derivación (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

Plan de acción de regulación emocional ⁵

Una estrategia complementaria a la atención en la Salud Mental, es la elaboración de un plan de acción de regulación emocional.



⁴ coordinadora UPRODE: Marcela Mella, marcela.mella@sename.cl / Gestora Intersectoral de Salud: Priscila Narvaez, [:priscila.narvaez@sename.cl](mailto:priscila.narvaez@sename.cl)

⁵Elaborado en base a Guidelines for Using the Emotional Regulation Action Plans, Wisconsin Department of Public Instruction.

Para enfrentar con éxito los eventos estresantes, las personas necesitan aprender a regular sus emociones y el establecimiento educacional puede ser fundamental para ayudar a los estudiantes a desarrollar estas habilidades.

En este documento se presentan los lineamientos para crear un plan apropiado a utilizarse en estudiantes desde 1° básico a 4° medio, el cual debe ser elaborado colaborativamente entre la persona encargada, los profesionales del área psicosocial, los padres y/o apoderados y el estudiante. Puede resultar particularmente útil para los estudiantes que presentan episodios de desregulación emocional reiteradamente, y requieran monitoreo continuo (Anexo N°5).

Información a la Comunidad Educativa

Dependiendo del impacto del suceso en la Comunidad Educativa, se sugiere informar a los docentes, asistentes de la educación, estudiantes y/o padres y apoderados del curso al cual pertenece el estudiante, respecto a lo acontecido y medidas adoptadas por el establecimiento educacional. En la medida de lo posible, se debe resguardar la identidad del estudiante.

En caso de que el estudiante cuente con un diagnóstico clínico (por ejemplo, trastorno psicológico o del neurodesarrollo), se recomienda realizar una breve charla informativa respecto a éste, y cómo se asocia al episodio de desregulación emocional ocurrido al interior del establecimiento educacional, con la finalidad de densificar a la comunidad educativa y generar empatía.

Para lo anterior, se recomienda solicitar autorización de la familia del estudiante y utilizar el espacio que brindan los Consejos de Profesores, Consejos de Curso, Reuniones de Apoderados, etc.

Informe de actuación

La persona encargada emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará al director/a del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso de desregulación emocional, o se toma conocimiento de éste, y las medidas adoptadas.

El presente documento incorpora una pauta de Informe de actuación (Anexo N°6).



Referencias

- Asociación Americana de Psiquiatría. Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales (DSM-IV-TR). Barcelona: Masson; 2002.
- Baker, R., Holloway, J., Thomas, P. W., Thomas, S. y Owens, M. (2004). Emotional processing and panic. *Behaviour Research and Therapy*, 42, 1271-1287.
- Barkley RA. Behavioral inhibition, sustained attention, and executive functions: constructing a unifying theory of ADHD. *Psychol Bull* 1997; 121: 65-94.
- Bauermeister JJ, Matos M, Reina G, Salas CC, Martínez JV, Cumba E, et al. Comparison of the DSM- IV combined and inattentive types of ADHD in a school-based sample of Latino/Hispanic children. *J Child Psychol Psychiatry* 2005; 46: 166-79
- Berking, M. y Wupperman, P. (2012). Emotion regulation and mental health: recent findings, current challenges and future directions. *Current Opinion in Psychiatry*, 25 (2), 128-134.
- Borkovec, T. D., Alcaine, O. y Behar, E. (2004). Avoidance theory of worry and generalized anxiety disorder. En R. G. Heimberg, C. L. Turk y D. S. Mennin (dirs.), *Generalized anxiety disorder: advances in research and practice* (pp. 77-108). Nueva York: Guilford.
- Capella C, Mendoza M. Regulación emocional en niños y adolescentes: Artículo de revisión. *Nociones evolutivas y clínica psicopatológica. Rev Soc Psiquiatr Neurol Infanc Adolesc.* 2011;22:155-68.
- Catanzaro, S.J., Wasch, H.H., Kirsch, I., Mearns, J. (2000). Coping related expectancies and dispositions as prospective predictors of coping responses and symptoms. *Journal of Personality*, 68; 757–788.
- Chapman, A. L., Gratz, K. L. y Brown, M. Z. (2006). Solving the puzzle of deliberate selfharm: the experiential avoidance model. *Behaviour Research and Therapy*, 44, 371-394.
- Cisler, J. M., Olatunji, B. O., Feldner, M. T., & Forsyth, J. P. (2010). Emotion regulation and the anxiety disorders: an integrative review. *Journal of psychopathology and behavioral assessment*, 32(1), 68-82.
- Cole, P. & Kaslow, N. Interactional and cognitive strategies for affect regulation: developmental perspective on childhood depression. En L. Alloy (Ed.), *Cognitive processes in depression*. New York: The Guilford Press, 1988:310-343.



Faraone SV, Sergeant J, Gillberg C, Biederman J. The worldwide prevalence of ADHD: is it an American condition? *World Psychiatry* 2003; 2: 104-13.

Garber, J. & Dodge, K. Domains of emotion regulation. En J. Garber & K. Dodge (Eds.), *The development of emotion regulation and dysregulation*. New York: Cambridge University Press, 1991:3-11.

Gal E, Dyck MJ, Passmore A. Te relationship between stereotyped movements and self-injurious behavior in children with developmental or sensory disabilities. *Res Dev Disabil* 2009; 30: 342-52



Garnefski, N., Kraaij, V. & Spinhoven, P. Negative life events, cognitive emotion regulation and emotional problems. *Personality and Individual Differences*, 2001,30:1311-1327.

Garon N, Bryson SE, Zwaigenbaum L, Smith IM, Brian J, Roberts W, et al. Temperament and its relationship to autistic symptoms in a high-risk infant sib cohort. *J Abnorm Child Psychol* 2009; 37: 59-78.

Gratz, K. L., Rosenthal, M. Z., Tull, M. T., Lejuez, C. W. y Gunderson, J. G. (2006). An experimental investigation of emotion dysregulation in borderline personality disorder. *Journal of Abnormal Psychology*, 115, 850-855.

Gross, J. & Muñoz, R. Emotion regulation and mental health. *Clinical Psychology: Science and Practice*, 1995,2(2):151-164.

Gross J, Thompson R. Emotion regulation: conceptual foundations. In: Gross J, editors. *Handbook of emotion regulation*. New York: The Guilford Press; 2006. p. 3-24.

Gross, J. & Thompson, R. Emotion regulation: Conceptual foundations. En J. Gross (Ed.), *Handbook of Emotion Regulation*. New York: Guilford Press, 2007:3-22.

Hervás A, Balmaña N, Salgado M. Los trastornos del espectro autista. *Pediatr Integral* 2017 [in press].

Hilt LM, Hanson JL, Pollak SD. Emotion Dysregulation. *Encyclopedia of Adolescence*. 2011; (3):160- 9.

Koop, C. Regulation of distress and negative emotions: a developmental view. *Developmental Psychology*, 1989,25(3):343-354.

Lecannelier (2016). A.M.A.R. Hacia un cuidado respetuoso de apego en la infancia. Ediciones B Chile.

Lewinsohn, P. M. y Graf, M. (1973). Pleasant activities and depression. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, 41, 261-268.

Minsal(2006) Circular N°10 Instrucciones sobre hospitalización involuntaria de personas afectadas por enfermedades mentales (2006). División Prevención y Control de Enfermedades, Departamento de Salud Mental, Comisión nacional de protección para personas afectadas de enfermedad mental. Ministerio de Salud.

OAR (2005). Organization for autism research. Un viaje por la vida a través del autismo. Guía del Síndrome de Asperguer para educadores.

Peeters, F., Nicolson, N. A., Berkhof, J., Delespaul, P. y deVries, M. (2003). Effects of daily events on mood states in major depressive disorder. *Journal of Abnormal Psychology*, 112, 203-211.

Pelc K, Kornreich C, Foisy ML, Dan B. Recognition of emotional facial expressions in attention- deficit hyperactivity disorder. *Pediatr Neurol* 2006; 35: 93-7.

Piqueras JA, Ramos V, Martínez AE, Oblitas LA. Emociones negativas y su impacto en la salud mental y física. Suma Psicológica. 2009;16(2):85-112.





Pliszka SR. Patterns of psychiatric comorbidity with attention-deficit/hyperactivity disorder. *Child Adolesc Psychiatr Clin N Am* 2000; 9: 525-40.

Rapport LJ, Friedman SR, Tzelepis A, Van Voorhis A. Experienced emotion and affect recognition in adult attention-deficit hyperactivity disorder. *Neuropsychology* 2002; 16: 102-10

Reimherr FW, Marchant BK, Strong RE, Hedges DW, Adler L, Spencer TJ, et al. Emotional dysregulation in adult ADHD and response to atomoxetine. *Biol Psychiatry* 2005; 58: 125-31.

Schulze, L., Domes, G., Krüger, A., Berger, C., Fleischer, M., Prehn, K., & Herpertz, S. C. (2011). Neuronal correlates of cognitive reappraisal in borderline patients with affective instability. *Biological psychiatry*, 69(6), 564-573.

Southam-Gerow, M. & Kendall, P. Emotion regulation and understanding: Implications for child psychopathology and therapy. *Clinical Psychology Review*, 2002,22:189-222.

Singh SD, Ellis CR, Winton AS, Singh NN, Leung JP, Oswald DP. Recognition of facial expressions of emotion by children with attentiondeficit hyperactivity disorder. *Behav Modif* 1998; 22: 128-42.

Tull, M. T. y Roemer, L. (2007). Emotion regulation difficulties associated with the experience of uncued panic attacks: evidence of experiential avoidance, emotional nonacceptance, and decreased emotional clarity. *Behavior Therapy*, 38, 378-391.

Villemonteix T, Purper-Ouakil D, Romo L. La dysrégulation émotionnelle est-elle une des composantes du trouble déficit d'attention/hyperactivité ? *Encephale* 2015; 41: 108-114.

Wolff, S., Stiglmayr, C., Bretz, H. J., Lammers, C. H., & Auckenthaler, A. (2007). Emotion identification and tension in female patients with borderline personality disorder. *British Journal of Clinical Psychology*, 46(3), 347-360.

Zeman, J., Cassano, M., Perry-Parrish, C. & Stegall, S. Emotion regulation in children and adolescents. *Developmental and Behavioral Pediatrics*. 2006, 27 (2), 155- 168.

Anexos (se sugiere utilizar)

Anexo N°1: Protocolo de Actuación frente a hechos de violencia escolar y bullying

Pasos a seguir







Se sugiere utilizar los siguientes anexos

Anexo N°4: Ficha de derivación

FICHA ÚNICA DE DERIVACIÓN A PROGRAMA DE SALUD MENTAL ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD ESTABLECIMIENTOS DE COMUNA DE PUNTA ARENAS

FECHA: _____

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL QUE DERIVA:

1. ANTECEDENTES DEL ALUMNO:

- NOMBRE:
- EDAD:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- CED. DE IDENTIDAD:
- DOMICILIO:
- TELEFONO:
- CURSO:
- PROFESOR JEFE:
- TUTOR/A LEGAL:
- % DE ASISTENCIA:
- PROMEDIO NOTAS PRIMER SEMESTRE:
- PROMEDIO NOTAS SEGUNDO SEMESTRE:
- REPITENCIAS:

2. RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PARA DAR CUENTA DEL MOTIVO DE DERIVACIÓN:

- ¿CUÁL ES EL PROBLEMA OBSERVADO QUE MOTIVA LA DERIVACIÓN? ¿DESDE CUÁNDO OBSERVA ESTE PROBLEMA? DESCRIBA LO MÁS DETALLADO POSIBLE.





- ¿EN QUÉ CONTEXTOS SE OBSERVA EL PROBLEMA? DESCRIBA.

- ¿QUÉ RECURSOS Y FORTALEZAS OBSERVA EN EL ALUMNO/A DERIVADO/A?

- ¿QUÉ ES LO QUE ESPERA DE ESTA DERIVACIÓN?

3. DETALLAR ACCIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN DERIVANTE, PREVIO INGRESO AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTIL. (Por ejemplo entrevista con profesores, evaluación psicológica, evaluación psicopedagógica etc.):

Acción realizada	Informe adjunto

4. CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES DESDE ENTREVISTA CON TUTOR/A LEGAL DONDE SE INFORMÓ ESTA DERIVACIÓN:



Nombre de quien deriva: _____

Contacto de quien deriva: _____

Firma de quien deriva

Firma de tutor/a legal

Anexo N°5: Plan de acción para la regulación emocional

Consideraciones:

- Elaborar este plan de acción entre la persona encargada, en colaboración con los profesionales del área psicosocial, y el estudiante cuando éste se encuentre tranquilo y regulado emocionalmente.
- Complementar el plan de acción con información proporcionada por los padres y/o apoderados del estudiante.
- Cuando sea posible, incluir en la elaboración del plan al adulto del establecimiento educacional que tenga mayor cercanía con el estudiante.
- Respetar y considerar la perspectiva del estudiante durante la elaboración e implementación del plan.
- Es relevante la comunicación continua respecto al plan de acción entre la persona encargada, los profesionales del área psicosocial, los docentes que interactúan a diario con el estudiante, y los padres y/o apoderados.
- Revisar el plan mensualmente.
- Los cambios en el plan deben realizarse cuando sea necesario, según lo determinado por la persona encargada, los profesionales del área psicosocial, y el estudiante.

Plan de acción de regulación emocional⁶

- Nombre estudiante:
- Fecha:
- Elaborado por:
- Comportamientos preocupantes: Comportamientos que el estudiante presenta, especialmente cuando está estresado:

<input type="checkbox"/> Perder el control	<input type="checkbox"/> Salir de la sala
<input type="checkbox"/> Pelear / lastimar a alguien	<input type="checkbox"/> Dañar propiedad
<input type="checkbox"/> Correr lejos	<input type="checkbox"/> Lanzar cosas
<input type="checkbox"/> Alejarme de la situación	<input type="checkbox"/> Usar alcohol o drogas
<input type="checkbox"/> Hacerme daño	<input type="checkbox"/> Pensamientos suicida
<input type="checkbox"/> Amenazar a otros	<input type="checkbox"/> Intentos suicidas
<input type="checkbox"/> Otro:	

- Gatillantes: Cuando suceden estas cosas, es más probable que se sienta inseguro y molesto

<input type="checkbox"/> No ser escuchado	<input type="checkbox"/> Sentirme excluido
<input type="checkbox"/> Sentirme presionado	<input type="checkbox"/> Que alguien me mire fijamente
<input type="checkbox"/> Que alguien me toque	<input type="checkbox"/> Burlas
<input type="checkbox"/> Gente gritando	<input type="checkbox"/> No saber qué decir
<input type="checkbox"/> Sentirme solo	<input type="checkbox"/> Una asignatura en particular

⁶ Se recomienda utilizar esta guía como una base para las entrevistas, y en ningún momento como una encuesta que debe auto aplicarse el estudiante.

Una persona en particular	No entender el trabajo/ tarea
Discusiones	A una hora particular del día
Otro:	

- Señales de advertencia: Cosas que otras personas podrían notar si el estudiante comienza a perder el control.

Transpiración	Respirar agitadamente
Cara roja	Retorcer las manos
Hiperactividad	Quedarme muy quieto
Agresividad	Tono alto de voz
Cantar/ tararear	Piernas agitadas
Llorar	Apretar los dientes
Balancearme	Dañar objetos
Lastimarme	Aislarme/ evitar a los demás
Otro:	

- Posibles formas de regular las emociones: cosas que pueden ayudar a calmarse cuando se siente molesto, cosas que podrían funcionar:

Tiempo para mí	Correr, caminar, saltar
Escuchar música	Lavarme la cara con agua fría
Cantar suavemente	Escribir
Sentarme cerca del profesor	Golpear un cojín
Calmarme en privado	Humor
Hablar con algún profesional del EE	Flexiones, abdominales
Colorear, jugar con plastilina	Hacer rebotar una pelota
Leer un libro	Dibujar
Estar cerca de alguna persona	Abrazar un peluche
Jugar a las cartas	Respirar profundamente
Recurrir a la sala PIE	Hablar con un psicólogo(a)
Acostarme	Jugar con una pelota de relajación
Usar el gimnasio	Tensar y relajar los músculos
Recurrir a un espacio seguro	Balancearme o columpiarme
Otro:	

- Cosas que lo hacen sentir peor: Cosas que NO lo ayudan a calmarse ni a sentirse seguro:

Estar solo	Ser ignorado
Estar rodeado de gente	Ser retirado de la sala
Humor	Hablar con un adulto
No ser escuchado	Que alguien me toque
Bromas de los compañeros	Que alguien me recuerde las reglas
Que alguien me falte el respeto	Tono alto de voz
Otro:	



Plan de Acción:

- Cuando note estas señales de advertencia y desencadenantes: _____, yo

para evitar que se desarrolle una crisis.
- Cuando los adultos del establecimiento educacional noten:
_____,
me gustaría que ayuden a prevenir una crisis a través de _____
- Cuando siga este plan, mi recompensa será:

- Otras ideas sobre qué hacer si presento una crisis:

Colaboración con los padres y/o apoderados:

Comuníquese con los padres y/o apoderados e invítelos a responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles serían los principales desencadenantes y señales de advertencia cuando su hijo está angustiado o estresado?
- ¿Qué estrategias podemos usar en el hogar y el establecimiento educacional para aumentar la capacidad de su hijo para sentirse seguro y calmado?
- ¿Cómo podemos trabajar juntos cuando su hijo experimenta una crisis en el establecimiento educacional?



Personas que pueden apoyarme:

Incluyen: Persona encargada de activar el protocolo, personal docente, asistentes de la educación, profesionales PIE, entrenador, terapeuta, psiquiatra, familiares y amigos. En caso de considerar un amigo o compañero, éste no debe considerarse como un apoyo para la contención, no como único responsable.

Nombre	Teléfono	Correo electrónico

Anexo N°6: Informe de actuación

Además de completar este informe de actuación, se sugiere adjuntar informes psicosociales, antecedentes médicos del estudiante, u otra información relevante con la que cuente el establecimiento educacional.

Fecha de recepción del caso:	
Nombre de persona encargada:	
Indicar quien reporta el caso:	<input type="checkbox"/> Profesor o Asistente de la Educación <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Otros
Nombre de quien reporta:	
Datos de identificación del estudiante:	Nombre: Edad: Curso:
Breve descripción del hecho reportado:	
El estudiante cuenta con antecedentes médicos, diagnóstico psiquiátrico, o indicación farmacológica:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Detalles: :
Se realizó derivación a profesional área salud mental:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Fecha: Detalles: :



Se realizó intervención:	<input type="checkbox"/> Sí
	<input type="checkbox"/> No
	Detalles :



Se consideró elaboración Plan de acción para regulación emocional:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Detalles: Responsable/ s:
Información a la comunidad educativa acerca de la situación:	<input type="checkbox"/> Información a estudiantes <input type="checkbox"/> Información a padres y/o apoderados <input type="checkbox"/> Información a docentes Fecha: Medios utilizados:

Nombre y Firma

1. INTRODUCCIÓN

Proteger y resguardar los derechos de los niños/as y adolescentes es una tarea ineludible, que compete en primer lugar a la familia, con apoyo y participación del conjunto de la sociedad y con el rol del Estado, tal como lo establece la Convención sobre Derechos del Niño/a, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990. En este contexto, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo, por lo que debe constituirse en un sistema que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva, donde la comunidad educativa, en su conjunto, asuma una postura de rechazo decidido ante toda forma de maltrato hacia la infancia y la adolescencia, y en el que se establezcan procedimientos claros ante situaciones de vulneración. Se requiere avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de niños/as y adolescentes, a la vez que promueva y proteja sus derechos.

La prevención de situaciones abusivas de connotación sexual, de cualquier tipo, que afecten a niños/as y adolescentes, es responsabilidad de los adultos, no de los niños, lo que supone una serie de desafíos que las comunidades educativas no pueden eludir; los niños son sujetos de protección especial en nuestro sistema jurídico, están en proceso de formación y desarrollo; y a los adultos les compete la obligación de protegerlos.

De esta forma, los establecimientos educacionales deben tener definidos los pasos a seguir, a fin de saber exactamente qué hacer para proteger inmediatamente a un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de algún tipo de abuso sexual. Estos “pasos a seguir” deben constar en un protocolo de actuación y ser conocidos por toda la comunidad educativa. Para ello los establecimientos deben desarrollar aprendizajes y



herramientas que permitan actuar preventivamente y desplegar estrategias de autocuidado de manera permanente frente a diversos factores de riesgo de maltrato y abuso infantil.

El presente documento corresponde al protocolo **base** de actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales que atenten contra la integridad de estudiantes de los establecimientos de educación pertenecientes al Servicio de Educación pública de Magallanes

Cada comunidad educativa será responsable de operacionalizar este instrumento, identificando responsables y estableciendo flujos de acción, así como también deberá darlo a conocer a todos los estamentos que la componen (Docentes, Asistentes de Educación, Equipos Psicosociales, Estudiantes y Apoderados) y difundirlo en página web en versión abreviada en aulas y espacios concurridos del establecimiento educacional.

Este protocolo debe formar parte del **Reglamento Interno** y ser complementado con prácticas de autocuidado y prevención incorporadas en actividades extracurriculares. Asimismo, se insta a revisar de manera exhaustiva las recomendaciones ubicadas en el Anexo VI, ya que permitirán una comprensión más integral de la temática.

Principios

- I. **Interés superior del Niño/a o Adolescente**, como la responsabilidad que le compete al director del establecimiento educacional respecto de los estudiantes.
- II. **Proteger y resguardar** a los niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad de la familia y de la sociedad en general, y es a la vez una responsabilidad ineludible del Estado, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la ONU en 1989 y ratificada por Chile en 1990.
- III. **Potenciar la igualdad de género** en niños, niñas y adolescentes.
- IV. Consideración de la **etapa de desarrollo evolutivo**.
- V. **Credibilidad en el Niño/a o Adolescente**, el niño agredido no inventa este tipo de cosas y estará atemorizado ya que el agresor es generalmente una persona que tiene poder sobre él.
- VI. **Actuar ante la Sospecha de abuso sexual**, es preferible antes que no realizar acciones y convertirse en cómplice de este tipo de vulneración de derechos.
- VII. **Aplicación inmediata del Protocolo de Actuación**, el que debe formar parte del Reglamento Interno del establecimiento.
- VIII. **Confidencialidad y reserva** en el manejo de información.
- IX. **Promoción del autocuidado y la prevención** en la comunidad educativa.
- X. **Comunicación permanente** con los estudiantes, padres, madres y apoderados.
- XI. **Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer**: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer.

Objetivos

Una situación de abuso sexual debe ser detenida de manera eficaz y decidida, a fin de evitar que el niño/a o adolescente continúe siendo dañado.

Así, el presente Protocolo de Actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes, tiene por objetivo “**contribuir a la interrupción inmediata de una situación de vulneración de derechos en la esfera sexual de un estudiante del sistema municipal**”.

Para ello es necesario:

- **Clarificar y unificar** los conceptos básicos más importantes sobre abuso sexual: definición, tipologías y marco legislativo.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos a seguir ante una situación de abuso sexual infantil dentro o fuera del establecimiento, cometida por adultos o pares.
- **Definir y difundir** el rol que le compete a los docentes, asistentes de educación y profesionales en relación a la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- **Definir responsables** en relación a tareas específicas necesarias para la implementación del protocolo de actuación frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes.
- **Promover respuestas coordinadas** entre los diferentes estamentos del establecimiento educacional.
- **Procurar un abordaje integral** de la situación entre las distintas instancias de protección y persecución penal.

- **Interrumpir la cronificación** de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes del sistema municipal.
- **Contribuir en el establecimiento de sanciones** a los/as agresores/as con las penas establecidas en la Ley.
- **Ser un soporte que contribuya a la reparación** del daño causado al niño/a o adolescente víctima.
- **Resguardar la información**, teniendo claridad del principio de confidencialidad de la información acerca de la situación vivida por el o la estudiante.
- **Capacitar** frecuentemente al Equipo de Convivencia Escolar y a la comunidad educativa en general en materias asociadas a la temática de abuso sexual infantil.

2.- CONTEXTUALIZACIÓN

Marco Legislativo

Es factible señalar que nuestra legislación nacional con base en los estándares del derecho internacional, está orientada al resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes; a continuación, se detallan las principales:

- Decreto N°830/ 1990 Convención sobre los Derechos del Niño ratificado por Chile.
- Circular N°482/2018 Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.
- Circular N°860/2018 Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de Educación Parvularia.
- Ley N°21.067/2018 Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Ley N°21.013/2017 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.
- Ordinario N° 768/2017 Derechos de niñas, niños y estudiantes Trans en el ámbito de la educación, remitido a sostenedores y directores de establecimientos del país.
- Código Procesal Penal Libro Segundo Título Tercero Artículos N° 175 al N°178 El Libro Segundo se compone de los artículos relacionados al juicio ordinario sobre crimen o simple delito; en el título III se detalla la comprobación de los hechos punibles.
- Código Penal Libro Segundo Título Séptimo Artículos N° 361 al 367 ter. el Libro Segundo se compone de los artículos relacionados al juicio ordinario sobre crímenes o simples delitos; en el título VII se detallan crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual.



- Ley N° 20.594/2012 Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.
- Ley N°21.160/2019 Declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

- Ley N° 19.968/2004 Crea los Tribunales de Familia.
- Ley N° 20.066/2005 Establece Ley de Violencia Intrafamiliar.
- Ley N° 20.609/2012 Establece medidas contra la discriminación.
- Ley N° 20.507/2011 Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal.
- Ley N° 20.422/2010 Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- Ley N° 21.030/2017 Programa Nacional de Planificación Familiar; Abortos Hospitalizados; Legalización del Aborto; JOCAS; Jornada de Conversación sobre Afectividad y Sexualidad; Interrupción del Embarazo; Aborto; Aborto en Tres Causales.
- Ley N° 20.084; Ley N° 20.526 Acoso Sexual a Menores; Pornografía Infantil; Posesión de Material Pornográfico.
- Ley N° 21.153 Modifica el Código Penal, para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos.
- Ley N° 21.057/2019 Regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.

Marco conceptual

Definición de agresiones sexuales

Las agresiones sexuales son definidas como “actos o hechos de connotación sexual realizados por una persona mediante amenazas o fuerza o bien utilizando la seducción, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión”.¹

Las agresiones sexuales infantojuveniles (ASI) son un fenómeno de gran relevancia en la actualidad, por la magnitud del problema y el impacto que generan en el sistema de salud, pero, sobre todo, por el daño psicosocial y las devastadoras consecuencias que provocan en las víctimas.²

Tipos de agresiones sexuales

a) Abuso Sexual:

Cualquier clase de contacto sexual con un/a menor de edad, o su utilización directa como objeto de estimulación sexual, cuando no haya alcanzado la edad ni la madurez para consentirlo o, si alcanzadas ambas, se aprovecha de una posición de superioridad, ascendencia, poder o autoridad, o se utiliza el engaño para obtener su consentimiento, así como, siempre que sobre él se use la violencia, amenaza, chantaje, intimidación, engaño, o la utilización de confianza con aquellos propósitos. Implica la imposición a un niño/a o Adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder.

El Abuso Sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño/a o adolescente, incluyendo entre otras:

- Exhibición de sus genitales, por parte del abusador, al niño/a o Adolescente.
- Tocación de los genitales del niño/a o adolescente por parte del abusador.
- Tocación de otras partes del cuerpo del niño/a o adolescente por parte del abusador.
- Incitación, por parte del abusador de la tocación de sus propios genitales.
- Contacto bucogenital entre el abusador y el niño/a o adolescente.
- Utilización del niño/a o adolescente en la elaboración de material pornográfico (fotos, películas e imágenes para internet).
- Exposición de material pornográfico a niños/as o adolescentes.
- Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial de niños/as o adolescentes.
- Obtención de favores sexuales por parte de un niño/a o adolescente a cambio de dinero u otras prestaciones.

Delito de abuso sexual

- Abuso sexual agravado o calificado (Artículo 365 bis del CP)
- Abuso sexual propio o directo (de mayor de 14 años de edad) (Artículo 366 del CP)
- Abuso sexual propio o directo (de menor de 14 años de edad) (Artículo 366 bis del CP)
- Abuso sexual impropio o indirecto o exposición de menores a actos de significación sexual. Figura en la cual se incluye el **child grooming** (Artículo 366 quáter del CP)

b) Violación:

- **Violación Propia:** El Artículo 361 del Código Penal, la define como acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona mayor de 14 años, en alguno de los siguientes casos:

1º Existe uso de fuerza o intimidación.

2º Existe cuando la víctima se halla privada de sentido o cuando se aprovecha su

incapacidad para oponerse.

3º Existe cuando se abusa de la enajenación o trastorno de la víctima.

- **Violación Impropio:** Según el Artículo 362 del Código Penal, es “cuando se accede carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a una persona menor de 14 años. No siendo necesario que ocurran circunstancias como las descritas anteriormente”³.

Delitos Complejos asociados al delito de violación:

- Violación con homicidio. Artículo 372 bis del Código Penal.
- Robo con violación. Artículo 433 Nº1 del Código Penal.
- Secuestro con violación. Artículo 141 inciso final del Código Penal.
- Sustracción de menores con violación. Artículo 142 inciso final del Código Penal.

c) Estupro

El Código Penal, en su Artículo 363, define éste como “el acceso carnal, por vía vaginal, anal o bucal, a una persona menor de edad, pero mayor de catorce años”⁴, concurriendo cualquiera de las circunstancias siguientes:

1º Se produce cuando se abusa de una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, de la víctima, que por su menor entidad no sea constitutiva de enajenación o trastorno.

2º Se produce cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de la custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral.

3º Se produce cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima.

4º Se produce cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual.

d) Sodomía de menores de edad

Sodomía, el Artículo 365 del Código Penal, lo describe como cuando se accede carnalmente a un menor de dieciocho años de su mismo sexo, sin que medien las circunstancias de los delitos de violación o estupro⁵.

e) Explotación sexual de menores de edad

Producción de material pornográfico: El Artículo 366 quinquies, del Código Penal, lo describe como la producción de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hubieran sido utilizados menores de dieciocho años.

Tráfico o difusión de material pornográfico, Artículo 374 bis inciso 1º del Código Penal , hace mención a la “comercialización, importe, exporte, distribución, difusión o exhibición de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de dieciocho años”⁶. Mientras que la **adquisición o almacenamiento de material pornográfico es descrito en el Artículo 374 bis inciso 2º** como la “adquisición o almacenamiento maliciosos de material pornográfico, cualquiera sea su soporte, en cuya elaboración hayan sido utilizados menores de edad”⁷.

Es importante señalar que, si bien el Código Penal se refiere a prostitución Infantil, este concepto ha evolucionado en el tiempo dado que actualmente las instituciones asociadas a las temáticas de infancia, hacen mención al concepto de Explotación Sexual y Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes - ESCNNA.

Delitos Asociados a la prostitución

- Favorecimiento de la prostitución infantil (Artículo 367 del CP).
- Obtención de servicios sexuales de menores de edad o favorecimiento impropio (Artículo 367 ter del CP).
- Trata de personas menores de edad con fines de prostitución (Artículo 411 quáter del CP).

f) Grooming

Conducta de una persona adulta que realiza acciones deliberadas para establecer lazos de amistad con un o una menor de edad en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del niño, niña o adolescente, o incluso como preparación para un encuentro⁸

g) Sexting

“Mandar imágenes propias, fotografías y vídeos íntimos, o con contenido sexual, que son tomadas y grabadas por los protagonistas de las imágenes o, con su consentimiento, por terceras personas y posteriormente difundidas de manera no consentida. El origen se encuentra por tanto en una acción voluntaria y confiada por parte de quien toma sus imágenes y las envía, pues sus destinatarios suelen ser personas de su confianza, como la pareja o los amigos íntimos”⁹

⁷ código Penal

⁸ ser Familia en la era digital, Enlaces, Mineduc. 2012.

⁹Agencia española de Protección de Datos, 2016.



En Chile, la tendencia a sacarse fotos con contenido erótico no está reglamentada, por lo que no hay legislación al respecto. Este vacío está provocando más de un dolor de cabeza a padres de hijos adolescentes, que se ven superados cuando fotos sacadas voluntariamente por los jóvenes, comienzan a circular libremente por el ciberespacio. El sexting es una forma de comunicación no prohibida, y por lo mismo, no es delito.

Pero lejos de ser una práctica divertida, resulta ser una actividad sumamente peligrosa, desatando casos de acoso sexual, pedofilia, y llegando hasta el suicidio de los involucrados.¹⁰

h) Acoso Sexual

Acoso Sexual: Manifestación de violencia de género y expresa la desigualdad de poder y el abuso hacia quien es considerado de menor valor o sujeto de dominación por parte de otros. Está asociado a rasgos culturales y estereotipos sexistas.¹¹

El acoso sexual no sólo considera delitos tipificados por la ley chilena, como violación o abuso sexual, sino que también comprende otras prácticas que constituyen una vulneración de derechos y violación a la dignidad de las personas, tales como:

Manifestaciones no verbales presenciales:

- Miradas persistentes o sugestivas de carácter sexual.
- Sonidos relativos a actividad sexual, suspiros, silbidos.
- Gestos de carácter sexual.

Manifestaciones verbales presenciales:

- Comentarios, palabras o chistes sexuales, humillantes, hostiles u ofensivos (incluye referencias a cuerpos femeninos o ciclos reproductivos con el fin de avergonzar).
- Comentarios relativos al cuerpo o apariencia de una persona. Extorsiones, Amenazas u ofrecimientos.
- Exigencias injustificadas para pasar tiempo en privado con la víctima; por ejemplo, que se imponga a un/a estudiante rendir evaluaciones en el domicilio u oficina de un/a académico/a; que para obtener un ascenso se deba destinar tiempo libre a compartir con quien tiene un cargo superior, etc.
- Proposiciones sexuales.
- Promesas y ofrecimiento de beneficios a cambio de favores sexuales (dinero, subir notas, pasar curso, mejor puesto de trabajo, aumento de sueldo, entrega de documentación con anterioridad, etc.).
- Amenaza de perjuicios ante no aceptación de propuestas sexuales (no pasar curso, bajar notas, despido, trabas administrativas deliberadas, etc.).
- Concesión de ventajas laborales o estudiantiles, o entrega de dinero, a quienes consienten participar en actividades sexuales. Manifestaciones por medios digitales.
- Envío de mails o mensajes instantáneos con insinuaciones sexuales, comentarios, chistes o fotografías con contenido sexual.



10 SIAD Chile.

11 Mineduc, 2018.

- Llamadas, mensajes o notas incógnitas con contenido sexual.
- Amenaza o difusión de rumores de carácter sexual, fotografías o videos en situaciones que pueden ser incómodas para la víctima.
- Obligación a ver pornografía.

Manifestaciones físicas:

- Contacto físico innecesario (abrazos, tocaciones en la cintura o piernas, caricias, intentos de dar besos en la boca, besos en manos o cabeza, etc.).
- Acercamientos, arrinconamientos, persecuciones.
- Tocaciones sexuales **Tipos de Acoso:** En relación a este punto cabe destacar que el Acoso Sexual se puede presentar de las siguientes maneras:
 - Acoso Horizontal: Ocurrido entre pares. En el caso del ICC este tipo de Acoso Sexual se podría darse de las siguientes maneras: Estudiante/ Estudiante o bien, Docente/Docente.
 - Acoso Jerárquico: Ocurrido entre personas en jerarquías distintas, muchas veces aparece la figura del chantaje. Este tipo de Acoso Sexual se visualiza las distancias de poder que existen entre las personas involucradas, por lo que podría darse entre Docente/ Estudiante o bien Estudiante/ Docente.

i) Acoso sexual callejero

Prácticas de connotación sexual ejercidas por una persona desconocida, en espacios públicos como la calle, el transporte o espacios semi públicos (mall, universidad, plazas, etc.); que suelen generar malestar en la víctima. Estas acciones son unidireccionales, es decir, no son consentidas por la víctima y quien acosa no tiene interés en entablar una comunicación real con la persona agredida”.¹²

Las prácticas de acoso sexual callejero son sufridas de manera sistemática, en especial por las mujeres, desde los 12 años, lo que genera traumatización no sólo por hechos de acoso especialmente graves, sino por su recurrencia.

En síntesis, debemos tener claro que el Acoso Sexual en el contexto escolar no se encuentra tipificado como delito en el Código Penal, sin embargo, resulta pertinente su incorporación en este protocolo utilizando como base las leyes antes mencionadas. Por esto, se definirá como **“prácticas abusivas de connotación sexual verbales, físicas como también amenazas u ofrecimientos a un estudiante, por parte de una figura de autoridad, pares, familiares o terceras personas que atenten contra la integridad de un estudiante”**.



12 Observatorio contra el Acoso Sexual Callejero, Chile.

3.- Consecuencias del abuso sexual en la vida de niños, niñas y adolescentes

El abuso sexual es una de las más graves vulneraciones de derecho en niños, niñas y adolescentes, éste deja daños que pueden reflejarse a nivel físico, emocional y conductual como los que se describen a continuación.

A nivel físico

- Lesiones en el cuerpo, trastornos estomacales, hemorragias, etc.
- Vulnerabilidad para contraer o transmitir Infecciones de Transmisión Sexual (incluyendo el VIH-SIDA).
- Embarazos no deseados, abortos.
- Desnutrición.
- Síntomas psicósomáticos (dolores de estómago, cabeza, entre otros).

A nivel psicológico

- Miedo generalizado y desconfianza hacia los demás.
- Pesadillas o insomnio.
- Depresión y dependencia emocional.
- Problemas en el aprendizaje.
- Sentimientos de culpa y sensación de incapacidad personal (percepción negativa de sí mismo).
- Vergüenza (porque a veces son víctimas de marginación o desprecio, como si fueran responsables de su situación).
- Vulnerabilidad al consumo de alcohol y otras drogas.
- Baja autoestima (rechazo al propio cuerpo, poca confianza en sí mismos, etc.).
- Comportamientos de agresividad, hostilidad (porque su traumática experiencia los induce a ser violentos como forma de defensa).

A nivel social

- Dificultades para relacionarse con los demás (porque sienten mucha desconfianza e inseguridad, pero al mismo tiempo necesitan el afecto, la aceptación y el reconocimiento de los otros).
- Retraimiento social (ganas de estar siempre solos).
- Mayor probabilidad de sufrir revictimización.
- Posible desarrollo de comportamientos de desadaptación social, tales como pandillaje o participación en actividades delictivas.

Es importante destacar que las consecuencias antes mencionadas son una referencia y no siempre aplica como norma general a todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de un hecho de connotación sexual, esto dado a que algunos síntomas o consecuencias no son posibles de observar en el contexto educacional.

4.- Prevención de Abuso Sexual Infantil

Promoción de Factores Protectores

Los factores protectores son condiciones de bienestar individuales, familiares o comunitarias, que disminuyen la probabilidad de ocurrencia de una vulneración de derechos en la indemnidad sexual, siendo necesario incidir y fortalecer habilidades en estudiantes, familia y comunidad educativa en general, como, por ejemplo:

- Implementación del plan de sexualidad, afectividad y género.
- Cuidado del cuerpo y la intimidad, aprendizaje de límites corporales y emocionales.
- Identificación y conexión con las emociones y sentimientos.
- Construcción de la identidad, fortalecimiento de la autoestima y de las habilidades socioemocionales.
- Construcción de proyecto de vida.
- Fomento de una convivencia constructiva, en un contexto protegido.
- Promoción del respeto, empatía, responsabilidad, colaboración, solidaridad, entre otros.
- Promoción de la identidad y pertenencia con el colegio.
- Capacitación y formación constante en materia de prevención y detección de abuso sexual.
- Realización de charlas informativas a familias en materia de prevención y detección de abuso sexual.
- Difusión constante de dónde denunciar y solicitar apoyo profesional, teniendo claridad de las policías y red del Servicio Nacional de Menores y organismos de administración judicial.
- Realización de charlas informativas acerca de la adecuada utilización de las redes sociales y plataformas virtuales.
- Supervisión constante en espacios de convivencia común como patios y hall, donde realicen recreos y otras actividades de la comunidad educativa.
- Distribución de espacios físicos o jornadas diferenciadas según el ciclo de enseñanza con que cuente cada establecimiento educacional.
- Retiro de estudiantes del establecimiento educacional en el horario de salida, el que debe ser supervisado, y dependiendo de la etapa de desarrollo evolutivo, el estudiante deberá ser entregado al adulto responsable personalmente.¹³
- **Situaciones Especiales: En caso de existir una medida cautelar de no acercamiento de un adulto a un niño/a, se velará por su cumplimiento, evitando que tenga acceso al niño/a.**

¹³: PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL de la Fundación ASTORECA-CHILE/2018).

6. PASOS A SEGUIR EN LOS SIGUIENTES CASOS DE ACOSO SEXUAL

Los encargados de activar el protocolo será la Inspectora General y en su reemplazo se designa a la Orientadora y Dupla Psicosocial.

Ante la sospecha o relato de acoso sexual hacia un estudiante, cometido presuntamente por un adulto familiar u otro, no funcionario del establecimiento.

1. Detección de situación de acoso sexual.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. El funcionario que detecta dicha situación de acoso deberá realizar la denuncia al Tribunal Familia de Punta Arenas.
4. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el **Formato Toma de Conocimiento** mencionado en el anexo V.
5. Director/a informa al Equipo de Convivencia Escolar.
6. Director/a informa al apoderado/a mediante una entrevista, estando acompañado con un integrante del equipo de convivencia. Se deberá contactar al apoderado en un período no mayor a 24 horas.
7. La Dupla Psicosocial realizará acompañamiento y seguimiento al NNA, entregando al estudiante apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa.

Ante la sospecha o relato de acoso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por un funcionario del establecimiento.

1. Detección de situación de acoso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el **Formato Toma de Conocimiento**, mencionado en el anexo V.
4. El funcionario que detecta dicha situación de acoso deberá realizar la denuncia al Tribunal Familia de Punta Arenas.
5. Director/a informa al apoderado/a mediante una entrevista acompañado con un integrante del equipo de convivencia en un plazo no superior a 24 horas.
6. Director informará en forma escrita al funcionario de la acusación dentro de cinco días hábiles.
7. Director deberá remitir un informe al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, con los antecedentes para que se realicen los procedimientos administrativos que corresponden según Protocolo de Higiene y Seguridad o al Estatuto Docente, en su defecto el Código del Trabajo, esto teniendo en consideración la calidad contractual del funcionario/a.
8. El/la director/a procurará la separación del funcionario/a acusado/a del NNA mientras dure el proceso de investigación, con el fin de resguardar el interés superior del estudiante.



9. El profesional responsable del equipo de convivencia realiza plan de acompañamiento al estudiante.

10. En caso de ser necesario, se realizará apoyo psicosocial al grupo curso, a través de talleres u otras acciones de reparación.
11. El Orientador y el Encargado de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario deberán reunirse con jefe de UTP para realizar las adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades del estudiante.
12. El/la director/a deberá comunicar el resultado de la investigación tanto al funcionario/a como al apoderado/a del estudiante involucrado.
13. Informar al Servicio Local de Educación pública de Magallanes vía correo electrónico o documento escrito de lo resuelto en el proceso de investigación.

Ante la sospecha o relato de acoso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por otro estudiante.

1. Detección de situación de acoso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. El funcionario que detecta dicha situación de acoso deberá realizar la denuncia al Tribunal Familia de Punta Arenas.
4. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el **Formato Toma de Conocimiento**, mencionado en el anexo V.
5. El director informa al equipo de convivencia.
6. Director informa mediante una entrevista a ambas familias por separado, en forma clara y reservada los hechos y los pasos a seguir, acompañado con un integrante del equipo de convivencia. Plazo de 24 horas.
7. Se dará cumplimiento a lo resuelto por Tribunal de Familia en cada caso.
8. Se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar.
9. En caso que fuese necesario, se realiza apoyo con el curso involucrado, por ejemplo, a través de talleres u otra acción pertinente.
10. El Orientador y el Encargado de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario, deberán reunirse con jefe de UTP para realizar las adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades del estudiante en forma conjunta con el apoderado.
11. Informar al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, vía correo electrónico o documento escrito de lo resultado en el proceso investigación.

7. PASOS A SEGUIR EN LOS

SIGUIENTES CASOS DE ABUSO

SEXUAL ABUSO SEXUAL

“Es importante tener presente que la ley de responsabilidad penal adolescente sanciona a los adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que son declarados culpables de agresión sexual, los menores de 14 son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente”¹⁴.

“Se debe tener cuidado de no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una **experiencia exploratoria**, que es necesario orientar, canalizar en forma sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar, no se trata de abuso sexual, por ejemplo, experiencias sexualizadas que pudieran ocurrir entre estudiante de la misma edad **con consentimiento de ambos**, pero si se trata de conductas que pueden resultar agresivas y que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno de ellos está siendo víctima de abusos sexual por parte de otra persona”¹⁵

Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por un adulto familiar u otro no funcionario del establecimiento.

- a. Detección situación o sospecha de Abuso sexual.
- b. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
- c. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el **Formato Toma de Conocimiento**, mencionado en el anexo V.
- d. Durante la develación espontánea de una situación de abuso sexual, **nunca realizar preguntas o**



comentarios cuestionadores al estudiante, sólo recepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.

- e. El/la director/a o **quien recibe el relato**, en forma personal o vía oficio denuncia a la fiscalía regional, Policía de Investigaciones de Chile (P.D.I), o en Carabineros de Chile, en un plazo de **24 horas¹⁶**, desde que se tomó conocimiento de los hechos. En caso de ser necesario constatación de lesiones se recomienda denunciar a PDI, quien trasladará al NNA al centro asistencial, acompañado por el funcionario que recibe la develación.
- f. Una vez realizada la denuncia será responsabilidad del establecimiento educacional informar a la familia del estudiante.

14 Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación; maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017

15 Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación; maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Mineduc. 2017

16 La obligación de la denuncia es personal, Art. 175, Código Procesal Penal.

- g. Junto con efectuar la denuncia es necesario que el director/a o subrogante informe dentro de 24 horas, mediante oficio o correo electrónico al Tribunal de Familia, Correo: jfpuntaarenas@pjud.cl; o la vía que el Tribunal determine, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del estudiante (nombre completo, RUN, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado, correo electrónico de los padres o tutores).
- h. El/la director/a deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección y/o investigación, ya que cualquier funcionario del establecimiento está obligado a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo.
- i. La dupla psicosocial realizará seguimiento y acompañamiento al NNA, entregar al estudiante apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa, resguardando la privacidad de la información evitar rumores, morbosidad y acciones discriminadoras.
- j. Informar al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, mediante correo electrónico o documento escrito de lo resuelto en el proceso investigación.

Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por un adulto funcionario del establecimiento.

1. Detección de situación de abuso sexual.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el Formato **Toma de Conocimiento**, mencionado en el anexo V.
4. Se informa al equipo de convivencia escolar.
5. Durante la develación espontánea de una situación de abuso sexual, **se recomienda nunca realizar preguntas, comentarios o cuestionamientos al estudiante**, sólo recepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.
6. Director/a informa al apoderado/a, mediante una entrevista acompañado con un integrante del equipo de convivencia, durante el transcurso del mismo día.
7. El director/a o quien recibe el relato, en forma personal o vía oficio denuncia a fiscalía regional, Policía de Investigaciones de Chile (P.D.I), o en Carabineros de Chile, en un plazo de **24 horas**¹⁷, desde que se tomó conocimiento de los hechos. En caso de ser necesario constatación de lesiones, se recomienda denunciar a PDI, quien trasladará al NNA al centro asistencial, acompañado con un profesional del equipo de convivencia y/o profesional cercano al estudiante.
8. Una vez realizada la denuncia el establecimiento educacional será responsable de informar a la familia sobre los antecedentes de ésta.

¹⁷La obligación de la denuncia es personal, Art. 175, Código Procesal Penal.

9. Director deberá remitir un informe al Servicio Local de Educación pública de Magallanes con los antecedentes para que se realicen los procedimientos administrativos que corresponden según Protocolo de Higiene y Seguridad o al Estatuto Docente, en su defecto el Código del Trabajo, esto teniendo en consideración la calidad contractual del funcionario/a.
10. Junto con efectuar la denuncia, es necesario que el director/a o subrogante informe dentro de 24 horas mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, Correo: ifpuntaarenas@pjud.cl; o la vía que el Tribunal determine, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del estudiante (nombre completo, RUN, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado/a y correos electrónicos).
11. El director/a deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección, y/o investigación, ya que cualquier funcionario/a del establecimiento está obligado a colaborar con justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo.
12. La dupla psicosocial realizará seguimiento y acompañamiento al NNA, entregar al estudiante apoyo, protección y contención, al interior de la comunidad educativa, **resguardando la privacidad de la información**, evitar rumores, morbosidad y acciones discriminadoras.
13. La dupla psicosocial realizará plan de acompañamiento y evalúa posible derivación a la Red de Salud Mental de la Comuna.
14. En caso que fuese necesario, se realiza apoyo con el curso involucrado, por ejemplo, a través de talleres u otra acción pertinente.
15. El Orientador y el Encargado de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario, deberán reunirse con jefe(a) de UTP para realizar las adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades del estudiante en forma conjunta con el apoderado.
16. El/la director/a deberá comunicar el resultado de la investigación sumaria tanto al funcionario/a como al apoderado/a del estudiante involucrado.
17. Informar al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, mediante correo electrónico.

Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por menor de 14 años al momento de ocurrido el hecho.

1. Detección de situación de abuso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.
3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el verificador mencionado en el anexo V.

4. Durante a la develación espontanea de una situación de abuso sexual, nunca realizar preguntas, comentarios o cuestionamientos al estudiante, solo recepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.

5. El/la director informa al equipo de convivencia.
6. La inspectora general aplicara el Reglamento de Convivencia Escolar.
7. Considerando que un niño/a menor de 14 años es inimputable ante la justicia se debe **informar al Tribunal de Familia**, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde e instruirá las medidas reparatorias. Plazo: 24 horas. Correo: jfpuntaarenas@pjud.cl o la vía que el Tribunal determine.
 - ✓ Al momento de informar al tribunal describir claramente la situación, detallando datos del estudiante, Nombre completo, run, Celular, nombre de apoderados y correo electrónico (ver Anexo)
 - ✓ El Director o profesional encargado del protocolo de Actuación, deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento, desde el establecimiento, a las medidas de protección, y/o investigación de las que fuera informado, ya que cualquier funcionario del establecimiento está obligado a colaborar con justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información, declarando como testigo, También deberá apoyar a los estudiantes involucrados, para que su participación en el proceso de investigación y/o reparación no afecte su desempeño escolar.
8. Director informa mediante una entrevista a ambas familias por separado, en forma clara y reservada los hechos y los pasos a seguir, estando acompañado con un integrante del equipo de convivencia. Plazo de 24 horas.
9. La dupla psicosocial realizará plan de acompañamiento y seguimiento, evalúa posible derivación a la Red de Salud Mental de la Comuna.
10. En caso que fuese necesario, se realiza apoyo con el curso involucrado, por ejemplo, a través de talleres u otra acción pertinente.
11. El Orientador y el Encargado de Convivencia Escolar, en caso de ser necesario, deberán reunirse con Jefe de UTP para realizar las adecuaciones pedagógicas acorde a las necesidades del estudiante en forma conjunta con el apoderado.
12. Se dará cumplimiento a lo resuelto por el Tribunal de Familia en cada caso.

Ante la sospecha o relato de abuso sexual que afecte la integridad de el o los estudiantes, cometidas presuntamente por mayor de 14 años y menor de 18 al momento de ocurrido el hecho.

1. Detección de situación de abuso.
2. Quien toma conocimiento informa a la Dirección del establecimiento.

3. Quien toma conocimiento será el responsable de completar el **Formato Toma de Conocimiento**, mencionado en el anexo V.
4. Durante la develación espontánea de una situación de abuso sexual, **nunca realizar preguntas, comentarios o cuestionamientos al estudiante**, sólo recepcionar y escuchar el relato, ya que serán otros organismos los encargados de investigar y realizar las preguntas necesarias, esto con el efecto de prevenir una victimización secundaria.
5. El director o quien recibe el relato denuncia en forma personal o vía oficio a fiscalía regional, Policía de Investigaciones (P.D.I), o en Carabineros, en un plazo máximo de **24 horas¹⁸** desde que se tomó conocimiento de los hechos. En caso de ser necesario constatación de lesiones, se recomienda denunciar a PDI, quien trasladará al NNA al centro asistencial, acompañado con un profesional del equipo de convivencia y/o profesional cercano al estudiante.

Es importante considerar que no se requiere autorización del apoderado, basta la sola comunicación de este procedimiento ya que, si él o los agresores son conocidos de la familia, eventualmente ésta puede oponerse a la denuncia, al examen médico y al inicio de la investigación.

6. Director informa mediante una entrevista a ambas familias por separado, en forma clara y reservada los hechos y los pasos a seguir, estando acompañado con un integrante del equipo de convivencia. Durante el transcurso del día.
7. Una vez realizada la denuncia, el establecimiento educacional será el responsable de informar a la familia sobre los hechos ocurridos.
8. Junto con efectuar la denuncia es necesario que el director o subrogante informe dentro de 24 horas, mediante oficio o correo electrónico, al Tribunal de Familia, Correo: jfpuntaarenas@pjud.cl; o a vía que el Tribunal determine, instancia que gestionará medidas de protección si corresponde. Para ello, se debe describir claramente la situación que genera la denuncia e informar los datos de contacto del o los estudiantes (nombre completo, RUT, domicilio, teléfono, celulares, nombre apoderado).
9. El director deberá brindar las condiciones necesarias para dar cumplimiento a las medidas de protección y/o investigación, ya que cualquier funcionario del establecimiento está obligado a colaborar con la justicia (Tribunales, Fiscalía, Policías) previa citación, durante el proceso de investigación, facilitando información o declarando como testigo.
10. El profesional responsable debe realizar seguimiento y acompañamiento a los estudiantes, entregar al estudiante apoyo, protección y contención al interior de la comunidad educativa, **resguardando la privacidad de la información**, evitar rumores, morbosidad y acciones discriminadoras.
11. Es importante considerar que si bajo notificación judicial se ordena medida de alejamiento de ambos estudiantes y el establecimiento no cuenta con las condiciones para dar cumplimiento a la orden, se debe informar inmediatamente al tribunal para que éste dictamine un cambio de ambiente del estudiante y subsanar la imposibilidad de cumplir con la medida. Ejemplo: orden de alejamiento cuando ambos estudiantes se encuentran en el mismo curso, y el establecimiento sólo cuenta con un único nivel.

18.- La obligación de la denuncia es personal, art. N° 175, Código Procesal Penal.



12. Informar al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, mediante correo electrónico.

Es importante señalar que no será necesario que se presente el niño, niña o adolescente al momento de la denuncia

8. ANEXOS (sugeridos)

Anexo I

Acerca de la obligación de denunciar

El Artículo 175. Establece la obligatoriedad de denunciar, estarán obligados a denunciar:

- a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones;
- b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos;
- c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave;
- d) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito.

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia **dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.** Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.

Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.

ANEXO II

Cuadro Legislativo

Tipo de norma Organismo	Normativa/marco orientador	Descripción general
Decreto N°830/ 1990 Unicef	Convención sobre los Derechos del Niño ratificado por Chile.	Establece que niños, niñas y adolescentes son sujetos de derecho y que los adultos son garantes de resguardar, proteger y garantizar el pleno goce de estos. Se incorpora como principio fundamental el interés superior del niño.
Circular N°482/2018 Superintendencia de Educación	Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado.	Establecen contenidos de los reglamentos internos y protocolos de actuación que forman parte de él.
Circular N°860/2018 Superintendencia de Educación	Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos de Educación Parvularia.	Establecen contenidos de los reglamentos internos y protocolos de actuación que forman parte de él.
Ley N°21.067/2018 Ministerio Secretaria General de la Presidencia	Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez.	Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños.
Ley N°21.013/2017 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.	Establece como delito y sanciona al que de manera relevante maltrate a un niño, niña o adolescente menor de dieciocho años, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad; define el maltrato como un delito de acción penal pública, es decir, cualquiera puede presentar denuncia para que sea investigado.
Ordinario N° 768/2017 Superintendencia de Educación	Derechos de, niñas, niños y estudiantes Trans en el ámbito de la educación, remitido a sostenedores y directores de establecimientos del país.	Resguarda los derechos de estudiantes trans, estableciendo las obligaciones de sostenedores y directivos, los procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género y medidas básicas de apoyo que deben adoptar los establecimientos.

<p>Código Procesal Penal Libro Segundo Título Tercero Artículos N° 175 al N°178 Ministerio de Justicia</p>	<p>El Libro Segundo se compone de los artículos relacionados al juicio ordinario sobre crimen o simple delito; en el título III se detalla la comprobación de los hechos punibles.</p>	<p>Libro Segundo Título Tercero Artículos N° 175 al N°178 Establece quiénes y en qué forma están obligados a efectuar la denuncia por delitos cometidos en contra de un miembro de la comunidad educativa o dentro del establecimiento, específicamente.</p>
		<p>Art. 175: letra e) Denuncia Obligatoria para directores inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. Art.176: Plazo para efectuar la denuncia. Art.177: Incumplimiento de la obligación de denunciar. Art.178: Responsabilidades y derechos del denunciante.</p>
<p>Código Penal Libro Segundo Título Séptimo Artículos N° 361 al 367 ter. Ministerio de Justicia</p>	<p>el Libro Segundo se compone de los artículos relacionados al juicio ordinario sobre crímenes o simples delitos; en el título VII se detallan crímenes y delitos contra el orden de las familias, contra la moralidad pública y contra la integridad sexual.</p>	<p>Libro Segundo Título Séptimo Artículos N° 361-367 Establece delitos sexuales contra menores de edad. Art.361-362: Delito de Violación. Art. 363-367 ter.: Estupro y otros delitos sexuales.</p>
<p>Ley N° 20.594/2012 Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior</p>	<p>Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.</p>	<p>Establece prohibiciones que impiden que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, niñas o adolescentes y creó registro nacional de condenados por esos delitos. Crea como penas la inhabilitación absoluta perpetua o temporal para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad.</p>

<p>Ley N°21.160/2019 Ministerio de justicia y Derechos Humanos</p>	<p>Declara imprescriptibles los delitos sexuales cometidos contra menores de edad.</p>	<p>La presente ley declara imprescriptible la acción penal respecto de los crímenes y simples delitos de violación, explotación sexual y violación en caso de haber sido perpetrados contra menores de edad, los que se considerarán como delitos de acción pública previa instancia particular (conforme al artículo N°54 del Código Procesal Penal) desde que el ofendido por el delito haya cumplido los dieciocho años de edad, si no se ha ejercido antes la acción penal. Asimismo, establece una serie de reglas relacionadas con la renovación de la acción civil reparatoria derivada de estos delitos y su procedencia en contra del</p>
		<p>imputado o del responsable del hecho ajeno. Esta ley no es aplicable a la responsabilidad penal adolescente sujetos a la ley N° 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Finalmente, y para los hechos delictivos cometidos con anterioridad a la publicación de esta ley, continuará vigente el artículo N°369 quáter del Código Penal, que establece que la prescripción de la acción penal empezará a correr para el menor de edad que haya sido víctima, al momento que cumpla 18 años y es inaplicable para delitos cometidos con anterioridad a la fecha de publicación en virtud de los tratados internacionales y de las garantías constitucionales vigentes.</p>
<p>Ley N° 19.968/2004 Ministerio de Justicia</p>	<p>Crea los Tribunales de Familia.</p>	<p>Establece funciones y procedimientos de los Tribunales de Familia para proteger a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados, consagrando un procedimiento oral flexible concentrado y basado en el principio de la inmediatez.</p>
<p>Ley N° 20.066/2005 Ministerio de Justicia</p>	<p>Establece Ley de Violencia Intrafamiliar.</p>	<p>Sanciona la violencia intrafamiliar y otorga protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños.</p>

<p>Ley N° 20.609/2012 Ministerio Secretaría General de Gobierno</p>	<p>Establece medidas contra la discriminación.</p>	<p>La discriminación arbitraria es una forma de violencia y la ley establece mecanismos para sancionarla. Se establece que una discriminación es arbitraria cuando se funda en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.</p>
<p>Ley N° 20.507/2011 Ministerio del Interior y Seguridad Pública</p>	<p>Tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas</p>	<p>Mediante modificaciones al Código Procesal Penal, establece como delitos, con sus correspondientes</p>
	<p>para su prevención y más efectiva persecución criminal.</p>	<p>penas, el facilitar o promover, con ánimo de lucro, la entrada ilegal a Chile de extranjeros, con agravantes si las víctimas son menores de edad o si se han puesto en peligro su salud e integridad física. También tipifica como delito el facilitar o promover la entrada al país de personas para que ejerzan la prostitución, y quien traslade, acoja o reciba personas para que sean objeto de explotación sexual o tráfico de órganos. De la misma forma, sanciona a quienes se asocien con objeto de cometer los delitos ya descritos.</p>

<p>Ley N° 20.422/2010 Ministerio de Planificación</p>	<p>Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.</p>	<p>Esta ley, define cinco principios rectores que deben considerarse y ponderarse, en todo momento, para efectos de hacer una correcta aplicación de la ley. Estos son, el acceso a una vida independiente; la accesibilidad y diseño universal a entornos, bienes y servicios; la intersectorialidad y la participación y diálogo social.</p> <p>Establece que se entiende por igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, la ausencia de discriminación por razón de discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas que tienen para participar plenamente en la vida política, educacional, laboral, económica, cultural y social.</p>
<p>Ley N° 20.536/2011 Ministerio de Educación</p>	<p>Aborda el tema de la violencia en los colegios, entre estudiantes.</p>	<p>Modifica la Ley General de Educación para tratar el tema de la violencia en los colegios, especialmente entre estudiantes, y fijar las pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.</p>
<p>Ley N° 20.370/2009 Ministerio de Educación</p>	<p>Establece la Ley General de Educación.</p>	<p>La Ley General de Educación representa el marco para una nueva institucionalidad de la educación en Chile. Deroga la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) en lo referente a la educación general básica y media (mantiene la normativa respecto a la educación superior). Establece principios y obligaciones, y promueve cambios en la manera en que los niños de nuestro país serán educados.</p>

<p>Ley N° 21.030/2017 Ministerio de Salud</p>	<p>Programa Nacional de Planificación Familiar; Abortos Hospitalizados; Legalización del Aborto; JOCAS; Jornada de Conversación sobre efectividad y Sexualidad; Interrupción del Embarazo; Aborto; Aborto Tres Causales.</p>	<p>Se autoriza la interrupción de su embarazo por un médico cirujano, en los siguientes casos: 1) La mujer se encuentre en riesgo vital, de modo que la interrupción del embarazo evite un peligro para su vida. 2) El embrión o feto padezca una patología congénita adquirida o genética, incompatible con la vida extrauterina independiente, en todo caso de carácter letal. 3) Sea resultado de una violación, siempre que no hayan transcurrido más de doce semanas de gestación. Tratándose de una niña menor de 14 años, la interrupción del embarazo podrá realizarse siempre que no hayan transcurrido más de catorce semanas de gestación.</p>
<p>Ley no. 20.084; Ley N° 20.526 Ministerio de Justicia</p>	<p>Acoso Sexual a Menores; Pornografía Infantil; Posesión de Material Pornográfico.</p>	<p>Sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil y la posesión de material pornográfico.</p>
<p>Ley N° 21.153 Ministerio de Justicia</p>	<p>Modifica el Código Penal, para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos.</p>	<p>ley señala: "Que comete acoso sexual el que realiza un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante a la víctima, en lugares públicos, y sin mediar el consentimiento de la persona afectada"</p>
<p>Ley N° 21.057 Ministerio de Justicia</p>	<p>Regula entrevista grabada en video, y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.</p>	<p>Regula la realización de la entrevista investigativa grabada y de la declaración judicial para prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes que hayan sido víctimas de delitos sexuales y otros delitos graves. Se busca evitar toda consecuencia negativa que puedan sufrir los niños, niñas y adolescentes con ocasión de su participación en el proceso penal.</p>
<p>Ley N° 21.153/2019 Ministerio de Justicia</p>	<p>Modifica el Código Penal, para tipificar el delito de acoso sexual en espacios públicos.</p>	<p>Señala que comete acoso sexual el que realiza un acto de significación sexual capaz de provocar una situación objetivamente intimidatoria, hostil o humillante a la víctima, en lugares públicos, y sin mediar el consentimiento de la persona afectada.</p>

Anexo V

Formato Toma de Conocimiento

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

I.- Datos de Identificación	
Nombre Estudiante	
Rut	
Sexo	
Fecha de Nacimiento	
Curso	
Nombre Adulto Responsable	
Teléfono	
Domicilio	
II.- Datos de quien recibe la develación	
Nombre:	
Cargo:	
Rut:	
Teléfono de contacto:	
III.- Antecedentes que configuran la denuncia	
Fecha de la develación	
Contexto	
Situación narrada por el estudiante (recordar solo lo que el niño, niña o adolescente expuso)	

IV.- Acciones realizadas

(acciones previas a la toma de conocimiento, si las hubiera, denuncia / institución)

Anexo VI

Recomendaciones

- Se sugiere que el niño, niña o adolescente víctima de una vulneración de tipo sexual, permanezca durante la realización de la denuncia acompañado de un profesional de la comunidad educativa en todo momento hasta que cuente con el apoyo de un referente significativo.
- Considerando las consecuencias psicológicas, emocionales y sociales que pudieran darse en un/a estudiante víctima de abuso sexual, se sugiere visualizar la adecuación curricular como un factor protector.
- Considerando que el/la estudiante debe acudir a distintas instancias judiciales y de intervención, es que se solicita empatizar y dar las facilidades respectivas transformándose la comunidad educativa en un apoyo en el proceso de reparación del daño del estudiante.
- Es importante distinguir entre la denuncia y el requerimiento de protección. La primera busca iniciar una investigación para promover investigaciones penales contra el agresor o agresora (PDI, Carabineros o Fiscalía). Y el requerimiento de protección busca disponer de acciones para la protección del NNA y no busca sancionar al agresor o agresora, sino proteger y decretar medidas cautelares y de protección (Tribunal de Familia). Ambos no son excluyentes, se trata de procesos que pueden ser realizados simultáneamente.
- Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación siempre que el caso de Acoso, Abuso Sexual o Estupro se haya cometido al interior del establecimiento educacional, corresponderá hacer la denuncia en la SUPEREDUC, quien es la entidad responsable de fiscalizar que los establecimientos tengan protocolos de actuación en estas materias, y que estos hayan sido debidamente ejecutados tras la denuncia.
- Es importante destacar que el 03 de octubre de 2019, entró en vigencia **la ley N°21.057 (en la región de Magallanes y Antártica Chilena) que regula las entrevistas grabadas en videos, y otras medidas de resguardo de menores de edad, víctimas de delitos sexuales**, que busca prevenir la victimización secundaria de niños, niñas y adolescentes, evitando cualquier consecuencia negativa que puedan sufrir en cualquier etapa del procedimiento penal.

La victimización secundaria se previene de la siguiente forma:

- Limitando y resguardando la interacción de las víctimas en el proceso penal.
- Resguardando a la víctima de cualquier influencia o contaminación en el relato de la experiencia vivida por la víctima.
- Prohibiendo la realización de preguntas sobre los hechos, evitando que la víctima escuche la información de terceras personas.

La revelación de niños, niñas y adolescentes en contextos escolares, de salud y otros espacios.

Cuando un funcionario/a público o persona particular toma conocimiento de hechos constitutivos de delito y que pudieren afectar a un niño, niña o adolescente, lo que debe hacer es:

- Mantener la calma.
- Asegurar su privacidad, escuchándolo/a en un espacio protegido, y no difundir lo que les afecta a otros integrantes del equipo y/o comunidad.
- Dar confianza entregando un trato digno y respetuoso.
- No cuestionar al niño, niña o adolescente, o lo que está relatando.
- Escuchar con atención y no preguntar detalles de lo sucedido para obtener más información de los hechos, ya que esto puede causar daño debido a la reiteración de lo ocurrido.
- Mantenerse atento a las manifestaciones no verbales.
- Considerar las circunstancias específicas de cada niño, niña o adolescente, como es su edad, nivel de madurez, idioma, situación de discapacidad, entre otras.
- No derivar al niño, niña o adolescente para que cuente nuevamente lo que ha ocurrido a otra persona.
- Efectuar la denuncia en las instituciones pertinentes, sin necesidad de llevar al niño, niña o adolescente a dicho trámite, resguardando así el principio de participación voluntaria.

Cualquier forma de violencia sexual hacia niños, niñas o adolescentes es un delito y se debe denunciar.



9. Referencias

- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE MALTRATO INFANTIL Y ABUSO SEXUAL, 201+3 ÁREA DE ATENCIÓN AL MENOR.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MALTRATO ACOSO, ABUSO SEXUAL, ESTUPRO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE DENUNCIAS SOBRE ACOSO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO, ACOSO LABORAL Y DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA.
- PROTOCOLOS CONTRA EL ACOSO SEXUAL EN EDUCACION SUPERIOR. MINISTERIO DE EDUCACION.
- CÓDIGO PROCESAL PENAL CHILENO.
- (LEY 19696)
- LEY 21.057, ESTABLE LA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS VIDEO GRABADAS.
- ESTATUTO DOCENTE.
- CUARTO INFORME DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2016.
- www.leychile.cl
- www.minjusticia.gob.cl
- <https://www.siad.cl>
- GUÍA CLINICA: DETECCIÓN Y PRIMERA RESPUESTA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VICTIMAS DE MALTRATO POR PARTE DE FAMILIARES O CUIDADORES. MINISTERIO DE SALUD.
- MALTRATO, ACOSO, ESTUPRO EN ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES. MINISTERIO DE EDUCACION.
- PREVENCION DEL ABUSO SEXUAL Y EXPLOTACION SEXUAL EN LOS Y LAS ADOLESCENTES. MINISTERIO DE EDUCACION PERÚ.
- PROTOCOLO PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL de la Fundación ASTORECA-CHILE/2018).
- Centro de Análisis y Estudio del Delito, CEAD.
- ACOSO SEXUAL CALLEJERO: CONTEXTO Y DIMENSIONES, Observatorio Contra el Acoso Callejero - Chile.



El siguiente protocolo nace como respuesta a la necesidad de las comunidades educativas pertenecientes al Servicio Local de Educación pública de Magallanes de contar con un instrumento que les permita a los diferentes actores que intervienen en los procesos educativos de los/as estudiantes de nuestro sistema público, poseer una referencia para la acción frente a situaciones de consumo de alcohol y otras drogas y situaciones de tráfico de sustancias al interior de los establecimientos, donde se vean involucrados estudiantes y se cuente con evidencia de que dichas situaciones afectan el desarrollo psicosocial .

Además, a través de este instrumento se pretende favorecer el conocimiento del marco legal que rige el consumo y porte de sustancias en nuestro país, identificar el patrón de consumo, definir acciones pertinentes y sugerir estrategias de prevención.

Es necesario mencionar que el consumo y tráfico de drogas puede llegar a ser un problema muy serio para las comunidades educativas, ya que amenaza la convivencia escolar, las expectativas educacionales de los estudiantes e incluso la seguridad e integridad de todos/as sus miembros.

De acuerdo a esto, podríamos señalar que los equipos directivos de los establecimientos, así como los/as profesores, padres, madres y apoderados, tienen un importante rol que cumplir en relación a desarrollar medidas para hacer frente a las situaciones de consumo y/o tráfico que se detectan en el entorno en el cual conviven los/as estudiantes.



NIVELES DE CONSUMO

Poder identificar y ponderar adecuada y oportunamente la problemática de consumo de drogas que presenta un estudiante, es uno de los factores determinantes en el éxito de las intervenciones que podamos realizar en el establecimiento educacional. Con esto, podremos determinar no sólo el tipo de ayuda que se requiere, sino que también su intensidad y frecuencia.

Cabe destacar que los niveles están descritos según características generales, ya que el diagnóstico propiamente tal, seguramente requerirá de la evaluación de un especialista.

Los niveles de consumo de drogas los podemos agrupar en dos grandes categorías: las primeras corresponden a un consumo no problemático y las segundas configuran un consumo problemático.

CONSUMO NO PROBLEMÁTICO

Consumo experimental:

El adolescente tiene contacto inicial con una o varias drogas, las que puede abandonar o continuar consumiendo. Las motivaciones más frecuentes son la curiosidad, presión del grupo, atracción por lo prohibido, lo desconocido y el riesgo, búsqueda de placer.

El adolescente desconoce los efectos de la droga, su consumo se realiza generalmente en el contexto de un grupo que le invita a probarla, lo más común, en fines de semana o en fiestas.

Consumo ocasional:

El adolescente continúa utilizando la droga en grupo, su frecuencia de consumo es esporádica y no sigue una rutina determinada.

Las motivaciones principales para el consumo son: Facilitar la comunicación o relaciones interpersonales. Búsqueda de placer y sensación de “relajo”. Transgredir normas.

Aunque el adolescente es capaz de llevar a cabo las mismas actividades sin necesidad de consumir droga, ya conoce la acción de la misma en su organismo y por este motivo la usa. De este modo, aprovecha las ocasiones para consumir, no las busca directamente; se relaciona con grupos o personas que pueden proveerlo, generalmente no compra.

Consumo habitual:

El adolescente ha incorporado la droga en sus rutinas, conoce el precio, la calidad⁴¹



y efecto de las drogas (solas o combinadas), las busca y las compra. Se establece un hábito de consumo, cuya frecuencia puede inicialmente llegar a ser semanal, obedeciendo a una rutina individual o grupal, que puede conducirlo a otras formas de consumo, dependiendo de la sustancia de que se trate, la frecuencia con que se emplee, las características de la persona y el contexto cercano.

Entre las motivaciones para mantener el uso de la droga se encuentran: Intensificar sensaciones de placer o “bienestar”. Sentimiento de pertenencia de grupo y necesidad de reconocimiento dentro de éste. Mitigar sentimientos de soledad, aburrimiento, ansiedad. Reafirmar su independencia. Reducir el hambre, el frío o cansancio, entre otras.

Es altamente probable que los consumidores no problemáticos requieran participar de programas preventivos, que aumenten la percepción de riesgo al consumo, aumenten sus factores protectores y disminuyan sus factores de riesgo.

CONSUMO PROBLEMÁTICO

Consumo abusivo:

El adolescente consume en situaciones grupales o individuales en forma concertada para ese propósito. El consumo es selectivo de una o más drogas, conoce su calidad y busca impulsivamente los efectos tanto físicos como psicológicos de las sustancias (solas o combinadas).

Consume en situaciones de riesgo o peligro para sí mismo o para otros y no dimensiona las consecuencias de su conducta. Se generan cambios en su desempeño en sus relaciones interpersonales, presentando consecuencias negativas en su funcionamiento familiar, educacional, social, etc., pero aún no presenta los fenómenos de tolerancia y síndrome de abstinencia.

Consumo dependiente:

El adolescente utiliza drogas en mayor cantidad o por períodos más largos, aumentando la dosis para obtener los mismos efectos (tolerancia), con dificultad para controlar su uso.

Realiza actividades ligadas a la obtención de drogas, con intoxicación frecuente y síndrome de abstinencia (la persona presenta síntomas físicos y psicológicos de dependencia cuando no está consumiendo), se recurre a la droga para aliviar el malestar que provoca su falta.

Hay reducción considerable o abandono de actividades sociales, educativas o recreativas y un uso continuado de la droga, pese a estar consciente de los problemas que le está causando. Presenta incapacidad de abstenerse o detenerse, con problemas físicos asociados.

Es altamente probable que los consumidores problemáticos de drogas requieran de programas de tratamiento especializados.

MARCO LEGAL



El marco legal que rige en la actualidad en nuestro país, con respecto al uso y consumo de alcohol y drogas, tiene como finalidad establecer la responsabilidad que tiene el estado por velar sobre la protección, seguridad, bienestar y salud de los/as estudiantes frente al uso indebido de alcohol y otras drogas, asegurando y resguardando de esta forma los derechos de los niños y niñas a desarrollarse en un entorno libre de consumo, esto involucra directamente a las familias (padres, madres o adultos responsables) nuestra sociedad y comunidades educativas, quienes pueden facilitar la prevención y detección temprana.

De esta forma, el marco regulatorio establecido en los procedimientos, facilita, ayuda y favorece el abordaje de quienes se encuentren involucrados como adultos responsables del adolescente.

Teniendo claridad con respecto a la importancia de la problemática y destacando que el consumo de alcohol y otras drogas está sujeto desde todo punto de vista a las leyes del estado de Chile, es importante abordar resumidamente que el **marco legal impone una serie de obligaciones a los Establecimientos Educativos que NO son opcionales y que deben cumplirse.**

- ✓ Los establecimientos educativos deben presentar políticas claras y coherentes en relación al consumo de alcohol, consumo y tráfico de drogas, como así también con respecto a los pasos a seguir cuando se ven enfrentados a este tipo de situaciones.
- ✓ El no cumplimiento es un delito que en la actualidad es sancionado con multas para quienes sean testigos.
- ✓ La comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, deben conocer los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.
- ✓ La Ley N.º 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N.º 19.366.
- ✓ Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando: se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa). Si una persona guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que acredite ante el tribunal, que la droga era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares público (multa, o asistencia a programas de prevención).
- ✓ El tráfico de drogas ilícitas es un delito que la ley sanciona con penas muy altas, que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad. Cuando el Estado penaliza una conducta es porque considera que hay un bien jurídico que es necesario proteger (la vida, o la propiedad, por ejemplo). En este caso, el bien jurídico protegido es la salud pública, que se ve seriamente lesionada con



la actividad desplegada por los traficantes, al introducir al mercado drogas ilícitas (sustancias estupefacientes y psicotrópicas) destinadas al consumo de la población.

- ✓ Si el tráfico de drogas ilícitas se realiza en las inmediaciones o en el interior de un establecimiento educacional, la conducta se castiga más severamente. Constituye una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, lo mismo que ocurre si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad. Lo anterior demuestra la importancia que se le asigna a la persecución del delito de tráfico de drogas ilícitas cuando éste puede afectar a menores de edad y, en consecuencia, la gravedad que reviste si se configura al interior de los establecimientos educacionales.
- ✓ La Ley contempla sanciones a la producción de drogas. La Ley N.º 20.000 castiga a los que siembren, cultiven, planten o cosechen especies vegetales prohibidas, entre las cuales se encuentra la cannabis sativa (marihuana).
- ✓ Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.
- ✓ Estas conductas pueden ser sancionadas con una multa; asistencia obligatoria a programas de prevención o de tratamiento o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad. Se podrá aplicar también como pena accesoria la prohibición de conducir vehículos motorizados hasta por seis meses. Lo anterior, es sin perjuicio de la aplicación de la ley 20.084, sobre Responsabilidad Penal Adolescente. La misma sanción se aplicará a las personas que portan drogas para su consumo en los lugares públicos o abiertos al público; o en establecimientos educacionales o de capacitación.
- ✓ Por otra parte, y en virtud de la Reforma Procesal Penal, las personas que son sorprendidas consumiendo drogas no pueden ser detenidas, sino que deben ser citadas ante el Fiscal, previa confirmación de su domicilio. Cabe señalar que no pueden quedar retenidas en un cuartel policial o recinto penitenciario.
- ✓ La Ley da importancia al tratamiento y rehabilitación. En el caso de los consumidores de drogas, el juez podrá establecer la obligación de ser examinado por un médico calificado por el Servicio de Salud correspondiente, con el fin de determinar si es o no dependiente a drogas, así como también el eventual tratamiento que debiera seguir el afectado, el que debe ser adecuado al problema de drogas que lo afecta.

La normativa procesal penal obliga a una serie de personas a denunciar los delitos que tengan conocimiento. Entre ellos, se cuentan los directores, profesores e⁴⁴



inspectores de establecimientos educacionales de todo nivel, quienes se impone la obligación de denunciar los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. El incumplimiento de esta obligación de denunciar acarrea una sanción penal que consiste en el pago de una multa de una a cuatro UTM.

La Ley de Drogas contempla una serie de medidas especiales de protección. El Ministerio Público puede tomar una serie de medidas de protección mientras dura la investigación y los tribunales, si el caso va a juicio, si se estima que, por las circunstancias del caso, existe un riesgo cierto para la vida, o integridad física de un testigo y de su entorno familiar más cercano. En cada fiscalía regional del Ministerio Público existe la Unidad de Atención a las Víctimas y Testigos. Su misión es proteger a las víctimas de los delitos, facilitar su intervención en los procedimientos a que dé lugar la investigación.



PROTOCOLO DE ACCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

Los docentes, asistentes de la educación y funcionarios en general de los establecimientos educacionales, deben asumir por obligación la responsabilidad de activar los protocolos dependiendo de la situación detectada:

1. SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS.

En caso de contar con claras sospechas de una situación de consumo de alcohol y otras drogas por parte de un/a estudiante:

1. El integrante de la comunidad educativa (profesor, asistente de la educación estudiante y apoderados) que detecte la situación canalizará la información hacia el equipo de convivencia, este realizará una entrevista con el estudiante y el apoderado con el fin de dar a conocer las sospechas, corroborará la información y se le solicitarán algunos antecedentes que permitan determinar si estamos ante una situación de consumo.

Sí el estudiante y el apoderado niegan el hecho y no se corroboran las sospechas, se respetará y se procederá a dar orientaciones y a mantener un seguimiento de la situación.

CONFIRMACIÓN DE SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS, MEDIDAS FORMATIVAS Y PEDAGÓGICAS Y/O APOYO PSICOSOCIAL QUE BRINDA EL ESTABLECIMIENTO

Si la sospecha se confirma y se determina que es una situación de consumo, el proceder es el siguiente:

1. El Equipo de Convivencia debe informar de manera inmediata al director, entregando detalles de la situación.

2. Posteriormente profesionales del equipo de convivencia realizarán la entrevista de acogida inicial con el estudiante y apoderado, de tal manera abordar el tema y de recoger información de primera mano que permita la identificación de los hábitos y tipos de consumo, así como los alcances y consecuencias que éste ha tenido.

Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará todo el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución al problema.

Se elaborará en conjunto un Plan de Acompañamiento; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más



pertinente. Se redactará un documento que será firmado por todos los intervinientes.

De acuerdo a lo evaluado en dicha entrevista el equipo de convivencia deberá activar las redes de apoyo internas y/o externas, derivando si fuese necesario, a programas institucionales como OPD, SENDA-Previene, Centro de Salud Familiar (CESFAM) al que corresponda, para intervenir con el estudiante y su familia. Si no asiste el apoderado, a la tercera citación o llamada, el Plan de acompañamiento de todas maneras se activará y se derivará y en caso de contar con más antecedentes estos se remitirán a Tribunal de Familia.

3. Por otra parte, el Equipo de Convivencia aplicará el Manual, concretando la sanción más acorde a la falta, asegurando el derecho que tienen todos los/as estudiantes a dar continuidad a sus estudios.

4. La dupla psicosocial del establecimiento debe apoyar el proceso de derivación, realizando seguimiento y acompañamiento al estudiante, mediante encuentros con este, reuniones con profesores, reuniones con la familia y programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Acompañamiento. Luego el equipo presentará un informe de las gestiones realizadas ante consejo de profesores y donde se podrán sugerir modificaciones, mejoras y/o proyección de seguimiento y fin de la intervención.

5. El director(a) del establecimiento entregará los antecedentes a las policías (Briant-OS7), con el fin de que se determine si esta situación corresponde además una situación de tráfico en la que pueda estar involucrado el adolescente.

PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LOS HECHOS OCURRIDOS Y APLICACIÓN DE MEDIDAS A ESTUDIANTES BAJO LOS EFECTOS DE ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

En caso que un estudiante asista o se encuentre bajo efectos del consumo de alcohol y otras sustancias:

1. El integrante de la comunidad educativa que sorprenda a un/a estudiante con evidentes signos de estar bajo la influencia de alguna sustancia, debe dirigirse y transmitir dicha información al equipo de convivencia de forma inmediata.

2. El Equipo de Convivencia debe informar de manera inmediata al director(a), entregando detalles de la situación.

3. Además, debe comunicarse con el Sistema de Atención Médica de Urgencia SAMU, con el objeto de que se traslade al o los estudiantes para su evaluación médica y desintoxicación si fuese necesario, seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo,⁴⁷



una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de ~~br~~ a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital Clínico, el director(a) o quien éste designe. (Es importante acordar asuntos tales como con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial) Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

Posteriormente (al día siguiente) el equipo de convivencia realizará una entrevista con el estudiante y apoderado, de tal manera de abordar el tema y de recoger información con los involucrados, que permita la identificación de los hábitos de consumo, así como los alcances y consecuencias que éste ha tenido.

Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará todo el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución a la problemática que afecta la adolescente. Se elaborará en conjunto un **Plan de Acompañamiento**; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente y que será firmado por todos los intervinientes.

De acuerdo a lo evaluado en dicha entrevista el Equipo de Convivencia deberá activar las redes de apoyo internas y/o externas, derivando si fuese necesario a Programas institucionales como OPD, SENDA-Previene, Centro de Salud Familiar (CESFAM) al que pertenece, para intervenir con el estudiante y su familia.

Si no asiste el apoderado al ser citado en reiteradas ocasiones, de todas maneras, se iniciarán acciones tendientes a apoyar al adolescente.

1. Por otra parte, la Escuela Juan Williams aplicará el Manual de convivencia concretando la sanción más acorde a la falta, si correspondiera asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios.



2. Luego será la **dupla psicosocial** del establecimiento quien debe apoyar el proceso de derivación, realizando seguimiento y acompañamiento al estudiante, mediante encuentros con éste, reuniones con profesores, reuniones con la familia y programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Intervención. Luego la dupla presentará un informe de las gestiones realizadas ante el Consejo de Profesores y donde se podrán sugerir modificaciones, mejoras y/o proyección de seguimiento y fin de la intervención.
3. Se recomienda mantener un registro actualizado de todas las acciones realizadas (entrevistas, reuniones, derivaciones) de esta forma se podrá evaluar el avance del caso, hacer seguimiento y respaldar el proceso.
4. El Equipo de Convivencia debe llevar un registro de todas las situaciones de consumo detectadas, con el fin de contar con una estadística periódica y actualizada.

2. SOSPECHA Y/O DETECCIÓN DE TRÁFICO DE DROGAS

En caso de que un integrante de la comunidad educativa posea sospechas de que un/a estudiante realice una actividad de tráfico de drogas en el establecimiento o en cercanías de este, debe de manera inmediata poner en conocimiento al director(a), entregando todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna que privilegie y resguarde el principio de inocencia del o los/as estudiantes que resulten involucrados.

1. El director(a) del establecimiento deberá efectuar la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros, para informar del posible delito que se está cometiendo, para ello posee un plazo de 24 horas.
2. De manera simultánea el director(a) informará al Equipo de Convivencia, quienes deben contactar de manera inmediata al apoderado y solicitarle que se presente en el establecimiento para una entrevista y poder acompañar el procedimiento efectuado por las policías.
3. PDI o Carabineros se presenta en el establecimiento realizando los procedimientos correspondientes tales como; toma de declaraciones de testigos, incautación de la droga si corresponde y pesaje de esta. De ser necesaria una entrevista con el adolescente esta debe ser efectuada en compañía de un adulto (1 ó 2 apoderado, Profesor más cercano)



4. El Directo(a) recopilará el máximo de antecedentes para entregarlos a las Policías, quienes pondrán dicha información a disposición y conocimiento directo del Fiscal del Ministerio Público correspondiente, con el objeto de que se inicie una investigación, la que debe enmarcarse en un contexto que garantice, de la mejor manera posible, los derechos de los estudiantes que pudiesen aparecer involucrados/as en redes de tráfico, así como los de sus compañeros/as expuestos/as al tráfico desplegado en dependencias del establecimiento.

5. Si se comprueba y determina que el estudiante tiene grado de responsabilidad en el hecho y que es sancionado bajo la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, el Equipo de Convivencia realizará la entrevista de acogida inicial con el estudiante y apoderado, de tal manera abordar el tema, así como clarificar los alcances y posibles consecuencias del hecho. Durante este espacio el apoderado y el estudiante serán acogidos manifestándole que el establecimiento les brindará el apoyo, pues el objetivo es colaborar y buscar alternativas de solución al problema. Se realizará en conjunto **un Plan de Acompañamiento**; éste considerará acciones y compromisos a nivel individual, familiar y escolar, así como la derivación más pertinente

6. Considerando la necesidad de proteger los derechos de los estudiantes, frente a los adultos responsables implicados en la actividad ilícita, la dupla psicosocial, solicitará el apoyo de las redes institucionales a nivel local, tales como SENDA-Previene y OPD (Servicio Nacional de Protección Especializada a la niñez y adolescencia). De esta manera se brindarán las medidas de protección, atención y tratamiento más acorde para los estudiantes que posiblemente se vean involucrados.

7. Por otra parte, la Escuela Juan Williams (de acuerdo a manual) aplicará la sanción más acorde a la falta si correspondiera, asegurando el derecho que tienen todos los estudiantes a dar continuidad a sus estudios. En caso de que Fiscalía compruebe la existencia del delito y cuando la sanción no sea privativa de libertad, el establecimiento proporcionará las condiciones que faciliten el cumplimiento de las medidas decretadas y que aseguren la continuidad de su proceso escolar.

8. **La dupla psicosocial** debe realizar el seguimiento y acompañamiento al estudiante posterior a la derivación, si este fuera el caso, mediante encuentros con éste, reuniones con profesores, reuniones con la familia y con los programas externos que se encuentren interviniendo. Todo lo anterior para evaluar el logro de los objetivos del Plan de Intervención Individual. Luego el Equipo presentará un informe de las gestiones realizadas ante el consejo de profesores y donde se podrán sugerir modificaciones, mejoras y/o proyección de seguimiento.



Es necesario mencionar que el proceder de los miembros del establecimiento siempre debe estar exento del juicio moral y que mientras no exista una sentencia definitiva, dictada por un Tribunal competente, debe presumirse que las personas involucradas y principalmente los estudiantes y/o funcionarios que han sido vinculados a los hechos que se investigan, son inocentes y, en consecuencia, deben ser tratados como tal, evitando la estigmatización.

En el caso de existir reiteradas denuncias de consumo y tráfico de drogas, el director, deberá solicitar al Coordinador de Plan Comunal de Seguridad Pública, incorporar el caso como parte de los temas a tratar y abordar prioritariamente por el Consejo Comunal de Seguridad Pública.

9. Sí las sospechas asociadas a la posibilidad de situación de tráfico no son comprobadas y la investigación determina que no existe responsabilidad de parte del o los estudiantes, de todas maneras, el Equipo de Convivencia considerará pertinente la derivación a una instancia preventiva, a través de la participación de talleres a cargo de profesionales del establecimiento o con apoyo de externos. (Senda, Os7)



ORIENTACIONES PARA LA PREVENCIÓN

Las estrategias de prevención que se planifiquen y elaboren como establecimiento educacional, deben disponer de responsables quienes estén a cargo de su ejecución, sin ser exclusivamente su responsabilidad, se puede favorecer el trabajo en equipo y apoyo de otros estamentos del establecimiento.

Directivos:

- ✓ Favorecer y permitir en el establecimiento educacional, instancias de asambleas, talleres en los cuales se pueda abordar estos temas con la comunidad educativa, como además otros temas de suma importancia para la convivencia escolar.
- ✓ Conocer, y permitir en el establecimiento educacional la aplicación de programas preventivos impulsados por las instituciones tales como SENDA - previene, MINEDUC, CEESFAM, Os7.

Equipo Psicosocial y Orientación:

- ✓ Realizar reuniones mensuales que permitan hacer estudios de caso, con respecto a la situación de sus estudiantes.
- ✓ Elaborar en conjunto a los representantes de la comunidad educativa incluyendo a los estudiantes actividades mensuales para favorecer las estrategias de prevención dentro del establecimiento.
- ✓ Difundir en la comunidad educativa el Reglamento de Convivencia Escolar, orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y otras drogas y de las Leyes 20.000 (Ley de drogas y estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.

Equipo de convivencia escolar:

- ✓ Difundir en la comunidad educativa el Reglamento de Convivencia Escolar, orientaciones hacia la prevención y apoyo de los estudiantes ante el riesgo de consumo de alcohol y otras drogas y de las Leyes 20.000 (Ley de drogas y



estupefacientes) y 20.084 (Ley de responsabilidad penal juvenil) a apoderados, asistentes de educación y profesores.

- ✓ Favorecer instancias de capacitación a los profesores y asistentes de la educación, promoviendo el conocimiento en estas temáticas, para ello se coordinarán con Profesional de Senda Previene, si existiese en el establecimiento.
- ✓ Planificar, organizar y participar en proyectos preventivos que se emprendan en el establecimiento.
- ✓ Colaborar en instancias de encuentro con las familias de los estudiantes del establecimiento, educándolos hacia la detección y prevención de consumo.
- ✓ Realizar seguimiento y monitoreo a estudiantes que no se encuentren incorporados a alguna instancia de tratamiento y que presenten señales de encontrarse en una situación de consumo.

Docentes

- ✓ **P**articipar activamente de las instancias de encuentro y asambleas que involucren a la comunidad educativa.
- ✓ **U**tilizar los momentos de orientación y consejo de curso, para abordar con sus estudiantes estas temáticas, involucrándolos en planificaciones y desarrollo de acciones preventivas, de esta forma estaremos reconociendo sus ideas, opiniones y experiencias.
- ✓ **M**antener una actitud de alerta y atentos a los cambios de conducta y/o situaciones fuera de lo común, en sus estudiantes.

Asistentes de la educación

- ✓ Observar y estar atentos frente a situaciones extrañas o fuera de lo común que manifiesten los/as estudiantes.
- ✓ Participar en las instancias de encuentro de la comunidad educativa en los cuales se aborden temáticas relacionadas con el plan de convivencia escolar y prevención del consumo de alcohol y otras drogas. Lo que además permitirá fomentar la cercanía con los /las estudiantes y posible configuración como referentes significativos.



1. FORMATOS SUGERIDOS

Pauta de Entrevista

PAUTA DE ENTREVISTA

NOMBRE ESTUDIANTE

EDAD	
FECHA DE RECEPCIÓN	
QUIEN REPORTA EL HECHO	
CURSO	
PROFESOR JEFE	
ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	
SE ENCUENTRA EN PROGRAMA (CÚAL)	
ENTREVISTA REALIZADA POR	
ANTECEDENTES PREVIOS AL HECHO	

DETALLAR SITUACIÓN /DESCRIPCIÓN BREVE DEL CASO

Nombre y firma

1. INTRODUCCIÓN

La promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia escolar han tomado un lugar fundamental en el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (de aquí en adelante NNA), dado el impacto que generan en el desarrollo integral de los estudiantes.

El involucramiento en hechos de violencia escolar, y particularmente en hechos de bullying o acoso escolar, influye negativamente en el desempeño académico, causa daño físico y psicológico, y genera un rechazo al sistema educativo en las víctimas (Ortega, et al. 2009). Además, tanto en víctimas como en agresores, es un factor de riesgo que incrementa las probabilidades de emprender trayectorias de vida problemáticas y/o desarrollar comportamientos violentos en la vida adulta (Wong & Schonlau, 2013).

Los cambios legislativos en el país exigen a los establecimientos educacionales hacerse cargo de esta problemática. La Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar (LSVE) promulgada el año 2011, modificó algunos artículos de la Ley General de Educación (LGE), incorporando una mirada formativa, por sobre una punitiva, frente al tratamiento de la violencia escolar, al señalar que se debe promover la convivencia escolar y actúa de modo preventivo, no sólo reactivo.

La LSVE exige a los establecimientos educacionales diseñar estrategias de promoción de la buena convivencia escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo protocolos de actuación, o pasos a seguir, frente a estas situaciones. Lo anterior, con la finalidad de no improvisar, ya que, al hacerlo, se corre el riesgo de actuar arbitrariamente y no abordar los problemas o conflictos en forma adecuada.

La violencia daña a NNA, afectando la calidad de la educación y la convivencia. Es un problema que debe ser asumido por todo el establecimiento educacional.



La comunidad educativa está compuesta por distintos actores, todos los cuales pueden ser afectados y/o generar situaciones violentas, por cuanto se deben considerar actuaciones idóneas para enfrentar este fenómeno en diversos ámbitos. De esta manera, este protocolo está dirigido no sólo a situaciones en que estén involucrados estudiantes, sino también al resto de los miembros de la comunidad, atendiendo a que la posibilidad de la construcción de una cultura de respeto y bienestar es de todos/as.

El Convivir, se entenderá como un proceso de aprendizaje y desafío donde cada actor debe hacerse responsable de su modo de relacionarse y compartir con los demás, debiendo tener la propia comunidad, como primer agente socializador, la capacidad de reparar y/o restituir situaciones violentas antes de requerir apoyo de otras instancias. En este sentido, afirmamos que cada comunidad educativa debe procurar tanto como generar condiciones, normas y acciones que posibiliten la constitución de culturas bien tratantes, tener la capacidad de resolver de manera idónea, pacífica y respetuosa sus propios conflictos violentos como una condición fundamental de aprendizaje para la convivencia.

El presente documento corresponde al protocolo base de actuación frente a la detección de situaciones de maltrato, acoso escolar o bullying y violencia, manifestadas en los establecimientos de educación municipal, de la comuna de Punta Arenas.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO/A

El interés superior del niño/a es uno de los principios rectores de la convención internacional de los derechos del niño (1989). Significa que, en cualquier acción que involucre a NNA, su interés superior deberá ser la consideración primordial, lo que incluye todas las decisiones que le afectan y que son tomadas por los garantes: la familia, la comunidad, instituciones de la sociedad civil y el estado. Es una garantía que los NNA tienen derecho a que, antes de tomar una medida respecto de ellos, se adopten aquellas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los conculquen. Este principio es, siempre, la satisfacción de sus derechos y nunca se puede aducir un interés del niño superior a la vigencia efectiva de sus derechos.

Las funciones de este principio son ayudar a que las interpretaciones jurídicas reconozcan el carácter integral de los derechos del NNA; obligar a que las políticas públicas den prioridad a los derechos de la niñez o adolescencia; permitir que los derechos de la niñez o adolescencia prevalezcan sobre otros intereses, sobre todo si entran en conflicto con estos; orientar a que tanto los padres como el estado en general, en sus funciones que les son relativas, tengan como objeto "La protección y desarrollo de la autonomía del NNA en el ejercicio de sus derechos" (Cillero, 1996).

CORRESPONSABILIDAD DE LOS GARANTES DE DERECHOS

Desde un enfoque de derechos, el Estado, los garantes corresponsables y los garantes interrelacionados, tienen obligaciones para con el desarrollo y protección de los NNA. Esto implica tener una mirada colectiva de lo público y considerar la colaboración y complementariedad de roles y funciones entre los diversos actores, entendiendo que ninguno de ellos por sí solo es capaz de brindar una protección integral.

INCLUSIÓN

El enfoque inclusivo propone la transformación de las culturas, políticas y prácticas de todas las instituciones, abordando las características y particularidades de NNA, procurando el aprendizaje, integración y la participación de todos/as (MINEDUC, 2017). Se relaciona con el

Principio de No Discriminación establecido en la CIDN (Convención Internacional de los derechos del niño, 1989). En nuestra legislación, se incorpora el principio de “integración e inclusión”, que establece que “el sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el desarrollo, aprendizaje y la participación...”. Es decir, de todas aquellas prácticas, regulaciones, mecanismos, comportamientos, actitudes, etc., que atenten contra el reconocimiento de la dignidad de cada persona y/o que la excluyan de los procesos de aprendizaje y la participación (MINEDUC, 2017). Poniendo especial énfasis en los grupos vulnerables.

La integralidad exige comprender, que “la satisfacción de los derechos de NNA debe ser simultánea, porque sus derechos son interdependientes los unos de los otros, y de igual categoría e importancia para lograr un desarrollo adecuado y acorde a la etapa del ciclo vital” (Comisión Intersectorial de Primera Infancia, 2007).

La integralidad alude a la integración y articulación de diversas dimensiones, en una superposición progresiva de niveles. Un primer nivel referido a la complejidad que se reconoce a las situaciones que enfrentan NNA. Integralidad significa en este sentido, comprensión, medida e intervención, atendiendo a todas las facetas del problema. Un segundo nivel referido a la participación, involucrando la acción coordinada del conjunto de actores vinculados al desarrollo, socialización, crianza y protección infantil (familia, comunidad, establecimientos educacionales, entre otros actores). Un tercer nivel referido a considerar en las acciones a los mismos NNA, reconociéndolos como sujetos capaces de interactuar e interlocutar con los actores adultos, desde su posición y con su visión y voz subjetiva. Cada uno de estos niveles tiene, en parte, una dinámica propia. Sin embargo, parece imprescindible un avance conjunto de los tres ámbitos, como un desafío para el avance en la profundización del bienestar y protagonismo infantil, que integre los diversos ámbitos de desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (Canales, 1996).

INTEGRALIDAD

AUTONOMÍA PROGRESIVA

PARTICIPACIÓN

La CIDN en su Art. 5, señala que “los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención”. De lo anterior, se desprende que los NNA, tendrán progresivamente la facultad de ejercer sus derechos de acuerdo con la evolución de sus facultades, edad y madurez, y en base al acompañamiento y guía que realicen sus padres o tutores, confiriéndoles progresivamente un mayor protagonismo en la definición de su identidad y una mayor incidencia en las decisiones sobre los asuntos que les conciernen.

La participación implica que los NNA tienen derecho a expresarse libremente sobre cuestiones que afectan su vida social, económica, religiosa, cultural y política. Dicho derecho abarca el ser oído, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación (Educo, 2015). En su proceso de crecimiento, aquellos que disfrutaron de estos derechos, aprenden a ejercer el resto ellos. La participación de NNA siempre debe ser inclusiva, lo cual significa que (MINEDUC, 2017):

- ✓ Las posibilidades de participación están adaptadas a las necesidades y proceso evolutivo de los NNA.
- ✓ Se da una representatividad equilibrada en las actividades. Esto implica la diversidad de experiencias y pertenencias socioculturales, diferentes edades, género y capacidades.
- ✓ Se promueve la diversidad de opiniones, prestando la máxima atención a los grupos excluidos.



OBJETIVOS

Objetivo General:

Orientar los procesos de toma de decisiones para la sana convivencia de los y las estudiantes, y otros miembros de la comunidad educativa del establecimiento educacional pertenecientes al Servicio Local de Educación pública de Magallanes

Objetivos Específicos:

- ✓ Prevenir el maltrato, el acoso escolar y la violencia entre los miembros de la comunidad educativa, protegiendo los derechos de los NNA.
- ✓ Clarificar conceptos sobre maltrato, violencia escolar y acoso escolar, a fin de facilitar la comunicación en la comunidad educativa.
- ✓ Contribuir a la interrupción inmediata de situaciones de conflicto, en la comunidad educativa, del sistema municipal.
- ✓ Generar respuestas coordinadas entre los distintos actores e instituciones involucrados en la implementación de las medidas.
- ✓ Establecer, de manera clara y sistematizada, las acciones a seguir por los miembros de la comunidad educativa frente a situaciones de maltrato, acoso escolar, y violencia entre miembros de dicha entidad.

2. CONTEXTUALIZACIÓN

MARCO LEGISLATIVO

Para la implementación de este Protocolo de Actuación es importante tener presente la normativa específica orientada al resguardo de los derechos de NNA:

NORMATIVA/MARCO ORIENTADOR	DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Decreto N°830/1990 UNICEF Convención sobre los Derechos del Niño</p>	<p>Establece que NNA son sujetos de derecho y que los adultos son garantes de resguardar, proteger y garantizar el pleno goce de estos. Se incorpora como principio fundamental el interés superior del niño.</p>
<p>Circulares N°482/2018 y 860/2018. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN Imparte instrucciones sobre reglamentos internos de establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.</p>	<p>Establecen contenidos de los reglamentos internos y protocolos de actuación que forman parte de él.</p>
<p>Ley N°21.067/2018. MINISTERIO SECRETARIA GRAL DE LA PRESIDENCIA. Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez.</p>	<p>Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez, que tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de los niños.</p>
<p>Ley N°21.120 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH.</p>	<p>Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género.</p>
<p>Ley N°21.013/2017. MINISTERIO DE JUSTICIA Y DD.HH. Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.</p>	<p>Establece como delito y sanciona al que de manera relevante maltrate a un NNA menor de dieciocho años, a adultos mayores o a personas en situación de discapacidad; define el maltrato como un delito de acción penal pública, es decir, cualquiera puede presentar denuncia para que sea investigado.</p>
<p>Ordinario N°768/2017. SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN. Establece derechos de NNA trans en el ámbito de la educación.</p>	<p>Resguarda los derechos de estudiantes trans, estableciendo las obligaciones de sostenedores y directivos, los procedimientos para el reconocimiento de su identidad de género y medidas básicas de apoyo que deben adoptar los establecimientos.</p>

<p>Código Procesal Penal. MINISTERIO DE JUSTICIA. Libro Segundo, Título Tercero Artículos N°175 al 178</p>	<p>Establece quiénes y en qué forma están obligados a efectuar la denuncia por delitos cometidos en contra de un miembro de la comunidad educativa o dentro del establecimiento.</p>
<p>Ley N°20.594/2012. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA. Crea inhabilidades para condenados por delitos sexuales contra menores y establece registro de dichas inhabilidades.</p>	<p>Establece delitos contra menores de edad que suponen la pena de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad; crea, además, el registro público de inhabilidades, el que deberá ser consultado de manera periódica para la contratación o renovación de contrato de trabajadores y trabajadoras que se desempeñen en establecimientos educacionales</p>
<p>Código Penal. MINISTERIO DE JUSTICIA. Libro Segundo, Título Séptimo. Artículos N°361 al 367 código Penal</p>	<p>Establece delitos sexuales contra menores de edad. Delito de Violación, Estupro y otros delitos sexuales.</p>
<p>Ley N°19.968/2004. MINISTERIO DE JUSTICIA Crea Tribunales de Familia</p>	<p>Establece funciones y procedimientos de los Tribunales de Familia para proteger a NNA, cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados.</p>
<p>Ley N°20.066/2005. MINISTERIO DE JUSTICIA Establece Ley de Violencia Intrafamiliar.</p>	<p>Sanciona la violencia intrafamiliar y otorga protección a las víctimas; establece como especial prioridad la protección de la mujer, los adultos mayores y los niños.</p>
<p>Ley N°20.609/2012 MINISTERIO SECRETARÍA GRAL DE GOBIERNO. Establece medidas contra la discriminación</p>	<p>La discriminación arbitraria es una forma de violencia y la ley establece mecanismos para sancionarla. Se incluye motivos como la raza etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.</p>
<p>Ley N°20.536/2011 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Modifica la Ley General de Educación para trabajar el tema de la violencia en los colegios, especialmente entre estudiantes y fijar las pautas para que la comunidad escolar pueda abordar estas situaciones.</p>

<p>Decreto con Fuerza de Ley N°1/1998 MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p>	<p>Este texto fija refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación y las leyes que lo modifican y complementan (Estatuto Docente).</p>
<p>LEY N°21.128 AULA SEGURA</p>	<p>Esta ley modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, señala que afectan gravemente la convivencia escolar cualquier acto cometido por cualquier persona en las dependencias de los establecimientos que cause daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias del establecimiento.</p>
<p>Código del Trabajo DFL 1 FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL CODIGO DEL TRABAJO</p>	<p>El Código del Trabajo de Chile es un texto legal que refunde, coordina y sistematiza las normas asociadas a las leyes laborales en Chile. Regula las relaciones entre los empleadores y trabajadores en el país (a excepción de los trabajadores del estado, poder judicial y aquellas instituciones que tengan estatutos especiales) (artículo 1). El código vigente fue promulgado en 1994 —reemplazando el Código del Trabajo de Chile de 1987— y fue refundido posteriormente en el DFL 1 del 16 de enero de 2003. En específico el art 184, de este cuerpo legal establece: "El empleador estará obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. Deberá asimismo prestar o garantizar los elementos necesarios para que los trabajadores en caso de accidente o emergencia puedan acceder a una oportuna y adecuada atención médica, hospitalaria y farmacéutica..."</p>

MARCO CONCEPTUAL

Focalizarse en la convivencia escolar, es una labor fundamental en los establecimientos educacionales para la promoción del desarrollo y del aprendizaje de los estudiantes, es así como la Convivencia Escolar se genera en la interrelación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa de un establecimiento educacional que tiene incidencia significativa en el desarrollo ético, socio-afectivo e intelectual de las y los estudiantes. De esta manera, es oportuno considerar que la relación con los otros es un eje central que mueve el actuar de los miembros de la comunidad educativa. En este proceso de convivencia escolar, hay situaciones complejas asociadas al maltrato, a la violencia escolar y el bullying que van entrapando las relaciones en la comunidad y, además, afecta los derechos de los estudiantes a aprender y desarrollarse en un lugar seguro (Mineduc, 2011).

Violencia Escolar

La violencia escolar ha sido definida de múltiples maneras, dependiendo del enfoque, no obstante” todas las definiciones tienen en común dos ideas básicas.

I. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; y II. El daño al otro como una consecuencia. La violencia no es algo innato de los seres humanos, sino un hecho cultural, por lo tanto, aprendido; lo que permite que pueda ser deconstruido en favor de relaciones sociales pacíficas. Es un fenómeno relacional y multicausal, ya que se produce en el contexto de la interacción social y no es posible atribuir su origen a un solo factor” (MINEDUC, 2011). Una situación de violencia puede responder a un episodio aislado y, por lo tanto, no constituye un fenómeno de acoso permanente o bullying. Existen diferentes manifestaciones de violencia en el ámbito escolar, cada una con sus propias características. Entre ellas (MINEDUC, 2012):

- ✓ **Violencia psicológica o emocional:** amenazas, insultos, aislamiento, burlas frecuentes, hostigamiento permanente, rumores malintencionados, etc.

- ✓ **Violencia física:** golpes, patadas, tirones de pelo, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto, tales como: palos, cadenas, arma blanca o de fuego, etc.
- ✓ **Violencia de connotación sexual:** Tocaciones, insinuaciones, exhibiciones, abuso sexual y otros (Se abordarán los procedimientos específicos en Protocolo de Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes).
- ✓ **Violencia de género:** comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas, fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre otro.
- ✓ **Acoso escolar o Bullying:** consiste en: “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o de cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición” (Ley 20.536).

Se caracteriza por el uso intencional y repetido de la violencia por parte de un estudiante para intimidar u hostigar a otro, que se presenta en el marco de una relación asimétrica e invariable de poder, y que se caracteriza por la presencia de una o más víctimas que son incapaces de salir del círculo de la victimización (Olweous, 1998).

En resumen, las principales características del acoso escolar serían:

- ✓ Uso intencional y repetido de la violencia.
- ✓ Relación asimétrica de poder entre la víctima (agredido) y el victimario (agresor).
- ✓ El agredido es incapaz de defenderse.
- ✓ Se produce siempre entre pares.

Se distinguen varios tipos de acoso escolar, sin embargo, se suele dividir en dos categorías: la primera corresponde al **bullying tradicional**, el cual se realiza explícitamente e incluye agresiones físicas y/o verbales. La segunda categoría se refiere al **bullying no tradicional o encubierto**, el cual no es fácil de detectar por parte de los adultos o estudiantes, e incluye agresiones indirectas (hechas a través de un tercero), y/o relacionales (con el propósito de dañar la relación de alguien) (Cross, et al. 2009). Como parte del bullying no tradicional o encubierto se encuentra también el cyberbullying, el cual se caracteriza por un daño intencional y repetido (intimidaciones, amenazas, rechazos, exclusiones, etc.), infligido por parte de un estudiante hacía otro estudiante, utilizando medios digitales (Raskauskas & Stoltz, 2007).

En un principio se tendió a considerar el acoso escolar como un fenómeno individual y aislado que involucraba a dos personas: agresor y agredido. Luego pasó a considerarse de naturaleza colectiva, surgiendo la necesidad de considerar otros elementos como el grupo de pares. Olweous (2001) describe los distintos roles que se pueden dar dentro del grupo de pares en una situación de bullying como “el círculo del bullying”, estos serían:

- ✓ **Agresores:** Son aquellos/as estudiantes que planifican, dan ideas o realizan tan conductas de hostigamiento a otros niños.
- ✓ **Seguidor activo:** Si bien no actúan directamente sobre el acosado, alientan a los que hostigan.
- ✓ **Seguidor pasivo:** son espectadores no neutros, que avalan la situación.
- ✓ **Observador neutro:** a veces temerosos de ser el próximo hostigado.
- ✓ **Defensor:** Aquellos que salen abiertamente en defensa de los hostigados.
- ✓ **Agredido:** los que sufren directamente las conductas de hostigamiento de otro. Puede ser pasiva o provocativa (más que provocar, se comporta de modo que irrita al resto, causa tensión y reacciones negativas de compañeros y profesores).

Distintas investigaciones han encontrado que el acoso escolar o bullying tiene consecuencias negativas tanto para el agredido como para el agresor. Las víctimas de bullying a menudo reportan sentimientos de depresión y desamparo,

baja autoestima, ansiedad social, baja capacidad de concentración, e ideación suicida (Kowalski, Limber & Agatston, 2008).

Por otro lado, se ha encontrado que los agresores presentan bajo nivel de conexión con sus escuelas, se sienten menos seguros y tienen mayor probabilidad de presentar síntomas emocionales, en comparación con los estudiantes que no son agresores. Además, algunos pueden presentar sentimientos de culpa y arrepentimiento (Cross, et al. 2009).

Teniendo en cuenta los efectos negativos en los estudiantes, los establecimientos educacionales deben aplicar estrategias que pretendan prevenir e intervenir con acciones concretas para evitar la violencia escolar en general y el bullying en particular. Al ser el bullying un fenómeno social y grupal, es ahí donde debe resolverse, sin que esto excluya posibles intervenciones a nivel individual con el agresor y el agredido.

Es importante señalar que los actos violentos pueden darse tanto en un espacio físico como virtual, cualquier acción que violenta a un integrante de la comunidad educativa se considera violencia escolar en este protocolo.

En este sentido, **se entiende por Ciberacoso** la “intimidación psicológica, hostigamiento o acoso que se produce entre pares; sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)” (MINEDUC, 2020).

Formas de Ciberacoso:

- ✓ **Exclusión social:** se margina a la víctima de entornos virtuales como redes sociales, chat o foros.
- ✓ **Hostigamiento:** humillación de la víctima a través del envío de videos, imágenes, comentarios o mensajes que lo dañen.
- ✓ **Manipulación:** modificar o tergiversar información y difundirla por medios virtuales para dañar a la víctima.

Es decir, el ciberacoso puede ir desde una simple de invitación electrónica perseverante, hasta amenazas cibernéticas, discursos de odio, violencia sexual, o “funas”.



Violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

El Maltrato Escolar se refiere a todo tipo de violencia física o psicológica entre miembros de la comunidad educativa, cometida por cualquier medio, incluso usando la tecnología. Estas agresiones pueden afectar a cualquier miembro de la comunidad educativa: estudiantes, padres, madres, tutores, apoderados, equipos directivos, docentes, asistentes de la educación y sostenedores y puede expresarse de la siguiente forma:

- ✓ Entre estudiantes.
- ✓ Entre estudiantes y padres, madres, apoderados.
- ✓ Entre funcionarios/as del establecimiento y estudiantes.
- ✓ Entre funcionarios/as del establecimiento y padres, madres y apoderados.
- ✓ Entre funcionarios/as y otro adulto/a, que no forma parte de la comunidad educativa.

Violencia entre adultos en la comunidad educativa

Para contextualizar, se realiza una referencia general a los conceptos de Maltrato y Acoso Laboral, que se encuentran más claramente especificados en otros documentos que regulan estas materias y deben ser de conocimiento público de los trabajadores de la comunidad educativa.

Se entiende por **Maltrato Laboral** (Ministerio de Relaciones Exteriores [MINREL], 2015): Cualquier manifestación de una conducta abusiva, especialmente, los comportamientos, palabras, actos, gestos, escritos y omisiones que puedan atentar contra la personalidad, dignidad o integridad física o psíquica de un individuo, poniendo en peligro su empleo o degradando el clima laboral.

Dentro de las principales características de este tipo de maltrato, se encuentran que:

- ✓ La conducta es generalizada, no existe una víctima, sino que el maltrato es para todos por igual.

- ✓ La conducta es evidente, no se oculta, sino que ocurre frente a testigos sin importar el lugar.
- ✓ No existe un objetivo específico.
- ✓ La agresión es esporádica, depende del estado de ánimo del maltratador.
- ✓ Afecta la dignidad de las personas, constituye una acción grave que degrada a quienes lo sufren.

El **Acoso Laboral** (MINREL, 2015) es definido por ley de la siguiente forma: Acto contrario a la dignidad de la persona, configurado por toda conducta que constituya agresión u hostigamiento reiterados, ejercida por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, que tenga como resultado para el o los afectados, su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Se está frente a una conducta del tipo acoso cuando: Los hostigamientos son periódicos realizados en el lugar de trabajo con la finalidad de humillar y marginar a un determinado trabajador, provocando, incluso, su renuncia, muchas veces acompañada de daños a la salud como la depresión, estrés o ansiedad, además de trastornos psicosomáticos.

Características del acoso laboral:

- ✓ La conducta es selectiva, se orienta específicamente a uno o más trabajadores.
- ✓ La acción es silenciosa, busca pasar inadvertida.
- ✓ Su objetivo es desgastar a la/s víctima/s.
- ✓ El hostigamiento es reiterado en el tiempo.
- ✓ Afecta la dignidad de las personas, constituye una acción grave que degrada a quienes lo sufren.



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, 2009, Art. 46), el cual debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. De acuerdo a lo anterior, según lo establecido por la circular que imparte instrucciones sobre los reglamentos internos (SUPEREDUC, 2018) el asociado a la Convivencia, es parte del Reglamento Interno, que da forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

La finalidad de estos Reglamentos es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos.

Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos legales (por ejemplo, Ley 20.536 Sobre violencia escolar; Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación; Ley 21.030 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial), y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y los Proyectos de Mejoramiento Escolar (PME).

Por otro lado, los Reglamentos Internos deben contener normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias, protocolos de actuación, tipificación de conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar (MINEDUC, 2012). Todo ello con el propósito de favorecer la convivencia y de aprender a vivir en comunidad.



2.3.1 RECOMENDACIONES PARA REGLAMENTOS INTERNOS FRENTE A LOS NIVELES DE GRAVEDAD

En cada uno de los ámbitos de acción relacional, se especificarán acciones de acuerdo a modalidad de agresión y/o ejercicio de violencia. Para el análisis y aplicación de este protocolo es necesario estipular el criterio de gradualidad asociado (Leve, Grave, Gravísimo), los cuales están contenidos y especificados en cada uno de sus Reglamentos Internos.

A continuación, se presentan algunas orientaciones generales para considerar en el reglamento interno:

Leve: En la **violencia psicológica**, las situaciones ocurren ocasionalmente y su intensidad es leve. En situaciones de **violencia física**, no se evidencia lesión en el violentado o ha sufrido un daño/lesión mínima que no ha requerido atención médica.

Grave: En la **violencia psicológica** se presentan episodios frecuentes, la situación emocional del violentado implica un daño significativo, donde se evidencia dificultad para funcionar adaptativamente en el establecimiento y otros ámbitos de la vida. En situaciones de **violencia física**, se visualizan lesiones físicas de carácter moderado, que han requerido algún tipo de diagnóstico o tratamiento médico, pudiendo presentar lesiones en diferentes fases de cicatrización/curación.

Gravísimo: En la **violencia psicológica**, se producen episodios frecuentes y/o su intensidad es elevada. La persona agredida evidencia un daño severo, que podría manifestarse en aislamiento, baja autoestima, ideación suicida, entre otros cambios conductuales. En cuanto a la **violencia física**, existe la necesidad de atención médica inmediata u hospitalización a causa de las lesiones producidas.



3. PROTOCOLO

La Ley sobre Violencia Escolar (LSVE) establece que es obligatorio contar con protocolos para enfrentar situaciones de violencia escolar. Ellos definen los pasos a seguir y a los responsables de implementar las medidas requeridas para enfrentar situaciones conflictivas.

A continuación, se entrega los lineamientos que contempla el Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar y violencia entre los miembros de la comunidad educativa, siguiendo las Orientaciones para la elaboración de protocolos de actuación y plan de gestión de la convivencia escolar, el Reglamento Interno, y el portal de la Superintendencia de Educación Escolar.

PAUTAS GENERALES

Este protocolo tiene como objetivo facilitar la coordinación y la intervención, en situaciones y sospechas, de hechos de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Se ha pensado en tres “tipos de actores” que pueden ser parte de dinámicas de violencia: Estudiantes, Apoderados/as y funcionarios/as (por funcionario entenderemos a todos los actores que desempeñan labores al interior de un establecimiento educacional, quienes están divididos en: Equipo Directivo, Docentes y Asistentes de la Educación).

Este protocolo se activa frente a la detección o sospecha de las siguientes situaciones:

- ✓ **Violencia entre estudiantes:** Situación que tenga componentes de violencia y donde se vean involucrados dos o más estudiantes.
- ✓ **Violencia entre funcionario/as y estudiante(s):** Situación que tenga componentes de 72

violencia y se vean involucrados algún funcionarios/as y



estudiante(s).

- ✓ **Violencia entre apoderado/as del establecimiento (adulto no responsable del o los estudiantes) y estudiante(s):** Situación que tenga componentes de violencia y se vean involucrados algún apoderados/as y estudiante(s).
- ✓ **Violencia entre funcionarios/as:** Situación que tenga componentes de violencia y se vean involucrados dos o más funcionarios/as.
- ✓ **Violencia entre funcionario/as y apoderado/as:** Situación que tenga componentes de violencia y se vean involucrados algún funcionarios/as y apoderado/as
- ✓ **Violencia entre apoderados/as:** Situación que tenga componentes de violencia y se vean involucrados dos o más apoderados/as.
- ✓ **Acoso Escolar – Bullying:** Uso intencional y repetido de la violencia por parte de un individuo o grupo para intimidar u hostigar a una o varias personas, que se presenta en el marco una relación asimétrica e invariable de poder (desigualdad), y que se caracteriza por la existencia de una o varias víctimas que son incapaces de salir del círculo de victimización. Es decir, es la reiteración y la configuración de poder relativo entre el o los victimarios y el o las víctimas la que transforma un hecho de violencia escolar en uno de acoso escolar o bullying (Olweous, 1998, 2001). (Este concepto fue trabajado con mayor profundidad en el marco teórico).
- ✓ **Violencia que constituye delito:** Para que una conducta sea constitutiva de delito debe estar tipificada en el Código Penal o en alguna otra ley. Un NNA puede ser víctima de cualquier delito como maltrato corporal, violencia sexual (abuso sexual, grooming, violación, estupro, sodomía, explotación sexual), violencia física o psicológica en el ámbito escolar y familiar. Lo importante es siempre denunciar a la autoridad competente cuando se sospeche que se está cometiendo o se cometió un delito contra un NNA.



Los responsables de la activación del presente protocolo son el director(a) del establecimiento y el Inspector(a) General.

El establecimiento educacional debe definir quién será el o los responsables de la activación del protocolo en casos de maltrato, acoso escolar y/o bullying y violencia entre los miembros de la comunidad educativa, en adelante persona encargada. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado/a de Convivencia Escolar, orientador/a, psicólogo/a, trabajador/a social, inspector/a general u otro. Su función será recibir los reportes de situaciones o sospechas de agresiones, violencia escolar, recoger la información acerca de la situación, identificar a los involucrados y aplicar el Protocolo de Actuación.

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso que la persona encargada no se encuentre presente, esta función será asumida por el director(a) del Establecimiento o a quien éste designe.



4. PASOS PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA CON ESTUDIANTES INVOLUCRADOS.

Obligación de denunciar, Código Procesal Penal. Ley 19696

Artículo 175. Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

Artículo 176. Plazo para efectuar la denuncia.

Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. Respecto de los capitanes de naves o de aeronaves, este plazo se contará desde que arribaren a cualquier puerto o aeropuerto de la República.

Artículo 177. Incumplimiento de la obligación de denunciar.

Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

La pena por el delito en cuestión no será aplicable cuando apareciere que quien hubiere omitido formular la denuncia arriesgaba la persecución penal propia, del cónyuge, de su conviviente o de ascendientes, descendientes o hermanos.



Medidas de resguardo dirigida a estudiantes

DETECCIÓN

DETENER EL CONFLICTO

Cualquier adulto/a de la comunidad educativa que presencie hechos de violencia, es responsable de detener el conflicto evitando el peligro para todos los involucrados en la situación. Si esta persona no se encuentra en condiciones de hacerlo debe dar aviso en forma inmediata a la persona encargada del protocolo del establecimiento de modo de detener esta situación.

Es habitual en el contexto escolar, enfrentarnos a situaciones de diferencias de opinión entre niños, niñas y adolescentes, en estos casos el conflicto puede resolverse mediante el acuerdo de las partes implicadas.

Todos los conflictos en que no se logre un acuerdo de resolución o exista una implicancia psicológica o lesiones físicas, deben reportar a la persona encargada del protocolo.

En el caso de adultos/as involucrados en el conflicto con estudiantes, se debe priorizar la protección de los estudiantes y derivar a personas encargadas para activar protocolo, considerando la asimetría de poder entre las partes.

REPORTAR LA SITUACIÓN DE CONFLICTO

El establecimiento educacional debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en la comunidad educativa. El reporte debe ser presentado de



manera inmediata por cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o sospeche de alguna situación de este tipo a la o las personas encargadas o algún miembro del equipo de convivencia.

Se presenta una pauta de recepción de casos de violencia escolar para ser completada por la persona encargada (Anexo N°1).

ESTABLECER SI ES NECESARIO EL TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL

Se recomienda proceder de acuerdo al Protocolo de accidentes escolares existente en cada establecimiento educacional.

Entre estudiantes: si se produjo o se sospecha de una lesión como resultado de la situación de violencia (grave o gravísima), la persona encargada debe comunicarse con el apoderado/a y, si fuera necesario, con el Sistema de Atención Médica de Urgencia SAMU, para solicitar traslado de él o los estudiantes. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia puede estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no puede ser obstáculo para que éste reciba atención médica oportuna. Por lo anterior, es importante acordar previamente asuntos tales como: con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial y quién estará a cargo de ello. Es recomendable comunicarse 133 para informar del procedimiento y resguardo de la situación.

En caso de no poder ubicar al apoderado, dos funcionarios/as deben acompañar al estudiante hasta que se presenten los padres o algún adulto significativo.

Entre estudiantes y adultos/as: se debe brindar en todo momento protección al estudiante considerando las acciones planteadas con anterioridad y realizar la denuncia correspondiente. Si el que agrede es el estudiante (siendo este menor



de edad o adulto), se debe evaluar la gravedad del hecho y realizar las acciones pertinentes, que serán detalladas más adelante.

El director/a informa, de esta situación, al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, mediante correo electrónico ([Anexo 15](#)).

ACOMPAÑAMIENTO A LAS PARTES

Agredido/a: La persona encargada, un profesional que cuente con formación y manejo ante situaciones de crisis, o un profesional cercano al estudiante, debe garantizarle protección y apoyo a la víctima, haciéndole ver que no está solo/a. Se le debe comunicar que se determinarán los pasos a seguir una vez conocidos todos los antecedentes para adoptar una medida proporcional a los hechos.

Agresor/a: La persona encargada, un profesional que cuente con formación y manejo ante situaciones de crisis, o un profesional cercano al estudiante, debe transmitirle a quien cometió la agresión que se recopilarán antecedentes para identificar y entender las razones de su comportamiento. Se recomienda hablar de modo cortés, sin someter a presiones, amenazar, ni gritar.

Conocer las razones ayuda a diferenciar los pasos a seguir y las medidas a adoptar, ya que algunas agresiones pueden ser una estrategia de autodefensa o un acto de impulsividad aislado.

Se presenta una pauta de intervención en casos de crisis ([Anexo N°2](#)).

INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS (DE AGREDIDO Y AGRESOR)

La persona encargada, o a quien éste designe en cada caso, debe tomar contacto con el apoderado/a o familiar (según priorización indicada al momento de la matrícula), ⁷⁹

tanto del agredido como del agresor, en un plazo no superior a 24 horas de haber recibido el reporte. Es importante separar los espacios de





conversación, teniendo claro que existen instancias y/o temas que se deben conversar entre adultos y otros en que los NNA pueden estar presente. Por lo tanto, se sugiere disponer de un primer momento para conversar privadamente con los adultos, y luego incorporar al estudiante. No se debe ocultar información ni minimizar los hechos, sino más bien fomentar un espacio de conversación donde los apoderados/as o familiares puedan realizar consultas y conocer la situación. Se les debe explicar claramente a las familias los pasos a seguir, garantizando protección a los implicados.

Se presenta una pauta de entrevista para apoderado o familia del agredido/a ([Anexo N°3](#)), y una pauta de entrevista para apoderado o familia del agresor/a ([Anexo N°4](#)).

ESTABLECER SI ES NECESARIO EFECTUAR UNA DENUNCIA

Si se está frente a un acto de violencia que constituye un delito y que afecta a los estudiantes o que tuvo lugar en el establecimiento educacional, se debe considerar la obligación de denuncia que le asiste al director/a, inspectores/as y docentes. La denuncia debe realizarse ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. Se debe informar a Tribunal de Familia. Informar de esta situación mediante oficio el Sostenedor.

Si bien se propicia a que la denuncia la realice el director, la responsabilidad de la denuncia es personal. El artículo 175 del Código Procesal Penal establece que, entre otros, “están obligados a efectuar la denuncia los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, de los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento”.

Es importante hacer la diferencia entre un acto de violencia y un delito. Este último es una violación a la ley penal e incluye acciones contra la propiedad (robos, hurtos, destrucción de mobiliario, entre otros) y/o contra las personas



(agresiones con resultado de lesiones, amenazas, intimidación con armas, abuso sexual, maltrato corporal relevante que no necesariamente produce lesiones, trato degradante/ humillante que afecta la dignidad humana, etc.). Los delitos se encuentran descritos en el Código Procesal Penal y en la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

EVALUAR REPORTE A LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN

La comunidad educativa debe establecer criterios para definir la gravedad de algunas situaciones que requieran ser informadas a la Superintendencia de Educación; entre éstas, pueden considerarse aquellas que han provocado lesiones de gravedad o mediana gravedad y las agresiones que constituyen delito. No toda situación de violencia escolar requiere ser informada a la Superintendencia de Educación, sino aquella que eventualmente va a requerir de un seguimiento por parte de este organismo.

En caso de reportar a esta institución, o que el establecimiento educacional tome conocimiento de una denuncia directa por parte de los apoderados/as o familiares a la Superintendencia de Educación, el Director/a debe informar paralelamente al sostenedor.



INTERVENCIÓN

RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA SITUACIÓN DE CONFLICTO

El Encargado/a del protocolo debe conocer en detalle los antecedentes respecto a la situación de violencia escolar que se haya tomado conocimiento. Para esto, se deberá proceder a la recopilación de antecedentes entrevistando a todos los involucrados en la situación; si resulta pertinente, se puede citar a espectadores que pudiesen conocer los hechos sin haber participado directamente en ellos. Pudiendo solicitar apoyo a algún miembro de la comunidad educativa (plazo de 24 horas).

Una vez recabados los antecedentes, el Encargado/a del protocolo deberá procurar que se aplique el Reglamento Interno.

Con el fin de recoger información por parte de los involucrados, se presenta una pauta de entrevista individual con el agredido/a ([Anexo N°5](#)), y pauta de entrevista individual con el agresor/a ([Anexo N°6](#)).

Si dentro de este proceso se establece que la acción de violencia es constitutiva de delito, se debe realizar la denuncia ante los organismos pertinentes considerando a edad de los involucrados, es decir, si el estudiante es mayor de 14 años, la denuncia se realiza ante Ministerio Público, Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile o directamente en Tribunales competente y si es menor de 14 años se informa al Tribunal de Familia ([Anexo 13](#)).



INTERVENCIÓN PARA CASOS DE VIOLENCIA ESCOLAR Y BULLYING ENTRE ESTUDIANTES

El establecimiento lo considerará una falta grave o gravísima y debe ser informada a los involucrados/as, sus profesores/as y apoderados/as.

Con la finalidad de dar solución a esta situación grave, se deberá plantear un **plan de intervención** (Anexo 7) que contemple:

- ✓ **Para el agredido/a:** Considerar la aplicación de medidas para la víctima y su familia, que apunten al fortalecimiento de la autoestima y la confianza.
- ✓ **Para el agresor/a:** Considerar la aplicación de medidas y/o sanciones formativas para el agresor. Estas medidas deben estar descritas con anterioridad en el Reglamento Interno, y deben entenderse como una oportunidad para la reflexión y el aprendizaje de la comunidad escolar. Deben ser de carácter formativo, previamente conocido, proporcional a la falta cometida, y, sobre todo, respetuoso y promotor de los derechos de los actores educativos y de la integridad de quien las recibe (SUPEREDUC, 2016).
- ✓ **Para los espectadores/as:** Se deben definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la convivencia escolar con el grupo de pares de los estudiantes implicados en la situación de violencia escolar o bullying. Lo anterior con la finalidad de sensibilizar acerca del este tipo de situaciones, y sus efectos, además de fomentar el rol de los espectadores en la detección e intervención en estos hechos.

De acuerdo a la Superintendencia de Educación, la suspensión de clases, suspensión indefinida y reducción de jornada escolar deben ser consideradas medidas de carácter excepcional. La expulsión y cancelación de matrícula es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar. Para esta situación tener en consideración lo establecido por Ley N° 21. 128 Aula Segura.

DEFINIR MEDIDAS DISCIPLINARIAS FORMATIVAS (CONTEMPLAN MEDIDAS DE CARÁCTER PEDAGÓGICAS Y PSICOSOCIAL)

Se recomienda que el Encargado de protocolo con Equipo de Convivencia defina con el profesor jefe, si es necesario realizar medidas pedagógicas pertinentes al caso, los responsables de aplicarlas y los plazos de ejecución. Es importante incluir medidas para el agredido/as y para el agresor/as, tanto de manera individual como conjunta, como también para los espectadores/as o testigos.

- ✓ Ejemplos de medidas disciplinarias formativas serían:
- ✓ Diálogo personal pedagógico
- ✓ Diálogo grupal reflexivo
- ✓ Psicoeducación a los apoderados, familiares y/o estudiantes
- ✓ Derivación a equipo psicosocial
- ✓ Derivación a mediación
- ✓ Asistencia a tutorías, charlas o talleres
- ✓ Trabajo de investigación respecto al tema
- ✓ Servicios comunitarios relacionados a la problemática (orden de salas, realizar diario mural relativo al tema, etc.)

La [mediación no es recomendada para casos de bullying](#), ya que uno de los pilares básicos de la mediación es la existencia de simetría entre las partes en conflicto, es decir, que ambas partes estén en condiciones de igualdad para negociar una solución, sin que una parte presione a la otra. El bullying implica un abuso de poder de una parte sobre la otra, con lo que no es posible que ambas partes se sienten a negociar libremente, porque una de ellas estará presionada a ceder. Aun así, es posible aplicar la mediación para prevenir situaciones de violencia escolar (Pérez de Guzmán, 2008).

Algunos ejemplos de estrategias de trabajo formativo y pedagógico con el grupo de pares (Varela & Lecannelier, 2009):

- ✓ Establecimiento de normas/reglas de curso.
- ✓ Creación de instancias de reporte, con el fin de potenciar el rol de los testigos.
- ✓ Implementación de talleres/charlas de prevención de violencia escolar y bullying con estudiantes.
- ✓ Implementación de talleres/charlas de prevención de violencia escolar y bullying con padres y apoderados/as
- ✓ Implementación de talleres/charlas de promoción de habilidades sociales, tales como: empatía, autocontrol, manejo del estrés. Por ejemplo, Programa Habilidades Para la Vida, Programa de Apoyo a la Retención Escolar.
- ✓ Implementación de talleres/ charlas de resolución pacífica de conflictos.
- ✓ Formación de mediadores/as escolares.
- ✓ Mejoras en infraestructura (prevención situacional).
- ✓ Implementación de actividades recreativas y uso positivo del tiempo libre.
- ✓ Implementar círculos de diálogo como estrategia de resolución de conflicto.

MEDIDA DE RESGUARDO A ESTUDIANTES AFECTADOS:

de dupla Psicosocial realizará entrevista estudiantes afectados (agresor y agredido) se determina que la dupla Psicosocial será el nexo entre el estudiante y las inquietudes que presenten, paradocentes de pasillo observaran dinámicas durante los recreos.

COMUNICACIÓN CON PROFESORES/AS

Se recomienda realizar una reunión con los docentes involucrados o con los docentes que realicen clases en el curso, si la gravedad o extensión de la situación lo amerita. Esta reunión tiene como propósito definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros, además de dar a conocer las medidas pedagógicas que se llevarán a cabo.



COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EN GENERAL

Ante situaciones que se evalúen como especialmente graves o gravísimas, es recomendable ampliar la información al resto de las familias de la comunidad educativa, a fin de evitar rumores o situaciones de desconfianza respecto del rol protector del establecimiento. Para ello, se deben definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados (reuniones de apoderados por curso, asambleas generales, elaboración y entrega de circulares informativas, etc.), cuyos objetivos deben estar centrados en:

- ✓ Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles.
- ✓ Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- ✓ Solicitar colaboración y apoyo de parte de los padres y apoderados en la labor formativa del establecimiento, en torno a la necesidad de fortalecer la buena convivencia y prevenir la violencia escolar y el acoso escolar.

ESTABLECER SI SE REQUIERE DERIVACIÓN

Algunas situaciones pueden requerir de una intervención especializada que excede las competencias del establecimiento educacional, en este sentido es importante identificar y conocer las necesidades y situación del o los estudiantes, para realizar la derivación más pertinente a la red institucional local que corresponda.

Las comunidades educativas deben conocer los recursos disponibles en su sector, manteniendo un catastro y un mapa de redes actualizado de su red de apoyo local y los objetivos de cada organismo o entidad.



ESTUDIANTES Y ADULTOS/AS INVOLUCRADOS EN SITUACIONES DE CONFLICTO

Considerando la condición en que se encuentren los adultos/as involucrados en el conflicto y la gravedad de los mismos será las medidas que deberán informar el director o la persona encargada del protocolo.

Es necesario hacer presente que existen dos vías para la búsqueda de la solución a una situación de conflicto: una interna que es lo que le corresponde al establecimiento educacional y otra externa que corresponde a las instituciones donde se realizan las denuncias y que frente a sus procedimientos el establecimiento educacional no posee mayor incidencia.

VIOLENCIA DE FUNCIONARIA/O A ESTUDIANTE

Si esta agresión es de **tipo psicológica** (agresión verbal, trato degradante, etc.) se debe plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento, después de recabar los antecedentes, se citará al funcionario(a) a una entrevista dentro de un plazo de 24 horas. El director(a) deberá aplicar, en marco de entrevista con funcionario(a), las acciones que se encuentren contempladas en el Reglamento Interno.

En una situación de **agresión física o de tipo cibernética**, se deberá proceder de la siguiente manera:

- ✓ Se recopilarán antecedentes desde la Dirección, apoyado por el Encargado/a del protocolo y el equipo de Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde las partes involucradas los hechos, contextualizar y aplicar el reglamento interno.
- ✓ Realizar la denuncia ante los organismos pertinentes.
- ✓ El establecimiento deberá emitir un informe al sostenedor sobre los antecedentes recabados, que contenga propuestas de solución y enviar al correo: secretario.general@cormupa.cl (24 horas).
- ✓ Por su parte, el sostenedor determinará las acciones a seguir con el funcionario/a ([Anexo 15](#))
- ✓ Como medida de protección y primando el principio de protección del o la estudiante, se debe separar al funcionario/a del NNA.
- ✓ En cuanto al estudiante o los estudiantes agredidos se deben procurar realizar estrategias reparatorias y, si corresponde, derivación a instituciones competentes.

VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A FUNCIONARIO/A

Si la agresión es de **tipo psicológica** (agresión verbal, trato degradante, etc.), se estima conveniente plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento, después de recabar los antecedentes, se citará al estudiante a entrevista dentro de 24 horas. El Encargado/a del protocolo deberá aplicar, en marco de entrevista con el estudiante, las acciones que se encuentren contempladas en el Reglamento Interno.

Al producirse una situación de carácter **violencia física o de violencia cibernética**, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Para este caso, por la calidad de esta situación, será el equipo encargado quien deberá aplicar el Reglamento Interno, por tanto, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y solo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos.
- ✓ Si el establecimiento decide implementar la ley Aula Segura y se determina la expulsión o cancelación de matrícula del estudiante, considerando el debido proceso establecido en la ⁸⁹



normativa, se informará al estudiante y su familia que debe dirigirse a la secretaria regional Ministerial de Educación para gestionar su ingreso a otro centro educacional.

- ✓ El funcionario/a agredido/a podrá, si así lo estima pertinente, denunciar a la justicia tal situación si el estudiante es mayor de 14 años, y si es menor de 14 años, puede hacerlo ante el Tribunal de Familia.
- ✓ Esta situación deberá ser informada vía oficio al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación. El tiempo para informar es de 24 horas luego de transcurrido el hecho.
- ✓ Se oficia a SUPEREDUC

VIOLENCIA DE APODERADO/A DEL ESTABLECIMIENTO A ESTUDIANTE

Se hace referencia al apoderado(a) adulto(a) **NO responsable del estudiante agredido**. Si la agresión se produce desde el adulto responsable, padre o madre del estudiante, remitirse al protocolo de Vulneración de Derechos.

Si la agresión es de **tipo psicológica** (agresión verbal, trato degradante, etc.) plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento, después de recabar los antecedentes, se citará al apoderado/a a entrevista dentro de 24 horas. El director(a) y los encargados del protocolo deberán aplicar, en marco de entrevista con el apoderado(a), las acciones que se encuentren contempladas en el Reglamento Interno.

En una situación de **agresión física o violencia cibernética**, se deberá proceder de la siguiente manera:

- ✓ Se recopilarán antecedentes desde la Dirección, apoyado en esta labor por el Encargado/a del protocolo y el equipo de Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde las partes involucradas los hechos, contextualizar y desde ahí aplicar su Reglamento Interno. (Con un tiempo máximo de 24 horas).
- ✓ Se considerará y evaluará desde un inicio la desvinculación del rol apoderado involucrado en el acto de violencia, si así lo estipula el reglamento interno del establecimiento. Si este



tema no está considerado en su reglamento interno, se recomienda abordar.

- ✓ La dirección del establecimiento, conjuntamente con el apoderado(a) del estudiante agredido(a) y el estudiante, o solo con el estudiante si éste es adulto. deberá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile,

Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Justicia, son los caminos apropiados. (esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión). En caso de no contactar al apoderado(a) es deber del establecimiento realizar la denuncia en el plazo estipulado.

- ✓ Una vez levantada la información situacional se deberán generar acciones atendiendo al nivel de gravedad de la actuación, pudiendo la sanción terminar en la desvinculación del apoderado/a con la escuela, si así lo estipula el reglamento interno.
- ✓ Importante generar acciones que contengan al estudiante, del apoderado agresor(a), pues este no debe ser afectado y se debe resguardar, a través de un apoderado suplente que cubra ese rol, hasta determinar uno(a) definitivo.
- ✓ Se deben procurar estrategias de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada a través de medida psicosociales y pedagógicas y evaluar derivación a otras instituciones.

Se sugiere incorporar en el Reglamento Interno, el cambio de apoderado(a), cuando este ha realizado acciones consideradas graves o gravísimas al interior del establecimiento educacional.

VIOLENCIA DE ESTUDIANTE A APODERADO/A

Al producirse una situación de **violencia psicológica**, (agresión verbal, trata degradante etc.) se estima conveniente plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento, después de recabar los antecedentes, se citará al estudiante a entrevista (tiempo 24 horas).



El Encargado/a del protocolo, deberá aplicar, en marco de entrevista con el estudiante, las acciones que se encuentren contempladas en su Reglamento Interno.

Al producirse una situación de **violencia física o de tipo cibernética**, se procederá de la siguiente manera:

- ✓ Para este caso, por la calidad de esta situación, será el equipo encargado quien deberá aplicar el Reglamento Interno, por tanto, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y solo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos.
- ✓ Si el apoderado estima pertinente, podrá denunciar a la justicia tal situación dependiendo de la edad del agresor, si es mayor de 14 años esta puede realizarse en Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunal de Familia y si es menor de 14 años ante el Tribunal de Familia. Esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión.
- ✓ Esta situación deberá ser informada por el director, vía oficio al Servicio Local de Educación pública de Magallanes con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación. El tiempo para ejecutar es de 24 horas luego de transcurrido el hecho.
- ✓ Se oficia a la SUPEREDUC, informando la situación.
- ✓ Se deriva a estudiante agresor a la red correspondiente.

SEGUIMIENTO

PARA ESTUDIANTES AGREDIDOS/AS Y AGRESOR/A

Se recomienda realizar un seguimiento de la situación, que incluye asumir compromisos por parte del agresor, para asegurarse que no se repitan los actos.



Actividad a cargo de la persona encargada de convivencia en conjunto con el resto del equipo de convivencia.

Para lo anterior, se presenta una pauta de entrevista de seguimiento con el agredido ([Anexo N°8](#)) y una pauta de entrevista de seguimiento con el agresor ([Anexo N°9](#)).

Se recomienda un plazo máximo de dos semanas para realizar el primer seguimiento. Una vez que exista reconocimiento por parte de quien cometió una falta dañando a otro/s directa o indirectamente, voluntaria o involuntariamente, se debe realizar un proceso de restauración de la convivencia con el fin de reparar el daño, y la posibilidad de enmendar el vínculo entre los involucrados.

A esto se le llaman [medidas reparatorias](#), y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición.

Para lo anterior, se recomienda una reunión reflexiva y restaurativa, como una instancia de conversación y reflexión del encargado/a asignado por el establecimiento educacional, tanto con el estudiante agredido(a) como con el agresor(a). En el presente documento, se presenta una pauta para generar una reunión reflexiva y restaurativa entre los implicados en el caso ([Anexo N°10](#)).

DERIVACIONES A LA RED INSTITUCIONAL

Se recomienda efectuar seguimiento de las derivaciones que realice el establecimiento educacional por este tipo de situaciones; lo que permitirá dar luces del avance que han tenido los estudiantes derivados y medidas más oportunas de abordaje en el establecimiento, evitando la sobre intervención.



CIERRE

El cierre se produce una vez que se ha restablecido la buena convivencia entre los involucrados en el conflicto, el estudiante ha sido restituido en sus derechos y/o ha sido egresado por el logro de los objetivos de intervención por parte de la institución tratante.

4.5.1 GENERAR INFORME DE ACTUACIÓN

El Encargado(a) del protocolo emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde el reporte de la situación de violencia escolar, acoso escolar o ciberbullying, el plan de acción, y las medidas adoptadas para la resolución del caso.

El presente documento incorpora una pauta de Informe de actuación ([Anexo N°11](#)).

5. PASOS PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA CON ADULTOS/AS INVOLUCRADOS.

DETECCIÓN

DETENER EL CONFLICTO

Cualquier adulto/a de la comunidad educativa que presencie hechos de violencia



entre adultos, es responsable de detener el conflicto evitando el peligro para todos los involucrados en la situación. Si esta persona no se encuentra en condiciones de hacerlo debe dar aviso en forma inmediata a la persona encargada del protocolo del establecimiento de modo de detener esta situación.

REPORTAR LA SITUACIÓN DE CONFLICTO

El establecimiento educacional debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia en la comunidad educativa. **El reporte debe ser presentado de manera inmediata** por cualquier miembro del Establecimiento que haya presenciado o sospeche de alguna situación de este tipo a la o las personas encargadas o algún miembro del equipo de convivencia.

ESTABLECER SI ES NECESARIO EL TRASLADO AL CENTRO ASISTENCIAL.

Para adultos/as se debe operar de la siguiente forma:

- ✓ Instituto de Seguridad Laboral (ISL), de acuerdo a lo establecido por su empleador, o por el SAMU de acuerdo a la gravedad de la lesión, quienes determinan la derivación.
- ✓ Si el agredido(a) es un apoderado(a), este debe dirigirse a un Centro Asistencial que corresponda de acuerdo al tipo de previsión que posea, o siendo acompañado por el SAMU de acuerdo a la gravedad de la lesión.

REALIZAR DENUNCIA

Si se está frente a un acto de violencia que tuvo lugar en el establecimiento ⁹⁵



educacional, se debe considerar la obligación de denuncia que le asiste al director, inspectores y docentes, pero al tratarse de adultos(as), son ellos quienes determinan donde y cuando realizar la denuncia. Esta se debe realizar ante el Ministerio Público, Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile.

Puede realizarse también una denuncia ante la Inspección del Trabajo si el conflicto es de tipo laboral.

El funcionario(a) también puede Informar al sostenedor si lo estima pertinente.

El director(a) debe informar de esta situación mediante oficio al Sostenedor (24 horas).

INTERVENCIÓN

Considerando la condición en que se encuentren los adultos involucrados en el conflicto y la gravedad de los mismos, el director(a) o la persona encargada del protocolo deberán informar las medidas.

Es necesario hacer presente que existen dos vías para la búsqueda de la solución a una situación de conflicto: **una interna** que es lo que le corresponde al establecimiento educacional y **otra externa** que corresponde a las instituciones donde se realizan las denuncias y que frente a sus procedimientos el establecimiento educacional no posee mayor incidencia

VIOLENCIA DE APODERADO/AS A FUNCIONARIOS/AS

Al producirse una situación de **agresión psicológica**, (agresión verbal o trato degradante) se estima conveniente plantear la situación por escrito a la dirección del establecimiento, después de recabar los antecedentes, se citará al apoderado/a a entrevista. (Tiempo 24 horas)

El director(a) junto al Encargado(a) del protocolo y de acuerdo al Reglamento interno, deberá informar, en el en marco de entrevista con el apoderado, las ⁹⁶

acciones que se encuentren contempladas en dicho documento.

Al producirse una situación de carácter **violencia física** o de tipo cibernética dentro del establecimiento se procederá de la siguiente manera:

- ✓ El funcionario(a) agredido, si estima pertinente podrá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile, Policía de investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia, son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión.
- ✓ Esta situación deberá ser informada vía oficio al Servicio de Educación pública de Magallanes, con la finalidad de poner en conocimiento al sostenedor de dicha situación. (24 horas). Y que esta institución pueda realizar la defensa corporativa, si correspondiente.
- ✓ Si el reglamento interno lo estipula, se evaluará la suspensión o desvinculación del apoderado(a) involucrado, resguardando un suplente, a fin de no vulnerar los derechos de los estudiantes. Si no está considerada esta medida en el reglamento interno, se sugiere considerar.
- ✓ Para resguardo del funcionario(a) agredido(a), el establecimiento debe aplicar las medidas precautorias si son ordenadas por el Tribunal competente, y cuando estas no existan, generar las condiciones para que los funcionarios se sientan seguros en su lugar de trabajo.

VIOLENCIA DE FUNCIONARIO/AS A APODERADO/AS

En una situación de **agresión psicológica** (violencia verbal, trato degradante, etc.) por parte de un funcionario(a) hacia un apoderado(a), se deberá proceder de la siguiente manera:

- ✓ Se recopilarán antecedentes desde la Dirección apoyado en esta labor por el o la Encargado/a del protocolo y el equipo de Convivencia Escolar. Lo anterior con el fin de conocer desde ambas partes involucradas los hechos, para así aplicar el Reglamento Interno (Con un tiempo máximo de 24 horas).
- ✓ Se solicitará al apoderado(a) entregar constancia escrita de lo sucedido en el libro de registro de entrevistas de inspección general u otro contemplado por establecimiento, dentro del mismo plazo anterior.

En una situación de **agresión física o cibernética** por parte de un funcionario hacia un apoderado(a), se deberá proceder de la siguiente manera:

- ✓ El apoderado(a) agredido(a) si estima pertinente, podrá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía del Ministerio Público o Tribunales de Justicia, son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión.
- ✓ Se realizará una recopilación de antecedentes desde la Dirección apoyado por el encargado del Protocolo y el Equipo Convivencia Escolar, con el fin de conocer desde las partes involucradas los hechos, contextualizar y aplicar el Reglamento Interno (Con un tiempo máximo de 24 horas).
- ✓ El establecimiento deberá emitir un informe al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, sobre los antecedentes recabados, que contenga propuestas de solución (24 horas). Por su parte, el sostenedor realizará las acciones pertinentes (Anexo 15).

VIOLENCIA ENTRE FUNCIONARIOS/AS

Al producirse esta situación de **agresión psicológica** (violencia verbal o trato degradante, etc.), se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, después de recabar los antecedentes, se citará a los involucrados a entrevista (Tiempo 24 horas).

Se recopilarán antecedentes desde la Dirección apoyando en esta labor por el o la Encargado(a) del protocolo y el equipo de Convivencia Escolar, y, con el fin de conocer desde ambos involucrados los hechos, contextualizar y desde ahí informar a las partes como se aplicarán las acciones contempladas en el Reglamento Interno. (Con un tiempo máximo de 24 horas)

Para situaciones de **agresiones físicas o de tipo cibernéticas** entre funcionarios/as, se considera que reviste la condición grave o gravísima. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como ésta serán similar en cualquier caso y sólo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del equipo encargado.

- ✓ El funcionario/a que se sienta agredido(a), si estima pertinente, podrá denunciar a la justicia tal situación: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Justicia. Esto se deberá cumplir dentro del período de 24 horas desde que se tome

conocimiento de la agresión.

- ✓ Una vez levantada la información situacional, se informará a las partes involucradas cómo se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno.
- ✓ El establecimiento deberá emitir un informe al Servicio Local de Educación pública de Magallanes, sobre los antecedentes recabados, que contenga propuestas de solución (24 horas). Por su parte, el sostenedor realizará las acciones pertinentes.
- ✓ Si esta situación de violencia es observada por estudiantes, se deben definir estrategias de trabajo formativo, de promoción de la convivencia escolar, trabajo apoyado por el Equipo de Convivencia.
- ✓ El establecimiento deberá brindar las facilidades a las instituciones que se encuentren investigando esta situación.

VIOLENCIA ENTRE APODERADOS/AS

Al producirse esta situación de **agresión psicológica** (violencia verbal, trato degradante, etc.), se estima conveniente plantear la situación por escrito a la Dirección del establecimiento, después de recabar los antecedentes, se citará a los involucrados a entrevista (Tiempo 24 horas).

El director junto al Encargado(a) del protocolo aplicarán el Reglamento Interno, en el marco de la entrevista con los involucrados e informarán las acciones correspondientes.

Para situaciones de **agresiones físicas o de tipo cibernéticas** entre apoderados, por la calidad de esta situación, se considera que reviste la condición de grave o gravísima, si así lo estipula el reglamento interno del establecimiento. En este sentido, las acciones iniciales ante una situación como esta serán similar en cualquier caso y sólo cambiarán las sanciones de acuerdo a la contextualización y puntualización de los hechos por parte del encargado(a) del Protocolo.

Si así lo estiman pertinente las partes, se podrá denunciar a la justicia tal situación a: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Justicia, son los caminos apropiados. Esto se deberá cumplir dentro del período



de 24 horas desde que se tome conocimiento de la agresión. Se hace presente que el establecimiento no puede apoyar a ninguna de las partes en conflicto.

Si esta situación de violencia es observada por estudiantes, se deben definir estrategias de trabajo formativo de promoción de la convivencia escolar, del mismo modo se recomienda derivar al Equipo de Convivencia a los estudiantes cuyos apoderados/as se encuentran involucrados en la situación de conflicto.



Esta situación deberá ser informada vía oficio al Servicio Local de Educación pública de Magallanes.

SEGUIMIENTO

La labor del establecimiento en este ámbito debe abordarse de acuerdo a las siguientes líneas:

- ✓ Velar porque esta situación afecte lo menos posibles a los estudiantes cuyos apoderados(as) se encuentran involucrados en el conflicto o estudiantes que han sido testigos de estas agresiones.
- ✓ Apoyar para que el clima laboral se vea afectado lo menos posible, y evitar la generación de grupos en conflicto.
- ✓ Director/a y Equipo Directivo son responsables de generar condiciones para prevenir, mantener o mejorar el buen ambiente laboral.

CIERRE

El cierre se produce una vez que se ha restablecido la buena convivencia entre los involucrados en el conflicto, al tratarse de adultos esta situación tiende a ser más compleja, por lo tanto, puede cerrarse de las siguientes formas:

- ✓ Resolución del Tribunal
- ✓ Resolución del Sostenedor
- ✓ Acta de Mediación Escolar
- ✓ Acta de Mediación o Conciliación Laboral
- ✓ Resolución de la Inspección del Trabajo

6 RESUMEN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA CON ESTUDIANTES INVOLUCRADOS

PASOS A SEGUIR			
ETAPA	Situación de Violencia Observada en el Establecimiento	Responsable/Plazo	Pág.
DETECCIÓN	Detener el conflicto	Cualquier miembro del establecimiento.	25-29
	Reportar situación de conflicto	Plazo: una vez ocurrido el hecho	
	Establecer si es necesario traslado al centro asistencial (opera como protocolo de accidente escolar).	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo máximo: 24 hrs.	
	Acompañamiento a las partes (agredido/a- agresor/a).		
	Información a las familias de los involucrados.		
	Establecer si es necesario realizar denuncia.		
	Establecer si se requiere informar a la SUPEREDUC.		
INTERVENCIÓN	Violencia entre estudiantes	Responsable/Plazo	Pág.
	Recopilar antecedentes de la situación de conflicto.	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo máximo: 24 hrs.	30-34
	Determinar si se encuentra frente a una situación de violencia escolar, acoso escolar o ciber-acoso		
	Elaborar Plan de Intervención		
	Citar a entrevista a involucrados/as y definir acciones contempladas en el Reglamento Interno		
	Informar a docentes y apoderados/as de involucrados	Encargado/a de protocolo y Equipo de convivencia Plazo: dependerá del Plan de intervención	
	Definir medidas disciplinarias formativas		
	Comunicación con docentes		
	Comunicación con familias en general		
	Establecer si se requiere derivación		
	Violencia de Funcionario/a a Estudiante	Responsable/Plazo	Pág.
	Agresión Psicológica:	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	35
	Plantear situación por escrito a dirección del Establecimiento		
	Recabar antecedentes		
	Citar a entrevista a funcionario		
Aplicar Reglamento Interno			
Realizar denuncia ante la institución competente			
Agresión Física o cibernética			

Recopilar antecedentes	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	
Aplicar Reglamento Interno		
Establecimiento junto a estudiante y su apoderado (o sólo estudiante si es mayor de edad), deberá denunciar a la justicia tal situación		
Dirección informa a Sostenedor		
Sostenedor aplica medidas respectivas		
De acuerdo a lo establecido por el empleador, el funcionario puede ser separado del estudiante, mientras se resuelve la situación de conflicto		
En cuanto a la víctima, se deben procurar estrategias psicosociales y evaluar derivación		
Violencia de estudiante a funcionario/a	Responsable/Plazo	Pág.
Agresión Psicológica:	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	36
Plantear situación por escrito a dirección del Establecimiento		
Recabar antecedentes		
Citar a entrevista a estudiante		
Aplicar Reglamento Interno	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	36
Agresión Física o cibernética		
Acción inicial similar, en cualquier caso, sólo cambian las sanciones		
Aplicar Reglamento Interno a estudiante		
Si aplica Ley Aula Segura, se derivará a SUPEREDUC		
El o la funcionario/a agredido/a podrá, si lo estima pertinente, denunciar a la justicia, si el estudiante es mayor de 14 años.		
Derivar a la red que corresponda	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	36
Informar vía Oficio al Sostenedor		
Violencia de apoderado/a del establecimiento a estudiante	Responsable/Plazo	Pág.
Agresión Psicológica:	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	37
Plantear situación por escrito a dirección del Establecimiento		
Recabar antecedentes		
Citar a entrevista a apoderado/a		
Aplicar Reglamento Interno	Director/a Encargado/a de	37
Agresión Física o cibernética		
Recabar antecedentes		

	Se evaluará desde un inicio la desvinculación del rol apoderado/a involucrado, si así lo señala el reglamento interno	Protocolo Plazo: 24 hrs.	
	Establecimiento junto a estudiante y su apoderado (o sólo estudiante si es mayor de edad), deberá denunciar a la justicia tal situación		
	Si no se logra contactar a apoderado/a de estudiante agredido/a, es obligación del establecimiento realizar denuncia		
	Si el que comete la agresión, es el adulto/a responsable del estudiante, aplicar protocolo de vulneración de derechos		
	Generar acciones que contengan y resguarden al estudiante agredido/a, por ejemplo, solicitando a un apoderado suplente		
	Se deben generar estrategias de restitución y/o reparación de la acción violenta desarrollada hacía el estudiante		
	Evaluar derivación a Institución competente		
	Violencia de estudiante a apoderado/a	Responsable/Plazo	Pág.
	Agresión Psicológica:	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	38
	Plantear situación por escrito a dirección del Establecimiento		
	Recabar antecedentes		
	Citar a entrevista a apoderado/a		
	Aplicar Reglamento Interno		
	Agresión Física o cibernética	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	38
	Acción inicial similar, en cualquier caso, sólo cambian las sanciones		
	Aplicar Reglamento Interno a estudiante		
	Apoderado/a agredido podrá denunciar a la justicia la situación		
	Informar vía oficio a sostenedor		
	Derivar a la red que corresponda		
SEGUIMIENTO	Evaluar las acciones ejecutadas en el Plan de Intervención	Responsable/Plazo	Pág.
	Entrevista de seguimiento a agredido/a y agresor/a	Encargado/a de protocolo y Equipo de convivencia Plazo: quincenal con	39-40

	Evaluar nivel de cumplimiento de compromisos adquiridos y efectividad de las medidas tomadas	estudiante e instituciones de la red	
	Seguimiento de la derivación realizada a la red externa		
CIERRE	Se ha ejecutado el Plan de Intervención	Responsable/Plazo	Pág.
	El cierre se produce una vez que se ha restablecido la buena convivencia entre los involucrados en el conflicto, el estudiante ha sido restituido en sus derechos y/o ha egresado de la institución tratante	Encargado/a de protocolo Plazo: 48 hrs. Posterior al cierre de plan de acción	41
	Generar un Informe de actuación		

7. RESUMEN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES DE VIOLENCIA CON ADULTOS INVOLUCRADOS

ETAPA	PASOS A SEGUIR		
	Situación de Violencia Observada en el Establecimiento	Responsable/Plazo	Pág.
DETECCIÓN	Detener el conflicto	Cualquier miembro del establecimiento. Plazo: una vez ocurrido el hecho	42-43
	Reportar situación de conflicto		
	Establecer si es necesario traslado al centro asistencial (opera como protocolo de accidente escolar).	Director/a; Encargado/a de Protocolo; funcionario/a Plazo máximo: 24 hrs.	
	Establecer si es necesario realizar denuncia.		
INTERVENCIÓN	Violencia de Apoderado/a a funcionario/a	Responsable/Plazo	Pág.
	Agresión Psicológica:	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	44
	Plantear situación por escrito a dirección del Establecimiento		
	Recabar antecedentes		
	Citar a entrevista a funcionario		
	Aplicar Reglamento Interno		
	Realizar denuncia ante la institución competente		
	Agresión Física o cibernética	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	44
	Acción inicial similar, en cualquier caso, sólo cambian las sanciones		
	El funcionario/a agredido, podrá denunciar a la justicia tal situación, si lo estima conveniente		
	Dirección informa a Sostenedor		
	Se considerará y evaluará la desvinculación del apoderado/a involucrado, resguardando un suplente, a fin de no vulnerar los derechos de estudiantes		
	Resguardo de funcionario/a agredido/a en el establecimiento		
Violencia de Funcionario/a a apoderado	Responsable/Plazo	Pág.	
Agresión Psicológica:	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	45	
Se solicita a apoderado/a entregar constancia escrita de la situación ocurrida			
Recabar antecedentes			

Aplicar Reglamento Interno		
Agresión Física o cibernética		
Si la agresión es en el establecimiento, el apoderado/a agredido/a, podrá denunciar a la justicia		
Se recaban antecedentes		
Se aplica reglamento interno		
Informar vía Oficio al Sostenedor		
Sostenedor aplica acciones respectivas	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	
Violencia entre funcionarios/as	Responsable/Plazo	Pág.
Agresión Psicológica:		
Ambos/as involucrados/as deberán plantear la situación por escrito a la dirección del Establecimiento		
Recabar antecedentes	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	
Citar a entrevista a involucrados/as		
Aplicar Reglamento Interno		
Agresión Física o cibernética		
Acción inicial similar, en cualquier caso, sólo cambian las sanciones		
El funcionario/a agredido, podrá denunciar a la justicia tal situación, si lo estima conveniente		
Aplicación de reglamento interno		46
Emitir informe al sostenedor		
Sostenedor aplica acciones respectivas	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	
Si esta situación de violencia es observada por estudiantes, se debe realizar un plan de trabajo con ellos/as		
Establecimiento deberá brindar facilidades a las instituciones que se encuentren investigando la situación		
Violencia entre apoderados/as	Responsable/Plazo	Pág.
Agresión Psicológica:		
Plantear situación por escrito a dirección del Establecimiento		
Recabar antecedentes	Director/a Encargado/a de Protocolo Plazo: 24 hrs.	47
Citar a entrevista a involucrados/as		
Aplicar Reglamento Interno		
Agresión Física o cibernética		
Acción inicial similar en cualquier caso, sólo cambian las sanciones	Director/a Encargado/a de	

	<p>Si lo estiman pertinente, las partes puede efectuar una denuncia</p> <p>Si esta situación de violencia es observada por estudiantes, se debe realizar un plan de trabajo con ellos/as</p> <p>Informar vía oficio a sostenedor</p> <p>Se recomienda derivar a Equipo de Convivencia, a estudiantes que sean testigos de una situación de violencia escolar</p>	<p>Protocolo</p> <p>Plazo: 24 hrs.</p>	
SEGUIMIENTO	En relación al estado de la situación de conflicto	Responsable/Plazo	Pág.
	Velar porque esta situación afecte lo menos posibles a los estudiantes cuyos apoderados/as se encuentran involucrados en el conflicto o han sido testigos de estas agresiones.	Dependerá de cada situación	48
	Apoyar para que el clima laboral no se vea afectado		
	Dirección y Equipo directivo son responsables de generar condiciones para prevenir, mantener o mejorar el ambiente laboral		
CIERRE	Existe una resolución interna o externa sobre el conflicto	Responsable/Plazo	Pág.
	Resolución del Tribunal	Dependerá de cada situación	48
	Resolución del sostenedor		
	Acta de mediación escolar		
	Acta de mediación o conciliación laboral		
	Resolución de la inspección del trabajo		



ANEXOS (sugeridos)

Anexo N°1: Recepción y descripción del caso.

Nombre agredido(a):	
Edad:	
Curso:	
Nombre agresor(a):	
Fecha de recepción:	
Quien recepciona	
¿Quién reporta el hecho?	<ul style="list-style-type: none"> - --- Padre, Madre o apoderado - --- Estudiante ----- Profesor(a) o Asistente de la Educación - -- Otros
Nombre de quien reporta (Indicar si se solicitó que sea anónimo)	
Profesor jefe del agredido(a):	
Antecedentes previos de los involucrados, pertinentes al hecho. Descripción breve del caso:	
Nombre y Firma	



ANEXO N°2: INTERVENCIÓN EN CASOS DE CRISIS

El concepto de crisis significa “punto de cambio”, sugiriendo que el cambio puede ser para mejorar o empeorar. Se entiende por un estado temporal de desorganización caracterizado por altos niveles de ansiedad y tensión, donde los métodos habituales utilizados por la persona están siendo poco efectivos (Slaikeu, 1999).

Asimismo, existen factores que hacen que una crisis desemboque en crecimiento y otras en daño inmediato; están relacionados con la gravedad del suceso que la precipita, los recursos personales y los contactos sociales que tenga la persona durante el momento de la crisis.

En el contexto de una situación de violencia, “intervención en crisis”, se refiere a los primeros encuentros que se tenga con una persona afectada por violencia, sin que esto signifique necesariamente que la persona esté llorando, muy angustiada, enojada o desesperada. Se le ha denominado así con el fin de que las personas que realicen la intervención estén conscientes de la máxima importancia que tienen estos momentos de contacto con la persona afectada.

La intervención implicará el realizar acciones que interrumpen el estado de desequilibrio, disminuyen la ansiedad y la tensión individual y aumentan el sentido de competencia de la persona. Es un proceso de apoyo y acompañamiento dirigido a auxiliar a una persona o familia a sobrevivir un suceso traumático, de modo que la probabilidad de efectos debilitantes se minimiza y la probabilidad de crecimiento se maximiza.

Según las acciones que se pueden realizar, pueden ser de dos tipos:

- 1.- La intervención en crisis de primer orden que corresponde a la ayuda inmediata, generalmente otorgada por personas que se encuentran disponibles cuando la crisis ocurre, que pueden ser profesionales o personas próximas.
- 2.- La intervención en crisis de segundo orden que se refiere a la intervención una vez que la crisis inmediata ha pasado, que no hay riesgo de vida y que la persona se encuentra en condiciones de comenzar una resolución de la crisis y de ser apoyada.

Para efectos de la presente guía, y dentro de los alcances de actuación de los Protocolos, cuando se considere necesario se llevará a cabo intervenciones de primer orden. Los objetivos de esta intervención son el restablecimiento inmediato de la capacidad de enfrentamiento, la evaluación de riesgo de vida, apoyo en la ejecución de acciones concretas y el vínculo a los recursos de ayuda.

La intervención de primer orden comprende varias tareas (Slaikeu,1999)

Realización del contacto

- Escuchar lo ocurrido
- Brindar apoyo para que la persona pueda estar tranquila



Examen de las dimensiones del problema

- ¿Qué está sucediendo?
- ¿Quién lo está haciendo?
- ¿Cuándo sucedió? ¿Sigue sucediendo?
- Consecuencias

Estas preguntas se realizan si el relato inicial no está completo. En este momento se puede realizar el registro de la situación, sin que esto implique dejar de prestar atención a la persona.

Exploración de posibles soluciones

- Explorar lo que la persona ha hecho frente a la situación. No se debe juzgar.
- Validar el hecho de que haya intentado resolver el problema. Si la persona no puede indicarle ninguna acción realizada no se debe juzgar.

Asistencia para realizar una acción concreta. Referencia y Seguimiento habilidades y conocimientos necesarios:

- Habilidades de escucha abierta y atenta.
- Debe ser cuidadoso/a de no dañar a las personas afectadas.
- No aumentar el riesgo de las personas afectadas.
- Debe respetar la vida de las personas afectadas.
- Debe ser parte de la solución y no del problema.

Este apartado está basado en el Protocolo de actuación en situaciones de bullying, elaborado el año 2016 en San José, Costa Rica.



ANEXO N°3: ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL AGREDIDO/A

Nombre estudiante:

Fecha:

Entrevistador a cargo del caso:

- Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia, en cualquiera de sus formas, puede implicar la aplicación de normas disciplinarias, medidas y procedimientos para cualquiera de los involucrados.
- Resulta relevante transmitirles a los padres y/o apoderados la preocupación y el interés del establecimiento educacional de garantizar a los estudiantes un espacio seguro y de protección, por lo cual, el objetivo no es buscar culpables.
- Es importante mantener una escucha abierta y brindar apoyo, ya que algunas familias se podrían sentirse culpables cuando descubren que su hijo/a está siendo víctima de agresiones. Por otro lado, algunas familias podrían enfadarse con el establecimiento educacional al entender que no se están prestando las suficientes medidas de atención a su hijo/a. En estos casos, se recomienda no mantener una actitud defensiva, sino comprensiva y hacerle saber que se están tomando las medidas necesarias para intervenir en la situación.
- El establecimiento educacional debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas.
- Nunca se debe restar importancia a una situación de violencia donde una persona está siendo perjudicada, pero tampoco se debe aumentar sus repercusiones creando situaciones de enfrentamientos mayores.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista.

A continuación, se presenta una guía básica de pasos y preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la entrega y recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en algún punto, o bien agregar preguntas adicionales.

Con el propósito de tranquilizar e informar a la familia, se aconseja desarrollar los siguientes pasos:

- Informar los hechos que se están investigando.
- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el establecimiento educacional.
- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el establecimiento para modificar la situación.



Recolección de información referida a los hechos denunciados.

- ¿Qué conocimiento tenía de los hechos? Su hijo(a), ¿le ha informado sobre la situación?
- ¿Cómo está repercutiendo en su hijo(a) lo sucedido?
- ¿Qué compañeros(as) pueden haber participado?

En caso de conocer previamente la situación, ¿la familia ha tomado alguna medida?

- ¿Cómo podría describir la dinámica familiar? ¿Cómo podría describir las relaciones sociales de su hijo(a)? (Objetivo de la pregunta: profundizar respecto a los comportamientos del estudiante fuera del contexto escolar, relaciones con distintos miembros de la familia, actividades de ocio, etc.)
- Informar a la familia sobre los próximos pasos a seguir y enfatizar el interés del establecimiento educacional por garantizar la protección de su hijo(a) y trabajar de manera conjunta.

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma Entrevistado

Esta entrevista está basada en el Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar elaborado por el Ministerio del Interior, del año 2013.



ANEXO N°4: ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL AGRESOR

Nombre estudiante:

Fecha:

Entrevistador a cargo del caso:

Es importante aclarar que la entrevista es parte de un proceso de valoración. En este sentido, se deben tomar las medidas de seguridad del caso, ya que todo proceso de investigación de una situación de violencia, en cualquiera de sus formas, puede implicar la aplicación de normas disciplinarias, medidas y procedimientos para cualquiera de los involucrados.

- Resulta relevante transmitirles a los padres y/o apoderados la preocupación y el interés del establecimiento educacional de garantizar a los estudiantes un espacio seguro y de protección, por lo cual, el objetivo no es buscar culpables.
- Es importante mantener una escucha abierta y brindar apoyo, ya que algunas familias se podrían sentirse culpables cuando descubren que su hijo/a está agrediendo a otros estudiantes. Por otro lado, algunas familias podrían enfadarse con el establecimiento educacional al rehusarse a creer que su hijo/a está agrediendo a otros estudiantes. En estos casos, se recomienda no mantener una actitud defensiva, sino comprensiva y hacerle saber que se están tomando las medidas necesarias para intervenir en la situación.
- El establecimiento educacional debe crear un clima de confianza y trabajar conjuntamente con la familia para abordar el conflicto y buscar respuestas adecuadas.
- Nunca se debe restar importancia a una situación de violencia donde una persona está siendo perjudicada, pero tampoco se debe aumentar sus repercusiones creando situaciones de enfrentamientos mayores.
- Se insistirá en la confidencialidad y manejo de la información resultado de la entrevista.
- Desviar cualquier comentario negativo o que culpabilice a la presunta persona agredida.
- Importante recordar que el uso de castigo físico o trato degradante está prohibido y puede ser considerado un delito. Se debe enfatizar sobre la importancia de no utilizar violencia.

A continuación, se presenta una guía básica de pasos y preguntas. No se trata de una guía exhaustiva ni cerrada, sino que debe incluirse como un apoyo para orientar la entrega y recopilación de la información. Quien realice la indagación valorará si es necesario profundizar en algún punto, o bien agregar preguntas adicionales.

1. Con el propósito de tranquilizar e informar a la familia, se aconseja desarrollar los siguientes pasos:

- Informar los hechos que se están investigando.
- Informar de las actuaciones inmediatas emprendidas por el establecimiento educacional.
- Informar de las medidas que se ponen en marcha en el establecimiento para modificar la situación.



- Informar de las consecuencias disciplinarias y legales que pueden existir.
2. Recolección de información referida a los hechos denunciados.
 - ¿Qué conocimiento tenía de los hechos? Su hijo(a), ¿le ha informado sobre la situación?
 - ¿Cómo está repercutiendo en su hijo(a) lo sucedido?
 - ¿Qué compañeros(as) pueden haber participado?
 - En caso de conocer previamente la situación, ¿la familia ha tomado alguna medida?
 3. ¿Cómo podría describir la dinámica familiar? ¿Cómo podría describir las relaciones sociales de su hijo/a? (Objetivo de la pregunta: profundizar respecto a los comportamientos del estudiante fuera del contexto escolar, relaciones con distintos miembros de la familia, actividades de ocio, etc.)
 4. Informar a la familia sobre los próximos pasos a seguir y enfatizar el interés del establecimiento educacional por garantizar la protección de su hijo(a)
 5. y trabajar de manera conjunta.

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma entrevistado

Esta entrevista está basada en el Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar elaborado por el Ministerio del Interior, del año 2013.



ANEXO N°5: ENTREVISTA INDIVIDUAL CON EL AGREDIDO/A

Nombre estudiante:

Fecha:

Entrevistador a cargo del caso:

- 1.- He sabido que se han presentado algunas situaciones incómodas/ difíciles/ conflictivas con (Nombre de la, él o los agresores/as) que te han afectado. Me puedes contar ¿Qué es lo que ha pasado?, ¿Podrías describirme alguna situación? (Objetivo de la pregunta: obtener mayores antecedentes del caso asegurando un espacio de confianza con el afectado(a), de escucha activa y empática).
- 2.- ¿Desde cuándo te pasa esto?; primera vez, muchas veces, cuantas veces a la semana (Objetivo de la pregunta: identificar frecuencia de las agresiones para determinar si es un conflicto específico u hostigamiento reiterado).
- 3.- ¿Cuándo y dónde pasan estas cosas que me cuentas?; recreo, cuando aún no llega el profesor a la sala, por Internet, etc. (Objetivo de la pregunta: identificar lugar de las agresiones que permita planificar estrategias de intervención y monitoreo).
- 4.- ¿Me podrías contar quienes han participado en lo que me has contado; son varios o sólo uno? (importante recalcar el manejo discreto de la información, y que el objetivo es ayudarlo y apoyarlo en este proceso).
- 5.- ¿Tienes compañero/as con los que te llevas bien en tu curso? (Objetivo de la pregunta: detectar redes de apoyo).
- 6.- ¿Cómo te sientes con lo que te está pasando? ¿Qué es lo más difícil para ti de esto? (Objetivo de la pregunta: detectar estado afectivo; rabia, enojo, tristeza, etc., para determinar si requiere apoyo especialista externo).
- 7.- ¿Has hecho algo para evitarlo? ¿Qué? ¿Te ha dado resultado? (Objetivo de la pregunta: evaluar habilidades socio-emocionales para enfrentar conflictos, evaluar qué estrategias ha utilizado y si han sido efectivas o no).
- 8.- ¿Le pasa esto a otros compañeros de curso? (Objetivo de la pregunta: evaluar si existen otros afectados).
- 9.- ¿Cuál crees tú que es la mejor forma de apoyarte y ayudarte en esta situación?

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma entrevistado

Esta entrevista está basada en el Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar elaborado por el Ministerio del Interior, del año 2013.



ANEXO N°6: ENTREVISTA INDIVIDUAL CON EL AGRESOR/A

Se debe completar una entrevista con cada uno de los involucrados

Nombre estudiante:

Fecha:

Entrevistador a cargo del caso:

1.- Me gustaría hablar contigo porque he oído que (afectado/a) está teniendo problemas.

¿Sabes algo sobre esto? ¿Qué sucedió?

2.- ¿Qué pensaste o sentiste en ese momento/ situación?

3.- ¿Qué crees tú que podría haber sentido (afectado(a)) en ese momento/ situación? ¿Cómo crees que le pudo haber afectado?

4.- ¿Qué podemos hacer o qué sugieres para que no se vuelva a repetir esta situación?

5.- ¿Podríamos hacer un compromiso sobre lo que hablamos para detener lo que está pasando?

Yo, _____, el día

me comprometo a

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma Entrevistado

Es fundamental que tanto afectados/as como involucrados sientan que tienen derecho a hablar y ser escuchados(as), sin dar juicio de valor o descalificación a sus conductas.



Esta entrevista está basada en el Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar elaborado por el Ministerio del Interior, del año 2013.



ANEXO N°7: PAUTA PARA GENERAR UN PLAN DE ACCIÓN (sugerida)

	Nombre del/los estudiantes	Medida/s a implementarse	Objetivos planteados	Responsable de la implementación de la medida	Plazos de ejecución
Medidas pedagógicas para el agredido(a)					
Medidas pedagógicas Para el/los agresores					
Medidas reparatorias					
Medidas pedagógicas para testigos					

Nombre y Firma



ANEXO N°8: ENTREVISTA DE SEGUIMIENTO CON EL AGREDIDO/A

Nombre de estudiante:

Fecha:

Entrevistador a cargo del caso:

1.- ¿Cómo has estado desde la última vez que hablamos? ¿Has notado algún cambio de parte de (nombre/s de involucrados(as))?

2.- ¿Cómo has afrontado esta situación desde que conversamos? ¿Has hecho algo distinto? 3.- ¿Qué piensas que podemos hacer como escuela/liceo para apoyarte en esta situación?

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma entrevistado



ANEXO N°9: ENTREVISTA DE SEGUIMIENTO CON EL AGRESOR/A (sugerida)

Nombre de estudiante:

Fecha:

Entrevistador a cargo del caso:

1.- ¿Cómo te ha ido durante esta semana?, ¿Te acuerdas de lo que hablamos? (Objetivo pregunta: que el estudiante comente los acuerdos a los que se llegó en la entrevista anterior).

2.- ¿Lo has llevado a cabo? (Objetivo pregunta: que el estudiante comente si ha llevado a cabo los compromisos). Si no ha llevado a cabo los compromisos, se pregunta sobre las razones de no realizar cambios. ¿Por qué crees que no has podido llevar a cabo los compromisos acordados?

3.- ¿Qué podrías cambiar del compromiso para que lo puedas realizar? (En el caso de que los compromisos no se hayan llevado a cabo).

4.- ¿Qué efectos ha tenido tu actitud frente a este conflicto? (Si ha cumplido su compromiso reforzar el resultado positivo de su comportamiento, mostrarse empático y agradecido de su esfuerzo. Si no cumplió su compromiso, reforzar la idea de que para lograr cambios necesitamos de su ayuda, enfocarse en desarrollar la empatía del estudiante frente a este conflicto).

En el caso de haber cumplido con el compromiso y las relaciones han mejorado: Te quiero felicitar por tu actitud y compromiso en la solución de este conflicto, y porque has demostrado ser capaz de solucionar tus conflictos adecuadamente en situaciones difíciles. ¿Te parece que pudiéramos recordar y volver a firmar nuestro compromiso?

Yo,

el día

me comprometo a:

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma entrevistado



En el caso de no haber cumplido con su compromiso:

1.- ¿Cuál fue el motivo por el que no pudiste cumplir con tu compromiso? ¿Cómo crees que se sienten los otros frente a tu comportamiento?

2.- ¿Piensas que algún comportamiento tuyo pueda solucionar estas dificultades? (aludiendo a la responsabilidad que tenemos sobre nuestros propios comportamientos como parte de las relaciones interpersonales).

3.- ¿Te parece que hagamos un nuevo compromiso para mejorar las relaciones con tu/s compañero/s?

Yo, _____ el día _____ me comprometo a:

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma entrevistado

Esta entrevista está basada en el Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar elaborado por el Ministerio del Interior, del año 2013



ANEXO N°10: REUNIÓN REFLEXIVA-RESTAURATIVA ENTRE AGREDIDO/A E IMPLICADOS/AS

Una reunión restaurativa es un proceso específico, con protocolos definidos, que reúne a aquellos que han causado un daño a través de sus conductas indebidas con aquellos que han sido dañados directa o indirectamente.

Esta instancia se debe realizar cuando se considera que los estudiantes involucrados están capacitados para compartir un espacio como éste, donde el encargado del caso tiene un rol de mediador, quien incentiva la toma de perspectiva y la empatía en la resolución de los conflictos interpersonales, por lo que es fundamental utilizar un tono de voz adecuado, respetuoso, empático y receptivo, considerando los ritmos y procesos de cada estudiante.

Sólo es posible realizar si se ha logrado simetría de poder entre el agredido y agresor(es). Objetivos fundamentales:

- Escuchar los distintos puntos de vista e integrar las distintas perspectivas sin utilizar la hostilidad o descalificación.
- Desarrollar la empatía en el trato con los otros/as, a través de la consideración de las emociones expresadas por los otros en la resolución de conflictos interpersonales.
- Tomar conciencia de la responsabilidad que tenemos sobre nuestros propios actos.
- Reconocer la responsabilidad de los errores que se cometen.
- Lograr empatizar e interpretar las perspectivas de los otros/as y así lograr un acuerdo beneficioso para las partes involucradas, desarrollando estrategias de reparación frente al daño y realizando conductas positivas.

Sugerencias de preguntas:

1. ¿Cómo te sentiste tú con lo que pasó?
2. ¿Cómo crees que se sintió él/ella?
3. ¿Qué crees que te hizo sentir así?
4. Si esto ocurriera de nuevo, ¿qué pasaría?, ¿cómo actuaría ahora?, ¿qué pensarías?
5. ¿Qué hizo él/ella que te hizo actuar así?
6. ¿Sientes que los compromisos que realizaste te ayudaron a solucionar este conflicto?
7. ¿Sientes que tu opinión y sentimientos son escuchados en la resolución de este conflicto?
8. ¿Te sientes parte de la resolución de este conflicto?
9. ¿Cuál es el principal aprendizaje de esta situación?

Asisten:
Antecedentes:
Objetivo de la reunión:
Acuerdos:

Nombre y firma Encargado de caso

Nombre y firma Estudiante

Esta entrevista está basada en el Protocolo de Atención para Casos de Violencia Escolar elaborado por el Ministerio del Interior, del año 2013.







ANEXO N°19 LISTADO DE MEDIDAS CAUTELARES QUE PUEDE SOLICITAR.

La adopción de **medidas de protección** en favor de los derechos de los NNA, para resguardar sus derechos es competencia de los Tribunales de Familia, bajo el procedimiento regulado por la ley 19.968.

Las medidas especiales contempladas por el artículo 71 de la ley 19.968 son:

- ✓ La entrega inmediata a los padres o a quienes tengan legalmente su cuidado.
- ✓ Confiar su cuidado de una persona o familia en casos de urgencia. El juez preferirá, para que asuman provisoriamente el cuidado, a sus parientes consanguíneos o a otras personas con las que tenga relación de confianza.
- ✓ El ingreso a un programa de familias de acogida o centro de diagnóstico o residencia, por el tiempo que sea estrictamente indispensable. En este caso, de adoptarse la medida sin la comparecencia del niño, niña o adolescente ante el juez, deberá asegurarse que ésta se verifique a primera hora de la audiencia más próxima.
- ✓ Disponer la concurrencia de niños, niñas o adolescentes, sus padres, o las personas que los tengan bajo su cuidado, a programas o acciones de apoyo, reparación u orientación, para enfrentar y superar las situaciones de crisis en que pudieren encontrarse, e impartir las instrucciones pertinentes.
- ✓ Suspender el derecho de una o más personas determinadas a mantener relaciones directas o regulares con el niño, niña o adolescente, ya sea que éstas hayan sido establecidas por resolución judicial o no lo hayan sido.
- ✓ Prohibir o limitar la presencia del ofensor en el hogar común.
- ✓ **Prohibir o limitar la concurrencia del ofensor al lugar de estudio del niño, niña o adolescente, así como a cualquier otro lugar donde éste o ésta permanezca, visite o concurra habitualmente. En caso de que concurran al mismo establecimiento, el juez adoptará medidas específicas tendientes a resguardar los derechos de aquéllos.**
- ✓ La internación en un establecimiento hospitalario, psiquiátrico o de tratamiento especializado, según corresponda, en la medida que se requiera de los servicios que éstos ofrecen y ello sea indispensable frente a una amenaza a su vida o salud.
- ✓ La prohibición de salir del país para el niño, niña o adolescente sujeto de la petición de protección.

Las **medidas cautelares** son medidas restrictivas o privativas de la libertad personal o de disposición patrimonial del imputado, que decreta el tribunal con competencia penal a solicitud de parte interesada y siempre que concurran fundamentos que justifiquen su aplicación.

Se clasifican en medidas **cautelares personales y reales** según afecten la libertad personal o la libertad de disposición patrimonial o administración del imputado y dependiendo de la medida que se decrete, tendrá por objeto asegurar los fines del procedimiento, velar por la seguridad de la sociedad o de la víctima y/o asegurar la existencia de bienes suficientes para una eventual reparación o indemnización a esta.

Entre las medidas **cautelares personales** podemos mencionar: la citación, prisión preventiva, privación de libertad domiciliaria; sujeción a la vigilancia de una persona o institución; obligación de presentarse ante el juez o ante la autoridad que él designe; prohibición de salir



del país; **prohibición de asistir a determinadas reuniones, recintos o espectáculos públicos, o de visitar determinados lugares; prohibición de comunicarse con personas determinadas; prohibición de acercarse al ofendido o su familia.**

En tanto, se consideran medidas cautelares reales las precautorias autorizadas en el título V del Libro II del Código de Procedimiento Civil.

Generalmente tienen por objetivo:

- Velar por la seguridad de la sociedad o la víctima.
- Velar por asegurar los procedimientos de investigación.
- Asegurar la existencia de bienes para una eventual reparación.

Introducción

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores de riesgo más importante. Las personas afectadas por enfermedades mentales presentan un riesgo de suicidio diez veces mayor que aquellas personas que no las sufren (Vijayakumar, Nagaraj, y Sujit, 2004). Los problemas mentales, más a menudo, asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y/o alcohol y la esquizofrenia (IASP-OMS; 2006).

Otros factores de riesgo asociados al comportamiento suicida, los constituyen los antecedentes familiares de suicidio y tentativas previas de suicidio. Los contextos socioeconómicos, educacionales y sociales de pobreza, así como las limitaciones en la salud física, se asocian también a comportamientos suicidas. Sumado a lo anterior, los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, conflictos, problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo o lugar de estudio, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IASP-OMS; 2006).

Además de lo anteriormente expuesto, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida constituye un riesgo importante de comportamiento suicida del mismo modo que determina la letalidad de una tentativa de suicidio (IASP-OMS, 2006).

Tanto a nivel internacional como nacional, el suicidio es una de las principales causas de mortalidad en la adolescencia. En Chile, el suicidio representa el 60% del total de las muertes en adolescentes, por lo que su prevención es de alta prioridad. Dado el hecho de que la mayor parte de los adolescentes concurren a algún establecimiento educacional, éste aparece como el lugar propicio para desarrollar acciones preventivas adecuadas, detectar ideación suicida, y también actuar de manera apropiada cuando ocurre un intento o consumación de suicidio dentro de la comunidad educativa.

Conceptos

El suicidio ha sido definido por distintos autores en distintas épocas. Shneidman (1985) lo definió como "el acto consciente de auto aniquilación, que se entiende como un malestar pluridimensional en un individuo que percibe este acto como la mejor solución". Actualmente, se considera que, el suicida pretende acabar más bien, es el dolor psicológico y no con la propia vida (Martínez 2008).

Shneidman (1985) describió diez características comunes a todo suicidio:

1. El propósito común del suicidio es buscar una solución.
2. El objetivo común es el cese de la conciencia.



3. El estímulo común es el dolor psicológico insoportable.
4. El estresor común son las necesidades psicológicas insatisfechas.

5. La emoción común es la desesperanza, la desesperación.
6. El estado cognoscitivo común es la ambivalencia.
7. El estado perceptual común es la constricción (visión de túnel).
8. La acción común es escapar.
9. El acto interpersonal común es la comunicación de la intención suicida.
10. La consistencia común es con los patrones de enfrentamiento de toda la vida. Relacionados al

suicidio, se distinguen distintos conceptos (García de Jalón & Peralta, 2004):

Suicidabilidad: un continuo que va desde la mera ocurrencia hasta la consecución del suicidio, pasando por la ideación, la planificación y el intento suicida.

Ideación Suicida: pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.

Para suicidio (o Gesto Suicida): acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda o una manipulación sin intenciones serias de quitarse la vida.

Intento Suicida: conductas o actos que intencionalmente busca el ser humano para causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación de ésta (García de Jalón & Peralta, 2004). La Organización Mundial de la Salud (2009) define el intento de suicidio como: "un acto no habitual, con resultado no letal, deliberadamente iniciado y realizado por el sujeto, para causarse auto-lesión o determinarla sin la intervención de otros, o también ocasionarla por la ingesta de medicamentos en dosis superior a la reconocida como terapéutica".

Suicidio Consumado: término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

Epidemiología

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el suicidio se encuentra entre las tres primeras causas mundiales de muerte en personas de 15 a 44 años, y se espera que para el año 2020 la cantidad de suicidios "crecerá un 50%, para alcanzar los 1,5 millones de muertes anuales" (OPS-OMS, 2009). Peor aún, las tasas de suicidio entre los jóvenes han ido en aumento hasta tal punto que ahora "son el grupo de mayor riesgo en un tercio de los países del mundo" (OPS-OMS, 2009).

En Chile, al igual que en muchos países, es especialmente preocupante el aumento de la mortalidad por suicidio en los adolescentes, la cual representa el 60% del total de muertes en este grupo etario. En el grupo de adolescentes entre 10 a 14 años, la tasa de suicidio aumentó de 1,0 por 100.000 el año 2000 a 1,9 por 100.000 el año 2009. Del mismo modo, en el grupo de 15 a 19 años, la tasa de suicidio aumentó de 8,6 a



11,4 por 100.000 en el mismo período (Minsal, 2012).

La Región de Magallanes y Antártica Chilena presenta una tendencia similar a la internacional y nacional, en cuanto a la alta tasa de suicidios entre los adolescentes. De acuerdo al Informe de vigilancia epidemiológica de intentos de suicidio (2016), se notificaron un total de 230 intentos de suicidio durante el año 2015, y 232 durante el año 2016. Con respecto a las características de las

notificaciones del año 2016, se observa que, tanto en hombres como en mujeres, el grupo más prevalente es de 10 a 19 años, y que el 67,2% de los intentos de suicidio corresponde a sexo femenino. Adicionalmente, el 83,5% de las notificaciones se concentra en Punta Arenas, y el 56,5% refiere tener antecedentes de patología de salud mental, tales como trastornos del ánimo, trastornos mentales y del comportamiento. Del total de adolescentes de 10 a 19 años con notificación de intento de suicidio en el año 2016, el 61% se encuentra matriculado en algún establecimiento educacional municipal o particular subvencionado (SEREMI Salud Magallanes y Antártica Chilena, 2016).

Factores de riesgo suicida y señales de alerta

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas. Entre los factores de riesgo se encuentran las enfermedades mentales, el abuso de drogas y/o alcohol, antecedentes familiares de suicidio, intentos de suicidio previos, acontecimientos estresantes, rasgos de personalidad como la impulsividad, historia de trauma o abuso, enfermedad física importante, desesperanza, dificultades económicas, pactos suicidas, la disponibilidad de medios letales para atentar contra la propia vida, falta de apoyo social, escasa disponibilidad de cuidados sanitarios, creencias culturales, entre otros (IAPS- OMS, 2006; Minsal 2012).

Factores de riesgo suicida en la infancia¹

Los principales factores de riesgo en los niños/as son:

- Clima emocional caótico en la familia.
- Presencia de enfermedad mental en los padres.
- Presencia de conducta suicida en alguno de los progenitores.
- Maltrato infantil y abuso sexual de los padres hacia los hijos.
- Trastornos del control de impulsos en el niño/a.
- Niños/as con baja tolerancia a la frustración.
- Niños/as muy manipuladores, celosos, que asumen el papel de víctima.
- Niños/as excesivamente rígidos, meticulosos, perfeccionistas.
- Niños/as muy tímidos, con pobre autoestima.
- Existencia de amigos que han hecho intentos de suicidio.

Factores de riesgo suicida en la adolescencia¹

Entre los factores de riesgo a considerar en esta etapa se cuentan:

- Intentos de suicidio previos.
- Identificación con familiares o figuras públicas que cometen suicidio.
- Alteraciones en el comportamiento sexual como precocidad, promiscuidad, embarazos no deseados u ocultos, abortos, que haya sido víctima de abuso sexual o violación.
- Variaciones en el comportamiento escolar, como deterioro del rendimiento habitual, fugas



o deserción escolar, desajuste vocacional, dificultades en las relaciones con docentes, violencia y *bullying* entre compañeros, inadaptación a determinados regímenes escolares.

¹ Minsal, 2012

- Compañeros de estudio con intentos suicidas.
- Dificultades socioeconómicas.
- Permisividad en el hogar ante conductas antisociales.
- Falta de apoyo social.
- Acceso a drogas y/o armas de fuego.
- Aparición de enfermedad mental, especialmente trastorno del humor y esquizofrenia.
- Pertenecer a un grupo en riesgo; estudiantes LGTB, pueblos originarios.

Señales de alerta directa

Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que

sucede. Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.

Señales de alerta indirecta

- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

El desencadenamiento de la crisis suicida

Cuando en una situación problemática, los mecanismos adaptativos, creativos o compensatorios se agotan, aparecen en la persona las intenciones suicidas como forma de resolver dicha situación.

La duración de la crisis suicida es variable desde minutos a días, e incluso, aunque raramente, semanas. En el desencadenamiento de la conducta suicida están presentes dos factores psicosociales:

- La ocurrencia de acontecimientos vitales negativos: Cuando se perciben como muy disruptivos, incontrolables y perturbadores, preceden al episodio suicida en días, semanas o meses. Pueden abarcar diversas áreas (legal, laboral, familiar, pareja), pero habitualmente implican conflictos o pérdidas y se superponen a los factores de riesgo suicida preexistentes.
- La disminución del soporte social: Las personas que realizan intentos de suicidio suelen tener una escasa red social, en lo que se refiere a amistades y relaciones significativas, pertenencia a grupos u organizaciones, y frecuencia de contactos interpersonales. Además, las personas más aisladas y sin apoyo son las que presentan las tentativas de suicidio más severas.

Es importante tener presente que, la gran mayoría de las personas da indicios directos e indirectos de su intención suicida.

Métodos de suicidio

En general, el método utilizado para cometer suicidio depende de su disponibilidad, de la influencia sociocultural y de las características geográficas del lugar de residencia, puesto que la zona geográfica está relacionada con el acceso a distintos métodos, tales como: mar, vía férrea, pesticidas en zonas agrícolas, puentes, carreteras de alta velocidad, edificios de altura, etc. (Morales & Jiménez, 1996).

Los métodos para cometer suicidio se clasifican en violentos y no violentos, según la impulsividad del acto suicida, y activos (ahorcamiento, precipitación, armas de fuego, armas blancas) o pasivos (gases, drogas, veneno). Los varones suelen elegir métodos violentos y activos, mientras que las mujeres optan más por métodos pasivos (Itsometsa y colaboradores, 1994).

Entre los niños/as, los métodos elegidos para suicidarse dependen de la disponibilidad de éstos, de las propias experiencias y de las circunstancias del momento. Entre los más frecuentes se encuentran la ingestión de tabletas, venenos agrícolas, kerosene, lociones para la piel, precipitación, ahorcamiento, fuego y corte de los vasos sanguíneos (Ministerio de Salud, 2012).

En la Región de Magallanes, entre los métodos más utilizados durante el 2016 para intentos de suicidio se encuentran la ingesta de fármacos (74,3%), uso de objeto cortante (10,7%), y la ingesta de sustancias químicas (3,4%) (SEREMI Salud Magallanes y Antártica Chilena, 2016).

Mitos acerca del suicidio

Algunos de los prejuicios más comunes con el suicidio, el intento de suicidio y la ideación suicida son los siguientes (Pérez, 2005; Asociación Argentina de Prevención del Suicidio, 2009):

Mito	Criterio científico
Los que intentan suicidarse no desean morir, sólo hacen alarde o están manipulando.	Los que intentan suicidarse y amenazan con hacerlo tienen una probabilidad alta de volver a intentarlo y llevarlo a cabo.
El que se quiere matar no lo dice y el que lo dice no lo hace.	La mayoría de los que se quieren matar lo dicen. Nueve de cada diez personas que se suicidan expresan con palabras sus intenciones.
Si de verdad se hubiera querido matar, habría hecho algo más grave: se hubiera tirado al metro o lanzado de un décimo piso.	Todo suicida se encuentra en una situación ambivalente, es decir, con deseos de vivir y morir. El método elegido no refleja los deseos de morir de quien lo utiliza.
No es posible prevenir el suicidio pues siempre ocurre por impulso.	Hay distintos tipos de suicidio y suicidas. En la mayoría de los casos es posible la detección temprana y la prevención.
Hablar de suicidio con una persona en este riesgo la puede incitar a que lo realice.	Se puede hablar de suicidio con una persona que lo ha intentado y esto tiene un efecto preventivo. Debe hacerse de manera responsable y desde una perspectiva constructiva.
Todo el que se suicida tiene una enfermedad mental	Las personas que padecen una enfermedad mental se suicidan con mayor frecuencia que la población en general, sin embargo no hay que padecer un trastorno mental para hacerlo.

Reglamento de convivencia²

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46), el cual debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Esto constituye lo que se denomina Reglamento de Convivencia Escolar. Así, el Reglamento de Convivencia da forma a los encuadres necesarios para que toda



la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

² orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar: Actualización según la Ley de Inclusión. Dirección de Educación General, Ministerio de Educación, 2016.



La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar; o favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva y la generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de todos.

Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos legales (por ejemplo, Ley 20.536 Sobre violencia escolar; Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación; Ley 21.030 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial), y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y los Proyectos de Mejoramiento Escolar (PME).

Por otro lado, los Reglamentos de Convivencia deben contener normas de convivencia, políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias, protocolos de actuación, tipificación de conductas que constituyan faltas a la buena convivencia escolar³. Todo ello con el propósito de favorecer la convivencia y de aprender a vivir en comunidad.

Protocolos de actuación

El presente documento entrega los lineamientos que debe contemplar un Protocolo de actuación para la detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes. Para la elaboración de este Protocolo, se revisó el “Programa Nacional de Prevención de Suicidio” del Ministerio de Salud (2012), el “Informe de vigilancia epidemiológica de intentos de suicidios” de la SEREMI de Salud Magallanes y Antártica Chilena (2016), el “Manual de prevención del suicidio para instituciones educativas” de la Fundación Universitaria Luis Amigó (2011), y el documento “Prevención del suicidio: un instrumento para docentes y demás personal institucional” de la Organización Mundial de Salud (2001).

Pautas generales

Designación de responsable de activación del Protocolo:

El establecimiento educacional debe definir quién será el/los responsables/s de la activación del protocolo de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio, en adelante “persona encargada”. Idealmente, esta responsabilidad debe ser asumida por profesionales con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicólogo, trabajador social, u otro. Su función será recibir los reportes de casos de riesgo, intento y consumación de suicidio, y aplicar el Protocolo de Actuación.

Debe contemplar a más de una persona, a fin de evitar que la ausencia circunstancial de alguna de ellas obligue a improvisar o derive en un manejo inadecuado de la situación. En caso de que la/s persona/s encargada/s no se encuentre/n presente, esta función será asumida por el director(a) del Establecimiento o a quién éste designe.



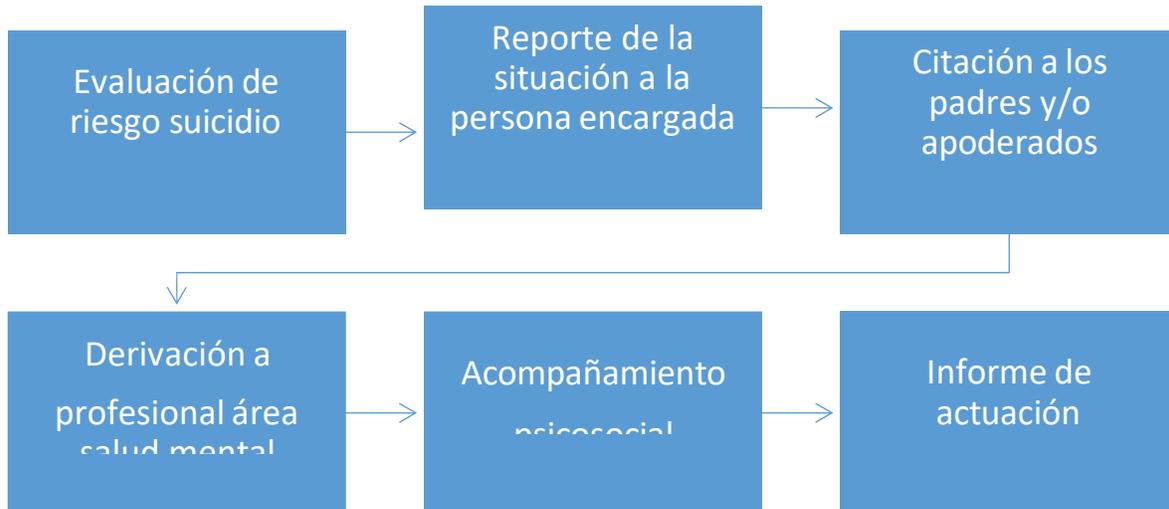
I.- Detección de estudiantes con riesgo de suicidio

Los pensamientos suicidas pueden ser parte del proceso de desarrollo en la infancia y adolescencia. Sin embargo, se vuelven anormales cuando la realización de estos pensamientos parece ser la única salida para las dificultades del niño/a o joven. Existe entonces un serio riesgo de suicidio (OMS,

³ orientaciones Ley sobre violencia escolar. Dirección de Educación General, Ministerio de Educación, 2012.

2001). La ideación suicida no debe ser ignorada o desvalorizada, por lo que es importante detectar a los estudiantes que la presentan.

Resumen pasos a seguir:



1.- Evaluación de riesgo de suicidio

Se debe considerar que el suicidio es multidimensional, es decir, convergen múltiples factores de riesgo, y resulta indispensable identificar a los estudiantes que los presentan. Para lo anterior, el presente Protocolo ha incorporado una Guía Práctica para detectar riesgo suicida en la niñez (Anexo N°1) y en la adolescencia (Anexo N°2).

Estas guías pueden ser utilizadas por distintos profesionales o técnicos del establecimiento educacional, ya que tiene la ventaja de evaluar riesgo suicida sin necesidad de realizar un diagnóstico psiquiátrico y se puede aplicar tanto al estudiante como a un familiar.

2.- Reporte de la situación a la persona encargada

En caso de identificarse un estudiante con riesgo de suicidio, el reporte debe ser presentado durante el mismo día a la persona encargada. El establecimiento educacional debe dar a conocer a los adultos del establecimiento educacional los conductos regulares para reportar situaciones de estudiantes con riesgo de suicidio.

Se presenta una pauta de recepción de caso para la persona encargada (Anexo N°3).

3.- Citación a los padres y/o apoderados

Para los casos en que se considere la existencia de riesgo de suicidio, es un deber del establecimiento educacional comunicarlo a los padres y/o apoderados del estudiante, en un máximo de 12 horas. Se debe aprovechar esta instancia para recomendarles recibir ayuda profesional, y ofrecer dentro del contexto familiar escucha y apoyo emocional al estudiante. Además, se debe recomendar a los

familiares retirar los medios para el suicidio de la proximidad del niño/a o joven (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, y/o pesticidas bajo llave).





4.- Derivación a profesional área salud mental

En caso de recibir un reporte de un estudiante con riesgo suicida, la persona encargada debe derivar el caso al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida. Para este fin, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación única (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

5.- Acompañamiento psicosocial

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales del área de la salud mental, es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional, el cual puede ser brindado por un profesional con formación, capacitación y/o manejo de situaciones de crisis: Encargado de Convivencia Escolar, Orientador, psicólogo, trabajador social, u otro. Para esto, se presenta el Anexo N°5: “Recomendaciones para el acompañamiento psicosocial”⁴.

II.- Intento de suicidio

Los pasos a seguir en el caso de intento de suicidio pueden diferir si el intento de suicidio ocurrió dentro o fuera del establecimiento educacional.

⁴ fundación Universitaria Luis Amigo – Universidad de San Buenaventura. ¿Qué hacer en el caso de un estudiante con ideaciones suicidas?



Intento dentro del establecimiento educacional:

1.- Intervención en crisis

En el caso de encontrarse en una situación en que un estudiante intente suicidarse debe realizarse una intervención en crisis. Se sugiere que esta intervención sea realizada por un profesional del área psicosocial, o bien un profesional cercano al estudiante y que cuente con las habilidades necesarias para intervenir.

En el presente Protocolo, se presenta una pauta de intervención en crisis en casos de amenaza de suicidio (Anexo N°6).

2.- Traslado al centro asistencial

Frente a un riesgo inminente de suicidio, la persona encargada debe solicitar ayuda en forma inmediata. Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones telefónicas. Sin embargo, una ambulancia puede tardar en llegar al establecimiento y la familia estar inubicable o no tener posibilidad de presentarse de inmediato para hacerse cargo de llevar a su hijo/a al centro asistencial, lo cual no debiera ser obstáculo para que éste/a reciba atención médica oportuna.

Por lo anterior, es importante tener presente que siempre se debe privilegiar el derecho a la vida del estudiante, debiendo hacerse responsable de su traslado al Hospital Clínico, el director o quien éste designe. (Es importante acordar asuntos tales como con qué recursos se realizará el traslado al centro asistencial) Para estos efectos, es necesario solicitar apoyo al 133 de Carabineros de Chile, (si se encuentra disponible, en relación a la urgencia) para ser escoltado desde el establecimiento al servicio de salud, informando de manera paralela a la familia.

Si es estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

Considerar las siguientes recomendaciones:

- No dejar al estudiante solo. Debe permanecer junto al estudiante mientras llega el apoderado.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

Intento fuera del establecimiento educacional:

3.- Reporte del intento de suicidio al establecimiento educacional

El establecimiento educacional debe dar a conocer a la comunidad educativa los conductos regulares para reportar situaciones de intento de suicidio ocurridos fuera del establecimiento educacional. El reporte debe ser presentado de manera inmediata por



cualquier miembro de la comunidad educativa que haya presenciado o esté en conocimiento de un intento de suicidio por parte de un estudiante a la persona encargada.



Se presenta una pauta de recepción de casos de violencia escolar para ser completada por la persona encargada (Anexo N°3).

4.- Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante

En aquellos casos en que las condiciones del establecimiento educacional lo permitan, y la familia esté de acuerdo, el contacto directo puede ser de utilidad para prevenir futuras repeticiones del intento suicida. La visita debe ser realizada por la persona encargada, el profesor jefe u otro profesional de la institución educativa cercano a la familia del estudiante, y se debe centrar en prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia, mostrar disponibilidad, e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte del establecimiento educacional.

Esta intervención tiene un efecto preventivo y representa para el estudiante un gesto de apoyo importante.

5.- Derivación a profesional área salud mental⁵

Ante un intento de suicidio, el equipo directivo del establecimiento educacional debe conseguir que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, una vez realizada la intervención en crisis, la persona encargada debe comunicarse con las siguientes entidades:

- Centro de Salud Mental (COSAM), si el evento ocurrió recientemente o hace menos de tres meses.
- Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si el evento ocurrió hace tres meses o más.

Para estos fines, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

En el Anexo N°10 se presenta un cuadro con los datos de contacto de las instituciones.

6.- Informar de la situación

La persona encargada debe informar tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.

En el Anexo N°10 se presenta un cuadro con los datos de contacto de las instituciones.

7.- Acompañamiento psicosocial

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional (Ver Anexo N°5).



8.- Información a la comunidad educativa

El tema del intento de suicidio debe ser abordado con los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse, con la finalidad de prevenir suicidios en cadena. El efecto contagioso proviene de la tendencia de los niños/as y jóvenes suicidas

⁵ la derivación debe realizarse en casos de intento de suicidio dentro o fuera del establecimiento educacional.

a identificarse con las soluciones destructivas adoptadas por personas que intentaron o cometieron suicidio (OMS, 2001). Dependiendo del impacto del suceso en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional. Para lo anterior, se recomienda utilizar el espacio que brindan los consejos de profesores, consejos de curso, reuniones de apoderados, etc.

9.- Intervención grupal de carácter preventivo en el aula

Se recomienda que la persona encargada, o el profesor jefe del curso al cual pertenece el niño/a o joven que intentó suicidarse, realice un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave:

- Los estudiantes reflexionan y hacen un inventario en pequeños grupos sobre las distintas prácticas autodestructivas (cortarse la piel en las muñecas u otras zonas del cuerpo, ingerir medicamentos o drogas ilegales de manera abusiva, exponer la integridad física en juegos peligrosos o prácticas sexuales inseguras, etc.).
- Los estudiantes evalúan quienes corren un mayor riesgo: si aquellos “expertos” que realizan estas prácticas de manera cotidiana, o los principiantes que las practican en un momento determinado con el fin de provocar culpa, o como un llamado de atención.
- El docente hace una conclusión orientada a advertir que en las prácticas autodestructivas que cierto grupo de jóvenes realizan, el mayor riesgo lo corren siempre los inexpertos y principiantes.

También se pueden realizar otros talleres sencillos, sobre los siguientes temas:

- Las implicaciones de los rituales en los que se juega con el tema de la muerte (por ejemplo, cartas o pactos con sangre, etc.)
- Las distintas formas de agresión física, verbal, exclusión, etiquetamiento, *bullying* y, en general, los conflictos no verbalizados y no resueltos entre los estudiantes.
- Ejercicios artísticos que incentiven a los estudiantes a expresar sus emociones.

La importancia de estos talleres reside en que el grupo es el que construye una reflexión grupal en torno al tema y desarrolla una conciencia colectiva que sirve de protección. De manera paralela, estos talleres pueden servir para que el docente detecte estudiantes en riesgo.



III.- Suicidio

1.- Información a los estudiantes

La comunicación directa de cada profesor jefe con su respectivo curso es esencial. En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, se recomienda que también esté presente uno o dos profesionales del área psicosocial.

Resulta importante crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan conocer, reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, a elaborar el evento y permitirá al docente identificar a los estudiantes más afectados, para buscar un apoyo profesional si lo requieren.

No se requiere un discurso extenso ni elaborado; puede ser tan sencillo como expresar públicamente que es lamentable lo ocurrido, que el docente comprende que algunos puedan sentir tristeza, que el tiempo hará más llevadero ese sentimiento y que quedarán los buenos recuerdos de los momentos compartidos con el estudiante que se suicidó.

Luego, el docente puede animar a sus estudiantes a que expresen sus sentimientos, dando espacio a las demostraciones de tristeza. El docente puede pedirles a aquellos más afectados que compartan con sus compañeros lo que están sintiendo.

Cuando el docente sienta que el grupo está más tranquilo, puede sugerir la reanudación del trabajo con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para los estudiantes.

En el caso del curso al cual pertenecía el estudiante que cometió suicidio, es recomendable que, durante la primera semana, el docente realice antes de iniciar la actividad académica, un pequeño rito, que puede consistir en un minuto de silencio, reflexión y ofrecer un breve espacio para los estudiantes que quieran comentar algo sobre lo ocurrido o manifestar sus sentimientos. Luego, durante algunos meses, se recomienda repetir este rito cada vez que se cumpla un nuevo mes desde el evento. Con respecto a las evaluaciones, es importante no realizar evaluaciones sumativas a los estudiantes durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.

2.- Generar informe de lo ocurrido

La persona encargada debe formular un informe, el cual podría ser solicitado por instituciones externas que apoyen el proceso de acompañamiento a la comunidad educativa. El informe debe contemplar los siguientes datos:

- Individualización del estudiante: nombre, Rut, fecha de nacimiento, edad, previsión, nombre de los padres y/o apoderados, y sus datos de contacto (dirección y teléfono).
- Antecedentes del hecho ocurrido.
- Antecedentes previos.
- Medidas adoptadas por el establecimiento educacional.

3.- Informar la situación

La persona encargada debe informar tanto al sostenedor del establecimiento educacional como a la Seremi de Salud, y Servicio de Salud respecto a lo acontecido, con la finalidad de recibir apoyo y orientación respecto a los pasos a seguir por parte de la institución.

Los directivos deben generar el tiempo y espacio para reunirse con los profesionales de las instituciones mencionadas dentro de las 24 horas próximas al evento.

En el Anexo N°10 se presenta un cuadro con los datos de contacto de las instituciones.

4.- Intervención, en pequeños grupos, de los estudiantes más afectados por el impacto emocional del suicidio

La actividad académica cotidiana y los espacios de conversación pueden permitir al docente detectar algunos de los estudiantes que hayan sido más afectados por el suicidio reciente de uno de sus compañeros. Hay algunas características que permitirían pensar que un estudiante puede requerir mayor atención:

- El estudiante que se culpa por lo sucedido al compañero.
- El que lo valora como un acto heroico o ejemplo a seguir.
- Aquel que demuestra alta agresividad, ira contenida o molestia evidente, que se manifiestan mediante actos o palabras.
- El estudiante que permanece aislado y no participa en la actividad.

El objetivo de crear pequeños grupos es que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicosocial, acompañado por el profesor jefe. Estos espacios permitirán a los estudiantes verbalizar sus emociones y elaborar el evento. Por otro lado, el profesional podrá detectar si alguien requiere apoyo individual.

Si el taller es realizado por una institución externa (COSAM o CESFAM), se recomienda que uno o dos profesionales del área psicosocial del establecimiento educacional se encuentren presente en todo momento, con la finalidad de dar continuidad a la intervención en el tiempo.



5.- Conversación con los padres y/o apoderados de estudiantes en riesgo

Esta conversación está orientada a informar y recomendar la ayuda profesional para el estudiante. A los familiares, se les pueden hacer recomendaciones muy simples, como procurar que los días siguientes el estudiante esté acompañado por personas de su confianza, y crear espacios propicios para que pueda hablar del evento y expresar sus sentimientos.

6.- Derivación de estudiantes en riesgo a profesional área salud mental

Si se detecta algún estudiante que requiera apoyo profesional individual a raíz del suicidio de un compañero, la persona encargada debe procurar que el estudiante sea atendido por un profesional de la salud, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Por lo anterior, debe comunicarse con el Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente.

Para este fin, los establecimientos educacionales cuentan con una ficha de derivación (Anexo N°4). Existe también la posibilidad de que la familia haga la derivación a salud directamente, siempre y cuando ésta se realice de manera inmediata.

7.- Acompañamiento psicosocial

Una estrategia complementaria a la atención por parte de profesionales es el acompañamiento psicosocial, el cual consiste en un espacio de escucha dentro del establecimiento educacional (Ver Anexo N°5).

8.- Información a los docentes

Se recomienda realizar un Consejo de Profesores con la totalidad de los docentes del establecimiento educacional. Este Consejo tiene como propósito definir estrategias de información y/o comunicación con los padres y apoderados, además de dar a conocer las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás cursos del establecimiento educacional.

9.- Información a los padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio

En aquellos establecimientos educacionales que tienen dinámicas altamente participativas con los familiares, o que tienen un Centro de Padres y Apoderados empoderado, puede hacerse una convocatoria abierta a los padres que quieran participar de este tipo de espacio.

Se sugiere invitar principalmente al grupo de padres del curso del estudiante que cometió suicidio para compartir una charla reflexiva sobre los factores de riesgo y de protección en el ámbito familiar. La actividad consiste en facilitar una charla de tipo reflexivo.

En el Anexo N°7, se presenta la Guía “Charla taller con padres”.

10.- Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa

En casos de acontecimientos graves como el suicidio de un estudiante, por el rol que el equipo directivo desempeña y el significado del mismo para la institución, es



importante que se realicen algunas acciones y manifestaciones, que no necesariamente implican mucho tiempo y pueden ayudar a la comunidad educativa a elaborar el evento, así como prevenir futuros incidentes. Algunas de las acciones recomendadas son; “Carta a los docentes”, “Carta a los padres y/o apoderados”, “Mensaje a los estudiantes”. Se presentan pautas en el Anexo N°8.



Informe final para casos de detección de riesgo, intento o consumación de suicidio

Informe de actuación

La persona encargada emitirá un informe sobre las acciones realizadas y se entregará a la Dirección del establecimiento educacional. Para lo anterior, es relevante que se mantenga registro de todos los pasos seguidos desde que se reporta un caso en riesgo de suicidio, o se toma conocimiento del intento o consumación de suicidio, y las medidas adoptadas para cada caso.

El presente documento incorpora una pauta de Informe de actuación (Anexo N°9).



Bibliografía

García de Jalón, E., y Peralta, V. 2004. Suicidio y riesgo de suicidio. Anales del Sistema Sanitario de Navarra, 25 (3), 87-96.

Disponible en:

<http://recyt.fecyt.es/index.php/ASSN/article/view/5559/4572>

IASP- OMS (2006) Día mundial de prevención del suicidio “Más conocimiento, más esperanza”. Recuperado el 19 de Octubre de 2017 de

https://www.iasp.info/wspd/pdf/2006_wspd_flyer_spanish.pdf

Isometsa, E., Henriksson, M., Aro, H., Heikkinen, M., Kuoppasalmi, K., Lonqvist, J. (1994). Suicide in major depression. Am. J. Psychiatry 151, 530–536.

Martínez, C. 2008. El abordaje comunitario de la crisis suicida en sus diferentes ámbitos de intervención. Asociación Levantina de Ayuda e Investigación de los Trastornos de la Personalidad,

4. Disponible en: <http://www.alai-tp.com/alai/revistas/revistaColabora.html>

Ministerio de Salud, Minsal, (2012). Orientaciones técnicas para la implementación de un programa nacional de prevención del suicidio. Departamento de salud mental.

MoraLes M., Jiménez I. (1996) EL suicidio desde La perspectiva forense. Revista Colombiana de Psiquiatría; 35(1): 29-37.

Organización Mundial de la Salud, OMS, (2001). Prevención del Suicidio. Un Instrumento para Docentes y demás Personal Institucional. Trastornos Mentales y Cerebrales Departamento de Salud Mental y Toxicomanías. Ginebra.

Organización Panamericana de la Salud [OPS] & Organización Mundial de la Salud [OMS] (2009). Recuperado el 19 de Octubre de 2017 de

http://new.paho.org/hq/index.php?option=com_content&task=view&id=1761&Itemid=1

Pérez Barrero, Sergio Andrés El Suicidio, Comportamiento y Prevención. Rev Cubana Med Gen Integr 1999;15(2):196-217

SEREMI Salud Magallanes y Antártica Chilena (2016). Informe vigilancia epidemiológica intentos de suicidio.

Shneidman E. (1985). Definition of suicide. New York: John Wiley & Sons.

Vijayakumar, Lakshmi; Nagaraj, K.; Sujit Jhon (2004). Suicide and suicide prevention in developing countries, Disease Control Priorities Project. Working Paper N° 27, June.

Anexos

Anexo N°1: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la niñez

Padres demasiado jóvenes o demasiado maduros	1
Dificultades en la captación y control prenatal	1
Enfermedad psiquiátrica de los padres	2
Niño/a poco cooperador en la consulta	1
Niño/a que manifiesta cambios en su comportamiento	3
Violencia en el hogar y sobre el niño/a	3
Antecedentes familiares de conducta suicida (padres, hermanos, abuelos) o amigos con dicha conducta	2
Antecedentes personales de autodestrucción	2
Manifestaciones desagradables de los progenitores en relación con el niño/a	3
Situación conflictiva actual (hogar roto recientemente, pérdidas, fracasos escolares, etc.)	2

Con un puntaje menor a 10 puntos, el niño/a debe ser evaluado por equipo de salud mental. Si el puntaje es mayor a 12 puntos, el niño/a debe ser hospitalizado en el servicio de psiquiatría infanto-adolescente. Si la hospitalización no es posible, debe ser evaluado inmediatamente por psiquiatra infanto-adolescente.

Anexo N°2: Guía práctica para la detección del riesgo suicida en la adolescencia

Provenir de un hogar roto	1
Progenitores portadores de enfermedad mental	2
Antecedentes familiares de comportamiento suicida	3
Historia de trastornos del aprendizaje, fugas de la escuela, inadaptación a becas o régimen militar	2
Antecedentes personales de conducta de autodestrucción	4
Cambios evidentes en el comportamiento habitual	5
Amigos con conducta suicida	2
Presencia de ideación suicida y sus variantes (gestos, amenazas, plan suicida)	5
Antecedentes personales de enfermedad mental	4
Conflicto actual (familiar, pareja, escuela, etc.)	2
Si la suma de la puntuación es mayor de 12, el adolescente debe ser trasladado a un servicio de psiquiatría infanto juvenil para su hospitalización y, de no ser posible, requerirá de una valoración inmediata por el especialista en psiquiatría del equipo de salud mental del área.	

Anexo N°3: Recepción y descripción del caso

Nombre estudiante:	
Edad:	
Curso:	
Fecha de recepción:	
Quién recibe el caso: ¿Quién reporta el hecho?	
Nombre de quien reporta (Indicar si se solicitó que sea anónimo):	<input type="checkbox"/> Padre o Apoderado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Profesor o Asistente de la Educación <input type="checkbox"/> Otros
Nombre Profesor Jefe del estudiante:	
Antecedentes previos al hecho:	
Descripción breve del caso: (detección de riesgo, intento, o antecedentes de suicidio consumado)	

Nombre y Firma



Anexo N°4: Ficha de derivación

Fecha: _____

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

QUE DERIVA:

1. ANTECEDENTES DEL ALUMNO:

- NOMBRE:
- EDAD:
- FECHA DE NACIMIENTO:
- CED. DE IDENTIDAD:
- DOMICILIO:
- TELEFONO:
- CURSO:
- PROFESOR JEFE:
- TUTOR/A LEGAL:
- % DE ASISTENCIA:
- PROMEDIO NOTAS PRIMER SEMESTRE:
- PROMEDIO NOTAS SEGUNDO SEMESTRE:
- REPITENCIAS:

2. RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS PARA DAR CUENTA DEL MOTIVO DE DERIVACIÓN:

- ¿CUÁL ES EL PROBLEMA OBSERVADO QUE MOTIVA LA DERIVACIÓN? ¿DESDE CUÁNDO OBSERVA ESTE PROBLEMA? DESCRIBA LO MÁS DETALLADO POSIBLE.





- ¿EN QUÉ CONTEXTOS SE OBSERVA EL PROBLEMA? DESCRIBA.

- ¿QUÉ RECURSOS Y FORTALEZAS OBSERVA EN EL ALUMNO/A DERIVADO/A?

- ¿QUÉ ES LO QUE ESPERA DE ESTA DERIVACIÓN?

3. DETALLAR ACCIONES REALIZADAS POR LA INSTITUCIÓN DERIVANTE, PREVIO INGRESO AL PROGRAMA DE SALUD MENTAL INFANTIL. (Por ejemplo, entrevista con profesores, evaluación psicológica, evaluación psicopedagógica etc.):

Acción realizada	Informe adjunto





4. CONCLUSIONES MÁS RELEVANTES DESDE ENTREVISTA CON TUTOR/A LEGAL DONDE SE INFORMÓ ESTA DERIVACIÓN:

Nombre de quien deriva: _____

Contacto de quien deriva: _____

Firma de quien deriva

Firma de tutor/a legal



Anexo N°5: “Recomendaciones para el acompañamiento psicosocial”

- Encuentro voluntario: proponer espacios de encuentro con personas cercanas, con las que el niño/a o joven se sienta tranquilo, sin más pretensión que escucharlo y brindar alternativas diferentes al intento de suicidio.
- Condiciones físicas, espaciales y temporales: el encuentro debe realizarse en un espacio cómodo, tranquilo y que permita la confidencialidad. Debe contarse con tiempo suficiente para terminar la reunión sin apuros.
- Confidencialidad en la citación: la persona que realice el acompañamiento debe ser prudente al momento de citar al niño/a o joven. Es preferible realizar un contacto individual en el que, de manera discreta, se convenga el lugar y hora de la cita.
- Confidencialidad en el manejo de la información: La persona encargada del acompañamiento debe aclarar que, si bien la información que surja en la reunión no será pública, si se produce una situación de riesgo esto no podrá mantenerse en secreto.
- Continuidad: brindar posibilidades para continuar con el apoyo y acompañamiento en caso de que el niño/a o joven así lo desee. Para esto, es indispensable la disponibilidad y actitud positiva hacia la posible demanda de atención.
- Actitud: disposición para la escucha atenta. Esperar que el niño/a o joven diga lo que tenga que decir sin interrupciones y sin juzgar. Realizar comentarios centrados en las posibilidades futuras que pueden resultar de la solución de los problemas presentes.
- Estar atento cuando el niño/a o joven siente que no tiene salidas para la situación que vive o que la única que encuentra es la del suicidio para presentar otras alternativas.
- Control de la actitud de la persona frente al tema: abordar la conversación desde la perspectiva del niño/a o joven y no desde la propia. En tal sentido, es imprescindible estar atento a los prejuicios que puedan tenerse frente al suicidio. Así, se podrá establecer una relación directa con el niño/a o joven y sus problemas.

Anexo N°6: Pauta de intervención en crisis

La ayuda psicológica de emergencia o intervención en crisis se basa en el establecimiento de una comunicación franca, para lo cual es recomendable comenzar llamando por su nombre a la persona en riesgo, con lo cual se le recuerda su identidad sutilmente. Se debe develar el problema que generó la crisis, y ofrecerle ayuda para solucionarlo, tratando de adoptar una actitud positiva y recordándole que su familia y amigos se preocupan por él/ella.

Si una persona hace una llamada telefónica diciendo que está realizando un acto suicida, se le debe mantener ocupada en la línea, seguir hablándole, mientras que otra persona debe contactar al SAMU y/o a Carabineros para intentar detenerlo/a.

Frente a un riesgo inminente de suicidio, se debe solicitar ayuda en forma inmediata (intentar llevar a la persona a un servicio urgencia o llamar a los Carabineros) y mientras tanto:

- No dejarle solo, es necesario que la persona en riesgo se sienta acompañada.
- No hacerle sentir culpable.
- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.

Las crisis suicidas se caracterizan por ser breves, y se diferencian de los procesos que llevan a ellas, los que suelen arrastrarse por tiempos más largos. Durante estas crisis es fundamental crear un espacio para el pensamiento y la verbalización de los sentimientos, de forma que la persona en riesgo lo pueda utilizar como un modo de mediar entre la desesperación y la acción, permitiendo cuestionarse la posibilidad de encontrar otra salida.

Lo fundamental es mantener con vida a la persona en riesgo, hasta que pase la crisis, por ello es necesario que todas las personas sepan cómo ayudar a una persona en crisis suicida:

- En primer lugar, SIEMPRE hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida.

No se deben banalizar ni despreciar las amenazas suicidas. Tampoco pensar que lo que quiere es llamar la atención. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente. Cualquier amenaza de suicidio debe ser tomada en serio.

- No dejarle sola e intentar llevarla a un centro de salud o a un médico general o psiquiatra. Enfatizar a la persona la necesidad de recibir ayuda.
- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el



acto suicida.

- Generar un espacio de confianza, de escucha y de contención.
- No ser críticos frente a la situación.
- Reforzar los recursos de la persona, su potencial de vida.

- Garantizar la seguridad personal.
- Buscar respuestas alternativas, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción, pero teniendo especial cuidado con aquellas alternativas que mencione la persona, pero que no pueda realizar inmediatamente (por ejemplo, “Voy a irme de la casa”, sin tener otro lugar donde vivir; “Me voy a olvidar de él”, como si la memoria fuera una pizarra, que se puede borrar en un momento y no quedar huellas de lo escrito; “Tengo que cambiar para que ella vuelva”, a pesar de que ella no desea nada más con él y ya tiene un nuevo amante; etc.)
- Ayudar a que la persona exprese sus sentimientos. Explorar el motivo de la intención de autoeliminación.
- No emitir juicios de valor.
- Crear un entorno de confianza, seguridad y afecto.
- Hablarle en forma tranquila y pausada.

La clave en estas situaciones es escuchar atentamente a la persona en crisis y facilitar que se desahogue. Se deben usar frases cortas que hagan que la persona se sienta comprendida y tomada en serio (por ejemplo, “Me imagino”, “Entiendo”, “Es lógico”, “Claro”, “No es para menos”, etc.). El objetivo de esta primera ayuda es conocer cómo se siente la persona aquí y ahora.

Generalmente, las personas en crisis suicida se sienten muy solas, sin nadie interesado en entenderlas. Suelen sumergirse en un profundo aislamiento, lo que acrecienta los sentimientos de soledad. Con frecuencia consideran que la vida no tiene sentido alguno, y piensan que las demás personas estarían mejor si dejaran de existir. Se sienten pesimistas, creen que nada les ha salido, les sale ni les saldrá bien en sus vidas y que sus dificultades no tienen solución.

Durante la crisis suicida, los pensamientos e ideas sobre el suicidio se hacen más fuertes y convincentes, pero al mismo tiempo, coexisten los deseos de seguir viviendo si “las cosas mejoraran”, si se les brindara un poco de ayuda. El escucharlos, asistirlos y acompañarlos, es expresión de esa ayuda que están buscando.



Anexo N°7: Charla con padres y/o apoderados⁶

Para iniciar la charla, puede realizarse la bienvenida y presentación de cada uno de los participantes. Una vez hecha la presentación, el docente o el profesional encargado de la actividad procederá a hacer una introducción, con palabras sencillas y amables.

Sabemos que, si hablamos de ello expresando lo que sentimos y mostrando nuestros temores y fantasías, y en la medida en que reflexionemos sobre nuestro rol como padres y tratemos de ser más conscientes y comprometidos cada día con la crianza de nuestros hijos, podremos evitar que este lamentable suicidio de uno de nuestros alumnos repercuta de manera negativa en el proceso formativo de nuestros hijos y nuestras familias. Hablar y escuchar, en un contexto reflexivo y cualificado, son acciones que ayudan a mitigar los efectos negativos de estos eventos y nos ayudan a desarrollar acciones preventivas para evitar que los mismos se repitan en nuestras familias. Esta será la estrategia que usaremos hoy: hablar y escuchar.

Trataremos de conversar acerca de tres temas fundamentales, entendiendo que, para ello, debemos estar de acuerdo en algunos puntos comunes:

- Las reflexiones sobre el tema deben ser generales y no diagnósticos o juicios sobre el caso ocurrido. No somos ni los jueces ni los psicólogos de la familia del estudiante fallecido, y el objetivo de este taller es hacer una reflexión preventiva para nuestros propios hogares.
- Respeto por la opinión ajena (respeto por la diferencia).
- Escuchar hasta que el otro termine su intervención.
- Discutir alrededor de las ideas y no de las personas.
- No agredir a los otros.
- Centrarnos en la temática que estamos discutiendo.
- Ser prudentes con el tiempo al usar la palabra.

Una vez los participantes acepten las condiciones planteadas, se puede exponer la dinámica de trabajo, que comprende la discusión de los tres tópicos centrales que se mencionan más adelante. Los participantes pueden hacer sus aportes por un espacio de tiempo predeterminado y, luego, el facilitador puede hacer una conclusión parcial de lo escuchado en cada uno de ellos. Al final, éste se encargará, con base en lo escuchado, de construir cinco conclusiones relativas al trabajo en general

⁶ “Manual de prevención del suicidio para instituciones educativas”. Fundación Universitaria Luis Amigó (2011).



y otras cinco propuestas de acción que los padres podrían realizar en casa (lo que deben o no deben hacer para ayudar a sus hijos a enfrentar este momento de la mejor manera).

Los tópicos son:

- ¿Qué factores pueden incidir en un niño/a o un adolescente para que tome la decisión de suicidarse?
- ¿De qué maneras explícitas y no explícitas (o latentes) una familia puede ser un factor protector o un factor de riesgo para el suicidio de uno de sus integrantes? ¿Qué dudas o temores les despierta ello?
- ¿Qué acciones concretas puede realizar cada uno de los padres o apoderados para favorecer, dentro de su familia, el desarrollo de factores protectores y la neutralización de factores de riesgo?

Finalmente, puede ofrecerse a los padres un espacio de atención individual, en caso de que lo requieran.

Anexo N°8: Recomendaciones para las cartas a la comunidad educativa

Carta a los docentes

Preferiblemente, esta carta se debe elaborar formulando preguntas que lleven a la reflexión a partir del evento y favorecer el desarrollo de competencias para la autocrítica y el análisis psicosocial de los integrantes sobre la dinámica institucional.

Si esta comunicación se elabora de manera adecuada puede contribuir a elevar el nivel de la reflexión y transmitir a la comunidad una percepción de que cuenta con un equipo directivo que los acompaña, que analiza las dinámicas vinculares y vela por su bienestar, lo cual genera cohesión y tranquilidad; factores que contribuyen a la prevención de la repetición del evento.

Información a los padres y/o apoderados

El objetivo de la carta es brindar a los padres algunas orientaciones acerca de cómo pueden hablar con sus hijos sobre el evento del suicidio del compañero, lo que puede complementarse con la develación de algunos mitos relativos al suicidio, con el fin de evitar que sean usados en los diálogos con sus hijos.

Recomendaciones de ejes temáticos:

- Lamentar el acontecimiento como algo sucedido a la comunidad educativa.
- Señalar que es un problema que debe ser abordado de manera abierta y serena por estudiantes, docentes, equipo directivo y padres y/o apoderados.
- Mostrar la disposición del equipo directivo de la institución para crear los espacios que soliciten los actores de la comunidad educativa para poder hablar del evento.
- Plantear la sugerencia a los padres de que mantengan esta línea de sentido formativo y hablen entre ellos y con sus hijos de lo acontecido, ya sea porque lo presenciaron, o porque el menor que se suicidó era compañero de curso o amigo. Estas conversaciones debieran considerar los siguientes aspectos:
 - Apuntar a la expresión de sentimientos y la puesta en común de las inquietudes y temores que el suicidio del compañero haya generado. Por ello, deben centrarse en estos sentimientos y su expresión, así como en las posibilidades colectivas de contenerlos y aliviarlos.
 - No se debe comparar lo que le pasó al compañero con lo que pasa en la casa, con el fin de no culpabilizar o enjuiciar a algunos de los miembros de la familia. Lo fundamental es que todos hablen de lo que sienten y sean escuchados.

Finalmente, después de estas recomendaciones y otras que se consideren pertinentes, como develar a los padres los mitos respecto al suicidio, se debe cerrar la carta recordando el interés por poner en palabras lo ocurrido, en lugar de reprimirse, por lo cual la institución ofrece los espacios que sean necesarios para discutirlo y se recalca que las puertas estarán abiertas a la participación de los padres.



Mensaje a los estudiantes

Existen algunos casos especiales en que las circunstancias en las que ocurre un suicidio pueden exponer al impacto del acontecimiento a estudiantes de diferentes cursos. Igualmente, cuando el suicida tiene alguna significación especial dentro de la comunidad educativa (un estudiante de alto



rendimiento, un deportista, una reina de alianza, etc.) se produce un impacto que excede los límites del curso. En estos casos, puede ser importante que la persona encargada de la activación del protocolo elabore un mensaje para la comunidad estudiantil, que puede transmitirse en una reunión general de estudiantes, o enviarse como comunicación escrita, de manera física o por medio virtual.

Un mensaje muy sencillo puede tener un efecto muy significativo. Basta con lamentar en el mensaje el acontecimiento con una expresión muy sencilla, invitar a los estudiantes a mantenerse unidos y apoyarse mutuamente, brindar compañía, escucha y apoyo a aquellos integrantes de la comunidad educativa que más lo necesitan y terminar la comunicación con una indicación clara en el sentido de que durante la semana siguiente al evento, el equipo directivo y los docentes estarán dispuestos a destinar los espacios que sean necesarios para dialogar con aquellos estudiantes que se sientan particularmente afectados por lo acontecido.

El pronunciamiento del equipo directivo con un mensaje de esta clase ante la comunidad estudiantil, así como el ofrecimiento del espacio de escucha, tienen por sí mismo un efecto preventivo dentro de la institución.

Por otro lado, desde el establecimiento educacional se puede coordinar, con el apoyo de profesionales de la salud, ya sea del establecimiento educacional o externos, una campaña de mensajes cortos preventivos, por medio de comunicaciones impresas o virtuales, con apoyo en murales y paneles.

Anexo n°9: Informe de actuación

Además de completar este informe de actuación, se sugiere adjuntar informes psicosociales del estudiante, u otra información relevante con la que cuente el establecimiento educacional.

Detalles del caso reportado:

Fecha de recepción del caso:	
Nombre de persona encargada:	
Indicar quien reporta el caso:	<input type="checkbox"/> Padre o Apoderado <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Profesor o Asistente de la Educación <input type="checkbox"/> Otros
Nombre de quien reporta:	
Datos de identificación del estudiante:	Nombre: Edad: Curso: Situación:
Situación reportada:	<input type="checkbox"/> Riesgo suicida <input type="checkbox"/> Intento suicida <input type="checkbox"/> Suicidio consumado
Breve descripción del hecho reportado:	
Se realizó derivación a profesional área salud No mental:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Fecha: Otros antecedentes:
Se realizó intervención en crisis:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Otros antecedentes:

Medidas de acompañamiento y apoyo:	<input type="checkbox"/> Intervención grupal de carácter preventivo en el aula <input type="checkbox"/> Reunión o visita domiciliaria a la familia del estudiante
	<input type="checkbox"/> Intervención en grupos pequeños con los estudiantes más afectados <input type="checkbox"/> Charla con padres y/o apoderados del curso del estudiante que cometió suicidio <input type="checkbox"/> Otras medidas Fecha: Responsable/s:
Información a la comunidad educativa:	<input type="checkbox"/> Información a estudiantes <input type="checkbox"/> Información a padres y/o apoderados <input type="checkbox"/> Información a docentes Fecha: Medios utilizados: <input type="checkbox"/> Sí
Información a instituciones de Educación Municipal y Salud:	<input type="checkbox"/> No Fecha: Otros antecedentes:
Intervinieron instituciones externas:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> No Fecha: Nombre instituciones:
Comunicación del equipo directivo a la comunidad educativa:	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Fecha: Medios utilizados:



Nombre y Firma



1. Introducción

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (1989), ratificada por Chile en 1990, establece derechos que deben ser aplicados a toda la niñez y adolescencia, sin excepción alguna. Reconociendo que la infancia es una etapa del ciclo vital del ser humano, que, por sus condiciones de ser un individuo en desarrollo biopsicosocial, le corresponden derechos específicos e inalienables. Este avance es trascendental para su consideración como personas portadoras de derechos y no como “objetos” de protección, es decir, poseen valor, dignidad y derechos propios. Para ello, la convención ha establecido responsabilidades, derechos y deberes para cada uno de los actores/instituciones, en el ejercicio y goce de dichos derechos (Conicyt) Ministerio de Educación, 2018).

En relación al desarrollo biopsicosocial, durante los primeros años de vida se sientan las bases del desarrollo infantil y, dentro de esto, la formación de la identidad y el logro de una autonomía progresiva, se constituyen como pilares fundamentales en el ámbito del desarrollo personal y social en la formación de las niñas. Ambos aspectos se despliegan en estrecha interdependencia y de manera gradual, siendo esencial generar ambientes de bienestar y de interacciones positivas, para que la niñez pueda avanzar en su proceso de reconocerse como personas únicas y diversas, y progresar en su capacidad de autovalencia en los distintos contextos en que participan (Subsecretaría de Educación Parvularia, 2020).

En este sentido, el espacio escolar adquiere especial relevancia dado su rol educativo y garante de derechos, constituyéndose como un espacio que promueva y garantice una convivencia pacífica, respetuosa e inclusiva. Cada comunidad educativa, en su conjunto, debe asumir una postura de rechazo ante toda forma de vulneración, maltrato y/o abuso hacia la niñez y adolescencia Trans, donde se establezcan procedimientos claros de actuación ante estas situaciones (previsto en la Ley sobre Violencia Escolar; la Ley Antidiscriminación; la Ley de Identidad de Género, entre otras).



Ante ello, se torna fundamental la implementación del *“Protocolo de actuación frente a la niñez y adolescencia trans en establecimientos educacionales pertenecientes al Servicio Local de Educación pública de Magallanes*, donde se incluye la operacionalización de este instrumento, estableciendo flujos claros de acción y del plan de difusión para cada uno de los estamentos que la componen, con el objetivo avanzar hacia un sistema educativo que contribuya a la formación integral de la niñez y adolescencia, y que a la vez promueva y proteja sus derechos.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

- Brindar una herramienta que oriente a la comunidad educativa y resguarde a la niñez y adolescencia Trans en los establecimientos educacionales pertenecientes al Servicio Local de Educación pública de Magallanes.

2.2 Objetivos específicos

- Entregar un marco conceptual teórico asociados a la niñez y adolescencia trans.
- Establecer criterios claros y unificados de acuerdo a la normativa vigente de los procedimientos de acción para la protección de derechos e inclusión de la niñez y adolescencia trans.
- Orientar respecto del rol que la comunidad educativa tiene en la inclusión de la niñez y adolescencia trans en la comunidad educativa.

3. Principios Orientadores

De acuerdo a los principios de los Derechos Humanos que recoge la resolución N°0812 que imparte la Superintendencia de Educación (2021), se precisan principios orientadores para la comunidad educativa respecto al reconocimiento y protección de la identidad de género de la niñez y adolescencia.

Considerando además, que con fecha 10 de diciembre 2018 se publicó la Ley N° 2120 que reconoce y otorga protección al derecho de la identidad de género, se ha regulado en términos específicos algunos aspectos que sólo tenían aspectos administrativos y, así mismo, ha incorporado y explicitado elementos que vienen a complementar el ámbito de la protección de derecho a la identidad de género que posee el estudiantado trans en el contexto escolar, cobrando mayor relevancia las mencionadas a continuación:

- a) **Dignidad del ser humano:** De conformidad a lo establecido en el literal n) del artículo 3 del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de educación, el sistema educativo chileno se inspira en el pleno desarrollo de la personalidad humana y en el respeto a su dignidad. La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos

fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos, o de todos estos



derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad. **En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del reglamento interno, deberán siempre resguardar la dignidad de toda la comunidad educativa.**

- b) **Interés superior de la niñez y adolescencia:** De conformidad a lo establecido en el párrafo 1º del artículo 3º de la Convención sobre Derechos del Niño, toda persona en su niñez tiene "(...) el derecho a que se considere y tenga en cuenta de manera primordial su interés superior en todas las medidas o decisiones que le afecten, tanto en la esfera pública como en la privada".

El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de la Niñez, para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social. Dicho interés superior es un concepto flexible y adaptable, de manera que el análisis y evaluación por parte de la autoridad educativa, debe realizarse caso a caso, teniendo en cuenta las necesidades, recursos personales, familiares y comunitarios de cada persona, de acuerdo al contexto en el cual se desenvuelve: tales como la edad, identidad de género, grado de madurez, experiencia, pertenencia a un grupo vulnerado, existencia de una discapacidad física, sensorial o intelectual, el contexto social y cultural, entre otros.

- c) **No discriminación arbitraria:** De conformidad al literal k) del artículo 3º del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, el sistema educativo, y, por tanto, **todos los establecimientos educacionales como los organismos públicos con competencia en materia educacional, deben propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación del estudiantado.**
- d) **Principio de integración e inclusión:** Según lo prescrito en el artículo 3 de la Ley General de Educación, que instauro el principio de la integración e inclusión en el sistema educativo chileno, señala que se debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación del estudiantado, propiciando que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.



e) **Principios relativos al derecho a la identidad de género:** Además de los principios de no discriminación arbitraria e interés superior de la niñez descritos anteriormente, el artículo 5° de la Ley N°2120, reconoce otros fundamentos asociados particularmente al derecho de la identidad de género:

1. **Principio de la no patologización:** El reconocimiento y la protección de la identidad de género considera como un aspecto primordial, el derecho de toda persona trans a no ser tratada como enferma.

2. **Principio de la confidencialidad:** Toda persona tiene derecho a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, en los términos señalados por la letra g) del artículo 2° de la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada.

3. **Principio de la dignidad en el trato:** Los órganos del Estado deberán respetar la dignidad intrínseca de las personas, emanada de la naturaleza humana, como un eje esencial de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de la República por los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Toda persona tiene derecho a recibir por parte del Estado un trato amable y respetuoso en todo momento y circunstancia.

4. **Principio de la autonomía progresiva:** Toda persona menor de 18 años podrá ejercer sus derechos por sí mismo, en consonancia con la evolución de sus facultades, su edad y madurez. El padre, madre, representante legal o quien tenga legalmente el cuidado personal del estudiante, deberá prestar orientación y dirección en el ejercicio de los derechos que contempla esta ley.

f) **Buena convivencia escolar:** Según lo dispuesto en el artículo 16 C del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, estudiantes, familia, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.



4. Marco normativo y legislativo

A continuación, se presenta los principales instrumentos legales, principios y normativas que regulan y protegen el derecho de identidad de género y la no discriminación.

1999	Ratificación de la "Convención de los derechos del niño".
2006	Principios de Yogyakarta.
2011	Ley 20.536: De Violencia Escolar.
2012	Ley N° 20.609: Ley Antidiscriminación.
2015	Ley N° 20.845: Inclusión Escolar que regula la admisión de estudiantes.
2017	Circular 0768: Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
2017	Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el sistema educativo chileno.
2018	Ley N° 2120: Ley de Identidad de Género.
2021	Resolución 0812: Sustituye ordinario 0768 del 27 de abril de 2017, de la superintendencia de educación y establece nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescente en el ámbito educacional.

La **Convención de los derechos del niño** promulgada el año 1989 y ratificada por nuestro país un año más tarde, permite transitar desde un paradigma de protección hacia un paradigma de derecho. Este cambio implica reconocerles como sujetos de derechos, con necesidades y deseos específicos que deben ser cubiertos, con capacidad de expresarlos y con posibilidad de participar en las decisiones que les incumben. También les permite gozar de autonomía progresiva en relación al momento del desarrollo en el que se encuentren.

Principios de Yogyakarta: Son principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos, en relación con la orientación sexo-afectiva y la identidad de género. Son muy importantes para nuestro país, puesto que Chile se comprometió a aplicarlos en el Examen Periódico Universal (EPU) de la ONU del



año 2009. Estos principios relevan las normas legales que todos los Estados deben cumplir, para eliminar la discriminación y violencia basada en la orientación sexo-afectivo e identidad de género. Cada principio se acompaña de recomendaciones dirigidas a los Estados y a otros actores involucrados, tales como el sistema de Derechos Humanos de la ONU, las

instituciones nacionales de Derechos Humanos, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado.

En noviembre del año 2006, un grupo de reconocidos especialistas en derechos humanos, provenientes de 25 países, se reunió en la ciudad de Yogyakarta, Indonesia, para discutir, redactar y adoptar en forma unánime estos principios. En total son 29 principios, algunos de ellos declaran:

- **Principio N°2: Los derechos a la igualdad y a la no discriminación:** Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los Derechos Humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley, sin ninguna de las discriminaciones mencionadas, ya sea que el disfrute de otro derecho humano también esté afectado o no. La ley prohibirá toda discriminación de esta clase y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier forma de discriminación de esta clase. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo de la igualdad ante la ley o de la igual protección por parte de la ley, o del reconocimiento, o goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. La discriminación por motivos de orientación sexo-afectiva o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras causales, incluyendo género, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica.
- **Principio N°16: El derecho a la educación:** Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexo-afectiva e identidad de género, y con el debido respeto que merecen.
- **Principio N°19: El derecho a la libertad de opinión y de expresión:** Toda persona tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, con independencia de su orientación sexo-afectiva o identidad de género. Esto incluye la expresión de la identidad o la personalidad mediante el lenguaje, la apariencia, el comportamiento, la vestimenta, las características corporales, la elección de nombre o por cualquier otro medio, como también la libertad de buscar, recibir e impartir información e ideas de todos los tipos, incluso la concerniente a



los derechos humanos, la orientación sexo-afectiva y la identidad de género, a través de cualquier medio y sin tener en cuenta a las fronteras.

Ley 20.536 de Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como acoso escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional. Exige a los establecimientos eliminar cualquier tipo de acoso escolar y propiciar una buena convivencia.

Ley N° 20.609 de Antidiscriminación: comenzó su tramitación el año 2005, pero fue recién el 12 de julio de 2012 que logró su aprobación. Esta ley tiene por objetivo fundamental instaurar un mecanismo judicial que permita restablecer eficazmente el imperio del derecho toda vez que se cometa un acto de discriminación arbitraria.

Ley N° 2120 “Reconoce y da protección al derecho a la identidad de género” la cual fue publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de diciembre de 2018. La normativa tiene como objetivo la falta de reconocimiento legal de la identidad de género cuando no corresponde con el sexo asignado al nacer.

Circular 0768 sobre los Principios orientadores para la comunidad educativa respecto de las niñas, niños y estudiantes trans del Ministerio de Educación y la Superintendencia, la cual consagra que el estudiantado Trans goza de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, lo que se establece en la Constitución Política de la República DFL N°2 de 2009, en tratados internacionales sobre DD.HH que han sido ratificados por Chile y en la Convención de los derechos de la infancia.

Orientaciones para la inclusión de las personas Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex en el sistema educativo chileno: Brinda una guía concreta, dirigida a todas y todos los miembros de la comunidad educativa, para avanzar en el fortalecimiento de una cultura respetuosa de los derechos humanos. La elaboración de estas orientaciones para el sistema educacional cobra especial relevancia al haber sido construidas con la participación de niños, niñas y estudiantes trans; madres, padres y apoderados; organizaciones de la sociedad civil de personas LGBTI; equipos de establecimientos educacionales; académicos; el



Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH); la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y profesionales del Ministerio de Educación y de la Superintendencia de Educación.



Resolución 0812: Sustituye ordinario 0768 del 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, estableciendo una nueva circular que garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes sin distinción o exclusión alguna. Considerando, además, obligaciones de los sostenedores y directivos/as de establecimientos educacionales.

Dentro del cumplimiento de las obligaciones, según la resolución 0812, “Las autoridades de los Establecimientos Educacionales deberán abordar la situación de la niñez y adolescencia trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, razón por la cual en cada una de las decisiones que se adopten, se deberá tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten”.

En base a lo antes mencionado, el Ministerio de Educación ha elaborado el Documento “Orientaciones para la inclusión de las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex en el sistema educativo chileno” dirigido a toda la comunidad educativa, que busca apoyar el desarrollo de prácticas respetuosas e inclusivas de la niñez y adolescencia al interior de las comunidades.

“Asimismo, y entendiendo que la complejidad de cada caso puede requerir apoyos específicos, la Superintendencia pone al servicio de las comunidades la mediación como una alternativa de apoyo para resolver las diferencias entre familia y los establecimientos educacionales. Sin perjuicio de lo anterior, los establecimientos educacionales deberán conocer e implementar las disposiciones establecidas en los cuerpos legales citados en esta circular en los términos señalados, **ya que su incumplimiento constituye una infracción, que será sancionada en un procedimiento administrativo conforme a la gravedad de la misma**”.

Por último, cabe señalar, que el procedimiento dispuesto en la Ley N° 2120, es independiente del reconocimiento social o informal de la identidad de género por parte de la comunidad educativa. En este sentido, el cumplimiento de los principios y disposiciones de la circular 0812 no se encuentra supeditado a la solicitud formal de cambio registral, regulado en aquella ley, por tanto los establecimientos educativos podrán poner en práctica las orientaciones especificadas en la circular, a fin de integrar y apoyar a la niñez y adolescencia trans de acuerdo a las

convenciones internacionales, la legislación vigente en nuestro país y las orientaciones emanadas de las instituciones nacionales.



5. Contextualización

La ONG “Todo Mejora” (2017), publicó un estudio cuyo objetivo fue conocer las experiencias de bullying y acoso escolar de estudiantes lesbianas, gays, bisexuales y trans durante el año 2015. Realizó una Encuesta Nacional de Clima escolar el año 2016, donde la muestra final estuvo compuesta por un total de 424 estudiantes entre los 13 y 20 años; más de la mitad se identificaron como mujeres (52,8%), casi una cuarta parte como hombres (20,9%) y un 8,5% como trans. Adicionalmente, 3 de 4 participantes (74,2%) se identificaron como gay o lesbiana.

De la población perteneciente a la muestra, se obtuvieron los siguientes resultados:

70,3 % de la población encuestada, se siente inseguro/a debido a su orientación sexo-afectiva.

94.8% escucha comentarios LGBT- fóbicos en su colegio.

59,9% escucha comentarios LGBT- fóbicos por parte del personal del colegio.

En relación a situaciones de acoso y maltrato:

2/3 señaló ser acosado verbalmente por su orientación sexo-afectiva.

1 de cada 10 fue golpeado por su orientación sexo-afectiva.

1/3 sufrió ciberbullying debido a su orientación sexo-afectiva.

El análisis cualitativo de esta investigación devela que los/as estudiantes que informaron los incidentes de violencia, reportaron que la respuesta del colegio fue “poco eficaz”; Además existe desconocimiento generalizado respecto a la existencia de un manual de convivencia escolar en su establecimiento educacional; Por otro lado, aquellos estudiantes que informaron los incidentes de violencia a su apoderado/a, declararon que éste no tomó acciones al respecto. La percepción del estudiantado LGBT respecto de la percepción de sus escuelas y el apoyo recibido, son declaradas como inseguras, débiles e ineficaces, debido a los altos niveles de violencia verbal y física a los que están expuestos diariamente y la baja percepción



de apoyo recibido.

En sintonía con lo expuesto, el Informe Bi Anual “Programa Hora Segura” Periodo 2019-2020 (2020) de la Fundación “Todo Mejora”, refiere que: “Es la población de menor edad, la que más vivencia experiencias de acoso y maltrato”. Siendo, además, el grupo que vive situaciones de violencia en el



establecimiento educacional casi tan frecuentemente como lo hace en su hogar (46% y 50% respectivamente).

Finalmente, desde una mirada de la Salud Mental, las personas que viven situaciones de acoso o maltrato, presentan un 62% de conducta suicida, comprendida como un continuo que abarca desde la ideación hasta el suicidio consumado pasando por el intento de suicidio” (Pfeffer, Martins, Mann, Sunkenberg, Ice, Damore, et al., 1997, citado en Silva, Vicente, Saldivia y Kohn. 2013, p. 1275). Lo anterior, es reflejo del contexto social en que se desenvuelven estudiantes, no consiste en una patologización sobre la expresión de género, más bien se asocia a las creencias que el entorno expresa.

La salud mental infanto-juvenil constituye una problemática relevante de políticas públicas, tanto en Chile como en el mundo, adicionalmente, y a pesar de numerosos avances institucionales y culturales, la población infanto juvenil que se identifica como LGBTIQ+ o que cuestiona su sexualidad fuera de la norma heterosexual cisgénero, ha mostrado bajos indicadores relativos de salud mental.

Para profundizar en la realidad de la infancia y adolescencia en nuestro país desde su mirada, se recomienda consultar el estudio realizado por la Defensoría de la Niñez “Estudio de opinión a niños, niñas y adolescentes” publicado el año 2020.

6. Marco Teórico y Conceptual

La identidad personal, el autoconcepto y la autoestima son aspectos que hacen referencia al sentido del “yo”. Sin embargo, pese a que están relacionados entre sí, existe una importante diferenciación entre ellos. En lo que respecta al autoconcepto de acuerdo a Rosenberg, tiene dos dimensiones o componentes:

- *Elemento cognitivo*: El cual refiere a los pensamientos.
- *Elemento evaluativo*: El cual refiere a los sentimientos.

De manera que el autoconcepto es el conjunto de creencias que una persona tiene sobre sí misma y que abarca imagen corporal, valores, habilidades y características, pero a su vez está vinculado con un aspecto afectivo que se relaciona con la autoestima, la cual de acuerdo con (Esnaola, Goñi y Madariaga, 2008), refiere los sentimientos positivos o negativos que una persona posee sobre sí misma (Rocha, 2009).

Liz Brooker, 2008 (citado en Subsecretaría de educación parvularia, 2020.) señala que los cambiantes contextos culturales, sociales y las nuevas relaciones permiten que los individuos desarrollen identidades nuevas o modificadas. De este modo, se desarrolla no solo una identidad personal, sino que también muchas otras, relacionadas con los grupos en los que participan y a los que pertenecen, por ejemplo: Una identidad personal, identidad de género, identidad familiar, entre otras.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006), “La sexualidad es un aspecto central del ser humano que está presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los roles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. Se siente y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y relaciones. Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se experimentan o expresan siempre. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales”.



Para contribuir y lograr un desarrollo saludable de la sexualidad es necesario un acercamiento respetuoso, positivo y basado en acciones afirmativas en ambientes de protección que sean inclusivos, libres de violencia y vulneración. Que los Derechos Humanos sean respetados y se

encuentren posicionados por sobre cualquier interés personal o moral demostrando interés, disponibilidad y conocimiento a las diversas inquietudes que se generen a lo largo del desarrollo humano, principalmente a los que se encuentran en etapa preescolar y escolar.

Es por ello que, las siguientes definiciones, se presentan con la finalidad de dar a conocer una recopilación básica de conceptos universales vinculados a la orientación sexo-afectiva, identidad y expresión de género.

6.1 Conceptos Principales

<p>Victimización secundaria</p>	<p>Montada (1991;1994) Y Albarrán (2003) Consideran que la victimización secundaria es una reacción social negativa generada como consecuencia de la victimización primaria, donde la víctima re experimenta una nueva violación a sus derechos legítimos, cuando la policía, las instituciones sociales y gubernamentales intervienen con el fin de reparar la situación de la víctima, a nivel económico, social, físico y psicológico. Así mismo, Berril y Herek (1992) añaden que este tipo de victimizaciones ocurren cuando los otros (que no han sido víctimas) responden de forma negativa a la víctima, por su condición sexual, racial, étnica o religiosa.</p>
<p>Sexo y género</p>	

<p>Sexo:</p>	<p><i>"Se refiere a las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer, a sus características fisiológicas, a la suma de las características biológicas que define el espectro de las personas como mujeres y hombres o a la construcción biológica que se refiere a las características genéticas, hormonales, anatómicas y fisiológicas sobre cuya base una persona es clasificada como macho o hembra al nacer. En ese sentido, puesto que este término únicamente establece subdivisiones entre hombres y</i></p>
---------------------	--

	<p><i>mujeres, no reconoce la existencia de otras categorías que no encajan dentro del binario mujer/hombre" (Corte IDH, 2017).</i></p>
<p>Sexo asignado al nacer:</p>	<p><i>"Esta idea trasciende el concepto de sexo como masculino o femenino y está asociado a la determinación del sexo como una construcción social. La asignación del sexo no es un hecho biológico innato; más bien, el sexo se asigna al nacer con base en la percepción que otros tienen sobre los genitales. La mayoría de las personas son fácilmente clasificadas pero algunas personas no encajan en el binario mujer/hombre" (Corte IDH, 2017).</i></p>

<p>Sexualidad:</p>	<p><i>"La sexualidad es un aspecto central del ser humano presente a lo largo de su vida y abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, la orientación sexual, el erotismo, el placer, la intimidad y la reproducción. La sexualidad se vive y se expresa en pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, comportamientos, prácticas, roles y en relaciones interpersonales".</i></p> <p><i>"Si bien la sexualidad puede incluir todas estas dimensiones, no todas ellas se viven o expresan siempre. La sexualidad está influenciada por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, legales, históricos, religiosos y espirituales" (WAS, 2014).</i></p>
<p>Género:</p>	<p><i>"Refiere a los roles, conductas, actividades y atributos que una determinada sociedad, a un determinado tiempo, considera apropiados para hombres y mujeres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidas socialmente y aprendidos por medio de un proceso de socialización. Son específicos a su contexto y cambiables en el tiempo. El género determina qué es esperado, permitido y valorado</i></p>
	<p><i>en una mujer o en un hombre en dicho contexto. Las diferencias de género pueden generar desigualdades entre hombres y mujeres, que favorezcan sistemáticamente a uno de los dos grupos" (Un women Training Centre's Glossary, 2017).</i></p>

<p>Intersexualidad:</p>	<p><i>"Todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual de la persona no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo femenino o masculino. Una persona intersexual nace con una anatomía sexual, órganos reproductivos o patrones cromosómicos que no se ajustan a la definición típica del hombre o de la mujer. Esto puede ser aparente al nacer o llegar a serlo con los años. Una persona intersexual puede identificarse como hombre o como mujer o con ninguna de las dos. La condición de intersexual no tiene que ver con la orientación sexual o la identidad de género: las personas intersexuales experimentan la misma gama de orientaciones sexuales e identidades de género que las personas que no lo son"</i> (Corte IDH, 2017).</p>
<p>Esteretipos de género:</p>	<p><i>"Construcciones culturales que promueven una visión determinada sobre el rol de las mujeres y los hombres en la sociedad. Estas ideas preconcebidas definen cómo deben actuar las personas según su sexo, que tareas les corresponden, cuales son sus habilidades y en que ámbitos profesionales o de estudios se desempeñan mejor, entre otros aspectos"</i> (SERNAMEG, 2016).</p>
<p>Identidad de género y expresión de género:</p>	
<p>Identidad de género:</p>	<p><i>"La identidad de género se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento,</i></p>

	<p><i>incluyendo la vivencia personal del cuerpo” (Comisión Internacional de Juristas, 2007).</i></p>
<p>Expresión de género:</p>	<p><i>“Manifestación del género de la persona, que podría incluir la forma de hablar, manierismos, modo de vestir, comportamiento personal, interacción social, modificaciones corporales, entre otros.” (OTD, 2019).</i></p>
<p>Cisgénero:</p>	<p><i>“Cuando la identidad de género de la persona corresponde con el sexo asignado al nacer” (Corte IDH, 2017).</i></p>
<p>Transgénero:</p>	<p><i>“Cuando la identidad o la expresión de género de una persona es diferente de aquella que típicamente se encuentran asociadas con el sexo asignado al nacer. Las personas trans construyen su identidad independientemente de un tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas. El término trans, es un término sombrilla utilizado para describir las diferentes variantes de la identidad de género, cuyo común denominador es la no conformidad entre el sexo asignado al nacer de la persona y la identidad de género que ha sido tradicionalmente asignada a éste. Una persona transgénero o trans puede identificarse con los conceptos de hombre, mujer, hombre trans, mujer trans y persona no binaria(...) La identidad de género es un concepto diferente de la orientación sexual” (Corte IDH, 2017).</i></p>

<p>Transexual:</p>	<p><i>"Las personas transexuales se sienten y se conciben a sí mismas como pertenecientes al género opuesto que social y culturalmente se asigna a su sexo biológico y optan por una intervención médica –hormonal, quirúrgica o ambas– para adecuar su apariencia física–biológica a su realidad psíquica, espiritual y social"</i> (Corte IDH, 2017).</p>
<p>Persona Travesti:</p>	<p><i>"En términos generales, se podría decir que las personas travestis son aquellas que manifiestan una expresión de género –ya sea de manera permanente o transitoria– mediante la utilización de prendas de vestir y actitudes del género opuesto que social y culturalmente son asociadas al sexo asignado al nacer. Ello puede incluir la modificación o no de su cuerpo"</i> (Corte IDH, 2017).</p>
<p><i>Es importante mencionar que la distinción entre persona: Transgénero, Transexual y Travesti, se detalla sólo con fines de aprendizajes, en la actualidad el término que se utiliza es: PERSONA TRANS. (Todo Mejora, 2017).</i></p>	
<p>Trans no binario:</p>	<p><i>"Personas que no se identifican con el género asignado al nacer y que transitan hacia un género neutro, ni femenino ni masculino"</i> (OTD, 2019).</p>

<p>Transición:</p>	<p><i>"Período durante el cual las personas cambian el rol de género asociado con el sexo asignado al nacer a un rol de género diferente. Para muchas personas, esto implica vivir socialmente en 'otro' papel de género; para otras esto significa la búsqueda del rol y de la expresión de género que les resulte más cómoda. La transición puede o no incluir feminización o masculinización del cuerpo (y modificación de caracteres sexuales) a través de hormonas y otros procedimientos médicos. La naturaleza y duración de la transición es variable e individualizada"</i> (WPATH, 2012).</p>
<p>Lenguaje inclusivo:</p>	<p><i>"Hace referencia a toda expresión verbal o escrita que utiliza preferiblemente vocabulario neutro, o bien hace evidente el masculino y el femenino, evitando generalizaciones del masculino"</i> (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, 2016).</p>

	<p><i>"Usar un lenguaje inclusivo es una manera fácil de garantizar que el estudiantado se sienta afirmado y que no se utilice el género incorrecto. Practicar el uso de lenguaje neutral es una excelente manera de desvincular el género y los pronombres de las personas con su apariencia (ya que la identidad de género y los pronombres no se basan en la apariencia). Esto es especialmente importante en las interacciones con personas ajenas, cuyos pronombres no se conocen"</i> (American Psychological Association, 2019).</p>
--	---

<p>Modelo binario:</p>	<p><i>"Modelo social y cultural dominante en la cultura occidental que "considera que el género y el sexo abarcan dos, y sólo dos, categorías rígidas, a saber, masculino/hombre y femenino/mujer. Tal sistema o modelo excluye a aquellos que no se enmarcan dentro de las dos categorías (como las personas trans o intersex)" (Corte IDH, 2017).</i></p>
<p>Género Fluido:</p>	<p><i>"Persona que no se identifica con una sola identidad de género, sino que puede cambiar y/o fluir entre masculino, femenino u otros. Las personas que se caracterizan por ser de género fluido, pueden cambiarse de identidad de manera frecuente, dependiendo del contexto" (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e igualdad, 2018).</i></p>
<p>Género no conforme:</p>	<p><i>"La no conformidad de género o variabilidad de género se refiere al grado en que la identidad, el papel o la expresión de género difiere de las normas culturales prescritas para personas de un sexo en particular" (Institute of Medicine, citado por WPATH 2012).</i></p>
<p>Orientaciones sexo afectivas:</p>	
<p>Orientación Sexual:</p>	<p><i>"Refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así</i></p>
	<p><i>como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas" (Comisión Internacional de Juristas, 2007).</i></p>

Heterosexual:	<i>"Persona que siente atracción emocional, afectiva y/o sexual hacia personas de un género distinto al propio"</i> (Todo Mejora, 2017).
Homosexual:	<i>"Se refiere a la atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de un mismo género, así como a las relaciones íntimas y sexuales con estas personas. Los términos gay y lesbiana se encuentran relacionados con esta acepción"</i> (Corte IDH, 2017).
Bisexual:	<i>"Persona que se siente emocional, afectiva y/o sexualmente atraída por personas del mismo sexo o de un sexo distinto. El término bisexual tiende a ser interpretado y aplicado de manera inconsistente, a menudo con un entendimiento muy estrecho. La bisexualidad no tiene por qué implicar atracción a ambos sexos al mismo tiempo, ni tampoco debe implicar la atracción por igual o el mismo número de relaciones con ambos sexos. La bisexualidad, requiere ser analizada por derecho propio"</i> (Corte IDH, 2017).
Pansexual:	<i>"Persona (puede ser cisgénero o transgénero) que se sienten emocional, sexual y/o románticamente atraídas hacia cualquier género"</i> (OTD, 2019).
Demisexual:	<i>"Persona que no experimenta atracción sexual a menos que forme una fuerte conexión emocional con alguien"</i> (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2018).
Asexual:	<i>"Orientación sexual caracterizada por un patrón persistente de falta (o baja) atracción sexual hacia otras personas"</i> (Resources for Ace Survivors, citado por WPATH 2012).

<p>Heteronormatividad:</p>	<p><i>"Conjunto de relaciones de poder por medio del cual la sexualidad se normaliza y se reglamenta en nuestra cultura y las relaciones heterosexuales idealizadas se institucionalizan y se equiparan con lo que significa ser humano. Es decir, la heteronormatividad es el régimen social y cultural que impone que la heterosexualidad sea la única sexualidad "normal", natural y aceptada, y también su correlato: la persecución y marginación de las personas no heterosexuales" (Todo Mejora, 2017).</i></p>
<p>LGBTIQA+:</p>	<p><i>"Acrónimo utilizado para denominar las orientaciones sexuales e identidades de género. Se refiere a lesbiana, gay, bisexual, trans, intersexual, Queer, Asexual" (Todo Mejora, 2017) más todas las diversidades emergentes.</i></p>
<p>Medidas de apoyo</p>	
<p>Medidas de apoyo</p>	<p>Son aquellas que promueven espacios seguros de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento, adaptación e inclusión de cada miembro de la comunidad educativa.</p> <p style="text-align: center;">Todas las medidas no están condicionadas a órdenes médicas o exámenes/informes psicológicos hacia la persona trans, sino a las propias necesidades que perciba y verbalice.</p>
<p>Medidas de promoción y sensibilización</p>	<p>Gestionar al personal administrativo, educadoras de párvulo, asistente de la educación, profesoras/es, directivos, y a toda la comunidad educativa, momentos de reflexión, capacitación y sensibilización en las temáticas de identidad de género y diversidad sexual.</p> <p>Generar espacios e intervenciones visibles, seguras y</p>

	amigables en el interior del establecimiento educacional que permitan la difusión de
--	--

	información y la promoción del respeto hacia las diversidades e identidades de género (murales, decoraciones, folletería, etc.).
Medidas de psicoeducación	Orientación y/o consejería educativa que permita la entrega de contención emocional a estudiantes y/o apoderado/a, información y disposición de escucha para inquietudes futuras.
Medidas pedagógicas	<p>Incluir en el programa de estudios el abordaje de las identidades de género mediante talleres y/o consejería con fines educativos e integradores al curso completo.</p> <p>Adaptación de lenguaje inclusivo: Evitar conceptos binarios, heteronormados y estereotipados en contenidos teóricos, debido a la posible exclusión que podría generar. De igual modo, en las actividades que se encuentren diferenciadas por sexo asignado al nacer, se favorecerá la participación en aquellas que corresponda a la identidad con la cual se identifica.</p>

<p>Medidas afirmativas</p>	<p>Implementación del nombre social en todos los espacios educativos: Será obligación de todas las autoridades y comunidad educativa en general, respetar el nombre con el cual se identifica, independiente de lo que señala su actual documentación oficial o del estado del proceso legal en que se encuentre, debiendo incorporar el nombre social a toda documentación, pruebas, listas escolares, circulares, etc.</p> <p>Adaptación al uso del uniforme escolar y acuerdos respecto a la presentación personal: Tomar acuerdos en conjunto (estudiante, apoderado/a, Persona aliada o quien corresponda), que le facilite el uso del uniforme que más le acomode (acorde al proceso en el cual esté transitando), disponer de espacios apropiados para el cambio de vestimenta en actividades deportivas y culturales.</p>
-----------------------------------	---

	<p>Utilización de servicios higiénicos: Se deberá facilitar el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.</p>
<p>Medidas de seguimiento</p>	<p>Llevar una carpeta de seguimiento que permita identificar el estado físico o emocional del estudiante, resguardando especialmente, la confidencialidad de la información.</p>

Comprender e incorporar los conceptos al lenguaje y la cotidianidad resulta fundamental para erradicar la discriminación y los factores de riesgos a los que se encuentran expuestas las personas LGBTIQ+. Una de las desventajas en las que se ven enfrentadas se explica por medio de la teoría del estrés de minorías (Meyer,



2003), que señala que las desventajas en la jerarquía social que provoca pertenecer a un grupo percibido como fuera de las normas sociales y la cultura hegemónica/predominante, conduce a las personas a enfrentar condiciones más estresantes desde una posición de menores recursos. Esto también se extrapola a otros grupos de personas que no forman parte de la cultura dominante.

En relación a lo anteriormente expuesto, es de vital importancia apoyar al estudiantado trans y/o LGBTIQ+ ya que como profesionales de la comunidad educativa tenemos un mandato que nos posiciona como garantes de derechos.

6.2 ¿Qué es una persona aliada?

Para poder llevar a cabo el presente protocolo se buscará un responsable con determinadas características personales y profesionales que se ajusten a los requerimientos y las necesidades que pudieran presentar estudiantes trans dentro de una comunidad educativa, en este contexto toman relevancia actitudes como sensibilidad, liderazgo, conocer normativas, promover derechos, entre otras.

En relación a lo anterior, se define una persona aliada como:

“Una persona que alza su voz en defensa de una persona o grupo que es blanco de discriminación. La meta de un/a aliado/a es ponerle fin a la segregación por medio del apoyo, de la defensa y promoción de los derechos de las personas que están siendo estigmatizadas, discriminadas, y tratadas injustamente” (Todo mejora, 2014).

Es importante que a medida que se trabaje para mejorar el contexto escolar, se muestre a las personas LGBTIQ+ que están acompañadas, y que tomen una postura clara cuando sea necesario propiciar un espacio seguro. Cualquier educador/a, sea LGBTIQ+ o no, puede ser una Persona aliada de estudiantes LGBTIQ+ (GLSEN - Todo Mejora, 2014).

A continuación, se presentan diversas características que debe cumplir la Persona aliada al interior del establecimiento educacional, en el contexto de su responsabilidad de ser el/la encargado/a de activar el presente protocolo, entre las características más relevantes se destacan:

- Sensibilidad ante las señales que se puedan presentar, acogiendo sus necesidades.
- Capacidad de liderazgo para la activación del protocolo, como también en el acompañamiento del caso y coordinación con el equipo.
- Contribuir a ambientes acogedores, seguros e inclusivos.
- Mantener relaciones laborales colaborativas, interdisciplinarias y con distintos equipos de trabajo.
- Conocer y manejar la legislación, normativas y orientaciones vigentes relacionadas a los derechos de la niñez y adolescencia (MINEDUC, 2015).
- Apoyar y abogar abiertamente por la igualdad de derechos y la equidad de las personas LGBTIQ+.
- Promover y defender los derechos de estudiantes Trans.
- Respetar las identidades, nombres y pronombres de las personas trans y no binarias.
- Reconocer su privilegio donde éste exista: Entendido como aquellos beneficios derivados automáticamente por pertenecer a una identidad dominante. Ejemplos de identidades dominantes son heterosexual, cisgénero y blanco.
- Construir relaciones de alianza con la comunidad y las familias.
- Conocer redes de apoyo del intersector como alianza ante posibles derivaciones.
- Conocer el Enfoque de Derechos Humanos (Supereduc, 2018).



- Mantener una comunicación asertiva y efectiva (MINEDUC, 2018).
- Generar, mantener y comunicar el sentido de normas explícitas de convivencia.

- Manejar situaciones conflictivas de manera constructiva, transformándolas en oportunidades de aprendizaje.
- Mantener una actitud de alerta y proactiva frente al bienestar de la niñez y adolescencia (Montero y González, 2017).

Se espera que la persona aliada tenga formación en derechos humanos, género u otro a fin, o bien manifieste interés en acceder a formación.

6.3 Reglamento de convivencia

Todos los establecimientos educacionales están legalmente obligados a contar con un Reglamento Interno (Ley General de Educación, Art. 46), el cual debe regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa. Según lo establecido por la Circular que imparte instrucciones sobre los Reglamentos Internos (Supereduc, 2018) el Reglamento de Convivencia, es parte del Reglamento Interno, que da forma a los encuadres necesarios para que toda la comunidad se desenvuelva con fluidez y sin poner en riesgo los climas institucionales que aseguran una buena convivencia escolar.

La finalidad de los Reglamentos de Convivencia es:

- Favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar.
- Favorecer la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva.
- Generación de climas propicios para el aprendizaje y la participación de toda la Comunidad Escolar.

Los Reglamentos deben alinearse con los principios de la Reforma, adaptarse a los requerimientos legales (Por ejemplo, Ley 20.536 Sobre violencia escolar; Ley 20.609 Establece medidas contra la discriminación; Ley 21.030 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial), y estar en plena sintonía con los valores que promueve el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y los Proyectos de Mejoramiento Escolar (PME). Así mismo, deben incorporar las orientaciones plasmadas en la Circular 0812 del año 2021, donde se señalan las

acciones asociadas al uso del nombre social, implementación de servicios higiénicos universales, entre otros.





Por otro lado, de acuerdo a la Ley General de Educación y la Circular n°476 del 2018, en la actualización de reglamentos internos se debe respetar el **principio de participación**, lo que significa que es necesario considerar los aportes de cada estamento del establecimiento educacional, incluyendo a estudiantes, buscando acuerdos que vayan en concordancia con la protección de sus derechos en materia de expresión de género.

7. Activación Protocolo

7.1 Obligaciones del Establecimiento Educacional

Según la Resolución 0812 de la Superintendencia se garantiza el derecho a la identidad de género de niñas, niños y adolescentes sin distinción o exclusión alguna. Considerando, además, obligaciones de los sostenedores y directivos/as de establecimientos educacionales.

En cuanto, al procedimiento para el reconocimiento de la identidad de género de las niñas trans en la institución educativa, el padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado, así como estos mismos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual se encuentra transitando.

Para ello, deberán solicitarlo de manera formal con la máxima autoridad educativa del establecimiento, directora/a, quien tendrá que dar las facilidades para dicho encuentro en un plazo no superior a 5 días hábiles. Una vez formalizada la solicitud, el establecimiento educacional deberá adoptar las medidas básicas de apoyo establecidas en la circular 0812, así como todas aquellas que se estimen necesarias para la adecuada inclusión de estudiantes trans en el establecimiento.

Medidas básicas de apoyo

Respecto a las medidas básicas de apoyo que deberán adoptar las instituciones educativas en caso de estudiantes Trans, considerar:

- **Apoyo a estudiante y su familia:** Las autoridades del establecimiento velarán porque exista

un diálogo permanente y fluido entre los actores involucrados, (docente, estudiante y su familia). Lo anterior, con el propósito de coordinar y facilitar acciones de acompañamiento



y su implementación en conjunto, que favorezcan a establecer los ajustes necesarios, tal como la utilización de lenguaje inclusivo, procedimientos u otros.

En el caso de que él o la estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional (Artículo 23 de la ley N° 2120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez), las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto a la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

- **Orientación a la comunidad educativa:** Se deberán promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de estudiantes trans.
- **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Estudiantes trans mantienen su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 2120, que regula esta materia. Sin embargo, **como una forma de velar por el respeto de su identidad de género, las autoridades de los establecimientos educacionales deberán adoptar medidas tendientes a que todos los adultos de la comunidad educativa de donde pertenece estudiante trans, usen el nombre social correspondiente.**

Esto deberá ser requerido por el padre, madre, apoderado, tutor legal y/o estudiante en caso de ser mayor de 14 años, y se implementará según los términos y condiciones especificados por los solicitantes y de acuerdo con lo detallado en el punto 5 (correspondiente a la circular 012).

En los casos que corresponda, esta instrucción deberá ser impartida además a todas los funcionarios/as del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho a la privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del estudiante.



Todas las personas que componen a la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional,

deberán tratar siempre y sin excepción a estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.

- **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del establecimiento, tales como libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice la rectificación de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N° 2120.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, los establecimientos educacionales podrán agregar en el libro de clases su nombre social, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones que regulan esta materia.

Asimismo, se podrá utilizar el nombre social en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, entre otros.

- **Presentación personal:** Estudiante trans tendrá derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que considere más adecuados a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.

Aquella circunstancia deberá ser consignada en el reglamento interno, en su apartado pertinente, a fin de resguardar este derecho como parte integrante de la manifestación de su identidad de género.

- **Utilización de servicios higiénicos:** Se deberá entregar las facilidades necesarias a estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El establecimiento educacional, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior del estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral. Entre dichas adecuaciones, se podrán considerar baños inclusivos u otras alternativas consensuadas por las partes involucradas.

Consideraciones: Cabe señalar que la presencia del padre, madre, tutor o tutora legal y/o apoderado no es de carácter obligatorio para los mayores de 14 años, pudiendo solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita (resolución 0812)

En cuanto al seguimiento, se realizará en coordinación con el equipo de convivencia escolar de forma periódica durante la trayectoria del estudiante en el establecimiento, según la libre demanda de sus necesidades, para velar por el respeto y cumplimiento de sus derechos.

Una vez recibida la información de las medidas de apoyo, será obligatorio el resguardo de la información por parte de los estamentos pertinentes.

El presente protocolo ha definido procedimientos específicos para abordar situaciones a las cuales se podría exponer el estudiantado trans y la misma comunidad educativa. **Sin embargo, podrían surgir otras experiencias no contempladas en este protocolo pero que igualmente requieran de su activación donde deberá considerar en su actuación los principios normativos y legales mencionados.** El establecimiento educacional, tiene la libertad de actualizar, modificar y/o complementar este insumo de acuerdo a su realidad y cultura escolar.

Recordar que durante todo el proceso es necesario mantener comunicación directa con estudiante, procurando que conozca y esté de acuerdo con las acciones que se estén realizando y las gestiones futuras, considerando el principio de autonomía progresiva para menores de 14 años y la circular 0812, para mayores de 14 años.

Este documento señala a los y las responsables de llevar a cabo este proceso dentro del establecimiento educacional, el tiempo de respuesta esperado, acciones, procedimientos a desarrollar y sus respectivos flujogramas, las cuales se presentan a continuación:



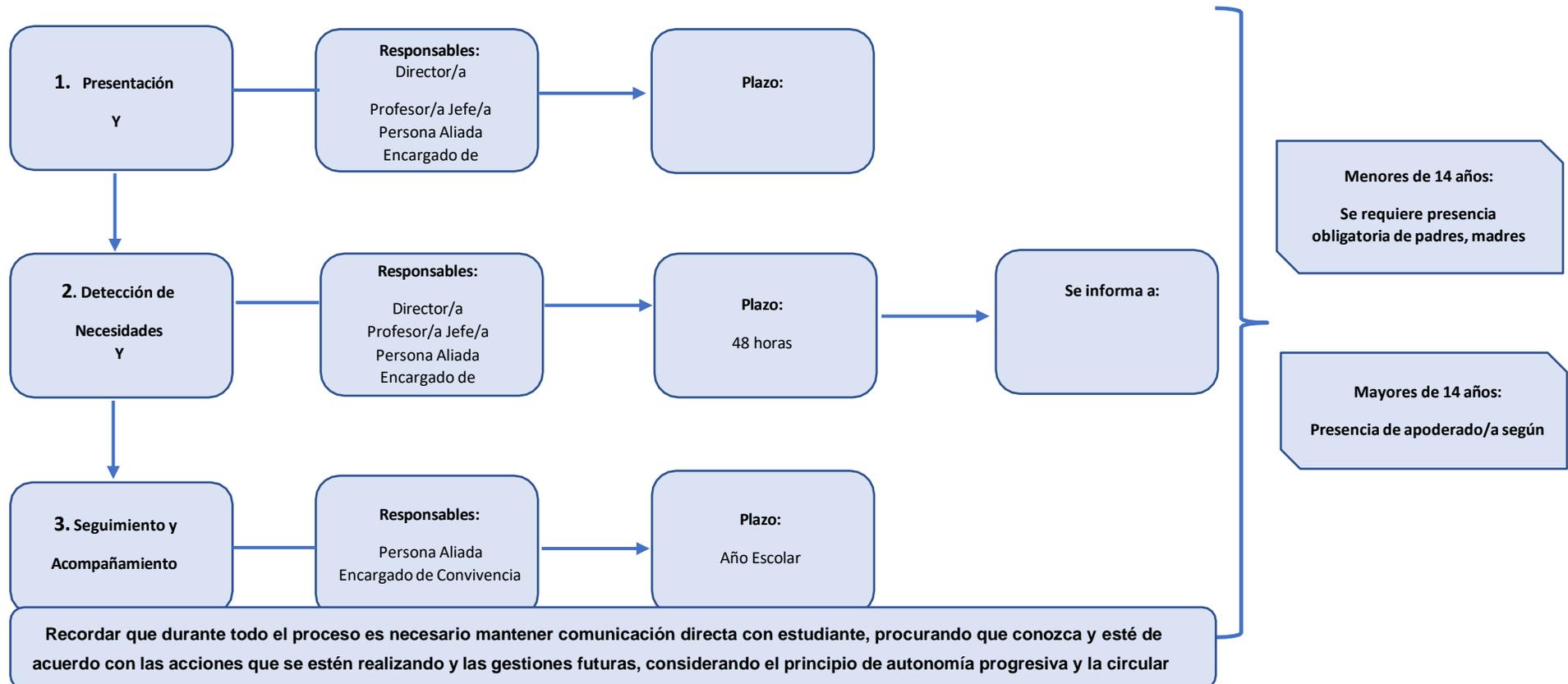
7.2 Ingreso de estudiante Trans al establecimiento educacional.

Bienvenida, detección de necesidades y acompañamiento:

- A. Profesor/a jefe, persona aliada (encargado/a de protocolo) y director/a, realizan primera acogida/bienvenida a estudiante y apoderado/a en el establecimiento educacional, en un **plazo no superior a 5 días hábiles** previa a su incorporación al curso correspondiente.
- B. Profesor/a jefe, persona aliada (encargado/a de protocolo) y director/a acuerdan, en conjunto con estudiante Trans y apoderado/a, las medidas de apoyo según las necesidades detectadas, dejando registro a través del **anexo N°1**.
- C. Posteriormente, se acordará con la familia y estudiante que información entregar a cada actor y/o miembros de la comunidad educativa (equipo de convivencia escolar, equipo docente, asistentes de la educación, entre otros). en un plazo de 48 horas. Para resguardar la aplicación de la normativa y apoyar el tránsito del estudiante en el establecimiento.
- D. Equipo de Convivencia y persona aliada (encargado/a de protocolo) realizan seguimiento y acompañamiento con constante disposición y apertura a posibles nuevos requerimientos, a través de reuniones periódicas (semanal, quincenal, mensual o según corresponda) con estudiante y apoderado/a, dejando registro a través del **anexo N°2**.



7.2.1 Esquema Nº1: Ingreso de estudiante Trans al establecimiento educacional





7.3 Estudiante solicita apoyo/orientación sobre aspectos asociados a su expresión de género.

Como se señaló previamente, el presente protocolo ha definido situaciones específicas a las cuales se podría exponer el estudiantado trans y la misma comunidad educativa. Sin embargo, podrían surgir otras experiencias no contempladas a continuación pero que igualmente requieran de apoyo/orientación.

- a) Relata una presunta confusión de su identidad de género, orientación sexo-afectiva o afirma ser persona trans.
- b) Manifiesta y/o desea llamarse distinto a su nombre registral.
- c) Expresa deseo y/o asiste al establecimiento educacional con el uniforme, establecido por reglamento interno, distinto al sexo asignado al nacer.
- d) Expresa deseo y/o asiste a los servicios higiénicos, establecidos por reglamento interno, distinto al sexo asignado al nacer.
- e) Verbaliza no identificarse con los contenidos teóricos y/o juegos, asociados a un modelo binario, estereotipado y/o heteronormativo, recibidos por el establecimiento educacional.

A continuación, se detallan los pasos a seguir para el abordaje de las situaciones mencionadas en el punto anterior:

- A. Se toma conocimiento de lo manifestado por estudiante y/o apoderado/a, dejando registro inmediato, a través del **anexo N°3**.
- B. Persona aliada (encargado/a de protocolo) genera instancia de conversación con estudiante para profundizar lo manifestado, **en un plazo máximo de 24 horas**, dejando registro a través del **anexo N°4**.
- C. Persona aliada (encargado/a de protocolo) coordina entrevista con apoderado/a (no obligatorio para mayores de 14 años) para informar y/o profundizar lo manifestado por estudiante en un **plazo máximo de 48 horas**.
- D. Persona aliada (encargado/a de protocolo) realiza entrevista con apoderado/a en un **plazo no superior a 5 días hábiles**, dejando registro a través del **anexo N°4**.



- E. Profesor/a jefe, persona aliada (encargado/a de protocolo) y director/a acuerdan, en conjunto con estudiante Trans y apoderado/a, las medidas de apoyo según las necesidades detectadas, dejando registro a través del **anexo N°1**
- F. Posteriormente, se acordará con la familia y estudiante que información entregar a cada actor y/o miembros de la comunidad educativa (equipo de convivencia escolar, equipo docente, asistentes de la educación, entre otros). en un plazo de 48 horas. Para resguardar la aplicación de la normativa y apoyar el tránsito del estudiante en el establecimiento.
- G. Equipo de Convivencia y persona aliada (encargado/a de protocolo) realizan seguimiento y acompañamiento con constante disposición y apertura a posibles nuevos requerimientos, a través de reuniones periódicas (semanal, quincenal, mensual o según corresponda) con estudiante y apoderado/a, dejando registro a través del **anexo N°2**.

Sugerencias de responsables de acuerdo a las medidas de apoyo	
Medidas de apoyo	Responsable
Promoción y sensibilización	Equipo de convivencia Escolar (E.C.E).
Medidas de psicoeducación	E.C.E.
Medidas Pedagógicas	E.C.E., profesores/as y UTP.
Medidas afirmativas	Todos los estamentos.
Medidas de seguimiento	E.C.E.



Consideraciones: Es importante señalar que el objetivo de la entrevista es recopilar antecedentes que contribuyan a la comprensión de la situación. Se recomienda evitar cuestionar la información, sentimientos o hechos.

En el caso de que un estudiante y/o apoderado/a solicite información para brindar apoyo y contención a un miembro de la comunidad estudiantil que presente inquietudes respecto a su identidad de género, será el equipo de convivencia y/o persona aliada (encargado de protocolo) quien entrega dicha consejería.

En caso de que un apoderado/a manifieste una actitud de oposición o rechazo hacia lo manifestado por un estudiante, será la persona aliada, encargada de protocolo y/o encargada de convivencia escolar quien deberá generar instancias de psicoeducación, considerando los temas abordados en el presente protocolo.

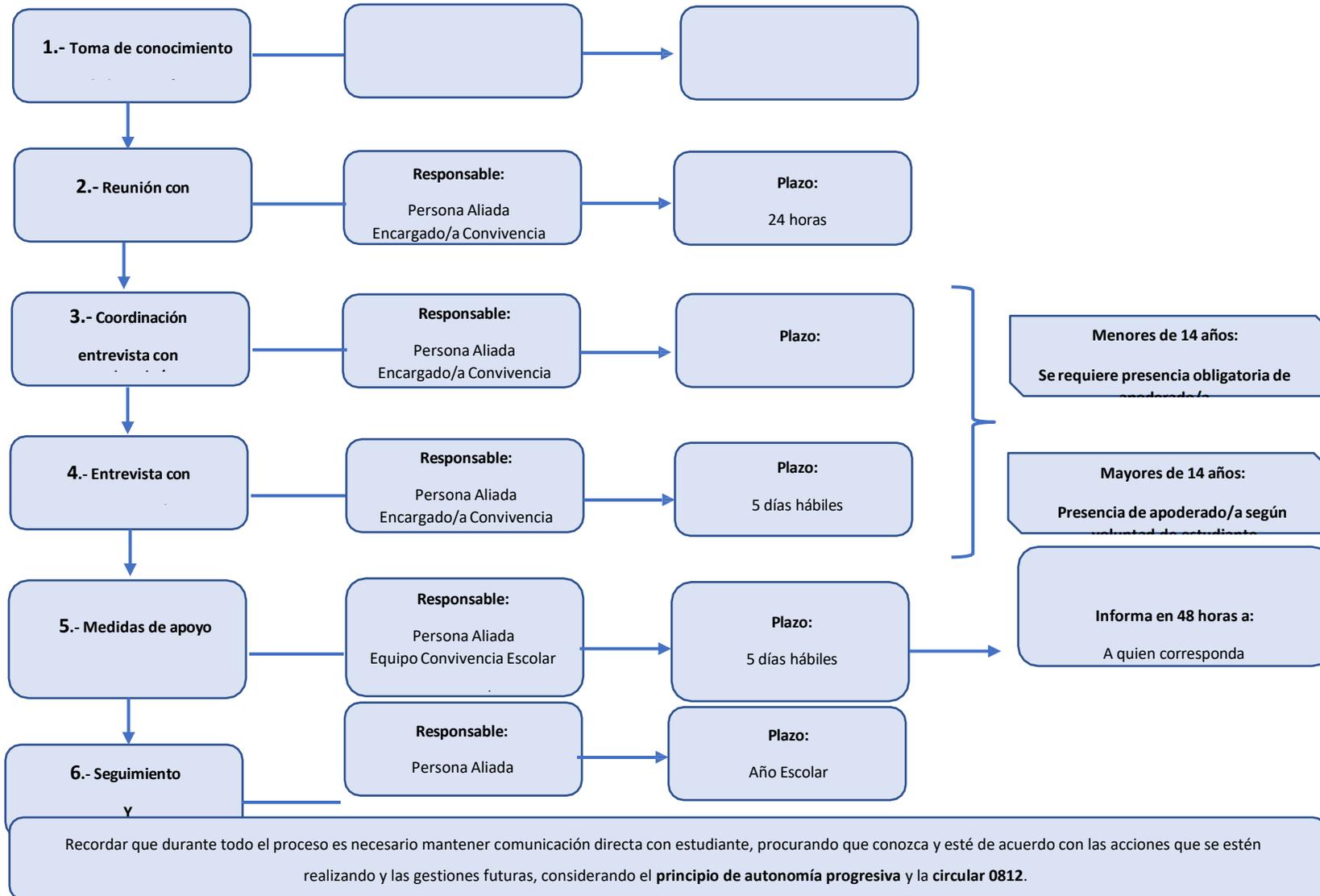
“Así mismo, y entendiendo, que la complejidad de cada caso puede requerir apoyos específicos, la Superintendencia pone al servicio de las comunidades la mediación como una alternativa de apoyo para resolver las diferencias entre familias y los establecimientos educacionales. Sin perjuicio de lo anterior los establecimientos educacionales deberán conocer e implementar las disposiciones establecidas en los cuerpos legales citados en esta circular en los términos señalados ya que su incumplimiento constituye una infracción que será sancionada en un proceso administrativo conforme a la gravedad de la misma” (resolución 0812).

Si la negación persiste, se deberá informar a los organismos competentes de protección de la infancia del sector o bien evaluar la pertinencia de una apertura de medida de protección mediante tribunal de familia.



7.3.1 Esquema N°2: Estudiante solicita apoyo y/u orientación sobre su expresión

de género:



7.4 Una organización/institución del intersector solicita al establecimiento adoptar medidas para la protección de los derechos de estudiante trans.

Según resolución 0812, en el caso de que estudiante se encuentre participando de los programas de acompañamiento profesional (referidos en el artículo 23 de la ley N° 2120 y reglamentados en el Decreto Supremo N° 3 de 2019, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia en conjunto con la Subsecretaría de la Niñez), las autoridades escolares deberán coordinarse adecuadamente con las entidades prestadoras de estos programas respecto a la ejecución de las acciones que ayuden al estudiante a desenvolverse en su contexto escolar y social, así como proveer de todas las facilidades para que aquellos organismos desarrollen su labor de manera óptima.

Para efectos de este protocolo, se incorporará también en la coordinación, todas aquellas ONG, fundaciones y/o organizaciones de la sociedad civil que trabajen en beneficio del bienestar de estudiantes y requieran o soliciten de manera formal adoptar medidas para la protección de los derechos de estudiante trans.

- A. Persona aliada (Encargada de protocolo) recepciona la información y solicitud del intersector sobre posibles medidas a adoptar con estudiante. Dejando registro inmediato, a través del anexo N°3, el que será remitido al Equipo de Convivencia Escolar con copia al Equipo directivo.
- B. La persona aliada toma contacto con el intersector, en un plazo de 72 horas, para coordinar instancia de reunión.
- C. La Persona aliada (Encargada de protocolo) se reúne con organización/institución del intersector, en un plazo máximo de 5 días hábiles, para conversar las medidas que se podrían adoptar según las necesidades de estudiante, dejando registro a través del Anexo N°1.
- D. Persona aliada (Encargada/o de protocolo) envía por correo electrónico el anexo N°1, en un plazo de 24 horas, al estamento(s) pertinente(s) con copia al equipo directivo.
- E. Persona aliada (encargado/a de protocolo) genera instancia de conversación con estudiante, **en un plazo máximo de 24 horas**, dejando registro a través del **anexo N°4**.
- F. Persona aliada (encargado/a de protocolo) coordina entrevista con apoderado/a (no obligatorio para mayores de 14 años) para informar y/o profundizar lo manifestado por

estudiante y la red en un **plazo máximo de 48 horas**.



- G. Equipo de Convivencia y persona aliada (encargado/a de protocolo) se reúnen para diseñar las medidas acordada con inteselector, familia y estudiante. En un **plazo de 48 horas**
- H. Entregar a cada actor y/o miembros de la comunidad educativa (equipo de convivencia escolar, equipo docente, asistentes de la educación, entre otros) la información relevante y acordada con estudiante, familia e inteselector en un **plazo de 48 horas**. Resguardando la aplicación de la normativa.
- I. Equipo de Convivencia y persona aliada (encargado/a de protocolo) realizan seguimiento y acompañamiento con constante disposición y apertura a posibles nuevos requerimientos, a través de reuniones periódicas (semanal, quincenal, mensual, etc.) con estudiante, apoderado/a y con quien se estime necesario, dejando registro a través del anexo N°2, el que será remitido a través de correo electrónico, en un plazo de 24 horas, al equipo directivo y a personas de la comunidad educativa que se estimen permitentes.

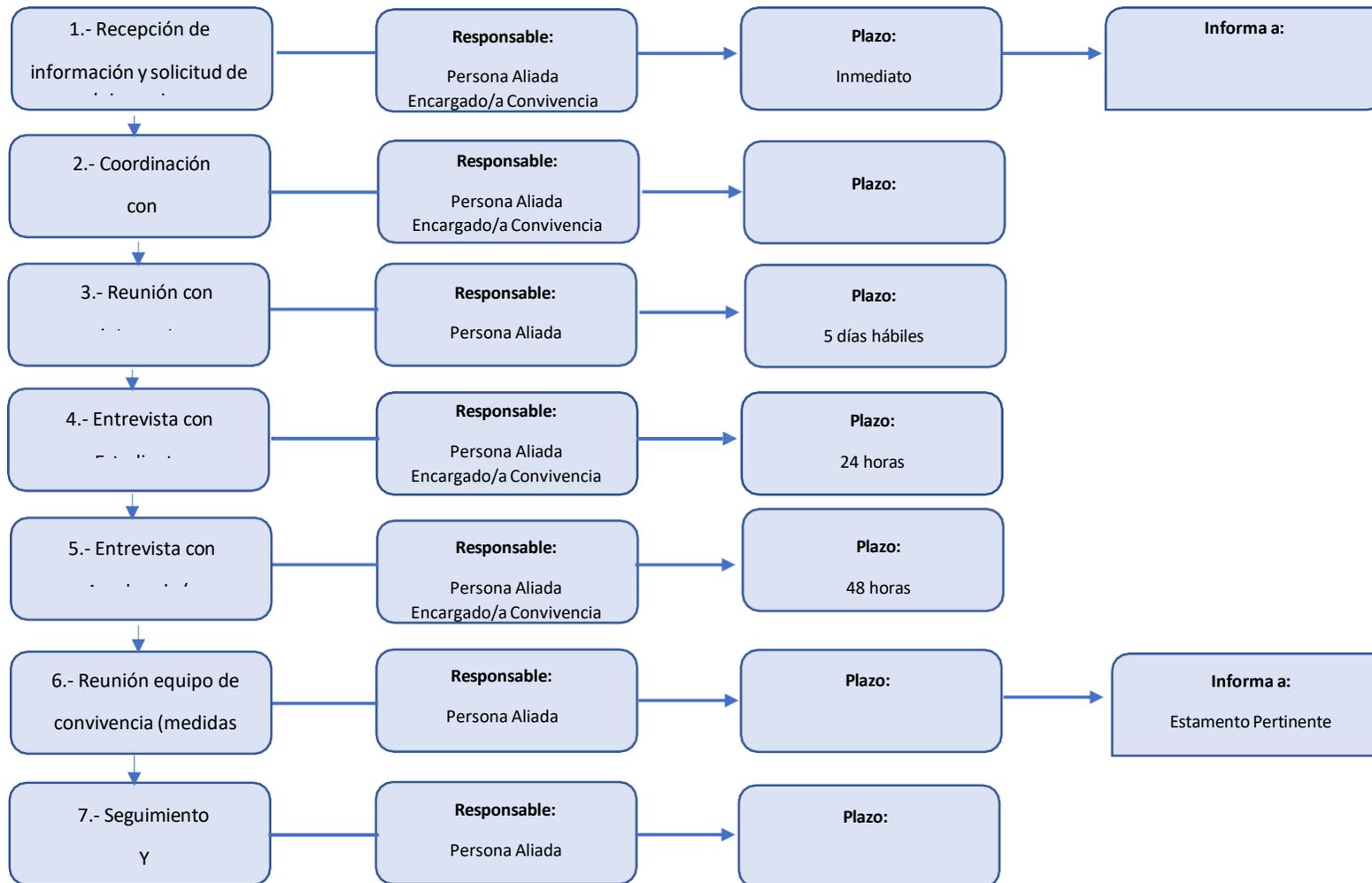
Sugerencias de responsables de acuerdo a las medidas de apoyo	
Medidas de apoyo	Responsable
Promoción y sensibilización	Equipo de convivencia Escolar (E.C.E)
Medidas de psicoeducación	E.C. E
Medidas Pedagógicas	E.C.E, profesores/as y UTP.
Medidas afirmativas	Todos los estamentos.
Medidas de seguimiento	E.C. E

Consideración: Cabe señalar que todas las medidas adoptadas serán aprobadas previamente por estudiantes y apoderado/as, priorizando en todo momento el bienestar del estudiante.



establecimiento

7.4.1 Esquema N°3: Una organización/institución del intersector, solicita al adoptar medidas para la protección de los derechos de estudiante trans:



Recordar que durante todo el proceso es necesario mantener comunicación directa con estudiante, procurando que conozca y esté de acuerdo con las acciones que se estén realizando y las gestiones futuras, considerando el **principio de autonomía progresiva** y la **circular 0812**.

7.5 Estudiante es víctima de las siguientes situaciones producto de su identidad de género.

<p>Vulneración de derecho(s) :</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación frente a la vulneración de derechos de párvulos y estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas. • Protocolo de actuación frente a detención de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
<p>Maltrato, abuso sexual y actos de connotación sexual:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación frente a maltrato infantil, actos de connotación sexual y abuso sexual en párvulos y estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al menor de Punta Arenas. • Protocolo frente agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. • Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.
<p>Riesgo, intento y consumación de suicidio:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de actuación frente a casos de detección de riesgo, intento y consumación de suicidio en estudiantes pertenecientes a establecimientos educacionales de la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Punta Arenas.

8. Consideraciones Generales:

Las medidas adoptadas siempre se llevarán a cabo bajo el consentimiento y aprobación del estudiante. En caso de requerir apoyo/orientación de su cuidador/a principal, será éste quien ayude a orientar respecto de las medidas a adoptar según sus propias necesidades. A continuación, se describen algunas consideraciones transversales a todo el protocolo.

- Brindar primera acogida, generando un clima protegido y de confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado, amigable y tranquilo, con un solo/a entrevistador/a, para el resguardo de la información, confidencialidad y victimización secundaria.
- Sentarse a una distancia prudente (respetando el espacio interpersonal) procurando nivelar la altura entre ambas personas.
- Reafirmar a estudiante que se encuentra en un espacio seguro en caso que necesite develar cualquier situación que le esté generando malestar emocional.
- Transmitir tranquilidad y seguridad en todo momento.
- Informar el carácter confidencial de la conversación y la condición única de no cumplir con ella, si existe un riesgo vital para la persona.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a).
- Disponer de todo el tiempo que necesite, respetando su silencio y su ritmo para expresar su experiencia.
- Mantener una actitud de escucha activa., adaptar el vocabulario a la edad del estudiante; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla.
- Durante la entrevista nunca realizar preguntas o comentarios cuestionadores al estudiante, no hacer juicios, solo recepcionar respetuosamente y escuchar activamente.
- Evitar hacer promesas que quizás no se puedan cumplir (por ejemplo: que no se adecúe a los recursos económicos, humanos, etc. que dispone el establecimiento).
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento o cuando lo necesite.
- Hacer partícipe y transparentar, a estudiante y su apoderado/a, de las medidas de apoyo a implementar en la comunidad educativa.
- Agradecer y valorar la confianza entregada por estudiante.
- No relativizar el relato de estudiante.



9. Referencias Bibliográficas

- Albarrán, A. J. (2003). *Psicología Forense y Victimología*. En: Urra, J. (2003) *Tratado de Psicología Forense*. España: Siglo XXI
- Berrill, K.T., Herek, G. (1992). *Hate Crimes: Confronting Violence Against Lesbians and Gay Men*. California: Sage Publications.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2011). *Ley 20.536: sobre violencia escolar*. Rescatado el 17 de agosto de 2021 [online] de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1030087>
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2012). *Ley 20.609: Antidiscriminación*. Rescatado el 12 de agosto de 2021 [online] de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---ilo_aids/documents/legaldocument/wcms_201005.pdf
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2018). *Ley 2120: Ley de identidad de género*. Rescatado el 12 de agosto de 2021 [online] de: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1126480>
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, (2016). *Guía de lenguaje inclusivo de género*. Recuperado de: <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2017/01/quia-lenguaje-inclusivo-genero.pdf>
- Comisión Internacional de Juristas. (2007). *Principios de Yogyakarta: Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*, rescatado el 21 de agosto de 2021 en: <https://www.refworld.org/es/docid/48244e9f2.html>.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2017). *Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo*. Recuperado de: https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf
- CONICYT & Ministerio de Educación. (2018). *Protocolo de actuación con niños, niñas y adolescentes*. Programa Explora. Recuperado de: https://www.conicyt.cl/explora/files/2018/08/protocolo-de-menores_002-op.pdf



- Defensoría de la Niñez. (2020). *Estudio de opinión niños, niñas y adolescentes 2019*. Recuperado de: https://www.defensorianinez.cl/estud_y_estadi/estudio-de-opinion-a-ninos-ninas-y-adolescentes-2019/
- Esnaola, I., Goñi, A. y Madariaga, J. (2008). *El autoconcepto: Perspectivas de investigación*. 13(1), 179-194.
- Maroney, M., Matsuno, E., LaMartine, S., Nissenbaum, Rose, S., et al., (2019). *Guía de apoyo a estudiantes trans y de género diverso. Comité APAGS sobre la orientación sexual y la diversidad de género. American Psychological Association*.
- Meyer, I.H. (2003) *Prejudice, social stress, and mental health in lesbian, gay and bisexual populations: Conceptual issues and research evidence. Psychological Bulletin*, 129(5): 674-697. doi:10.1037/0033-2909.129.5.674
- MINEDUC (2015). *Política Nacional de Convivencia Escolar 2015/2018. Ministerio de educación gobierno de Chile*.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2018). *Glosario de términos sobre diversidad afectivo sexual. Recuperado en: <https://www.mscbs.gob.es/ciudadanos/enfLesiones/enfTransmisibles/sida/docs/glosarioDiversidad110418.pdf>*
- Montada, L. (1991). *Coping with life stress: injustice and the question "Who is responsible?" In: Steensma, H., and Vermunt, R. (eds.), Social Justice in Human Relations (Vol. 2), Plenum, New York, pp. 9–30.*
- Montada, L. (1994). *Injustice in harm and loss. Soc. Justice Res.* 7: 5–28.
- Montero, A. y González, M. (2017). *Guía de orientaciones y recomendaciones para la atención de adolescentes y jóvenes gays, lesbianas y bisexuales en el nivel primario en salud. MINSAL Y CONICYT*.
- MINSAL (2019). *Recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales. Desarrollo de estrategias preventivas para comunidades escolares*.



Recuperado el 17 de noviembre de: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/03/GUIA-PREVENCIÓN-SUICIDIO-EN-ESTABLECIMIENTOS-EDUCACIONALES-web.pdf>



OMS (2006) Concepto sexualidad. Recuperado de:

https://amsafelacapital.org.ar/2016/amsafe_va_a_la_escuela/esi/02-definicion_sexualidad.pdf

Organizando Trans Diversidades. (2019). Glosario. Recuperado de: <https://otdchile.org/glosario/>

Rocha, T. (2009). Desarrollo de la identidad de género desde una perspectiva psico-socio-cultural: Un recorrido conceptual. 43(2), 250-259.

SERNAMEG (2016). Guía Ilustrada para una comunicación sin estereotipos de género. recuperada de: <https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/3628/SERNAM%202016-Guia%20ilustrada%20para%20una%20comunicacion%20sin%20estereotipos%20de%20genero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Silva, D., Vicente, B., Saldivia, S. y Kohn, R. (2013). Conducta suicida y trastornos psiquiátricos en Chile, un estudio poblacional. Rev. Méd. Chile, 141(10).

Subsecretaría de Educación Parvularia, (2020). Identidad y autonomía: orientaciones técnico-pedagógicas para el nivel de educación parvularia. Extraído el 23 de febrero de 2022 de:

Superintendencia de Educación, (2017). circular que imparte disposiciones que regulan los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación. Recuperado el 22 de julio de 2021, de: ORD-Nº0768-DERECOS-DE-NIÑAS-NIÑOS-Y-ESTUDIANTES-TRANS-EN-EL-ÁMBITO-DE-LA-EDUCACIÓN-A-SOSTENEDORES.pdf

Superintendencia de Educación (2021). Resolución exenta N° 0812. Santiago, Chile.

Todo Mejora, (2017). Enseñando diversidad: Manual de apoyo a profesores, tutores y apoderados para enseñar sobre diversidad, orientación sexual e identidad y expresión de género a niños y adolescentes entre 9 y 12 años. Recuperado de: https://todomejora.org/wp-content/uploads/2017/03/ensenando_diversidad_TM.pdf

Todo mejora & GLSEN. (2014). Kit espacio seguro: "Guía para Ser un/a Aliado/a de Estudiantes LGBT". Recuperado de: https://www.observatoriodelainfancia.es/ficherosoia/documentos/5303_d_3.%20Manual%20Espacio%20Seguro%202015_0_0.pdf

UNICEF (2006). Convención sobre los derechos del niño. Comité Español: Madrid.



Women Training Centre's Glossary, (2017). Gender Equality Glossary. Recuperado de <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=36&mode=letter&hook=q&sortkey=>

World Association for Sexual Health. (2014). Declaración de los derechos sexuales. Recuperado de <http://www.worldsexology.org/resources/declaration-of-sexual-rights/>

World Professional Association for Transgender Health. (2012). Standards of Care for the Health of Transsexual, Transgender, and Gender Nonconforming People [7th Version]. recuperado de: <https://www.wpath.org/publications/soc> - https://www.wpath.org/media/cms/Documents/SOC%20v7/SOC%20V7_Spanish.pdf



10. ANEXOS (sugeridos)

ANEXO 1: INSTRUMENTO PARA REGISTRAR MEDIDAS DE APOYO A IMPLEMENTAR, SEGÚN LAS NECESIDADES Y PREVIO CONSENTIMIENTO DE ESTUDIANTE

Instrucciones: Marque según corresponda.

ESTUDIANTE:

FECHA:

PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	
Gestionar en toda la comunidad educativa, momentos de reflexión, capacitación y sensibilización en las temáticas de identidad de género y diversidad sexual.	
Generar espacios e intervenciones visibles, seguras y amigables en el interior del establecimiento educacional, que permita la difusión de información y respeto a las diversas identidades de género (murales, decoraciones, folletería, etc.).	
MEDIDAS DE PSICOEDUCACIÓN	
Orientación y/o consejería educativa que permita la entrega de contención emocional a persona trans y/o apoderado/a, información y disposición de escucha para inquietudes futuras.	
MEDIDAS PEDAGÓGICAS	
Incluir en el programa de estudios abordajes de las identidades de género mediante talleres y/o consejería con fines educativos e integradores al curso completo.	
Adaptación de lenguaje inclusivo: Evitar conceptos binarios, heteronormados y estereotipados en contenidos teóricos, debido a la posible exclusión que pueda vivenciar un estudiante trans, de igual modo, en las actividades que se encuentren diferenciadas por sexo asignado al nacer, donde se favorecerá la participación en aquellas que corresponda a la identidad con la cual se identifica.	
MEDIDAS AFIRMATIVAS	



Implementación del nombre social en todos los espacios educativos: Será obligación de todas las autoridades y comunidad educativa en general, respetar el nombre con el cual se	
identifica, independiente de lo que señale su actual documentación oficial o del estado del proceso legal en que se encuentre. Debiendo incorporar el nombre social a toda documentación, pruebas, listas escolares, circulares, etc.	
Adaptación al uso del uniforme escolar y acuerdos respecto a la presentación personal: Tomar acuerdos en conjunto (estudiante, apoderado/a, Persona aliada o quien corresponda), que le facilite el uso del uniforme que más le acomode (acorde al proceso en el cual esté transitando), disponer de espacios apropiados para el cambio de vestimenta en actividades deportivas y culturales.	
Utilización de servicios higiénicos: Se deberá facilitar el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género.	
MEDIDAS DE SEGUIMIENTO	
Llevar una carpeta de seguimiento que permita identificar el estado físico o emocional, del estudiante, resguardando especialmente, la confidencialidad de la información.	

OBSERVACIONES:

ACUERDOS Y COMPROMISOS:

PARTICIPANTES:



NOMBRE	INSTITUCIÓN/CARGO/ ROL	FIRMA



ANEXO 2: Registro de seguimiento y acompañamiento

FECHA:		
LUGAR:		
NOMBRE SOCIAL ESTUDIANTE:		
RUT:		
NOMBRE PROFESIONAL Y/O PERSONA ALIADA:		
OBJETIVO:		
MODALIDAD:	ON LINE	PRESENCIAL

ANTECEDENTES:
OBSERVACIONES, ACUERDOS Y/O COMPROMISOS:

FIRMA PARTICIPANTES

NOMBRE	INSTITUCIÓN/CARGO/ ROL	FIRMA



ANEXO 3: Toma de conocimiento

FECHA:
LUGAR:
NOMBRE SOCIAL ESTUDIANTE:
NOMBRE PROFESIONAL Y/O PERSONA ALIADA:

SE TOMA CONOCIMIENTO QUE,

--

PROCEDIMIENTOS A REALIZAR:

--

FIRMAS PARTICIPANTES:

NOMBRE	INSTITUCIÓN/CARGO/ ROL	FIRMA



ANEXO 4: Registro de entrevista estudiante, familia y/o inteselector

FECHA:		
LUGAR:		
NOMBRE SOCIAL ESTUDIANTE:		
NOMBRE PROFESIONAL Y/O PERSONA ALIADA:		
MODALIDAD:	ON LINE	PRESENCIAL

ANTECEDENTES

--

OBSERVACIONES Y/O ACUERDOS

--

FIRMAS PARTICIPANTES:

NOMBRE	INSTITUCIÓN/CARGO/ROL	FIRMA



ANEXO 5: Redes asociadas a identidad de género

	<p>Todo Mejora es una fundación chilena de defensa de los derechos LGBT, afiliada latina del Proyecto It Gets Better y que posee como principal meta evitar el suicidio de adolescente.</p> <p>Página web: https://todomejora.org</p> <p>Correo: contacto@todomejora.org</p> <p>Instagram: @todomejora</p>
	<p>Organización que tiene por objetivo la protección a la infancia y juventud con experiencia de vida transgénero, género fluido y/o LGBI en la comuna de Punta Arenas. Protegiendo, acompañando y fortaleciendo el desarrollo autónomo, libre y consiente de la infancia con experiencia de vida trans.</p> <p>Correo: contacto@fundacionakainix.cl</p> <p>Instagram: @fundacion.akainix</p>
	<p>Fundación Renaciendo es una organización civil que está presente a nivel Nacional en Chile, contando con grupos de apoyo interconectados entre ciudades. La fundación está compuesta por familias con niños, niñas adolescentes trans e intersex. Estas familias ofrecen asesoría y acompañamiento a otras familias que deseen compartir con otros/as el proceso de transición de sus hijos e hijas.</p> <p>Correo: fundacionrenaciendo@gmail.com</p> <p>Instagram: @fundacion.renaciendo</p>



ONG de protección de niños, niñas y jóvenes transgénero, acoge y vela por la protección de sus derechos, amparados en la Convención de los Derechos del niño. Siendo su principal objetivo transformar la educación, incidir en contenidos curriculares, fortalecer las herramientas docentes y promocionar la visibilidad



de la identidad Transgénero y de género no binario, en las aulas de clases, para que de este modo los niños y las niñas crezcan como personas íntegras y capaces de conquistar todos los espacios y que cuenten con herramientas para transitar por la vida de manera autónoma.

Página web: www.fundacionseleenna.cl

Correo: fundacionseleenna@gmail.com

Instagram: @fundacion_selenna



La Asociación OTD Chile "Organizando Trans Diversidades" es una organización chilena sin fines de lucro dedicada a las personas transexuales, transgénero, travestis, no

binarias e intersexuales, con el objetivo de promover sus derechos humanos y su bienestar en la comunidad mediante el empoderamiento, la organización comunitaria y la incidencia política.

Teléfono: +56 9 4039 0747 (2022)

Correo: contacto@otdchile.org

Instagram: @otdchile



**DIRECCIÓN DE GÉNERO,
EQUIDAD Y DIVERSIDAD**
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

La Dirección de género, equidad y diversidad de la Universidad de Magallanes tiene entre sus principales desafíos la elaboración de la primera Política de Igualdad de Género, Prevención y acompañamiento en materias de Acoso, Violencia y Discriminación.

Teléfono: +56968368426 (2022)

Correo: direccion.genero@umag.cl

Instagram: @genero_umag



Responsables de protocolos vigentes Escuela Juan Williams

Año 2025

N°	Nombre del Protocolo	Nombre y Cargo del profesional responsable de protocolo.
01	Protocolo de Actuación frente a Vulneración de Derechos.	Encargada de Convivencia
02	Protocolo de Actuación frente a situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.	Inspectora General /directora
03	Protocolo de Actuación frente a Hechos de Connotación Sexual y agresiones sexuales que atenten contra la integridad de los estudiantes	Inspectora General
04	Protocolo de retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres (EMPA.)	Inspectora General
05	Protocolo de situación de abordaje de situaciones de consumo de alcohol, otras drogas y tráfico en establecimientos educacionales.	Inspectora General/ Encargada de convivencia.
06	Protocolo de consumación de riesgo, intento y consumación de suicidio.	Dupla Psicosocial/Encargada de convivencia/Orientadora
07	Protocolo de actuación frente a episodios de desregulación emocional en contextos educativos	Psicóloga Dupla/Encargada de convivencia/Orientadora
08	Protocolo de retención escolar y retiro de estudiantes.	Inspectora General /Trabajador Social
09	Protocolo de actuación frente a situaciones de vulneración de derechos de los párvulos	Encargada de Convivencia
10	Frente a la niñez y adolescencia trans en establecimientos educacionales pertenecientes a la Corporación Municipal de Educación, salud y Atención al menor de Punta Arenas	Orientadora/Dupla Psicosocial

